



**SuperSubsidio**  
Vigilamos tu caja de compensación

**INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA – MODALIDAD PRESENCIAL Y REMOTA  
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR  
RESOLUCIÓN No. 0111 Y 0112 DEL 02 DE MARZO DE 2022  
07 AL 11 DE MARZO DE 2022**

Sede Principal: Edificio World Business Port  
Carrera 69 No. 25B -44  
Piso 3, 4 y 7

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800  
Fax 3487804

www.ssf.gov.co - e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)  
Bogotá D.C, Colombia

## INFORME FINAL DE VISITA ORDINARIA – MODALIDAD PRESENCIAL Y REMOTA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR

2

Superintendente del Subsidio Familiar	Julián Molina Gómez
Superintendente Delegado para la Gestión (e)	Raúl Fernando Núñez Marín
Director para la Gestión Financiera y Contable	Pedro Acosta Lemus
Directora para la Gestión de las CCF	Magda Ruby Reyes Puerto

### Integrantes del Equipo Comisionado:

Pedro Acosta Lemus

Yaritza Ximena Lobo Velásquez  
**Coordinadora de la Visita**

Iván Eduardo García Duque

Orlando Hernández Hernández

Dora Luz Arias Hernández

Diana Patricia Valencia Aguirre

Laura Valentina Velasco Rodríguez

Gisella del Carmen Alvis Ladino

Ricardo Fabian Rodríguez Lozano

**PARA:** **LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO**  
Director Administrativo Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR

**ASUNTO:** Informe final de la visita ordinaria practicada a la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR.

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C., 20 de abril de 2022.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 2.2.7.7.4, 2.2.7.7.5, 2.2.7.7.6, 2.2.7.7.7, 2.2.7.7.9, 2.2.7.7.10, 2.2.7.7.11, 2.2.7.7.12, 2.2.7.7.13, 2.2.7.7.14 y 2.2.7.7.15 del Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015; en el artículo 13 numeral 23 y artículo 15 del Decreto 2595 de 2012 y la Resolución No. 0058 del 28 de febrero de 2020<sup>1</sup>; y la Resolución No. 0133 de 12 de mayo de 2020<sup>2</sup> y la Resolución No. 0342 del 1 de octubre de 2020<sup>3</sup>; a través de la Superintendencia Delegada para la Gestión, solicitó practicar visita ordinaria presencial y remota a la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR, mediante memorando 3-2022-000564 del 28 de febrero de 2022, autorizada con Resoluciones de Comisión Nos. 0111 y 0112 del 2 de marzo de 2022, para el período comprendido entre los días 07 al 11 de marzo de 2022.

Mediante oficio 2-2022-05042 con fecha 28 de marzo de 2022, fue remitido el informe preliminar de visita a la Corporación. Mediante comunicación recibida a través de la herramienta de gestión documental con radicado 1-2022-007227 de fecha 04 de abril de 2022 la Corporación dio respuesta a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe preliminar remitido por esta entidad. Así mismo, el quipo comisionado conforme al literal **d** del artículo vigésimo de la Resolución No. 0058 de 2020 solicitó prórroga para la presentación del informe final de la visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR, mediante memorando No. 3-2022-000782 de fecha 08 de abril de 2022, el cual fue aprobado.

El equipo comisionado procedió a realizar el análisis correspondiente de las respuestas proporcionadas y los respectivos soportes, con el fin de determinar si las observaciones se desvirtúan, se mantienen y/o son objeto del plan de mejoramiento y/o se remitirán a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, para lo de su competencia.

Por lo anterior, se remite el Informe Final de Visita Ordinaria presencial y remota, el cual contiene observaciones y análisis de los aspectos evaluados en el tiempo asignado, la Corporación contará con un término de ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, para presentar el plan de mejoramiento, que podrán plantear para su cumplimiento entre uno (1) y nueve (9) meses máximo, atendiendo la complejidad de la acción a realizar, en todo caso no podrán superar la vigencia del plan de mejoramiento, esto es el término de nueve (9) meses, con sujeción a lo reglamentado en el artículo vigésimo

<sup>1</sup> “Por la cual se actualiza el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados”.

<sup>2</sup> “Por la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados, actualizado mediante Resolución 058 del 28 de febrero de 2020”.

<sup>3</sup> “Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados, conforme la Resolución 058 del 28 de febrero de 2020, y Resolución No. 133 del 12 de mayo de 2020”.

primero de la Resolución No. 0058 de 2020 sobre el particular, a través de la herramienta de gestión documental de esta Superintendencia [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co) con copia al Delegado para la Gestión Encargado, doctor Raúl Fernando Núñez Marín, [munezm@ssf.gov.co](mailto:munezm@ssf.gov.co) y la coordinadora de Visita, Yaritza Ximena Lobo Velásquez, [ylobov@ssf.gov.co](mailto:ylobov@ssf.gov.co).

En cuanto a las recomendaciones estas deberán ser evaluadas por la dirección de la Caja de Compensación Familiar y, será el jefe de la oficina de control interno de la Corporación vigilada o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la vigilada con relación a las situaciones encontradas. El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces, lo hará esta Superintendencia del Subsidio Familiar a través del Comité de Autocontrol y Gestión del Riesgo y en las visitas de inspección.

A continuación se realizan las siguientes consideraciones para que la Corporación tenga en cuenta para la formulación del plan de mejoramiento:

1. La Corporación debe presentar acciones de mejora medibles en el tiempo, verificables y que sean contundentes para el mejoramiento de las acciones descritas con el fin de obtener resultados de mejora.
2. No se deben presentar acciones de mejora que sean directamente relacionadas con la gestión, deben generar impacto y mitigar una posible materialización del riesgo.
3. Los resultados esperados deben permitir la comparación con la situación anterior a la implementación de las acciones de mejora.
4. La Corporación debe propender porque las acciones planteadas generen indicadores de impacto que permitan realizar el monitoreo en el mejoramiento de los procesos y de las actividades que se ejecutan, con el fin de lograr subsanar las observaciones y recomendaciones y mitigar posibles riesgos.
5. Debido a que no se van a otorgar prórrogas en las actividades, en el desarrollo de las mismas se deben establecer cronogramas verificables y cumplibles, teniendo en cuenta su periodicidad.
6. Se debe relacionar en la matriz todos los soportes con los que la Corporación va a respaldar el cumplimiento de cada actividad, los cuales deberán estar debidamente firmados y avalados, si es el caso.
7. Se debe establecer el porcentaje de participación de cada actividad para alcanzar el 100% de la acción de mejora.

Es responsabilidad de la administración y de la revisoría fiscal de la Caja de Compensación Familiar, el contenido de la información suministrada por la Corporación y analizada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONTEXTO .....</b>	<b>7</b>
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>7</b>
<b>3. OBJETO DE LA VISITA .....</b>	<b>8</b>
<b>4. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA .....</b>	<b>8</b>
<b>5. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CAJA .....</b>	<b>8</b>
<b>6. ASPECTOS LEGALES .....</b>	<b>11</b>
6.1. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS .....	11
6.2. CONSEJO DIRECTIVO .....	12
6.3. CONTRATACIÓN .....	13
6.3.1. MANUAL DE CONTRATACIÓN .....	13
6.3.2. MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN .....	14
6.4. PROCESOS JUDICIALES.....	36
6.4.1. PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS JUDICIALES .....	36
6.5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO .....	37
<b>7. BIENES INMUEBLES.....</b>	<b>39</b>
<b>8. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES - PQRSF .....</b>	<b>57</b>
<b>9. SARLAFT .....</b>	<b>69</b>
<b>10. APORTES Y SUBSIDIO.....</b>	<b>72</b>
<b>11. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES.....</b>	<b>92</b>
11.1. ESTADOS FINANCIEROS.....	92
11.1.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	92
11.1.2. ESTADO DE RESULTADOS .....	96
11.1.3. INDICADORES FINANCIEROS.....	103
11.1.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	105
11.1.5. ESTADOS FINANCIEROS SALUD IPS, SALUD EPS- S Y SALUD EPS-C .....	106
11.1.5.1. <i>IPS</i> .....	106
11.1.5.2. <i>EPS CONSOLIDADO (SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO)</i> .....	110
11.2. RECAUDO DEL 4% Y SU DISTRIBUCION .....	117
11.3. PRESCRIPCIÓN DE APORTES .....	119
11.4. PRESCRIPCIÓN DE SUBSIDIOS.....	120
11.5. RESPALDO FINANCIERO DE LOS SUBSIDIOS GIRADOS NO ENTREGADOS Y GIRADOS NO COBRADOS.....	121
11.6. VERIFICACIÓN CONTABLE DE PROVISIONES.....	124
11.7. VERIFICACIÓN CONTABLE DE ANTICIPOS.....	126
11.8. OTROS ASPECTOS FINANCIEROS .....	128
12.8.1. EXCEDENTES 55%.....	128
11.8.2. CONCILIACIÓN 18 - 28.....	132
11.8.3. SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES.....	139
11.8.3.1. <i>SUBSIDIO A LA DEMANDA Y SUBSIDIO A LA OFERTA</i> .....	141
11.8.3.2. <i>APLICACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES - RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2017</i> .....	145
11.8.4. UNIDAD DE TESORERÍA.....	145



11.8.5. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS SERVICIOS SOCIALES AUTOCOSTEABLES (VIVIENDA, CRÉDITO SOCIAL Y MERCADEO) .....	146
11.8.6. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.....	150
11.8.7. AUDITORÍA INTERNA .....	153
<b>12. FONDOS DE LEY .....</b>	<b>154</b>
12.1. FONDO DE LEY 115 DE 1994 .....	154
12.2. FONIÑEZ .....	159
<b>13. FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC) .....</b>	<b>162</b>
13.1. FUENTES FOSFEC Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	163
13.2. APLICACIÓN RECURSOS DE LEY 1929 DE 2018.....	167
13.3. EJECUCIÓN BENEFICIOS ECONÓMICOS .....	167
13.4. BONOS DE ALIMENTACIÓN .....	168
13.4. CAPACITACIÓN.....	168
<b>14. FOVIS.....</b>	<b>176</b>
14.1. VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS .....	177
14.2. CONVENIOS PROYECTOS DE VIVIENDA .....	180
14.3. PROMOCIÓN DE OFERTA .....	181
<b>15. SERVICIOS SOCIALES .....</b>	<b>181</b>
15.1. TARIFAS Y ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS .....	181
15.2. RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO .....	182
15.3. EDUCACIÓN FORMAL .....	185
15.4. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ETDH Y EDUCACIÓN INFORMAL.....	190
15.5. BIBLIOTECA Y CULTURA .....	193
15.6. DISCAPACIDAD .....	194
15.7. CRÉDITO SOCIAL .....	195
15.7.1. LÍNEAS DE CRÉDITO .....	195
15.7.2. CARTERA DE CRÉDITO .....	196
<b>16. PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR 2021 .....</b>	<b>200</b>
<b>17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>203</b>
<b>18. TABLA DE HALLAZGOS .....</b>	<b>208</b>

## 1. CONTEXTO

### Propósito Central

Brindar bienestar y felicidad a nuestra población afiliada y sus familias, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad empresarial de la región y a la transformación de la sociedad haciéndola más inclusiva.

### Objetivo Retador

En 2030 seremos la primera alternativa en la generación de felicidad para las familias, posicionándonos como la organización que más le aporta al mejoramiento de su calidad de vida; logrando ser sostenibles y perdurables.

### Política de Calidad

Comfamiliar como generador de bienestar y felicidad se compromete a satisfacer los requisitos de las partes interesadas, desde el marco legal y los propios de la Corporación, a través del Sistema de Gestión de la Calidad que promueve y mejora continuamente los procesos; con el propósito de contribuir al logro del objetivo retador propuesto en el contexto de la organización.

### Objetivos de Calidad

Propender por la satisfacción de las partes interesadas a través de la aplicación eficaz del SGC y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos.

Mejorar continuamente el desempeño Institucional mediante el fortalecimiento del control, la evaluación y la apropiación de los mecanismos relacionados con el SGC, para asegurar el logro de los objetivos y las políticas corporativas.

Propender por la sostenibilidad y perdurabilidad de la Corporación.

Proveer el capital humano necesario y competente, a través de la incorporación, formación integral, programas de bienestar, seguridad y la administración del talento humano para contribuir al logro de los objetivos corporativos.

## 2. ANTECEDENTES

Para la programación y ejecución de la visita, se tuvo en cuenta los siguientes insumos: Estados Financieros reportados por la Corporación en el aplicativo SIREVAC - SIGER, los informes de Gestión reportados por la Caja de Compensación Familiar, notas a los estados financieros, dictamen del Revisor Fiscal, informe de visita ordinaria en la vigencia 2021, entre otros documentos consultados.

### 3. OBJETO DE LA VISITA

Se definió como objetivo general de la visita: Verificar la situación general del funcionamiento de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, en cumplimiento del marco normativo en las áreas legales, administrativas, financiero - contables, servicios sociales, fondos de ley, inversiones y demás aspectos inherentes al desarrollo de sus operaciones.

Como objetivos específicos se contemplaron:

1. Revisar y analizar la apropiación y aplicación de los recaudos del 4% en la vigencia 2020, de acuerdo con la normatividad.
2. Revisar y analizar la ejecución de los Fondos de Ley.
3. Revisar y analizar la ejecución de los servicios sociales en los diferentes aspectos.
4. Análisis y evaluación de los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar y sus unidades de negocio.
5. Revisar y analizar los aspectos contractuales de la Caja de Compensación Familiar.
6. Efectuar el seguimiento al cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento suscritos por la Caja de Compensación.

### 4. ACTUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

Según lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 0133 del 12 de mayo de 2020 y la Resolución No. 0342 del 1 de octubre de 2020<sup>4</sup>, el equipo comisionado elaboró plan de trabajo de la visita, aprobado por el Superintendente Delegado para la Gestión, la Directora de Gestión de las Cajas de Compensación Familiar y el director para la Gestión Financiera y Contable.

En desarrollo del Plan de Trabajo se realizaron las siguientes actividades:

- Instalación de la visita y presentación del grupo auditor.
- Desarrollo de manera presencial y remota (virtual) de cada uno de los aspectos contemplados en el Plan de Trabajo por parte del equipo comisionado, con los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar en los temas legales, financiero-contables, fondos de ley, servicios sociales y plan de mejoramiento anterior en lo correspondiente a los temas señalados.

### 5. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA CAJA

#### SITUACION ACTUAL Y ACCIONES FRENTE AL PROGRAMA DE SALUD

Extracto del Informe **“Contextualización actuaciones desplegadas por la Dirección de la Caja Programa de Salud EPS”**

Comfamiliar Huila busca el retiro voluntario o forzoso del programa de Salud EPS de la Caja de Compensación, a través de un Proyecto de Reorganización Institucional PRI, esto con el

<sup>4</sup> “Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en relación con el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados, conforme la Resolución 058 del 28 de febrero de 2020, y Resolución No. 133 del 12 de mayo de 2020”.

fin, de evitar que se afecte de manera grave el Patrimonio de la Caja de Compensación Familiar.

En el año 2015 se radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud, en primera instancia una solicitud de retiro voluntario, luego el mismo año se radicó ante la misma entidad solicitud de intervención forzosa para liquidar la EPS, sin respuesta positiva por parte de esta; De igual manera, fue dado a conocer ante la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para el año 2016, se radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud, la solicitud de intervención para la resolución inmediata de las solicitudes e insistencia de revocatoria de certificado de habilitación EPS, para el mismo año se radicó tutela contra la Supersalud por no respuesta del retiro forzoso, así como, incidente de desacato fallo de tutela contra la Supersalud, obteniendo como respuesta sobre el desacato el archivo de las diligencias.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante **Circular Externa 008 de 2016** y en atención a un Plan de Reorganización Institucional (**Decreto 2353 de 2015 y 2117 de 2016**), facultó el uso de la escisión con el fin de preservar la seguridad y sostenibilidad financiera de las Cajas de Compensación, y en junio de 2017 la Asamblea General de Afiliados de Comfamiliar Huila autorizó al Director Administrativo, adelantar las gestiones necesarias de una escisión.

El proceso de escisión implicaría que Comfamiliar Huila como entidad escidente, transfiriera los activos y pasivos inherentes al programa de la EPS a otra entidad o entidades ya constituidas, o para su constitución. Esta nueva entidad, como un ente totalmente independiente, tomaría entonces el manejo de la actividad de aseguramiento, y asumiría en adelante todos los riesgos económicos, legales y administrativos del negocio.

Para el año 2018, se realizó la primera radicación del Plan de Reorganización Institucional ante la Superintendencia Nacional de Salud con las Cajas de Cartagena, Sucre, Huila y Córdoba; en octubre de 2018, mediante **Resolución 10349** de la Superintendencia de Salud, el proyecto de ESCISIÓN de la EPS fue negado por este órgano, aduciendo problemas de forma y de fondo, considerando que no se ajusta a la normatividad vigente que rige este tipo de procedimientos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS; igual situación se presenta con el segundo Plan de Reorganización Institucional radicado en el año 2019 ante la Superintendencia Nacional de Salud, negado mediante **Resolución 09592 del 31 de octubre de 2019**.

En la propuesta de Reorganización Institucional rechazada en dos oportunidades por la Superintendencia Nacional de Salud, se buscaba capitalizar la nueva EPS con la participación accionaria de la misma red prestadora de servicios, a través del cruce con los pasivos que se les adeudaban, buscando una solución integral en la que además de las propias EPS se verían beneficiados la población afiliada y la misma red de prestadores.

En el año 2021, se radicó un nuevo Plan de Reorganización Institucional.

Plan de Reorganización Institucional ante la Superintendencia del Subsidio Familiar 2021:



ASUNTO	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	22-FEBRERO-2021	RAD. 1-2021-003550	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	PRIMERA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR AL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 18- MARZO-2021 RAD. 2-2021-056935
PRIMERA RADICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	31-MARZO-2021.	RAD. 1-2021-006836	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	COMUNICACIÓN REITERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO POR RADICACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FAMILIAR 14- ABRIL-2021 RAD.2-2021-057524
RESPUESTA REITERACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE LA RADICACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	14- ABRIL-2021.	RAD. 1-2021-007712	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	SEGUNDA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR AL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 20- ABRIL-2021 RAD. 2-2021-057878
SEGUNDA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	4-MAYO-2021.	RAD. 1-2021-009468	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	TERCERA COMUNICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DENOMINADA TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" 04- JUNIO-2021 RAD. 2-2021-103359 "(...) Límite Máximo de Inversión. En el Límite Máximo del Monto Anual de Inversiones de la vigencia 2021, no se identifica el proyecto "Plan de Reorganización Institucional COMFAMILIAR Huila", para lo cual se solicita aclarar la situación presentada y ser incluida en el Límite Máximo del Monto Anual de Inversiones, previa aprobación de la modificación del mismo por parte del Consejo Directivo de la Corporación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.7.5.4-1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015".
TERCERA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LMI "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	15-JULIO-2021.	RAD. 1-2021-015148	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	CUARTA COMUNICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DENOMINADA CUARTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" 15- JULIO-2021 RAD. 2-2021-105971 "(...) Se debe aclarar y complementar la siguiente información: <input type="checkbox"/> Límite Máximo de Inversión".
CUARTA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN LMI "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	27-JULIO-2021.	RAD. 1-2021-015994	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	N/A

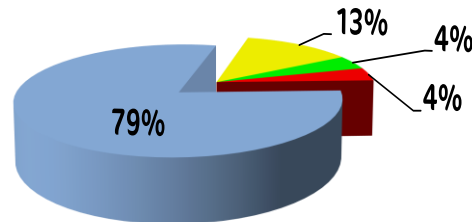
**Plan de Reorganización Institucional ante la Superintendencia Nacional de Salud 2021:**

ASUNTO	FECHA DE RADICACION	No DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
RADICACION ANTE LA SUPERSALUD PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	22- FEBRERO-2021	NURC-2021-82300276812	SUPERSALUD	N/A
RADICACION ANTE LA SUPERSALUD ALCANCE PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	24-FEBRERO-2021	NURC-2021-82300292752	SUPERSALUD	PRIMERA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .3- ABRIL-2021NURC-2021-41000369101
SOLICITUD DE ALCANCE RADICADO 2021NURC-2021-41000369101 DE LA SUPERSALUD PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	06-ABRIL-2021	NURC-2021-82320528142	SUPERSALUD	N/A
PRIMERA RADICACION DE RESPUESTA DE LA EPS COMUNICACION DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	3-MAYO-2021	NURC-2021-82320729292	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN INFORMATIVA DE LA SUPERSALUD PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA. 15-JUNIO-2021 NURC-2021-4120085621
N/A	N/A	N/A	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRÁMITE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA. 12-JULIO-2021 NURC-20214120099651
SEGUNDA RADICACION DE RESPUESTA DE LA EPS COMUNICACION DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	12-AGOSTO-2021	NURC-202182302327052	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Observaciones trámite Plan de Reorganización Institucional COMFAMILIAR HUILA" 05-OCTUBRE-2021 NURC-20213100001399571 CON REFERENCIA: 202182302327052 del 12 de agosto de 2021 y 20218232345572 del 13 de agosto de 2021
TERCERA (RADICACION RTA Y RADICACION DE RESPUESTA ALCANCE) DE LA EPS COMUNICACION DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	05-NOVIEMBRE-2021 30-NOVIEMBRE-2021 Y DICIEMBRE-2021	NURC-20219300403463232 NURC-20219300403650762	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Reiteración observaciones Plan de Reorganización Institucional COMFAMILIAR HUILA" 28-DICIEMBRE-2021 NURC-20213100001766091 CON REFERENCIA: 20219300403463232, 20219300403650762 y 20219300403675572
CUARTA (RADICACION DE RESPUESTA) DE LA EPS COMUNICACION REITERACION DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	27-ENERO-2022	NURC-20229300400164162	SUPERSALUD	N/A

La Caja de Compensación Familiar del Huila, ha comprometido el patrimonio de toda la Corporación, amenazando la ejecución de los demás programas sociales de Recreación, Educación, Vivienda, Crédito Social, Mercadeo, IPS, y en general todo el sistema de subsidio familiar que hoy en día beneficia a cerca de 138.340 trabajadores afiliados, con un núcleo familiar de 189.945 personas, para un total de población afiliada de 328.285, de un total de 10.732 empresas, y otros aportantes 2.656 (cifras a 31 de enero de 2022).

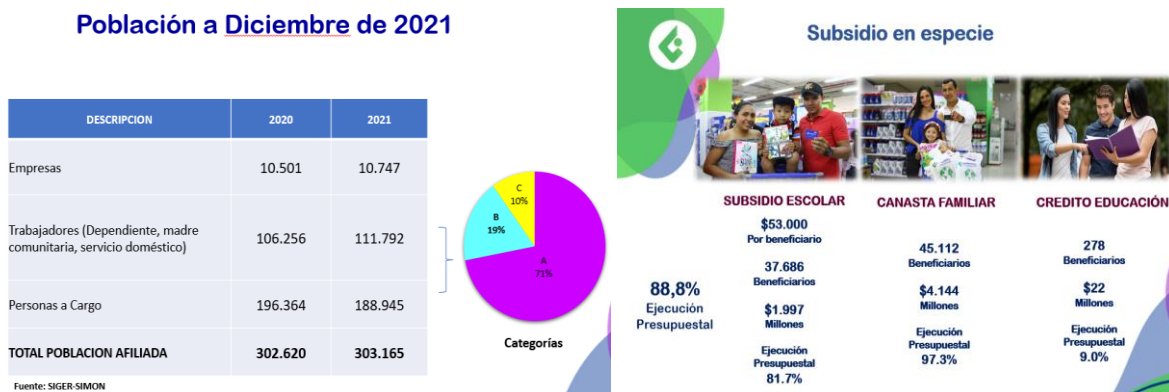
**Composición de ingresos Comfamiliar Huila**

■ SALUD ■ APORTES ■ MERCADEO ■ OTROS



Fuente. Información suministrada por la CCF HUILA

Los principales datos de la Corporación referentes a la población afiliada y subsidios fueron los siguientes:



## 6. ASPECTOS LEGALES

### 6.1. ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

En lo atinente a la asamblea del máximo órgano de administración de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, se observan las siguientes circunstancias: La Asamblea General Ordinaria de Afiliados de 2020, según consta en el Acta No. 063 realizada el 18 de junio de 2021, fue realizada en forma virtual a través de la “Plataforma Aquarium Asambleas” del proveedor Sistemas Barracuda. Del examen del acta se advierte que se cumplieron con las previsiones legales y reglamentarias para la aprobación de la convocatoria y la publicidad de la misma.

En relación con la instalación e inicio de la Asamblea, se observa que se cumplieron con las previsiones del Artículo 2.2.7.1.2.1.12 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con la verificación del quórum, de conformidad con lo establecido con los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA.



En la Asamblea Ordinaria referida, se dio cumplimiento a lo establecido en el orden del día que fue comunicado con la convocatoria, sometido a consideración de los asambleístas y aprobado por éstos.

Después de instalada en debida forma la Asamblea, se procedió con la lectura del informe de la comisión designada para aprobar el acta anterior, seguidamente se presentaron y aprobaron los informes tanto del Director Administrativo, como del Revisor Fiscal. A continuación se presentaron y aprobaron los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, en desarrollo del octavo punto del orden del día, se aprobó una reforma estatutaria consistente en el crear el cargo de Suplente del Director Administrativo.

12

Por aprobación de la Asamblea, se mantuvo la capacidad de contratación de parte del Director Administrativo sin requerir aprobación del Consejo Directivo, en la cuantía de hasta 500 SMLMV.

Agotando los restantes puntos del orden del día se dio finalización a la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA.

El acta expedida fue remitida para la aprobación de la Superintendencia, que a través de la Resolución No. 0686 del 25 de octubre de 2021, se pronunció, improbando la reforma estatutaria del Artículo 29, por no cumplir con el quorum exigido en los estatutos y aprobando el resto de las decisiones adoptadas por la Asamblea.

## **6.2. CONSEJO DIRECTIVO**

Por disposición estatutaria el Consejo Directivo dentro de sus funciones tiene las de adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Para tal fin los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo con los estatutos sociales, deben reunirse en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente, por tres de sus integrantes, por el Revisor Fiscal o por el Director Administrativo, quien a su vez funge como Secretario de este órgano corporativo.

De la información suministrada se observa, que el Consejo Directivo se reunió válidamente durante la vigencia 2021 en las siguientes fechas y de lo cual quedo constancia en las actas que se relacionan a continuación:



FECHA DE LA REUNIÓN	No. DE ACTA
29 de enero de 2021	927
25 de febrero de 2021	928
26 de marzo de 2021	929
30 de abril de 2021	930
27 de mayo de 2021	931
03 de junio de 2021	932
16 de junio de 2021	933
29 de junio de 2021	934
2 de julio de 2021	935
14 de julio de 2021	936
29 de julio de 2021	937
20 de agosto de 2021	938
30 de agosto de 2021	939
29 de septiembre de 2021	940
26 de octubre de 2021	941
29 de octubre de 2021	942
23 de noviembre de 2021	943
29 de noviembre de 2021	944
22 de diciembre de 2021	945

FUENTE: INFORME ENTREGADO EL 4 DE MARZO DE 2022 POR COMFAMILIAR HUILA.

Verificadas las Actas se observa que las mismas cumplen con los requisitos y previsiones establecidas en los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, se evidencia que las actas transcriben en forma clara lo sucedido en cada reunión del Consejo Directivo, están firmadas y aprobadas. Se constató que están debidamente foliadas, cada acta con sus respectivos anexos y archivadas en forma ordenada.

### 6.3. CONTRATACIÓN

#### 6.3.1. MANUAL DE CONTRATACIÓN

De la información entregada para el desarrollo de la visita, se puede evidenciar que la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, cuenta con un Manual de Contratación vigente, cuya última modificación se aprobó en septiembre de 2021, en el cual se establecen los principios, políticas, definiciones y los procedimientos contractuales que rigen a la Corporación.

Como se desprende del artículo 1º del referido manual el objeto de éste es:

*«Artículo 1. Objeto: El presente manual tiene por objeto adoptar los principios, políticas y lineamientos generales, para la estructuración de los procesos de contratación y adquisición de bienes y/o servicios de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, bajo criterios orientadores de planificación, eficiencia, calidad, oportunidad y economía; asegurando la legalidad y transparencia de las actuaciones de sus empleados, el cumplimiento de las obligaciones de las partes contractuales y la correcta ejecución de los procedimientos de contratación, regidos por normas de Derecho Civil y Derecho Comercial, ajustándose a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar. »*

Según lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Manual de Contratación, la Caja cuenta con procedimientos contractuales con regulación especial, los cuales denomina “Contratos Marco” los cuales aplican para los procesos de Mercadeo de Bienes, Servicios Recreativos y los de Seguridad Social en Salud EPS e IPS.

Dentro del manual de contratación se evidencian las acciones, recomendaciones y procedimientos que permiten la aplicación de los principios que regulan los negocios contractuales a saber: Transparencia, Imparcialidad, Publicidad, Libre concurrencia, Buena fe, Igualdad, Debido proceso, Moralidad, Economía, Eficacia y Planeación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación, la capacidad para contratar está asignada al Director Administrativo de la Corporación, quien podrá delegar dicha capacidad a los líderes y/o coordinadores de áreas, lo cual se realiza mediante escritura pública.

Del análisis y verificación realizada al manual de contratación de la caja, se puede extraer que el mismo se ajusta a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, eficiencia, control y normatividad vigente.

### CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021.

De la información entregada por los funcionarios en el transcurso de la visita ordinaria desarrollada, se pudo establecer los siguientes datos de las operaciones contractuales realizadas:

PROCESO DE COMPRA	CANTIDAD	VALOR
CONTRATACIÓN	818 CONTRATOS	\$46.248.940.144
ORDENES (OS-OP-OF-OG-OH-07)	5.713 ORDENES	\$13.634.458.359
MERCADEO DE BIENES - DROGUERIAS	7.071 ORDENES (OY)	\$27.695.057.003
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EPS	736 CONTRATOS	\$24.527.622.469
<b>TOTAL</b>		<b>\$112.106.077.975</b>

**Fuente:** Certificación expedida por el JEFE DE LA DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE COMFAMILIAR HUILA - 10 de Marzo de 2022

### 6.3.2. MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN

En la visita realizada, se tomó una muestra aleatoria sobre la contratación realizada por la Caja en la vigencia 2021. A continuación, se anexa una matriz donde se puede extraer el detalle de los contratos sobre los cuales se realizó la muestra, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de contratación y de supervisión de la Caja.

**CONTRATO No. 150 DE 2021**

**OBJETO:** LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS (CONSTRUCCION DE CANCHA MINIFUTBOL Y BALONCESTO, ADECUACION AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIEGO.

**CONTRATISTA:** INGEWORLD CONSTRUCCIONES S.A.S.

**PLAZO:** 90 DÍAS CALENDARIO.

**VALOR:** \$ 402.937.478 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN SELECCIÓN OBJETIVA POR REGISTRO PROVEEDORES.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.		X	La carpeta No. 3 del expediente no se encuentra debidamente foliada.
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		El formato de solicitud elaboración de contratos – no está firmado por la Dra. Laura Camila Cuenca – Coordinadora de Compras y Contratación, con lo que se contraviene lo establecido el párrafo 1º del artículo 40 del manual de contratación de la entidad.
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		No se encuentra el acta de aprobación de pólizas.
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.		X	

**CONTRATO No. 817 DE 2021**

**OBJETO:** EXPEDIR LAS POLIZAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PROPIEDAD MUEBLE E INMUEBLE, FONDOS Y BIENES, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA.

**CONTRATISTA:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**PLAZO:** 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS.

**VALOR:** \$255.181.230 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION SELECCIÓN OBJETIVA POR PUBLICACION EN WEB.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.		X	El expediente contractual presenta inconsistencias en el orden cronológico de los documentos del proceso. Por ejemplo, en la carpeta 1 se encuentra la evaluación y el contrato, pero la propuesta económica se encuentra en la carpeta 2.  El expediente también tiene falencias con respecto a la enumeración de los folios.
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.			

**CONVENIO COMERCIAL No. 786 DE 2021**

**OBJETO:** COMFAMILIAR FACILITARÁ A SUS AFILIADOS DE LA CATEGORÍA A Y B, UN SUBSIDIO EN ESPECIE CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DE LA COMPRA DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA FAMILIAR, QUE PODRÁN HACER EFECTIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL EJECUTOR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN Y CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DE HUILA, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN QUE CORRESPONDA AL LISTADO PREVIAMENTE ENVIADO POR COMFAMILIAR AL EJECUTOR. SERÁN BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO EN ESPECIE MENCIONADO, EN ADELANTE "LOS BENEFICIARIOS" LAS PERSONAS AFILIADAS A COMFAMILIAR, QUE APAREZCAN EN EL LISTADO QUE SUMINISTRE COMFAMILIAR AL EJECUTOR, RELACIONADAS CON SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.

**CONTRATISTA:** SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.

**PLAZO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COMERCIAL SERÁ DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 2021.

**VALOR:** \$210.000.000 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.		X	Después del acta de inicio del contrato, el expediente no consigna más documentos.
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.		X	

**CONTRATO No. 645 DE 2021**

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD A LA ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ATRACCIÓN PLAYA JUNCAL, CONFORME LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO A-08-16, SIGUIENDO EL ENFOQUE METODOLÓGICO, LOS PROCEDIMIENTOS, CONTROLES Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE CARGAS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR LA CORPORACIÓN Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**CONTRATISTA:** SISMECON S.A.S.

**PLAZO:** 180 DIAS CALENDARIO.

**VALOR:** \$36.823.682 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.		X	Los documentos del expediente contractual se encuentran incompletos.
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		Se evidencian inconsistencias entre las letras y los números que establecen el valor del contrato.
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.		X	No se encuentra el acta de aprobación de las pólizas en el expediente contractual.
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.		X	

**CONTRATO No. 011 DE 2021**

**OBJETO:** APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRACCIÓN EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE PROCESO CONTRACTUALES ADELANTADOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA.

**CONTRATISTA:** JESUS MOSQUERA TITIMBO.

**PLAZO:** 06 MESES.

**VALOR:** \$22.200.000 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.	X		
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.			

**CONTRATO No. 322 DE 2021**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR OPERATIVA PARA LOS(AS) COLABORADORES(AS) DIRECTOS DE COMFAMILIAR HUILA PARA EL AÑO 2021, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

**CONTRATISTA:** MARIA ELIZABETH BONILLA VITOVIS.

**PLAZO:** 12 MESES.

**VALOR:** \$116.161.600 M/CTE.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION SELECCIÓN OBJETIVA POR REGISTRO PROVEEDORES.

	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.	X		
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		A pesar de encontrarse el documento expedido por la dependencia competente, este no se encuentra firmado.
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.		X	

<b>CONTRATO No. 070 DE 2021</b>				
<b>OBJETO:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS DE GIMNASIO (ACONDICIONAMIENTO FISICO), ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA PARA LOS AFILIADOS DE COMFAMILIAR HUILA E INTEGRANTES DE SU NUCLEO FAMILIAR.				
<b>CONTRATISTA:</b> CARLOS FERNANDO HURTADO CLAVIJO.				
<b>PLAZO:</b> 11 MESES.				
<b>VALOR:</b> \$15.000.000 M/CTE.				
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA.				
	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.	X		
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		El formato de solicitud elaboración de contratos – no está firmado por la Dra. Laura Camila Cuenca – Coordinadora de Compras y Contratación, con lo que se contraviene lo establecido el parágrafo 1° del artículo 40 del manual de contratación de la entidad.
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		El CDP no se encuentra firmado.
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.	X		
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.			

<b>CONTRATO No. 814 DE 2021</b>				
<b>OBJETO:</b> ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DENOMINADO SGA – SOFTWARE DE GESTIÓN DE EPS-S, PROPIEDAD DE SGA-SOFTWARE SISTEMAS DE GESTIÓN LTDA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PROPUESTAS ADJUNTA PARA EL PROCESO DE SALUD – EPS COMFAMILIAR.				
<b>CONTRATISTA:</b> SGA SOFTWARE SISTEMAS DE GESTIÓN LTDA.				
<b>PLAZO:</b> 10 MESES.				
<b>VALOR:</b> \$425.846.228 M/CTE.				
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA.				
	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.	X		
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.	X		
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.		X	No se encuentra el acta de aprobación de las pólizas en el expediente contractual.
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).	X		Se suscribió Otro sí por valor de \$55.768.063, sin embargo, no se requirió o evidenció la ampliación de los amparos de las pólizas del contrato.
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.			

CONTRATO No. 799 DE 2021				
<b>OBJETO:</b> CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO RECREAWEB DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA INFORMATICA DE COMFAMILIAR DEL HUILA.				
<b>CONTRATISTA:</b> OMEGADEV SOLUCIONES S.A.S.				
<b>PLAZO:</b> 16 MESES.				
<b>VALOR:</b> \$180.000.000 M/CTE.				
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA.				
	REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	El expediente relaciona formato de verificación de documentos soportes y demás información contenida en el proceso contractual. Los folios se encuentran enumerados.		X	El expediente no se encuentra debidamente foliado.
2.	Se encuentra la solicitud de elaboración de contratos y/o el estudio previo mediante el cual se justifique la contratación.		X	Los documentos previos del proceso se encuentran incompletos, pues no se evidencia invitación a contratar.
3.	Se encuentra la oferta económica suscrita por el contratista.	X		
4.	Se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente.	X		
5.	Se encuentran los documentos del contratista.	X		
6.	Se delegó la supervisión del contrato en un funcionario competente para ejercer dicha labor.	X		
7.	Se encuentra la minuta, proyectada conforme a las formalidades previstas en la Ley y debidamente suscrita por las partes.	X		
8.	Se encuentra el Registro Presupuestal (RP), expedido por la dependencia competente.	X		
9.	Se suscribieron las pólizas conforme a lo establecido en la minuta del contrato.		X	No se encuentra el acta de aprobación de las pólizas en el expediente contractual.
10.	Se encuentra el acta de legalización y/o acta de inicio suscrita por las partes.	X		
11.	Se realizaron adiciones y/o prórrogas conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (si aplica).		X	
12.	Se encuentran los soportes de los pagos con sus respectivos informes de actividades.		X	Si bien existen informes y documentos requeridos para el pago, no se encuentran los comprobantes de los pagos realizados.
13.	Se encuentra el certificado final de cumplimiento y/o liquidación del convenio/contrato.			

## OBSERVACIÓN No. 1

El artículo 40 del Manual de contratación establece:

*«Artículo 40. Elaboración de Solicitud de Contrato: El proceso o área generadora de la necesidad de adquirir los bienes, obras o servicios es la responsable de elaborar la solicitud de contrato, documento soporte para tramitar los procesos de selección de la Corporación, será avalado por el líder del proceso al que pertenezca, de acuerdo a la estructura de la Corporación, deberán contener como mínimo los postulados expuestos en el Formato “Solicitud de elaboración de Contrato (C-03-01)” - Anexo 1y deberá ser radicados en la Oficina de Contratación con el número consecutivo asignado por el aplicativo software para su respectiva identificación y posterior análisis.*

*Parágrafo 1: El Coordinador de Contratación de COMFAMILIAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del presente manual, será el empleado encargado de ejercer la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la solicitud de contrato, autorizando su viabilidad jurídica.*

*Parágrafo 2: El proceso solicitante, a partir del análisis de la necesidad planteada y de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos, definirá el valor estimado del contrato.»*

De conformidad con lo prescrito específicamente en el parágrafo 1° del Artículo citado, se extrae que la “Solicitud de Contrato” debe ser verificada y autorizada por el Coordinador de Contratación de COMFAMILIAR, lo cual se constata con la firma del funcionario en el respectivo formato, en el apartado correspondiente.



De la información obtenida de los contratos analizados en la visita realizada, se pudo evidenciar que en los contratos 070 y 150 de 2021, no se suscribió el formato denominado “Solicitud de Contrato” por parte del Coordinador de Contratación de la Caja, lo que genera que no se pueda verificar la “autorización” que exige el citado parágrafo 1º del artículo 40 del Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, aspecto que se contempla como un requisito para dar inicio al proceso de contractual.

La ausencia de la firma que avale la autorización de la viabilidad jurídica del proceso contractual que se adelantará, genera una trasgresión a los principios de contratación tales como el debido proceso, eficacia y publicidad entre otros.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Respecto a la presente observación nos permitimos manifestar que la ausencia de firma obedece a que la gestión contractual se estaba adelantando de manera virtual debido a la declaratoria de Emergencia con ocasión a la pandemia a causa del Covid – 19 y por ende, su validación era de manera electrónica.*

*Si bien es cierto que la solicitud de elaboración de contrato debe estar firmada por la Jefe de división de compras y contratación puesto que es quien imparte la viabilidad jurídica de los contratos de la Corporación, la gestión contractual se desarrolla a través de actos sucesivos que permiten evidenciar la aprobación de la contratación por lo cual se debe tener en cuenta los siguiente:*

*En el caso del contrato No. 150 de 2021 que se surtió bajo la modalidad de “selección objetiva por evaluación de oferentes con publicación en Web” según está estipulado en el artículo 62 del Manual de Contratación vigente de la Caja de Compensación Familiar – Comfamiliar del Huila; la carpeta contractual cuenta con invitación publica a cotizar No.002 de 2021 y el documento de consolidación de requisitos habilitantes, los dos debidamente suscritos por parte de la jefe de división de compras y contratación.*

*Por otra parte, respecto al contrato No. 070 de 2021, el mismo se encuentra suscrito por la jefe de división de compras y contratación en su momento, por tal motivo se concluye que de acuerdo a los actos posteriores a la solicitud debidamente suscritos por la jefe de división de compras y contratación está aprobada la viabilidad jurídica de dichos procesos.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente se subsane la presente observación.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad al momento de responder la observación expone principalmente dos argumentos para solicitar que la misma sea excluida del informe, el primero de ellos se soporta el hallazgo, en una supuesta consecuencia de un procedimiento virtual que se empleó para realizar la contratación en razón a la contingencia sanitaria que vivía el país; y como segundo argumento sostiene la Caja de Compensación Familiar que la existencia de otros documentos firmados dentro del expediente contractual por la coordinadora de contratación y compras de la entidad, dejan ver la viabilidad y aceptación de dicho procedimiento por parte de ésta persona.

Al respecto se debe señalar que no son de recibo las exculpaciones entregadas por la entidad, relacionadas con la creación de un procedimiento especial para conformar el expediente contractual de manera virtual con ocasión de la pandemia, teniendo en cuenta que



ni dentro del manual de contratación de la entidad, ni en documento diferente que fuese exhibido tanto en la visita como en la respuesta el informe, se soporta la existencia de dicho procedimiento especial que exonerara a la entidad de dar cabal aplicación al manual de contratación, adicionalmente se debe tener en cuenta que en el documento al que se hace referencia como base de la observación, se avizora que éste cuenta con todas las especificaciones que contempla el manual de contratación e incluso reposa en el mismo, la firma de otro interviniente en el proceso de contratación lo que deja entrever que dicho documento si se elaboró de manera física y la falta o ausencia de la firma que se echa de menos no se produjo en razón a lo expuesto por la entidad.

Ahora, en lo que atañe a la existencia de otros documentos suscritos con posterioridad por parte de la coordinadora de compras y contratación de la Caja, se debe decir, que al tenor literal del artículo 40 del Manual de Contratación de la entidad, no se lee, ni siquiera a manera de interpretación se puede extraer, que la aceptación y validación jurídica de la solicitud de qué trata dicho artículo, se pueda subsanar variar o reemplazar con la firma de la Coordinadora en otros documentos.

Así las cosas, se concluye que la entidad no aportó argumentos ni medios de prueba que llegasen a desacreditar la veracidad y certeza de la observación establecida en el informe, razón por la cual **SE MANTIENE la observación** y deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento suscrito, con actividades claras, medibles y cuantificables en el tiempo.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

El manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, se establece en su artículo 48 la posibilidad de exigir las garantías a los contratistas, una vez se realice el análisis de conveniencia y necesidad de amparar la ocurrencia de un riesgo en la ejecución del contrato y los actos posteriores a ésta.

En lo que atañe a los requisitos para la ejecución del contrato, el artículo 45 Literal a) del Manual de Contratación de la Caja, establece como uno de ellos la “*aprobación de la garantía presentada por el contratista, en caso de que haya sido exigida*”.

Seguidamente el Artículo 46 *Ibídem*, sobre la aprobación de las garantías establece:

*«Artículo 46. Aprobación de la garantía presentada por el contratista: Uno de los requisitos para empezar a ejecutar el contrato es la aprobación de la garantía otorgada por el contratista, en caso que haya sido exigida, en efecto, antes de iniciar el contrato, el Coordinador de Contratación de la Corporación, aprobará la garantía, verificando los amparos requeridos y que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.»*

Del examen realizado a los procesos de contratación que fueron seleccionados de manera aleatoria en la visita efectuada, se puede observar que no reposa en el mismo un documento o formato que con la firma del Coordinador de Contratación que dé cuenta de la aprobación de la garantía en los procesos donde se exigieron las mismas.

Esta omisión constituye una infracción a los principios de contratación tales como el de publicidad, debido proceso, eficacia y planeación, generando una incertidumbre sobre la satisfacción de este requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.


## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Respecto a la presente observación nos permitimos informar que el proceso de Compras y Contratación de Comfamiliar Huila aprueba las garantías de los contratos mediante sello de aprobación en donde se indica la fecha y firma del Jefe de División de Compras y Contratación toda vez que por economía y eficiencia no se generan documentos adicionales como son las actas aprobatorias de pólizas.

22

Como evidencia de lo anterior, se relaciona copia de las pólizas selladas junto con la firma de los siguientes contratos:

### a. Contrato No. 150 de 2021




**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 5006553872**

**PÓLIZA No: 560-45-99400023997 ANEXO: 0**

300



AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD AGEN: 560 RAMO: 45

FECHA DE EMISIÓN: 22 | 02 | 2021

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN: 22 | 02 | 2021

FECHA DE RENOVACIÓN: 22 | 02 | 2021

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **INGENIORLD CONSTRUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.287.619-9**

DIRECCIÓN: **CALLE 8 NO 40 20 72 DE LEBRON CAL** CASO: TELEFONO: **3143349730**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.008-2**

BENEFICIARIO: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.008-2**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	19/02/2021	30/08/2021	40,293,747.80
ARTICULO	19/02/2021	30/08/2021	120,881,243.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/02/2021	30/05/2024	40,293,747.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		40,293,747.80
CALIDAD DEL BIEN	19/02/2021	30/05/2022	40,293,747.80

BENEFICIARIOS: **HIT SILLERON - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA NO 2100020-06-06 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LANGOS ( CONSTRUCCION DE CANCHA MINIPITROL Y ANUNCIO DE ASOCIACION DE AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIEGO )

\*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**COMFAMILIAR**

Una vez revisada la presentacion de APROBADA por el Dpto. Compras y Contratación de Comfamiliar Huila


Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS OPERACION	TOTAL
\$ 228,056,234.60	\$ 704,589	\$ 9,000.00	\$ 135,582

YESSON BUSTOZ GUTIERREZ	ELAVE 5542	SPART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA ASEGURADO CERRO	SPART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-40 Pta 8 y 12 Bogotá CLIENTE

CIDE270206A9FF7658



NIT: 900.524.854-8

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL**



307

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: **5606554276**      PÓLIZA No: **560 -74 - 994000026924**      ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**      COD. AGE: 560      RAMO: 74      PAP:      TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DA	ME	AN	DIAS	DA	ME	AN	DIAS	DA	ME	AN	DIAS
22	02	2021	95	25	05	2021	95	22	02	2021	95
VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DE LA ANEXO				FECHA DE IMPRESIÓN			

FECHA DE EXPEDICIÓN:      VIGENCIA DESDE:      A LAS:      VIGENCIA HASTA:      A LAS:      DIAS:      TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DATOS DEL TOMADOR  
 NOMBRE: **INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS**      IDENTIFICACIÓN: NIT **901.287.619-9**  
 DIRECCIÓN: **CALLE 8 NO 40 20 TZ DE LEBRON CAL**      CIUDAD:      TELÉFONO: **3143349730**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO  
 ASEGURADO: **INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS**      IDENTIFICACIÓN: NIT **901.287.619-9**  
 DIRECCIÓN: **CALLE 8 NO 40 20 TZ DE LEBRON CAL**      CIUDAD:      TELÉFONO: **3143349730**  
 BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**      IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS  
 ASEGURADO: **INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS**      NIT: **901287619**  
 ÍTEM: 1      DEPARTAMENTO: **HUILA**      CIUDAD: **NEIVA**  
 DIRECCION: **EL ENUNCIADO EN EL CONTRATO**  
 ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**  
 TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO**      TIPO DE RIESGO: **INDUSTRIAL**      MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 181,705,200.00		
		181,705,200.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
 NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del CONTRATO DE OBRA NO 21000020-0N-06 referente a LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS (CONSTRUCCION DE CANCHA MINIFUTBOL Y BALONCESTO ADECUACION DE AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIEGO

ASEGURADO **INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS Y/O CONFAMILIAR DEL HUILA**  
 BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS Y/O CONFAMILIAR DEL HUILA**

SU COBERTURA SE EXTIENDE A DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE Y DAÑO EXTRAPATRIMONIAL

**CONFAMILIAR**  
 Una vez revisada la presente Póliza, se APROBADA por el Dpto. Contratos y Contratación de Confamiliar  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

VALOR ASEGURADO TOTAL: <b>***181,705,200.00</b>	VALOR PRIMA: <b>*****94,586</b>	GASTOS EXPEDICION: <b>*****0.00</b>	IVA: <b>*****17,971</b>	TOTAL A PAGAR: <b>*****112,558</b>
---	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

NOMBRE: <b>YEISON BUSTOS GUTIERRES</b>	CLAVE: <b>9561</b>	SPART: <b>100.00</b>	NOMBRE COMPAÑIA: <b>CONFAMILIAR</b>	CDASEGURO CEDIDO: <b>CONFAMILIAR</b>	VALOR ASEGURADO: <b>181,705,200.00</b>
--	--------------------	----------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA, EN LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O AHOROS QUE SE ESPERAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR:      (415)770198160001918620/00300000003700058625427

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

FIRMA TOMADOR:      YEIBUSTOS 0

CR020700A0A97C58      CLIENTE

Alcance Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE N° 3550 DUCR3 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6891 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

23



**- Póliza prorroga acta de suspensión y reinicio No. 1 :**

**Aseguradora Solidaria de Colombia**  
NIT: 880.624.864-8

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 5606553872**

**PÓLIZA No: 560-45-994000023997 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 45  
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN  
28 07 2021 28 07 2021  
FECHA DE EMISIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**  
NOMBRE: INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS IDENTIFICACIÓN: MT 901.287.619-9  
DIRECCIÓN: CALLE 8 #40 - 20 TE DE LEBLON CA 1 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3143349730

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
ASEGURADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: MT 891.180.008-2  
BENEFICIARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.008-2

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	19/02/2021	11/11/2021	40.293.747.80
ANTICIPO	19/02/2021	11/11/2021	120.881.243.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/02/2021	13/08/2024	40.293.747.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	40.293.747.80
CALIDAD DEL BIEN	19/02/2021	14/08/2022	40.293.747.80

BENEFICIARIOS  
NIT 891180008 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:  
\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*  
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA NO 21000020-OM-06 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS ( CONSTRUCCION DE CANCHA MINIFUTBOL Y BALANCESTO ADECUACION DE AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIESGO )  
\*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*  
EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.  
\*\*\* OBJETO DE LA PRORROGA \*\*\*

**COMFAMILIAR**  
Más Felicidad

Una vez revisada la presente Póliza, es APROBADA por el Dpto. Compras y Contratación de Comfamiliar

Fecha: 28-09-20

Firma: *[Firma]*

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 202.056.234,60	VALOR PRIMA: \$ *****0,00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0,00	IVA: \$ *****0,00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0,00
NOMBRE INTERMEDARIO: YEISON BUSTOS GUTIERREZ	CLAVE: 9561	SUAFIT: 100,00	NOMBRE COMPAÑIA CONSEJERO CEDIDO: SPAKI	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR** **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 999 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLT1237FE

CHIE207E090AP07A5C



03



**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS  
**5606554276**

PÓLIZA No: **560 -74 - 994000026924** ANEXO:1

AGENCIA EMISORA: NEIVA	COD. AGE: 560	RAMO: 74	PAP:
DA MES AÑO 28 07 2021	DA MES AÑO HORAS 25 05 2021 23:59	DA MES AÑO HORAS 10 08 2021 23:59	77
FECHA DE EMISIÓN	VALIDEZ DESDE	VALIDEZ HASTA	FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	DA MES AÑO HORAS 25 05 2021 23:59	DA MES AÑO HORAS 10 08 2021 23:59	77
	VALIDEZ DESDE	VALIDEZ HASTA	

DATOS DEL TOMADOR	
NOMBRE: INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.287.619-9
DIRECCIÓN: CALLE # 40 - 20 TE DE LEBLON CA 1	Ciudad: NEIVA, HUILA
	Teléfono: 3143349730

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 901.287.619-9
DIRECCIÓN: CALLE # 40 - 20 TE DE LEBLON CA 1	Ciudad: NEIVA, HUILA
	Teléfono: 3143349730
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-0

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ASEGURADO: INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901207619
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: HUILA
	Ciudad: NEIVA
DIRECCIÓN: EL ENUNCIADO EN EL CONTRATO	
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	TIPO DE RIESGO: INDUSTRIAL
	MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLINITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 181,705,200.00		181,705,200.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del CONTRATO DE OBRA NO 2100020-CM-06 referente a LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO COMPANILAR LOS LAGOS (CONSTRUCCION DE CANCHA MINIFUTBOL Y BALONCESTO ADECUACION DE AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIEGO

ASEGURADO INGEWORLD CONSTRUCCIONES SAS Y/O COMPANILAR DEL HUILA  
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS Y/O COMPANILAR DEL HUILA

SU COBERTURA SE EXTIENDE A DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE Y DAÑO EXTRAPATRIMONIAL

SE PRORROGA POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 28/04/2021 Y EL 12/07/2021 SEGUN ACTA DE SUSPENSION Y REINICIO NO 1 LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL



VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 181,705,200.00	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$ *****	IMPORTE TOTAL PAGARE: \$ *****
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE: YSTRON RUSTOS GUTIERRES	CLAVE: 9561	SUPRO: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA:
			VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701661000019/0020/0000000000703058065427	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

YSTRUSTOS 0

CB05207B090AF57A59

CLIENTE



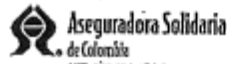
YSTRUSTOS 0

25





- **Póliza prorroga acta de suspensión y reinicio No. 2 :**



NT: 892.824.354-3

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
5606553672

**PÓLIZA No: 560-45-994000023997 ANEXO: 2**

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA CED. AGENCIA: 560 RANEX: 45  
 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE ASESORÍA: IMPRESION  
 DIA MES AÑO: 01 09 2021 DIA MES AÑO: 02 09 2021  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN FECHA DE EMISIÓN

**DATOS DEL AFILIADO**  
 NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCCIONES SAS IDENTIFICACION NIT: 901.287.419-9  
 DIRECCIÓN: CALLE 8 #40 - 20 TZ DE LEBLON CA 1 CIUDAD NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3143349730

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA IDENTIFICACION NIT: 892.180.008-2  
 BENEFICIARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA IDENTIFICACION NIT: 892.180.008-2

**GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	19/02/2021	16/12/2023	40,293,747.80
CUMPLIMIENTO	19/02/2021	16/12/2023	320,881,243.40
ANTICIPO	19/02/2021	17/09/2024	40,293,747.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMD	19/02/2021	VNR NOTA ACLARATORIA	40,293,747.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	19/02/2021	18/09/2022	40,293,747.80
CALIDAD DEL RIESG			

BENEFICIARIO: NIT 891280008 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:**  
 \*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*  
 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA PRIVADAS DE CONTRATO DE OBRA NO 2100023-06-26 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LLEVAR A CABO LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS ( CONSTRUCCION DE CANCHA MINIFUTBOL Y BALONCESTO ADECUACION DE AREA PREESCOLAR Y SISTEMA DE RIEGO )  
 \*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*  
 EL AMBARD DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.  
 \*\*\* OBJETO DE LA PRORROGA \*\*\*

**CONFAMILIAR**  
 Una vez revisada la presente Póliza, se **OTORGA** por el Cpto. Control y Contratación Confamiliar  
 Fecha: 01-09-21  
 Firma: *[Firma]*

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 232,056,234.80	VALOR SINIESTRO: \$ *****.00	GASTOS SOBREPAGOS: \$ *****.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****.00
ADRESA INTERMEDIARIO: NELSON GUSTAVO GUTIERREZ	CLAVE: SSC1	SUAVI: 100.00	NUMERO COMPANIA CLASIFICACION TECNICA: *****

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR** **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 84-45 Piso 8 y 92 Bogotá C.L.ENTR



POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5006554276

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000026924 ANEXO:2

Main form containing policy details: AGENCIA EMISORA, VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DATOS DEL TOMADOR, DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO, DESCRIPCIÓN, VALOR ASEGURADO, and FIRMAS.

Alcance Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.S. - La información de las cláusulas e insertos de esta Póliza, por favor dirigirse a la...

GRAN CONTINENTE RES 2009 OCT 91 - REGIMEN COM - ACTIVIDAD ECONOMICA 901 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTIVA RETENIDA EN LA FUENTE

CONFAMILIAR
Una vez revisada la presente Póliza, es AFIRMADA por el Útil, Compra y Constitución de Confamiliar
Fecha: 01-09-2021



**b. Contrato No. 799 de 2021**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARTICULAR**

NIT. 860.200.570-8 CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-45-101010000		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 14 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 04 2026		A LAS HORAS 23:59	
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										TIPO MOVIMIENTO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OMEGADEV SOLUCIONES SAS										IDENTIFICACIÓN NIT: 901.357.340-9	
DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 3 W - 57						CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO: 3167519557		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA										IDENTIFICACIÓN NIT: 891.188.008-2	
DIRECCIÓN: CALLE 11 NO. 5 - 83						CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO 8664452		
ADICIONAL:											
OBJETO DEL SEGURO											
<p>CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AMEXAN E-CU-001A REVISÓ FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y LEYER EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 310900975-CH-08 REPRESENTA A: CONSULTORIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO RECURSOS DE ACCESO A LOS EQUIPAMIENTO DEFERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE COMFAMILIAR HUILA</p>											
AMPAROS											
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS											
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASG/ACTUAL	SUMA ASG/ANTERIOR							
CUMPLIMIENTO	07/12/2021	17/07/2023	\$18,308,000.00	\$18,308,000.00							
RIESGO MANEJO DEL ACTIVO	07/12/2021	17/07/2023	\$18,308,000.00	\$18,308,000.00							
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2021	17/04/2024	\$18,308,000.00	\$18,308,000.00							
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/12/2021	17/04/2026	\$18,308,000.00	\$18,308,000.00							
ACLARACIONES											
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA VIGENTES.											
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO						
\$ ****176,158.00	\$ ****8,000.00	\$ ****34,900.00	\$ ****219,148.00	\$ ****72,000,000.00	CONTADO						
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO								
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO						
AGENCIA JEF SEGUROS LTDA	178122	100.00									








- **Póliza Otrosí No.1:** en atención a la observación del informe referente a la ausencia de la póliza del Otrosí, informamos que la misma se encontraba en gestión por parte del contratista y por ende se relaciona en la presente respuesta:

98

30



tu compañía siempre

TEL 800-033-0136  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
PARA QUE VAYAS COMIENZO AUTOREGISTRADOS

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Date: 2022.03.22 08:13:15 -05:00

Código de Seguridad: Hxv08C0Fvac3At5Hnaggtw==

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33741 4B- 24 PISO 1 Y 2 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2805608 FAX: 2831220 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.CO/CEO


ANEXO DE NOTIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICIPANTES  
VERSIÓN CLASIFICADO 85-04-3011-1357-P-01-FP22200000000001-0001

No. PÓLIZA: 000-200022045		No. ANEXO: 1		No. CERTIFICADO: 130050090		No. RIESGO:	
TIPO DE DOCUMENTO:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/03/2022		SOC. EXPEDIDORA: CEN BOGOTÁ OCCIDENTE			
VIGENCIA DESDE: 00:00 Horas Del 01/01/2022		VIGENCIA HASTA: 24:00 Horas Del 05/10/2025		DÍAS:		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: N/A	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA: N/A	

TOMADOR: SGA SOFTWARE SISTEMAS DE GESTIÓN LTDA		No. DOC. IDENTIDAD: 500.096.156-7	
DIRECCIÓN: CLI 31 N 13 A 51		TELÉFONO: 3207700	
ASEGURADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUIJA - CONFAMILIAR		No. DOC. IDENTIDAD: 891.100.000-2	
DIRECCIÓN: CALLE 11 S-63		TELÉFONO: 8713092	
BENEFICIARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUIJA - CONFAMILIAR		No. DOC. IDENTIDAD: 891.100.000-2	
DIRECCIÓN: CALLE 11 S-63		TELÉFONO: 8713092	

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DE ACUERDO A OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DEL 10 MARZO 2022. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SE MANTIENEN VIGENTES.  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 21800216-00-04, CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DENOMINADO SGA - SOFTWARE DE GESTIÓN DE EPS, PROPIEDAD DE SGA-SOFTWARE SISTEMAS DE GESTIÓN LTDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA PROPUESTA ADJUNTA PARA EL PROCESO DE SALUD - EPS CONFAMILIAR.



Una vez revisada la presente Póliza, es APROBADA por el Dpto. Compras y Contratación de Confamiliar  
Fecha: 24/03/2022

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ENTRADA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/03/2022	24:00 Horas Del 05/03/2023	57.322.000,00	31.885,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/03/2022	24:00 Horas Del 05/10/2025	37.312.000,00	36.424,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/03/2022	24:00 Horas Del 05/10/2025	57.312.000,00	39.700,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$	371.936.201,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXA	IVA	TOTAL A PAGAR
WENUS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	\$ 68.874,00	\$	\$	\$ 68.874,00	\$ 8,00	\$ 12.934,06	\$ 81.008,06

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CENTRO LÍDER	% PARTICIPACIÓN

**CONDICIONES DE PAGO:** DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/03/2022

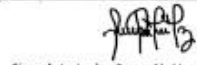
**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DELICENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 005 DE 2008 SUPERFINANCIERA).


CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ACCESANDO A PRODUCTOS.FINANCIAS.MUNDIAL.CO/CEO O AL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCONTRARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVA LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PRINCIPAL DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1468 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 45 DE 1993. LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DAÑA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ERIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTERIORMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCEPCIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



**d. Póliza Contrato No. 645 de 2021**

31

FECHA EXPEDICIÓN		VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MESES	DÍA	MESES	DÍA	MESES	DÍA	MESES		
27	09	20	09	20	03	2025	23:59	EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SISMECON S.A.S. IDENTIFICACIÓN NIT: 09.169.269-2  
 DIRECCIÓN: CALLE 9 NO 5 - 50 OF 202 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8711043

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA IDENTIFICACIÓN NIT: 09.169.008-2  
 DIRECCIÓN: CALLE 11 N 5 63 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 8664452

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN K-CU-000A REVIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HUILA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMBANO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTÍA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 645 DE 2021 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD A LA ASOCIACION PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ATACCION PLAYA JURCO.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENCIÓN

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
COMPLIMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/09/2021	29/04/2022	\$3,642,348.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2021	29/03/2025	\$3,642,348.00

**DECLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA: \$ \*\*\*\*\*80,663.00 GASTOS EXPEDICIÓN: \$ \*\*\*\*\*3,000.00 IVA: \$ \*\*\*\*\*16,049.00 TOTAL A PAGAR: \$ \*\*\*\*\*105,533.00 VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ \*\*\*\*\*11,047,104.00 PLAN DE PAGO: CONTADO

INTERMEDIARIO: GRACIELA CORTES PRIETO CLAVE: 122647 % DE PARTE: 100.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 872717 - NEIVA

PRIMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zorano S. - Secretaria General

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-26 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 3165977

De acuerdo a las evidencias anexas y explicaciones brindadas, solicitamos respetuosamente se subsane la presente observación.»



## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Al momento de la respuesta la entidad acredita que sí se presenta dentro del procedimiento contractual la aprobación de la póliza, que si bien es cierto no reposa dentro del expediente contractual formulario alguno que acredite dicha aprobación sí existe dentro de la misma un sello que da cuenta de la verificación de requisitos y aceptación de ésta.

Por lo anterior **SE SUBSANA la observación.**

## RECOMENDACIÓN No. 1

Revisados los contratos 70 y 322 de 2021, los cuales hacen parte de la muestra analizada en campo, se pudo evidenciar que los formatos denominados por la Caja “CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal”, no se encuentran debidamente firmados por todos los funcionarios que se establecen en el documento.

Si bien es cierto dicho documento no se contempla en el Manual de Contratación de la Caja de Compensación, como un requisito para la etapa precontractual o contractual, si se evidencia la importancia del mismo, puesto que da cuenta de la existencia de los recursos, previo al inicio del proceso de contratación.

Por lo anterior, se recomienda a la Caja de Compensación, que se verifique en la totalidad de proceso contractuales, tanto el referido formato (CDP), como todos los documentos que se inserten al proceso de contratación, con el fin de que los mismos sean debidamente firmados por las personas que intervengan en estos, con el fin de evitar que con la ausencia de alguna firma, se trasgreda las normas que regulan los procesos de contratación de la entidad.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«En concordancia con lo planteado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, en el mes de febrero de 2022 se efectuó actualización de los formatos A-08-14 Lista de chequeo precontractuales-prestación de servicios y A-08-22 Lista de chequeo – contrato obra en las que se definieron los controles de la documentación que se incorpora a los contratos.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente se subsane la presente recomendación.*

*Se adjunta los respectivos formatos en donde se puede evidenciar la fecha de la última versión.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Caja de Compensación Familiar al momento de responder la recomendación, aportó los documentos que dan cuenta del cabal cumplimiento de las exigencias del manual de contratación, en relación con los argumentos expuestos al momento de formular la recomendación, especificando qué dicha información no fue puesta en conocimiento al momento de la visita.

Por lo anterior **SE RETIRA la recomendación No. 1**, una vez analizado los argumentos expuestos por la Corporación.

## RECOMENDACIÓN No. 2

De la totalidad de la muestra seleccionada de manera aleatoria, se observa que no reposa el documento contable que acredite los pagos realizados por la Caja de Compensación, bien sea a manera de anticipo cuando aplicaba, como pagos parciales y totales.

Tal como se estableció en la matriz respectiva, se observa en los procesos de contratación, que reposan los documentos presentados por los contratistas para acreditar el cumplimiento del contrato y/o de los requisitos exigidos para la realización de los pagos, pero no se incorpora los documentos contables que acrediten el egreso y den certeza sobre la fecha y forma de los desembolsos.

Verificado el manual de contratación de la caja, se avizora que no es una exigencia reglamentaria la inclusión de dichos comprobantes en la carpeta de contratación, pero se recomienda a la entidad, que se genere una copia adicional de éste con destino a ser incorporado a la carpeta donde reposan los documentos de contratación, puesto que esto permite dejar evidencia sobre la forma y términos en los que se efectuaron los pagos del respectivo contrato.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Se acepta la recomendación y se tomarán las acciones correspondientes.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Esta recomendación fue aceptada por la entidad razón por la cual se ratifica en el informe.

Por lo anterior, **NO SE RETIRA la recomendación** y se solicita sea incorporarla dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el área de auditoría interna de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

## RECOMENDACIÓN No. 3

De la totalidad de la muestra seleccionada de manera aleatoria, se observa que los documentos que se encuentran al interior de las carpetas de contratación, no están legajados.

La falta de legajo de los documentos, genera un grave riesgo de pérdida en el momento en que se realiza la consulta de los mismos y adicionalmente se presenta un recurrente desorden cronológico en el archivo, lo cual se pudo evidenciar en los procesos de contratación verificados.

Igualmente en los procesos de contratación No. 150 y 799 de 2021 seleccionados en la muestra, se observó falencias en la foliación de los documentos que reposan en dichas carpetas, lo que genera un riesgo en el proceso de archivo y conservación de los documentos.

Si bien es cierto, en el manual de contratación de la entidad no se encuentran normas que regulen los procesos de gestión documental y archivo de las carpetas contractuales, se debe

tener en cuenta las normas generales que regulan la materia y la importancia que tiene la adecuada conservación de los documentos que contienen información contractual, los cuales deben permanecer al interior de los expedientes con el fin de acreditar las circunstancias exigidas por la ley y el reglamento.

Así las cosas se recomienda, adecuar el proceso de gestión documental, reemplazando las carpetas que actualmente se utilizan por el área, por unas que permitan legajar los documentos y fijarlos a ésta para evitar el riesgo de pérdida o confusión de documentos.

34

Aunado a lo anterior se recomienda a la entidad, que el archivo de los documentos se realice en estricto orden cronológico, con el fin de poder verificar la secuencia y trazabilidad de los mismos, así como consolidar el proceso de foliación de cada uno de los registros que se incorporan.

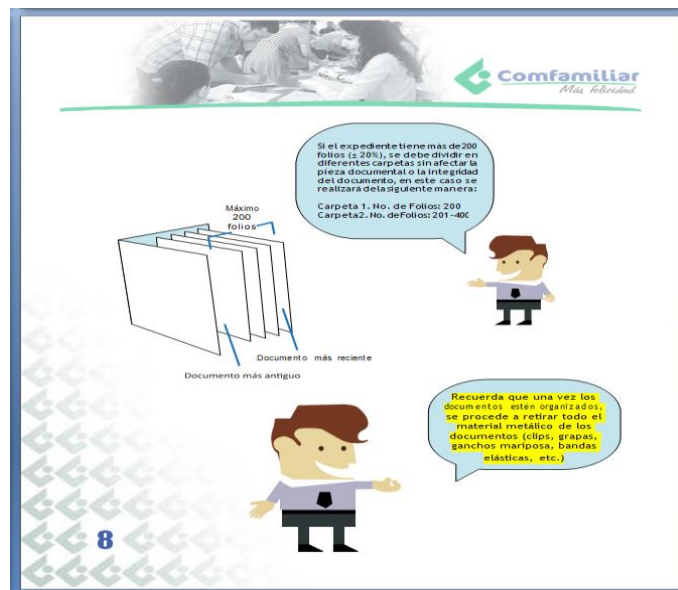
### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*« Respecto a la presente recomendación, nos permitimos manifestar que Comfamiliar Huila desde el año 2017 se encuentra en un proceso de reforzamiento a la organización de archivos y conformación de expedientes que pretende garantizar la expansión de las buenas prácticas archivísticas y la cultura de la Gestión Documental en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás normativa vigente aplicable a la Caja, a partir de la implementación y aplicación de instrumentos archivísticos como el PGD, TRD, entre otros, debidamente aprobados.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 002 de 2014 del Archivo General de la Nación en su artículo 27 establece: “(...) En la organización de los archivos públicos NO se podrán utilizar pastas AZ o de argolla, anillados, así como otros sistemas de almacenamiento que afecten la integridad física de los documentos.” mediante instructivo de trabajo I- A-02-06 “Organización Técnica de documentos de archivo” de Comfamiliar se establecieron los lineamientos para la organización técnica de los documentos que deben ser enviados a archivo en el que se establece, entre otras cosas, lo siguiente:*

*“(...) una vez los documentos estén organizados, se procede a organizar todo el material metálico de los documentos (clips, grapas, ganchos mariposa, bandas elásticas etc). (...)”*

*Asimismo, se encuentra en la cartilla de aplicación de las tablas de retención documental, así:*



Por lo anterior y en atención a recomendaciones pasadas de la Superintendencia de Subsidio Familiar, el archivo de Compras y Contratación siguiendo los lineamientos de la Corporación –y de la ley ya citada- utiliza las carpetas cuatro aletas para garantizar la integridad física de los documentos cuando sean remitidos al archivo central de la Corporación.

Respecto a lo referente a la foliación, nos permitimos manifestar que la oficina de Compras y Contratación se encuentra realizando la gestión, no obstante, por la gran cantidad de expedientes desafortunadamente la muestra aleatoria solicitada no estaba en debida forma.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente reconsiderar la recomendación respecto de “...adecuar el proceso de gestión documental, reemplazando las carpetas que actualmente se utilizan por el área, por unas que permitan legajar los documentos y fijarlos a ésta para evitar el riesgo de pérdida o confusión de documentos...” por cuánto estamos dando aplicación a la normatividad de gestión documental.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La caja al momento de dar respuesta a esta recomendación argumenta, que está siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para el proceso de archivo y conservación de los documentos que reposan en las carpetas contractuales. Adicionalmente indica que en cumplimiento de las políticas internas se tiene un plan de manejo documental que propende por la integridad y no afectación de los documentos, lo cual en últimas es lo perseguido al momento de realizar la gestión documental y archivo de las piezas contractuales.

Analizada la respuesta se considera, que el proceso de gestión documental, conservación y archivo de los documentos no transgrede la normatividad vigente y cumple con los fines establecidos.

Por lo anterior **SE RETIRA la recomendación No. 3.**

## 6.4. PROCESOS JUDICIALES

De conformidad con la información entregada y certificada por la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR HUILA, con corte a 31 de diciembre de 2021, la Corporación presenta un total de 1.941 procesos judiciales, cuya naturaleza y cuantía se puede verificar en la siguiente tabla:

PROCESOS EN CALIDAD DE DEMANDADO		PROCESOS EN CALIDAD DE DEMANDANTE	
LABORALES	94	LABORALES	10
CIVILES	22	CIVILES	1
ADMINISTRATIVOS	76	ADMINISTRATIVOS	56
EJECUTIVOS	11	EJECUTIVOS	1676
		REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	1
		LIQUIDACIONES JUDICIALES	2
<b>TOTAL PRETENSIONES</b>	<b>\$180.588.117.260</b>	<b>TOTAL PRETENSIONES</b>	<b>\$74.928.538.395</b>
<b>TOTAL PROVISIONES</b>	<b>\$7.285.712.104</b>	<b>TOTAL PROVISIONES</b>	<b>\$5.460.692.447</b>
<b>FUENTE: INFORME ENTREGADO EL 4 DE MARZO DE 2022 POR COMFAMILIAR HUILA.</b>			

De lo observado en el informe presentado por la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR HUILA, se puede afirmar que se presenta un flujo importante de demandas Ejecutivas donde la Caja funge como demandante, con un total de 1.676, lo que evidencia el volumen de cartera judicial que tiene la entidad.

En relación con las demandas en contra de la entidad, se evidencia que la Corporación presenta el mayor flujo de demandas judiciales en su programa de salud EPS, siendo las de mayor incidencia las reclamaciones judiciales de índole laborales para un total de 94. El total de las pretensiones de las demandas en contra de la caja asciende a la suma de \$180.588 millones de pesos.

Así las cosas, se concluye que el manejo de los procesos judiciales es adecuado y dentro de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

### 6.4.1. PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS JUDICIALES

La Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR HUILA, cuenta con el Manual de Procedimientos Macroprocesos de apoyo Provisiones Judiciales, el cual establece la forma para efectuar la calificación de procesos judiciales respecto de la probabilidad de pérdida, con el fin de establecer su respectiva provisión de conformidad con la posibilidad o riesgo de que se genere una obligación de pago futuro.

Atendiendo lo dispuesto en dicho Manual, la Corporación deberá realizar cada una de sus provisiones, bajo los siguientes parámetros:

« [...] »



- Los apoderados (Abogado interno y externo) efectuarán una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Riesgo de Pérdida	Frente a la provisión
<10%	0
<50%	0
>=50%	Provisión
(=) 100%	Reconocimiento como un pasivo cierto

- Los procesos ejecutivos diferentes al cobro de una sentencia judicial, no deberán ser provisionados.<sup>5</sup>

[...]»

Como resultado de la visita en campo realizada, se halló que la Caja da cumplimiento a lo establecido en su Manual para la provisión de las contingencias judiciales, de conformidad al estudio jurídico realizado sobre cada uno de los procesos judiciales en cada una de sus etapas.

La Corporación cuenta con provisión derivada de litigios judiciales por valor de \$ 7.285.7 millones, para cubrir posibles condenas impuestas a la entidad y una provisión de \$5.460.6 millones para atender las contingencias administrativas y judiciales donde la Caja funge como demandante.

## 6.5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO

Sobre este aspecto se pudo establecer que la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, ha establecido en su Código de Ética y Buen Gobierno lo siguiente:

*«Política Defensa Judicial: “La Corporación a través del proceso de jurídica trabajará por la prevención de efectos adversos con ocasión de procesos judiciales y administrativos desde una doble perspectiva, así: UNA INTERNA, que abarca la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades misionales y otra EXTERNA, que busca orientar la actividad particular garantizando el cumplimiento de la legislación vigente. Lo anterior lleva implícito el análisis oportuno de los riesgos, que permita la intervención a través del diseño e implementación de mecanismos, estrategias y/o apropiaciones de recursos que se requieran para mitigar el impacto de fallos adversos, logrando un índice mínimo de decisiones condenatorias, todo acompañado de una defensa técnica efectiva”.»<sup>6</sup>*

En aplicación de lo anterior, se indicó que se han documentado en la oficina jurídica los siguientes procedimientos, con el fin de garantizar un adecuado acompañamiento y apoyo a las diferentes áreas de la Corporación:

- A-06-01 “Embargos Judiciales”
- A-06-03 “Conflictos Laborales”
- A-06-04 “Emisión de Conceptos Jurídicos”
- A-06-05 “Procesos Jurídicos”

<sup>5</sup> Fuente Manual de Procedimientos Macroproceso de apoyo Provisiones Judiciales de CCF COMFAMILIAR HUILA.

<sup>6</sup> Fuente Código de Ética y Buen Gobierno CCF COMFAMILIAR HUILA.

• A-06-07 “Provisiones Judiciales”

Según se indica en la visita realizada, la implementación de procedimientos estructurados facilita el apoyo y orientación oportuna en aspectos legales a las diferentes dependencias de la organización.

De lo informado se evidencia que la Caja procura una interacción permanente con todos los colaboradores con el fin de:

- ✓ Promover la actualización continua.
- ✓ Unificar criterios
- ✓ Establecer medidas correctivas oportunas frente a decisiones que impacten negativamente a la Caja.

Tal como fue informado por la Oficina Jurídica, en aplicación de lo anterior la Caja garantiza y aplicó durante la vigencia, los siguientes espacios y estrategias:

**«COMITÉS DE SEGUIMIENTOS**

*La oficina jurídica, realiza comités de seguimiento a procesos judiciales, provisiones y acciones de tutela con los abogados (Externos e Internos), con el fin de verificar el reporte y actualización de la información asociada con los asuntos a su cargo. Así mismo, se socializan en estos escenarios puntos relevantes que cada apoderado considera importante compartir y debatir, retroalimentando de forma recurrente entre los profesionales del derecho estrategias que favorezcan los resultados en cada trámite.*

*Para la vigencia 2021 se realizaron un total de 14 reuniones. (Se adjunta evidencia)*

**CAPACITACIONES Y ORIENTACIÓN JURÍDICA**

*La oficina jurídica, ofrece a las diferentes áreas de la organización un espacio de dos horas al mes para realizar una socialización en un formato muy académico frente a temas que, de acuerdo a la necesidad de cada una, considere relevantes respecto de la normatividad vigente (Ley, Decreto, Resolución, Sentencias, circulares, etc.). En el mismo se absuelven dudas, profundiza el conocimiento e interpretación y se presentan pronunciamientos por parte de entes de vigilancia y control, si los hay.*

*Los coordinadores de cada negocio son quienes solicitan este servicio, indicando puntualmente el tema sobre el cuál se requiere la exposición.*

*Para la vigencia 2021 se realizaron un total de 5 reuniones. (Se adjunta evidencia).*

**COMITÉS JURÍDICOS**

*Los abogados de la Corporación se reúnen en un comité jurídico, previa solicitud de la Dirección Administrativa o de cualquier área que lo requiere, con el fin de actuar como equipo consultor y asesor en asuntos de relevancia para la Caja, para analizar, debatir y concluir en estrategias o formas de actuar en los asuntos consultados.*

*Para la vigencia 2021 se realizaron un total de 13 comités jurídicos. (Se adjunta evidencia).*

## **ACTUALIZACIÓN NORMATIVA**

*La oficina jurídica, con el objetivo de incentivar la actualización permanente, dispone de un espacio en la página web “intranet” corporativa denominado “RELATORIA”, en el que se publican noticias legales de carácter general y conceptos jurídicos emitidos por los diferentes organismos de control que sean aplicables a los diferentes negocios de la Caja. Lo anterior aunado a la actualización normativa que la Jefe de División presenta en los comités de dirección a los demás jefes de la organización, y la cual consiste en la presentación de las normas, conceptos o cualquier tipo de pronunciamiento que tengan implicación legal.*

*Para la vigencia 2021 se realizaron un total de 14 publicaciones. (Se adjunta evidencia).»<sup>7</sup>*

De conformidad con la información y evidencias entregadas por la Caja de Compensación Familiar en la visita ordinaria realizada, se puede concluir que se está dando cumplimiento a las políticas, planes y estrategias existentes, con el fin de desarrollar una eficiente política de prevención del daño antijurídico, precaviendo la ocurrencia de circunstancias que generen acciones judiciales que perjudiquen los intereses de la Caja.

## **7. BIENES INMUEBLES**

Se solicitó información sobre los inmuebles propiedad de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, respecto a lo cual se aportó certificación de embargos y certificados de libertad y tradición, de lo cual se realiza el siguiente estudio de inmuebles.

Según lo certificado por la Corporación, la Caja de Compensación Familiar, es propietaria de **57** bienes inmuebles.

Ubicación General de los Inmuebles: Los predios Urbanos y Rurales se hayan ubicados en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito, Yaguará y Palermo. Departamento del Huila.

Para llevar a cabo la ubicación y localización oficial y estudio de estos predios se consultaron los siguientes documentos: Certificado de tradición matricula inmobiliaria, expedidos del mes de abril de 2021 por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

De conformidad con los estudios de títulos se obtiene que los predios se encuentran libres de cualquier medida cautelar (Embargos, inscripción de demanda, etc.), y con las limitaciones al dominio que respecto de cada uno se describen a continuación:

### **PITALITO:**

1. PREDIO: con matrícula Inmobiliaria número 206-98614. Dirección del inmueble: predio rural, Guayabal Comfamiliar Pitalito. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
2. PREDIO: con Matrícula No. 206-28919. Dirección del inmueble: predio Urbano, Calle 5 No. 5-66; Calle 5 No. 5-64, Calle 5 No. 5-62, Calle 5 No. 58. Pitalito. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

<sup>7</sup> Informe de acciones de prevención del daño antijurídico COMFAMILIAR HUILA – 14 de marzo de 2022.

## **GARZÓN:**

1. PREDIO: Matrícula Inmobiliaria número 202-9255. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 7 8-46 y 6-91 Calles 8 y 9 con casa, Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
2. PREDIO: Matrícula Inmobiliaria número 202-32537. Dirección del inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Deposito D1. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
3. PREDIO: Matrícula Inmobiliaria número 202-32549. Dirección del inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje Doble G13 y G14. Garzón (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
4. PREDIO: Matricula No. 202-3548 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje Doble G11 y G12. Garzón (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
5. PREDIO: Matricula No. 202 – 32545 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje G8. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
6. PREDIO: Matricula No. 202-32544 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje G7. Garzón. (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
7. PREDIO: Matricula No. 202-32543 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje 6. Garzón. (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
8. PREDIO: Matricula No. 202-32542 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje G5. Garzón. (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
9. PREDIO: Matricula No. 202-32541 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje G4. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
10. PREDIO: Matricula No. 202-32539 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Garaje G2. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
11. PREDIO: Matricula No. 202-32552 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Primero Piso Local 103. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
12. PREDIO: Matricula No. 202-32551 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Primero Piso Local 102 Garzón - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
13. PREDIO: Matricula No. 202-32553 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Primer piso Local 104 bodega, supermercado sótano. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
14. PREDIO: Matricula No. 202-32560 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Primer Oficina 103. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
15. PREDIO: Matricula No. 202-32561 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina cuarto piso salón comercial. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
16. PREDIO: Matricula No. 202-32563 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Cuarto piso oficina 403. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

17. PREDIO: Matricula No. 202-32567 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina cuarto piso oficina 407. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
18. PREDIO: Matricula No. 202-32568 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina cuarto piso oficina 408. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
19. PREDIO: Matricula No. 202-32569 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina cuarto piso oficina 409. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
20. PREDIO: Matricula No. 202-32557 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Segundo piso. Local 202. Garzón - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
21. PREDIO: Matricula No. 202-32550 Dirección del Inmueble: calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina Primer piso. Local 101. Garzón - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
22. PREDIO: Matricula No. 202-42424 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Comfamiliar Huila. Garzón - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
23. PREDIO: Matricula No. 202-49369 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 deposito 4 Edificio Comfamiliar Huila. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
24. PREDIO: Matricula No. 202-49368 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 deposito 3 Edificio Comfamiliar Huila. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
25. PREDIO: Matricula No. 202-49367 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 deposito 2 Edificio Comfamiliar Huila. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
26. PREDIO: Matricula No. 202-49365 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 deposito 4 Edificio Comfamiliar Huila Propiedad Horizontal Local 104 B. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
27. PREDIO: Matricula No. 202-32572 Dirección del inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina, cuarto piso 412. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
28. PREDIO: Matricula No. 202-32570 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina, cuarto piso 410. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
29. PREDIO: Matricula No. 202-49366 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 Gran garaje Provisional Edificio Comfamiliar Huila. Garzón (Folio Cerrado) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
30. PREDIO: Matricula No. 202-32556 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 Edificio Cafandina, segundo piso, Local 201. Garzón. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
31. PREDIO: Matricula No. 202-349370 Dirección del Inmueble: Calle 7 No. 8-34 garaje 12/14 Garzón - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

#### **NEIVA:**

1. PREDIO: Matricula No. 200-14079. Dirección del inmueble: predio Urbano, Manzana 7 Cambulos. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
2. PREDIO: con Matricula No. 200-141334. Dirección del inmueble: predio Urbano Sin dirección área comercial ciudadela Comfamamiliar (Uis Norte) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

3. PREDIO: Matricula No. 200-189912. Dirección del inmueble: predio Urbano, Lote uso zonal 2 servicios generales Urbanización San Jorge I Lote uso Zona 2. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
4. PREDIO: Matricula No. 200-3084. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 213 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
5. PREDIO: Matricula No. 200-3083. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 212 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
6. PREDIO: Matricula No. 200-3082. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 211 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
7. PREDIO: Matricula No. 200-3081. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 210 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
8. PREDIO: Matricula No. 200-3080. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 209 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
9. PREDIO: Matricula No. 200-3079 Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 208 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
10. PREDIO: Matricula No. 200-3078. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 207 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
11. PREDIO: Matricula No. 200-3077. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 206 segundo piso de la Plataforma. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
12. PREDIO: Matricula No. 200-48935. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 Oficina 205. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
13. PREDIO: Matricula No. 200-3070. Dirección del inmueble: predio Urbano, Carrera 5 No. 10-38 primer piso plataforma local No. 4. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
14. PREDIO: Matricula No. 200-1151. Dirección del inmueble: Calle 11 N.5-27 y 5-31 (casa anexa).
15. PREDIO: Matricula No. 200-48922. Dirección del inmueble: predio Urbano, sin dirección (edificio Administrativo). No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
16. PREDIO: Matricula No. 200-4466. Dirección del inmueble: Lote 11 del Chaparro la Jabonera y las Palmas. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
17. PREDIO: Matricula No. 200-189911. Dirección del inmueble: predio urbano, Lote uso Zonal 1 Supermercado Urbanización San Jorge I Lote uso zonal. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

## **YAGUARÁ:**

1. PREDIO: Matricula No. 200-122672 Dirección del inmueble: predio Rural, sin dirección Lote No. 9. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.



2. PREDIO: Matricula No. 200-122673. Dirección del inmueble: predio Rural, sin dirección Lote No. 10. Limitación al dominio: Servidumbre Legal de Conducción de Energía Electica sobre una franja de 4.038 Mt2.
3. PREDIO: Matricula No. 200-77828. Dirección del inmueble: predio rural, Santa Helena lote No. 2- Central Hidroeléctrica de Betania S.A (Vereda el Jagual) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

43

#### **PALERMO:**

1. PREDIO: Matricula No. 200-14175. Dirección del inmueble: predio rural, El Juncal - No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
2. PREDIO: Matricula No. 200-33617. Dirección del inmueble: predio Rural, Lote el Molino Carrea 7 No. 20-79 (colegio) No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
3. PREDIO: Matricula No. 200-77516. Dirección del inmueble: predio Rural, Lote No. 2 Club ejecutivo los Lagos. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.
4. PREDIO: Matricula No. 200-62823. Dirección del inmueble: predio rural, Lote o parcela La Planicie Playa juncal. No existe medida de cautelar, ni limitación del dominio.

#### **AFECTACIONES A LA PROPIEDAD**

Los bienes inmuebles propiedad de la corporación se encuentran actualmente sin procesos judiciales en contra ni invasiones, así como sin anotaciones que afectan o limitan su dominio ni hipotecas.

Se identificó anotación correspondiente a una Servidumbre. PREDIO: Matricula No. 200-122673. Dirección del inmueble: predio Rural, sin dirección Lote No. 10. Limitación al dominio: Servidumbre Legal de Conducción de Energía Electica sobre una franja de 4.038 Mt2.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y JEFE DE DIVISION – OFICINA  
JURÍDICA (E) DE LA COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

#### **CERTIFICA:**

De acuerdo con el estudio de los Certificados de Libertad y Tradición expedidos por las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos de los municipios de Neiva, Garzón y Pitalito, los cuales se relacionan en documento adjunto, todos correspondientes a los bienes inmuebles de propiedad de la Caja de Compensación Familiar del Huila - Comfamiliar, NO SE REGISTRAN MEDIDAS DE EMBARGO, respecto de tales inmuebles.

La anterior certificación se expide con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia del Subsidio Familiar. (Numeral 29 oficio radicado N° 2-2022-048320)

Dada en Neiva (H), a los 04 días del mes de marzo del 2022,



Vista general

**Fuente:** Información suministrada por la CCF HUILA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN  
FAMILIAR DEL HUILA**

**CON DESTINO A LA COMISION DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO  
FAMILIAR, CON MOTIVO DE LA VISITA A COMFAMILIAR HUILA, DEL 7 AL 11  
DE FEBRERO DE 2022**

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que la Líder Administrativa mediante comunicación de fecha marzo 03 de 2022, remitió a la Revisoria Fiscal los Certificados de tradición y libertad, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde aparecen relacionados los bienes inmuebles de propiedad de Comfamiliar Huila.

**SEGUNDO:** Que la Revisoria Fiscal de acuerdo con los certificados de tradición y libertad, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Garzón, Palermo, Pitalito y Yaguará, en los cuales se mencionan cada uno de los inmuebles de propiedad Comfamiliar Huila, refrenda que no aparecen anotaciones sobre **MEDIDAS DE EMBARGO**.

**Fuente:** Información suministrada por la CCF HUILA

## USO DE BIENES INMUEBLES

De conformidad con la información aportada por la Caja de Compensación Familiar del Huila, los lotes de su propiedad identificados a continuación, se encuentran en estado **“ocioso”**

N. de Registro 200-4466, Lote El Chapararro

N. de Registro 200-122672 y 200-122673, Lotes 9 y 10 Betania

N. de Registro 200-189911; 41-001-01-06-0391-0001-000, Lote Uis sur

N. de Registro 206-98614, Lote Pitalito

## OBSERVACIÓN No. 3

Teniendo en cuenta que los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar, tienen una connotación especial de prestación de la seguridad social, mecanismo de redistribución del ingreso y de función pública, gozan así de una destinación específica asignada por ley, en este sentido la Caja de Compensación Familiar tiene en la actualidad bienes inmuebles en estado improductivo, por lo que se presume el incumplimiento de las normas que regulan la destinación y uso para los servicios y programas sociales de estos activos.

El artículo 16 de la Ley 789 de 2002, adicionó el artículo 41 de la Ley 21 de 1982, en las funciones mediante las cuales las Cajas de Compensación Familiar pueden desarrollar su objeto social, relacionadas principalmente a la prestación de programas, proyectos y servicios sociales a los beneficiarios del Sistema de Subsidio Familiar, no encontrando, el objeto señalado.

De conformidad con lo anterior, se evidenció que bienes inmuebles, no están destinados para ejecutar las funciones relacionadas con el objeto social de la Corporación, por lo que se presume inobservancia a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y lo dispuesto en el artículo 2.2.7.5.3.2. del Decreto Único del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, al señalar: *“Los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar están destinados a la atención de las prestaciones y servicios de la seguridad social y demás finalidades que prevea la ley y no podrán comprometerse para fines diferentes”*

Se debe diseñar e implementar un plan de acción con un cronograma y unas actividades específicas a las que se pueda hacer seguimiento, que permitan definir la destinación y uso de estos activos a su objeto social.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Respecto a la observación N° 3 del informe, la Caja de Compensación del Huila informa que actualmente los predios relacionados cuentan con el siguiente Uso:

#### LOTE EL CHAPARRO CON No. DE REGISTRO 200-4466

Actualmente en el lote denominado el chaparro La Caja de Compensación Familiar viene desarrollando un macroproyecto en la ciudad de Neiva denominado ciudadela de la felicidad, teniendo en cuenta el alto déficit de vivienda de la ciudad, y la dificultad de los beneficiarios de subsidios de vivienda en realizar cierres financieros.

La ciudadela de la felicidad es un proyecto para la construcción de 4150 unidades de vivienda de las cuales 1038 son viviendas de interés prioritario (Valor menor a 90 SMLV) y 3112 son viviendas de interés social (valor entre 90 y 135 SMLV).

SUPERMANZANA	FASE	ETAPA	N° UNIDAD A DESARROLLAR POR ETAPA ESTIMADAS	VIP ESTIMADO	VIS ESTIMADO	2 PISO VIS ESTIMADO	APTO VIS ESTIMADO	APTO VIP ESTIMADO
1	FASE 1	ETAPA 1	998	320	678	118	560	320
2								
3								
4		ETAPA 2	1132	283	849	45	804	283
5								
6								
7								
8								
9								
10		ETAPA 3	1007	252	755	0	755	252
11								
12								
TOTAL	FASE 2	ETAPA 4	1013	253	760	0	760	253
			<b>4150,00</b>	<b>1108</b>	<b>3042</b>	<b>163</b>	<b>2879</b>	<b>1108</b>

Este proyecto cuenta con tres tipologías de vivienda, la primera son viviendas unifamiliares de dos pisos Tipo Vis, la segunda son apartamentos en bloques de 5 pisos Tipo ViP y la tercera son apartamento VIS en bloques de 10 pisos.

Dentro del desarrollo urbanístico de la Ciudadela se proyectan áreas importantes para el bienestar de nuestros afiliados, para recreación, educación, unidad integral de servicio, ciclo rutas, teatrino, áreas sociales, entre otros.

La Caja de Compensación Familiar y su equipo de consultores especializados viene realizando todos los estudios técnicos los cuales son necesarios para llegar al cumplimiento de la meta de esta acción, debido la complejidad del proyecto y a su área de 50 hectáreas exige una serie de información técnica y trámites en diferentes entes del gobierno municipal y departamental para lograr la totalidad de los mismos, dentro estos estudios se encuentran los siguientes:

1. *Elaboración de los estudios, diseños de las redes principales del sistema de acueducto de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100%.*

2. *Elaboración de los estudios, diseños de las redes principales del sistema de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100%.*

3. *Elaboración de los estudios, diseños de las redes eléctricas principales de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100%.*

4. *Elaboración de los estudios, diseños de las redes principales de gas, redes de voz y datos de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100%.*

5. *Elaboración de los estudios, diseños de las vías de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

6. *Elaboración de los estudios, diseños arquitectónicos de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

7. *Elaboración de los estudios, diseños estructurales de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

8. *Elaboración de los estudios, diseños de las redes internas (vivienda y urbanismo) de acueducto, alcantarillado (fluvial y sanitario), aseo, energía, gas, red contra incendio y redes de voz y datos de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

9. *Elaboración de los estudios, diseños de las zonas de parqueadero de la ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa en municipio de Neiva departamento del Huila los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

10. *Plan de manejo ambiental de la obra construcción ciudadela ubicada en el lote el chaparro primera etapa los cuales se encuentran en un 100% desarrollados para la etapa 1.*

*Debido a que este proyecto se está desarrollando en un área superior a las 10 hectáreas, se exige que este cuente con un PUG el cual ya se encuentra radicado en curaduría para la expedición de la respectiva Licencia.*

#### **LOTE UIS SUR No. DE REGISTRO 200-189911; 41-001-01-06-0391-0001-000**

*El consejo directivo en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2019 que consta en el acta N° 899, autorizó al Director Administrativo a iniciar gestiones para la construcción de una clínica que concentrara todos los servicios y que ampliara la prestación de mismo a niveles.*

*El consejo directivo en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2019 que consta en el acta N° 909, aprobó la “Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de la clínica de la felicidad de Comfamiliar Huila y todo lo necesario para el desarrollo del proyecto incluyendo permisos y licencias de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al mismo”, en el lote **UIS SUR No. de registro 200-189911; 41-001-01-06-0391-0001-000.***

Actualmente el objeto contractual cuenta con un avance del 45%.

### LOTE PITALITO N. DE REGISTRO 206-98614

La Caja de Compensación Familiar del Huila adquirió este lote de 115.000 M2 para construir infraestructura destinada a ampliar la cobertura en servicios recreativos a la población afiliada de los municipios del sur del Huila, donde se encuentran ubicados centros urbanos importantes como: Garzón, Pitalito, San Agustín, Altamira, Timana, Isnos, Palestina, Acevedo, Oporapa, Elías, Guadalupe, Suaza

47

Durante el año 2018 se realizó un concurso para determinar la línea base de diseño de un centro de recreación en este predio, en el que se presentaron 6 propuestas de arquitectos reconocidos locales y nacionales, contando con un jurado con experiencia en el desarrollo de este tipo de propuestas urbanísticas.

Posterior a esto se desarrolló el esquema básico y el anteproyecto de las 11.5 hectáreas del lote con el fin de obtener los estudios y diseños definitivos.

En desarrollo de las gestiones realizadas para obtener recursos y alianzas que permitieran financiar la ejecución de un proyecto del impacto requerido, Comfamiliar Huila tuvo conocimiento que el Departamento del Huila contaba con unos recursos importantes que dada su fuente podían ser destinados en el sector de ciencia y tecnología; en tal sentido se procede con la distribución del terreno, así:

1. Fase 1: Creación de un centro de ciencia mixto para la aprobación social de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento del Huila. (En un terreno de 3 has aproximadamente)
2. Fase 2: centro recreación del sur colombiano (Predio restante)

Lo anterior dio paso a la elaboración de todos los estudios técnicos necesarios para realizar gestión de la etapa 1 denominada "Creación de un Centro de Ciencia Mixto para la aprobación social de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento del Huila", que contó con la participación de la Universidad CorHuila y el Departamento del Huila, este último como ejecutor y cofinanciador, obteniendo como resultado final el siguiente diseño:



Estructurado el proyecto se tiene conocimiento de la convocatoria N° 16 realizada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la que se postula el mismo:

Información del Radicado del proyecto

Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 1

**Título del Proyecto:**  
Creación de un Centro de Ciencia Mixto para la Apropriación Social de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Huila

**Número del registro:**  
88956

**Fecha de radicación:**  
27/08/2021 02:39 p.m.

**Código de Verificación:**  
D8D21EA9982F8DA5A268B29E95C56B7F

**Estado:**  
RADICADO

48

El valor del proyecto se concreta con los siguientes aportes:

ENTIDAD	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
Departamento del Huila	Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación - SGR	\$ 20.800.000.000
Entidad aliada Comfamiliar Huila	Propios	\$ 8.000.000.000
	Especie ( <u>Lote en el que se construirá el centro de ciencia</u> )	\$ 695.537.647
Corhuila	Especie	\$ 353.994.864

A la fecha se han surtidos las siguientes etapas, logrando viabilidad positiva en cada una de ellas:

Informe de Avance	MECANISMO 3
Apertura de Convocatoria	08 de julio de 2021
Cierre de Convocatoria	27 de agosto de 2021
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	30 de agosto al 07 de septiembre de 2021
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	08 al 10 de septiembre de 2021
Publicación del listado preliminar de elegibles	26 de octubre 2021
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	27 al 29 de octubre de 2021
Respuesta a solicitud de aclaraciones	02 al 08 de noviembre de 2021
Publicación del listado definitivo de elegibles	18 de noviembre de 2021
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	27 de octubre al 01 de diciembre de 2021

<b>Envío de observaciones por parte de evaluador Minciencias. Mesas Técnicas y cargue de respuestas y ajustes a observaciones planteadas.</b>	<b>19 de noviembre de 2021 al 07 de febrero de 2022.</b>
<b>MESA TÉCNICA OCAD para revisión Final Proyecto</b>	<b>Se desarrollo y se declaró viable el proyecto</b>

*El día jueves 17 de febrero se realizó Comité OCAD, en el que se aprobó el proyecto por parte de la gobernación del Huila, garantizando los recursos para hacer el cierre financiero de la primera etapa del proyecto por un valor \$ 29.849.532.511.*

*Garantizada la apropiación de los recursos por parte de los participantes del proyecto, se está desarrollando la ficha técnica para su presentación ante la Superintendencia del Subsidio Familiar a más tardar en el mes de mayo del presente año.*

### **LOTES 9 Y 10 BETANIA N. DE REGISTRO 200-122672 Y 200-122673,**

*Frente a los lotes denominados N° 9 y 10 ubicados en el municipio de Yaguará (Huila), es importante señalar que tal como se contempló desde la adquisición del predio, su destinación principal es reforestación, mantenimiento y conservación del medio ambiente en general, tal como consta en la Escritura Pública 316 del 26 de noviembre de 1996 – Notaria única de Yaguará.*

*Como se pudo evidenciar los lotes relacionados en el informe si se vienen desarrollando proyectos destinados para ejecutar las funciones relacionadas con el objeto social de la Corporación, por lo anterior, se solicita respetuosamente subsanar la presente observación.»*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

De conformidad con la información aportada respecto a la observación No. 3 del informe, la Caja de Compensación del Huila informa que actualmente los predios relacionados se encuentran destinados para su uso de la siguiente manera:

#### **LOTE EL CHAPARRO CON No. DE REGISTRO 200-4466**

Actualmente en el lote denominado el chaparro la Caja de Compensación Familiar viene desarrollando un macroproyecto en la ciudad de Neiva denominado ciudadela de la felicidad, teniendo en cuenta el alto déficit de vivienda de la ciudad, y la dificultad de los beneficiarios de subsidios de vivienda en realizar cierres financieros.

La ciudadela de la felicidad es un proyecto para la construcción de 4.150 unidades de vivienda de las cuales 1.038 son viviendas de interés prioritario (Valor menor a 90 SMLV) y 3112 son viviendas de interés social (valor entre 90 y 135 SMLV).

#### **LOTE UIS SUR No. DE REGISTRO 200-189911; 41-001-01-06-0391-0001-000**

El consejo directivo en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2019 que consta en el acta N° 899, autorizó al Director Administrativo a iniciar gestiones para la construcción de una clínica que concentrara todos los servicios y que ampliara la prestación de mismo a niveles.



El consejo directivo en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2019 que consta en el acta N° 909, aprobó la “Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños de la clínica de la felicidad de Comfamiliar Huila y todo lo necesario para el desarrollo del proyecto incluyendo permisos y licencias de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al mismo”, en el lote UIS SUR No. de registro 200-189911; 41-001-01-06-0391-0001-000.

Actualmente el objeto contractual cuenta con un avance del 45%.

50

### **LOTE PITALITO N. DE REGISTRO 206-98614**

La Caja de Compensación Familiar del Huila adquirió este lote de 115.000 M2 para construir infraestructura destinada a ampliar la cobertura en servicios recreativos a la población afiliada de los municipios del sur del Huila, donde se encuentran ubicados centros urbanos importantes como: Garzón, Pitalito, San Agustín, Altamira, Timana, Isnos, Palestina, Acevedo, Oporapa, Elías, Guadalupe, Suaza.

Durante el año 2018, se realizó un concurso para determinar la línea base de diseño de un centro de recreación en este predio, en el que se presentaron seis (6) propuestas de arquitectos reconocidos locales y nacionales, contando con un jurado con experiencia en el desarrollo de este tipo de propuestas urbanísticas.

El día jueves 17 de febrero se realizó Comité OCAD, en el que se aprobó el proyecto por parte de la gobernación del Huila, garantizando los recursos para hacer el cierre financiero de la primera etapa del proyecto por un valor \$ 29.849.532.511.

Garantizada la apropiación de los recursos por parte de los participantes del proyecto, se está desarrollando la ficha técnica para su presentación ante la Superintendencia del Subsidio Familiar a más tardar en el mes de mayo del presente año.

### **LOTES 9 Y 10 BETANIA N. DE REGISTRO 200-122672 Y 200-122673**

Frente a los lotes denominados N° 9 y 10 ubicados en el municipio de Yaguará (Huila), es importante señalar que tal como se contempló desde la adquisición del predio, su destinación principal es recreación familiar, reforestación, mantenimiento y conservación del medio ambiente en general, tal como consta en la Escritura Pública 316 del 26 de noviembre de 1996 – Notaria única de Yaguará.

Como se pudo evidenciar los lotes relacionados en el informe si se vienen desarrollando proyectos destinados para ejecutar las funciones relacionadas con el objeto social de la Corporación, por lo anterior, se solicita respetuosamente subsanar la presente observación.

En conclusión, la Corporación aporta evidencia de las destinaciones de los predios en mención en programas y proyectos relacionados con el objeto social de las Cajas de Compensación Familiar, por lo que **SE SUBSANA la observación No. 3.**

## ASEGURAMIENTO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN

Conforme con la Circular Externa 0017 del 25 de agosto de 1988, de la Superintendencia del Subsidio Familiar que trata sobre las garantías de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar, se revisó el correcto aseguramiento de bienes y servicios, las aseguradoras encargadas de expedir las diferentes clases de pólizas que tiene Caja de Compensación Familiar, sus cubrimientos, vigencia y primas.

De conformidad a la información entregada, la Aseguradora que tiene a cargo la cobertura es MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. Igualmente relaciona las pólizas que tiene la Corporación, el valor de la prima, la vigencia la cual es hasta el 31/12/2022, a continuación se relaciona las clases de pólizas:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Manejo Global Comercial
- Transporte valores y Mercancías
- Autos.
- Responsabilidad servidores públicos.
- Vida Grupo.

## PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS 2022

CONCEPTO	INICIO	FINALIZACION	ASEGURADORA	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	31/12/2021	30/12/2022	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Infidelidad de Empleados	200.000.000
				Perd.ida empleados no identificados	100.000.000
				Empleados Temporales y/o Firma Especializada	100.000.000
				Protección de Depósitos Bancarios	40.000.000
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	31/12/2022	31/12/2022	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	SECCION TODO RIESGO DANOS MATERIALES	127.861.640.840
				SECCION TERREMOTO / MAREMOTO	127.861.640.840
				SECCION HMAACC - AMIT	127.861.640.840
				SECCION LUCRO CESANTE	0
				SECCION EQUIPO ELECTRONICO	4.884.559.077
				SECCION ROTURA DE MAQUINARIA	11.224.911.608
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/12/2022	31/12/2022	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	SECCION HURTO CALIFICADO	10.000.000.000
				P. L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	3.000.000.000
				Responsabilidad Civil patronal	900.000.000
				Gastos medicos y hospitalarios	300.000.000
				Responsabilidad Civil parqueaderos	450.000.000
				Responsabilidad Civil para contratistas y subcontr	3.000.000.000
TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS	30/12/2021	31/12/2022	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Responsabilidad Civil Vehiculos propios y no prop	600.000.000
				Responsabilidad Civil cruzada	600.000.000
				COBERTURA COMPLETA NACIONAL	50.000.000
				COBERTURA COMPLETA URBANA	50.000.000
				NACIONAL	50.000.000
				URBANO	50.000.000
				HUELGA NACIONAL	50.000.000
				HUELGA URBANO	50.000.000
				LUCRO CESANTE - NACIONAL	5.000.000
				LUCRO CESANTE - URBANO	5.000.000
TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	31/12/2021	31/12/2022	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	GASTOS ADICIONALES - NACIONAL	5.000.000
				GASTOS ADICIONALES - URBANO	5.000.000
				PDM Y HC DINERO EN EFECTIVO	20.000.000
				PDM Y HC DINERO EN VALORES	20.000.000
				HURTO SIMPLE	20.000.000
				HUELGA DINERO EN EFECTIVO	20.000.000
				HUELGA OTROS VALORES	20.000.000

Fuente: Información suministrada por la CCF HUILA

## PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS 2021


CONCEPTO	VIGENCIA		ASEGURADORA	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
	INICIO	FINALIZACION			
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	31/12/2020	30/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Infidelidad de Empleados	200.000.000
				Perd. ida empleados no identificados	100.000.000
				Empleados Temporales y/o Firma Especializada	100.000.000
				Protección de Depósitos Bancarios	40.000.000
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	31/12/2020	31/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	SECCION TODO RIESGO DANOS MATERIALES	160.652.003.580
				SECCION TERREMOTO / MAREMOTO	160.886.897.085
				SECCION HMACC - AMIT	140.000.000.002
				SECCION LUCRO CESANTE	7.183.916.988
				SECCION EQUIPO ELECTRONICO	9.858.792.515
				SECCION ROTURA DE MAQUINARIA	12.234.050.225
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/12/2020	31/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	SECCION HURTO CALIFICADO	9.999.999.999
				P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	3.000.000.000
				Responsabilidad Civil patronal	900.000.000
				Gastos medicos y hospitalarios	300.000.000
				Responsabilidad Civil parqueaderos	450.000.000
				Responsabilidad Civil para contratistas y subcontratistas	3.000.000.000
				Responsabilidad Civil Vehiculos propios y no propios	600.000.000
				Responsabilidad Civil cruzada	600.000.000
TRANSPORTE AUTOMATICO DE MERCANCIAS	31/12/2020	30/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	COBERTURA COMPLETA NACIONAL	50.000.000
				COBERTURA COMPLETA URBANA	50.000.000
				NACIONAL	50.000.000
				URBANO	50.000.000
				HUELGA NACIONAL	50.000.000
				HUELGA URBANO	50.000.000
				LUCRO CESANTE - NACIONAL	5.000.000
				LUCRO CESANTE - URBANO	5.000.000
				GASTOS ADICIONALES - NACIONAL	5.000.000
				GASTOS ADICIONALES - URBANO	5.000.000
TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	31/12/2020	30/12/2021	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	PDM Y HC DINERO EN EFECTIVO	20.000.000
				PDM Y HC DINERO EN VALORES	20.000.000
				HURTO SIMPLE	20.000.000
				HUELGA DINERO EN EFECTIVO	20.000.000
				HUELGA OTROS VALORES	20.000.000

Fuente: Información suministrada por la CCF HUILA

La Caja de Compensación Familiar aportó a la visita ordinaria, copia de las pólizas de aseguramiento de bienes y servicios de la Corporación, entre estas el certificado de la Póliza 3701222000111, POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con vigencia 31 de diciembre de 2021 a 31 de diciembre de 2022 la cual fue expedida hasta el día 25 de enero de 2022, es decir fue expedida con su vigencia vencida expirada hacía aproximadamente 25 días, con lo cual se presume la desprotección de los bienes y servicios de Comfamiliar Huila desde la fecha de vencimiento hasta la expedición, como se evidencia en las imágenes siguientes:

**POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES  
Y LUCRO CESANTE**


Hoja 1 de 14  
FACTURA  
COPIA  
Ref. de Pago: 31361651404

INFORMACION GENERAL														
RAMO / PRODUCTO 265 / 600	POLIZA 3701220000326	CERTIFICADO 0	FACTURA 0	ENDOSO	OFICINA MAPFRE NEIVA	DIRECCION OF. MAPFRE CALLE 12 NO. 5 - 59								
TOMADOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA				NIT/C.C. 8911800082									
DIRECCION	CL 11 5 63	CIUDAD NEIVA			TELEFONO 8713091									
ASEGURADO	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
DIRECCION	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
DIRECCION	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
INFORMACION DE LA POLIZA														
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MESES	ANO	INICIACION	HORA	DIA	MESES	ANO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MESES	ANO	No. DIAS
30	12	2020	TERMINACION	00:00	31	12	2020	365	TERMINACION	00:00	31	12	2021	365
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS														
NOMBRE DEL PRODUCTOR				CLASE		CLAVE		TELEFONO		PARTICIPACION				
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA ANZOLA AGENCIA DE SEGUROS LTDA				AGENCIA COLOCADORA AGENCIA COLOCADORA		10407 11585		8710713		50 50				
INFORMACION DEL RIESGO														
PREUDIO No.		SEGUN RELACION												
TIPO DE ACTIVIDAD:		SEGUN RELACION												
DIRECCION:		SEGUN RELACION												
UBICACION:		SEGUN RELACION												
TIPO DE CAMBIO:		SEGUN RELACION												
 (415)7707289180029(8020)00313616514046(3900)0185569063(96)20210130														

Fuente: Información suministrada por la CCF HUILA

**POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Hoja 1 de 13  
FACTURA  
COPIA  
Ref. de Pago: 31464516868

INFORMACION GENERAL														
RAMO / PRODUCTO 265 / 600	POLIZA 3701222000111	CERTIFICADO 0	FACTURA 0	ENDOSO	OFICINA MAPFRE NEIVA	DIRECCION OF. MAPFRE CALLE 12 NO. 5 - 59								
TOMADOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA				NIT/C.C. 8911800082									
DIRECCION	CL 11 5 63	CIUDAD NEIVA			TELEFONO 8713091									
ASEGURADO	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
DIRECCION	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
DIRECCION	SEGUN RELACION			SEGUN RELACION										
INFORMACION DE LA POLIZA														
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MESES	ANO	INICIACION	HORA	DIA	MESES	ANO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MESES	ANO	No. DIAS
25	01	2022	TERMINACION	00:00	31	12	2021	365	TERMINACION	00:00	31	12	2021	365
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS														
NOMBRE DEL PRODUCTOR				CLASE		CLAVE		TELEFONO		PARTICIPACION				
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA ANZOLA AGENCIA DE SEGUROS LTDA				AGENCIA COLOCADORA AGENCIA COLOCADORA		10407 11585		8710713		50 50				
INFORMACION DEL RIESGO														
PREUDIO No.		SEGUN RELACION												
TIPO DE ACTIVIDAD:		SEGUN RELACION												
DIRECCION:		SEGUN RELACION												
UBICACION:		SEGUN RELACION												
														

Fuente: Información suministrada por la CCF HUILA

Con la anterior información que fue verificada en los papeles de trabajo de esta visita, se concluye que los bienes y servicios de la Caja de Compensación Familiar se encuentran asegurados cumpliendo con la obligación de protección del patrimonio de las bienes y servicios del Sistema del Subsidio Familiar.

Sin embargo, para la renovación en la vigencia 2022 se observa que la expedición de las pólizas fue posterior a la vigencia lo cual presume un periodo de desprotección hasta la expedición de la póliza.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

De conformidad con la información contenida en certificados de las pólizas de aseguramiento de bienes y servicios, certificado de la póliza 3701222000111, POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con vigencia 31 de diciembre de 2021 a 31 de diciembre de 2022 la cual fue expedida hasta el día 25 de enero de 2022, se concluye que la caja de Compensación Familiar, se encontró desprotegida en sus bienes y servicios por el vencimiento desde el 31 de diciembre de 2021 de sus póliza de seguros hasta la expedición de su renovación, con lo cual se puso en riesgo el patrimonio de los trabajadores del Departamento del Huila y se presume el incumplimiento de la Circular Externa No. 0017 del 25 de agosto de 1988 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

*Circular Externa 0017 del 25 de agosto de 1988, de la Superintendencia del Subsidio Familiar: Garantía de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar:*

*“Siendo dichos recursos del orden parafiscal y pertenecientes a la seguridad social, se advierte igualmente a los Órganos de Dirección, Administración y Fiscalización de las Cajas de Compensación Familiar sobre la responsabilidad que les asiste de velar por su adecuado manejo y administración, debiéndose garantizar por todos los medios necesarios que los mismos cumplan la finalidad prevista por el legislador, esto es, que se inviertan en la comunidad afiliada al Sistema del Subsidio Familiar, y dentro de ellos primordialmente en los trabajadores de medianos y escasos recursos con la finalidad de aliviarles las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad, aspecto que se materializa en el momento mismo de reconocerles el pago del Subsidio Familiar en dinero, especie y servicios.*

*Así las cosas, conviene indicar que teniendo los recursos del Sistema del Subsidio Familiar una destinación específica cuál es el pago de la prestación social denominada Subsidio Familiar, se deberán adoptar los mecanismos y decisiones para su protección.*

*En virtud de tales mecanismos, no solo se deberán garantizar o asegurar los bienes muebles, inmuebles, dineros, inversiones, adecuado manejo de los recursos y bienes por parte de sus funcionarios, etc., de las Cajas como tal, sino que también se deberá propender porque todos aquellos que contraten con la Corporación, también lo hagan en debida forma, y sea en asuntos relacionados con el giro normal de su objeto social, como son los servicios, FOVIS, o de aquellos que ya no lo son como en materia de salud, donde se pueden utilizar solo los recursos autorizados bajo ciertas condiciones de retorno, rentabilidad, etc., ((Régimen Contributivo, ARS, Pensiones, etc.)*

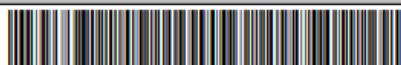
*Por lo anterior, es responsabilidad de los órganos de Dirección, Administración y Fiscalización velar porque dichas garantías se constituyan en debida forma (...)” (Negritas fuera de texto).*

#### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«En respuesta a la observación identificada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se precisa que los bienes de la Caja de Compensación Familiar del Huila, no estuvieron desprotegidos, tal como se detalla a continuación:*



Realizadas todas las diligencias de carácter pre y contractual por parte de Comfamiliar, se obtienen las Pólizas para el Aseguramiento de la Propiedad Mueble e Inmueble, Fondos y Bienes, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías y de Responsabilidad Civil Extracontractual para la Caja de Compensación Familiar del Huila, en las que concretamente se detalla como información de la póliza datos como fecha de expedición, vigencia y vigencia certificado, las cuales difieren entre sí, pero se debe resaltar que la fecha de vigencia y por tanto los efectos legales para los amparos adquiridos para el caso es 31/12/2021 a 31/12/2022.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES												
											HOJA 1 de 13	
											FACTURA COPIA	
											Ref. de Pago: 31464516868	
INFORMACION GENERAL												
RAMO / PRODUCTO 265 / 690	POLIZA 3701222000111	CERTIFICADO 0	FACTURA 0	ENDOSO	OFICINA MAPFRE NEIVA	DIRECCION OF. MAPFRE CALLE 12 NO. 5 - 59						
TOMADOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA					NIT/C.C. 8911800082						
DIRECCION	CL 11 5 63	CIUDAD NEIVA			TELEFONO 8713091							
ASEGURADO	SEGUN RELACION					SEGUN RELACION						
DIRECCION	SEGUN RELACION					SEGUN RELACION						
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION					SEGUN RELACION						
DIRECCION	SEGUN RELACION					SEGUN RELACION						
INFORMACION DE LA POLIZA												
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO				
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
25	01	2022	00:00	31	12	2021	365	00:00	31	12	2021	365
			00:00	31	12	2022		00:00	31	12	2022	
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS												
NOMBRE DEL PRODUCTOR			CLASE		CLAVE	TELEFONO		PARTICIPACION				
CAZ ASESORES DE SEGUROS LTDA ANZOOLA AGENCIA DE SEGUROS LTDA			AGENCIA COLOCADORA AGENCIA COLOCADORA		10407 11585	8710713		50 50				
INFORMACION DEL RIESGO												
PREDIO No.	SEGUN RELACION					 (415)7707289180029(8020)00314645168688(3900)0152161305(96)20220130						
TIPO DE ACTIVIDAD:	SEGUN RELACION											
DIRECCION:	SEGUN RELACION											
UBICACION:	SEGUN RELACION											
TIPO DE CAMBIO:	SEGUN RELACION											
COBERTURAS CONTRATADAS						SUMA ASEGURADA ACTUAL						
SECCION TODO RIESGO DANOS MATERIALES						127.861.640.840,00						
SECCION TERREMOTO / MAREMOTO						127.861.640.840,00						

Así mismo, en concordancia con los datos anteriormente señalados, la asegurado Mapfre seguros emitió nota de cobertura que confirma las vigencias de las coberturas, en los siguientes términos:



NOTA DE COBERTURA  
Todo Riesgo Daños Materiales

## CONDICIONES TÉCNICAS

56

INFORMACIÓN DE LA NOTA DE COBERTURA					
TERCERO	NIT		Razón Social / Nombre		
Tomador	891.180.008-2		COMFAMILIAR DEL HUILA		
Asegurado	891.180.008-2		COMFAMILIAR DEL HUILA		
Beneficiario	891.180.008-2		COMFAMILIAR DEL HUILA		
Inicio Vigencia	31/12/2021	Fin Vigencia	31/12/2022	No. de Riesgos	Varios
Moneda	COP\$				
Actividad Asegurada	Edificios administrativos-Caja de Compensación Familiar				
Interés Asegurado	Los activos y bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y descripción que sean de propiedad del asegurado y/o aquellos bienes y activos bajo su responsabilidad que sean de propiedad de terceros, ubicados dentro de los predios del asegurado relacionados en este slip, en el territorio de la República de Colombia				
Ley y Jurisdicción	Colombia				

De lo anterior se puede determinar que los bienes de propiedad de la Corporación nunca han estado desprotegidos y por tanto el patrimonio de la misma no se ha puesto en riesgo; razón por la que, comedidamente se solicita dar por subsanada la presente observación.

Se adjunta como evidencia nota de cobertura y certificación emitida por la aseguradora Mapfre seguros.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta emitida por la Caja de Compensación Familiar del Huila en la cual aclara que sus bienes y servicios siempre estuvieron asegurados durante el periodo comprendido entre el vencimiento y la expedición o renovación de las nuevas pólizas de seguros, lo cual se puede evidenciar en la nota de cobertura expedida el 31 de diciembre de 2021 por MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.; además de la certificación de la misma aseguradora conformando la cobertura con la nota de cobertura emitida.



CERTIFICAMOS QUE

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT. 891.180.008-2

Tiene contratada la póliza de Todo Riesgo daños Materiales No. 3701222000111, con vigencia desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debido a procesos internos, esta póliza fue expedida el 25 de enero de 2022. No obstante, para que nuestro asegurado estuviese amparado se emitió Nota de Cobertura con las mismas condiciones y amparos de la póliza durante el tiempo necesario para expedirla.



NOTA DE COBERTURA  
Todo Riesgo Daños Materiales

Ciudad 31/12/2021

Señor: COMFAMILIAR DEL HUILA a continuación encontrará nuestra propuesta con las condiciones para la póliza Todo Riesgo Daños Materiales que hacemos llegar a través de LUIS FERNANDO ANZOLA

57

## PRESENTACIÓN

Bienvenido a MAPFRE, implantada en Colombia desde 1984, somos una aseguradora líder con negocio en más de 100 países en los cinco continentes. Los 30 millones de clientes que confían en nosotros reciben una atención personalizada en las 5.400 oficinas de MAPFRE en todo el mundo, gracias a un equipo multinacional formado por más 36.000 empleados y 84.000 intermediarios.

MAPFRE quiere ser tu aseguradora de confianza. Ocupamos una posición de referencia en los principales mercados mundiales. Somos el tercer grupo asegurador en América Latina y líderes en No Vida en la región. Somos la 11ª aseguradora en Europa y estamos en el TOP 20 de seguros de Automóvil en Estados Unidos.

En conclusión, la Corporación aporta evidencia de la cobertura y aseguramiento de todos sus bienes y servicios en el periodo comprendido entre el vencimiento de las pólizas de 2021 y la expedición de las pólizas correspondientes a la vigencia 2022, por lo que **SE SUBSANA la Observación No. 4.**

### 8. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y FELICITACIONES - PQRSF

De acuerdo con la revisión del trámite de PQRS implementado por la Caja de Compensación Familiar, frente a aspectos tales como el procedimiento de PQRS, la Circular 0018 de 2016, protocolos de atención a discapacitados físicos y aplicación de la Ley 1712 de 2014, e indicadores, se ha identificado lo siguiente:

#### PROCEDIMIENTO DE PQRS

En la labor de verificación del procedimiento de PQRS, la Caja de Compensación Familiar aportó documentos ilustrativos que permitieron conocer la manera como desarrolla dicho procedimiento.

El Sistema de Gestión de Calidad contempla los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Estratégico, Atención y Seguimiento de PQRSF Versión 36, Código DE-08-01 actualización noviembre de 2020, incluye todo el flujograma obtener el dato de las PQRS para identificar la tipología por causa, se generan acciones mejora, responsable, fecha de implementación de la acción de mejora y los soportes para remitir a la SSF (Base Circular Externa No.07 SSF) Módulo Reporte de Tipologías y Reporte de Notificación de Recurrencias.
- Procedimiento Medición satisfacción grupo de interés DE-07-02 actualizado marzo de 2021 Paso a paso para medir los niveles de satisfacción del cliente, medir las percepciones de las partes interesadas empresarios, afiliados, colaboradores, comunidad clientes gobierno o entes de control y proveedores. Se mide segmentada

por grupos de interés y se identifican necesidades de los interesados, se retroalimenta el proceso.

- Se tiene un aula virtual para la Capacitación al interior de COMFAMILIAR HUILA, administrada por el área de Gestión del Talento Humano. Cada área ingresa sus módulos de capacitación, se crean los contenidos a la medida de las necesidades del proceso.
- Técnica para el Diseño de Encuestas. Código I-DE-0701. Versión 1 de marzo de 2018. Permite la estructuración de las encuestas de medición de satisfacción del cliente, teniendo en cuenta fundamentos del entorno. Paso a paso para elaborar el cuestionario.
- Actividades Internas Oficina de Servicio al Cliente. Código I-DE-07-05 actualizada marzo de 2021. Versión 2. Antes participaban pasantes universitarios de varias disciplinas menos Derecho y en el 2020 se implementaron las actividades de la Oficina con Judicantes. Paso a paso de la oficina.
- Tratamiento Efectivo de las Quejas por Mala Atención. Código I-DE-07-07. Versión 1 de noviembre de 2020. Ofrece herramientas que permiten abordar de manera eficaz y eficiente el tratamiento de las quejas radicadas en el aplicativo PQR.
- Seguimiento a Buzones de Sugerencias. Código ID-07-08. Versión 01 de noviembre de 2020. Su finalidad es establecer proceso eficaz y eficiente para el seguimiento de los buzones de sugerencias ubicados en los diferentes puntos de atención de usuarios de la Corporación. Están señalizados y en sitio visible. Al visualizar o identificar el ingreso de PQRs se sacan del buzón y se ingresan al sistema.
- Protocolo de Servicio al usuario. Código M-DE-07-01. Versión de 3 de junio 2020. Guía que sirve para todos los puntos de atención creado con orientaciones básicas para generar beneficios al usuario, a los colaboradores y a la empresa.

## CANALES DE ATENCIÓN

Intranet:

<http://10.10.1.78/intranet/documentacion/comunicaciones/2020/deberes-derechos-2020.pdf>

Página Web:

<https://comfamiliarhuila.com/wp-content/uploads/2021/04/deberes-derechos.pdf>

Teléfono:

(8)8664452; Neiva Ext 1139; Garzón Ext. 4101; Pitalito, Ext. 3100; La Plata Ext. 2101; IPS Ext. 1285.

Línea gratuita nacional: 018000918869

Correo físico. Calle 11 # 5 -63 Neiva.

Generación reporte telefonía IP.

Extranet aplicativa PQR de la CCF.

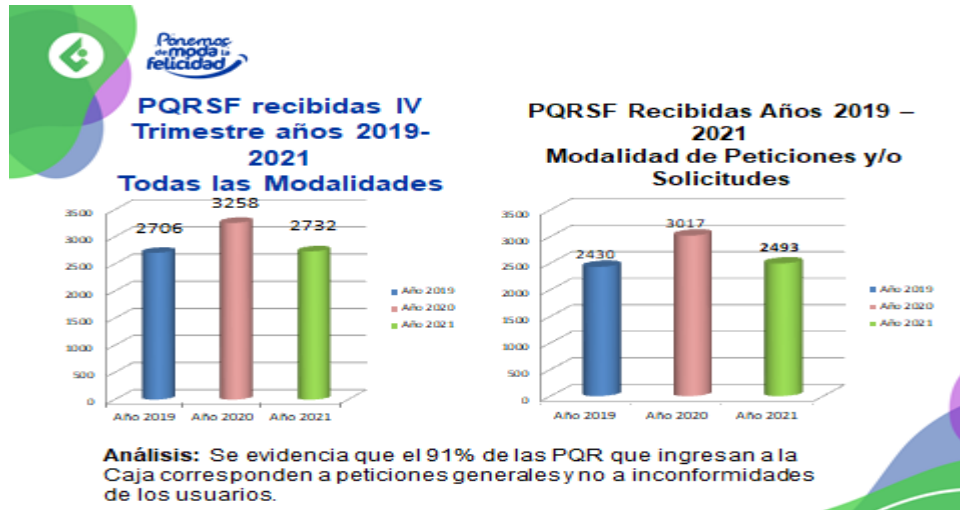
Correo externo:

[servicioalcliente@comfamiliarhuila.com](mailto:servicioalcliente@comfamiliarhuila.com)

[notificacionesjudiciales@vomfamiliarhuila.com](mailto:notificacionesjudiciales@vomfamiliarhuila.com)

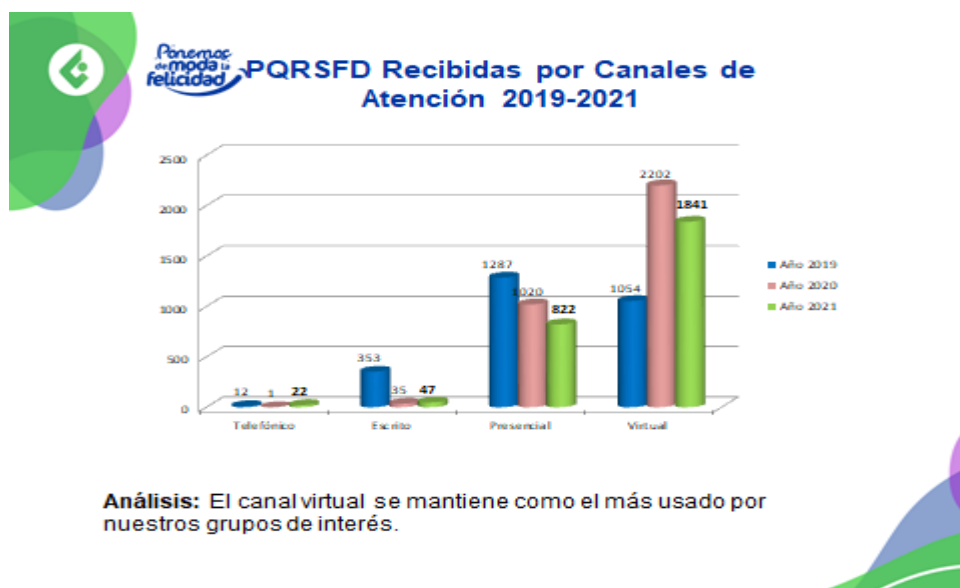
Buzones de sugerencias para el Cliente. COMFAMILIAR HUILA dispone actualmente de 46 buzones, ubicados en los diferentes puntos de atención al cliente: en Neiva 33, en Garzón 6; en La Plata 2; en Pitalito 5.

De conformidad a los informes entregados por el líder del proceso, en el cuarto Trimestre de 2021, se presentaron 2493 PQRS, de la cuales el 91% correspondieron a solicitudes y no a quejas.



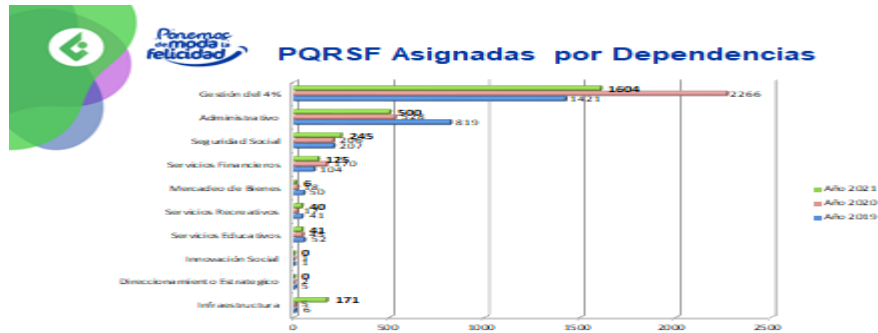
En el cuarto trimestre de 2021 se presentaron 1841 PQRSF, por medio de canales virtuales.

El comportamiento mensual de las peticiones fue el siguiente, siendo marzo donde se realizaron 256 más PQRSF:





Se evidencia que en la vigencia 2021 el mayor número de PQRSF se presentó en el área de Gestión de 4% relacionadas en su mayoría con la cuota monetaria.



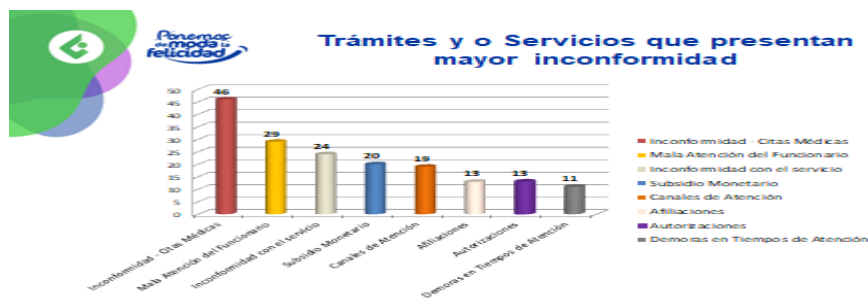
**Análisis:** Gestión del 4% continúa como la dependencia que recibe mayor número de PQR, en su mayoría relacionadas con cuota monetaria.

Fuente: Informe presentado por CCF HUILA



**Análisis:** El mayor número de inconformidades a nivel general en la Caja corresponde a canales de atención, especialmente telefónica y presencial.

Fuente: Informe presentado por CCF HUILA



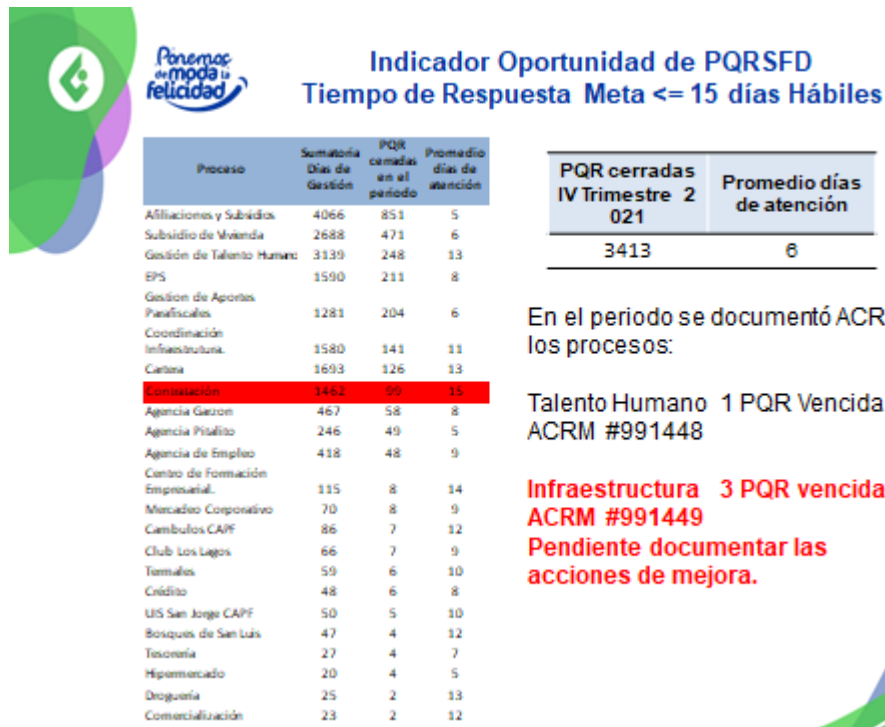
**Análisis:** El trámite o servicio en el que se presenta mayor número de inconformidades es solicitud de citas médicas, refieren los usuarios que el servicio de call center es ineficiente.

Fuente: Informe presentado por CCF HUILA

De conformidad con el informe de servicio al cliente consolidado al cuarto trimestre de 2021, el mayor número de inconformidades se presentó por causa de los canales de atención

## RECOMENDACIÓN No. 4

Teniendo en cuenta el porcentaje significativo de reclamos y quejas en los canales de atención, se recomienda generar un plan de choque con acciones medibles que evidencie el cumplimiento de metas establecidas que mejoren en un plazo determinado los indicadores en relación con los canales de atención, nivel de satisfacción de usuarios, así como la disminución de las quejas presentadas.



Fuente: Información suministrada por la CCF HUILA

De conformidad con el informe de servicio al cliente consolidado al cuarto trimestre de 2021, en Talento Humano e Infraestructura se presentó el vencimiento de términos legales para dar respuesta a las PQR en 1 solicitud por Talento Humano y 4 solicitudes por Infraestructura.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Se acepta la recomendación en lo relacionado con la identificación de un plan de choque en los canales de atención.»

Respecto al vencimiento de términos legales para dar respuesta a las PQR en 1 solicitud por talento humano y 4 solicitudes por infraestructura, se aclara que esta observación está relacionada con la observación No.5, por lo anterior, se solicita que la recomendación No. 4 tenga alcance solamente frente a los canales de atención.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación y propondrá un plan de choque para lo relacionado a los canales de atención por la cual **SE MANTIENE la recomendación No. 4.**

Por otro lado, se aclara que lo relacionado con los términos se analizará en la Observación No. 5.

Se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

62

## **OBSERVACIÓN No. 5**

Teniendo en cuenta que el término de las respuestas para las PQRS establecido por la Corporación corresponde a los plazos legales, para los casos reportados en el informe de servicio al cliente consolidado al cuarto trimestre de 2021, se presume el incumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* y Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

El derecho de petición lo contempla la Constitución de Colombia en su artículo 23, que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y hacer peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

La Oficina de atención al cliente debe implementar estrategias para la oportuna respuesta del 100% de las peticiones.

## **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Atendiendo lo concluido en la presente observación, resulta oportuno precisar que el artículo 33 de la Ley 1437 de 2011 establece que a las Cajas de Compensación Familiar les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores de tal normatividad. Para la vigencia auditada se debe recordar que había sido expedido el Decreto 491 de 2020 que dispuso la ampliación transitoria de los términos para atender las peticiones mientras persista la emergencia sanitaria, razón por la que la Corporación no contraviene lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*Al respecto es importante señalar que mediante la Sentencia C-242 de 2020, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del artículo 5 del citado Decreto 491 de 2020, en los siguientes términos: “(...) Declarar la **EXEQUIBILIDAD CONDICIONADA** del artículo 5° del Decreto 491 de 2020, bajo el entendido de que la ampliación de términos que contempla para solucionar las peticiones es extensible a los privados que deben atender solicitudes.”, bajo el argumento de: “(...) (iv) El artículo 5° desconoce el principio de igualdad, porque a pesar de que existen particulares que deben contestar peticiones en las mismas condiciones que las autoridades<sup>[256]</sup>, no se estipuló que son destinatarios de la medida de ampliación de términos, lo cual resulta un trato injustificado, ya que equivalentemente se ven afectados por la pandemia, pues es un hecho notorio que la misma perjudicó a toda la sociedad. En este sentido, para evitar escenarios discriminatorios se dispondrá que lo señalado en el artículo 5° del Decreto 491 de 2020 también es de aplicación para los privados que deben resolver peticiones.” En tal sentido, y teniendo presente que las Cajas de Compensación Familiar se encuentran constituidas como Corporación regidas por el derecho privado, resultaría totalmente aplicable tal disposición y por tanto cuenta con los nuevos plazos establecidos transitoriamente.*

*De conformidad con lo expuesto, y dado que no existen acciones u omisiones por parte de Comfamiliar con las que se desconozcan disposiciones normativas vigentes, de manera respetuosa se solicita subsanar las razones que dieron origen a la presente observación.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta emitida por la Caja de Compensación Familiar del Huila en la cual aclara que los términos de los derechos de petición en mención se encuentran enmarcados para la vigencia auditada dentro de los previstos en el Decreto 491 de 2020, que dispuso la ampliación transitoria de los términos para atender las peticiones mientras persista la emergencia sanitaria, razón por la cual la Corporación no contraviene lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente aporta la evidencia y trazabilidad de los mencionados Derechos de Petición.

### **Evidencia cierre PQR dentro de los 30 días hábiles:**

2021PQR00013910 Gestión talento Humano:

Fecha de Ingreso 1/12/2021 11:54

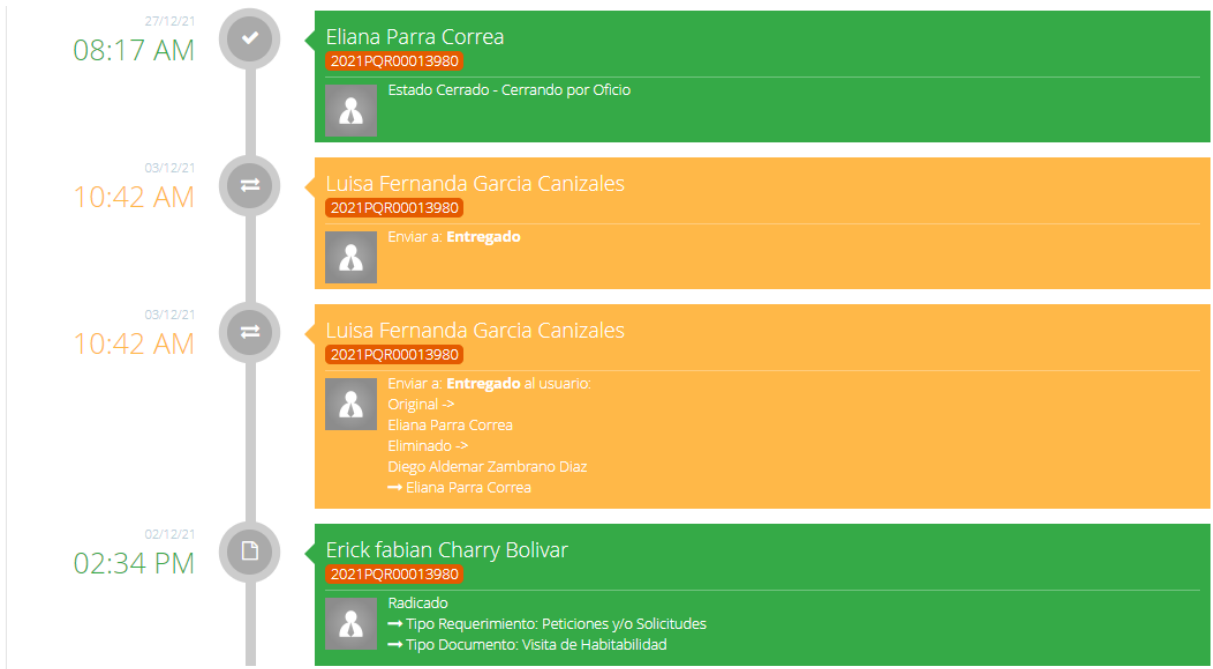
Fecha de entrega al peticionario 27/12/2021 7:16



### Historial de Movimientos

27/12/21	✓	<p>◀ Paola Andrea Prieto Aya 2021PQR00013910</p> <p> Estado Cerrado - Cerrando por Oficio</p>	<p>Datos y Propiedades</p> <p> Encargados 3</p> <p> Observaciones 2</p> <p> Historial</p> <p> Caso</p>
01/12/21	🗨️	<p>◀ Yuliany Losada Cerquera 2021PQR00013910</p> <p> Observación: <i>Se reasigna a funcionario por competencia</i></p>	
01/12/21	≡	<p>◀ Yuliany Losada Cerquera 2021PQR00013910</p> <p> Reasignación de la comunicación Copia -&gt; Yuliany Losada Cerquera Original -&gt; Paola Andrea Prieto Aya Eliminado -&gt; Yuliany Losada Cerquera → Paola Andrea Prieto Aya</p>	
01/12/21	≡	<p>◀ Luisa Fernanda Garcia Canizales 2021PQR00013910</p> <p> Enviar a: <b>Entregado</b> al usuario: Copia -&gt; María Zuli Montealegre Rojas Original -&gt; Yuliany Losada Cerquera → Yuliany Losada Cerquera</p>	<p> Radicado</p> <p> Datos y Propiedades</p> <p> Encargados 3</p> <p> Observaciones 2</p> <p> Historial</p> <p> Caso</p>
01/12/21	≡	<p>◀ Luisa Fernanda Garcia Canizales 2021PQR00013910</p> <p> Enviar a: <b>Entregado</b></p>	
01/12/21	📄	<p>◀ Adriana Rojas Peña 2021PQR00013910</p> <p> Radicado automático por portal Web → Tipo Requerimiento: Peticiones y/o Solicitudes → Tipo Documento: Peticiones GTH</p>	

2021PQR00013980 Infraestructura  
Fecha de Ingreso 2/12/2021 14:34  
Fecha de entrega al petionario 27/12/2021 8:17

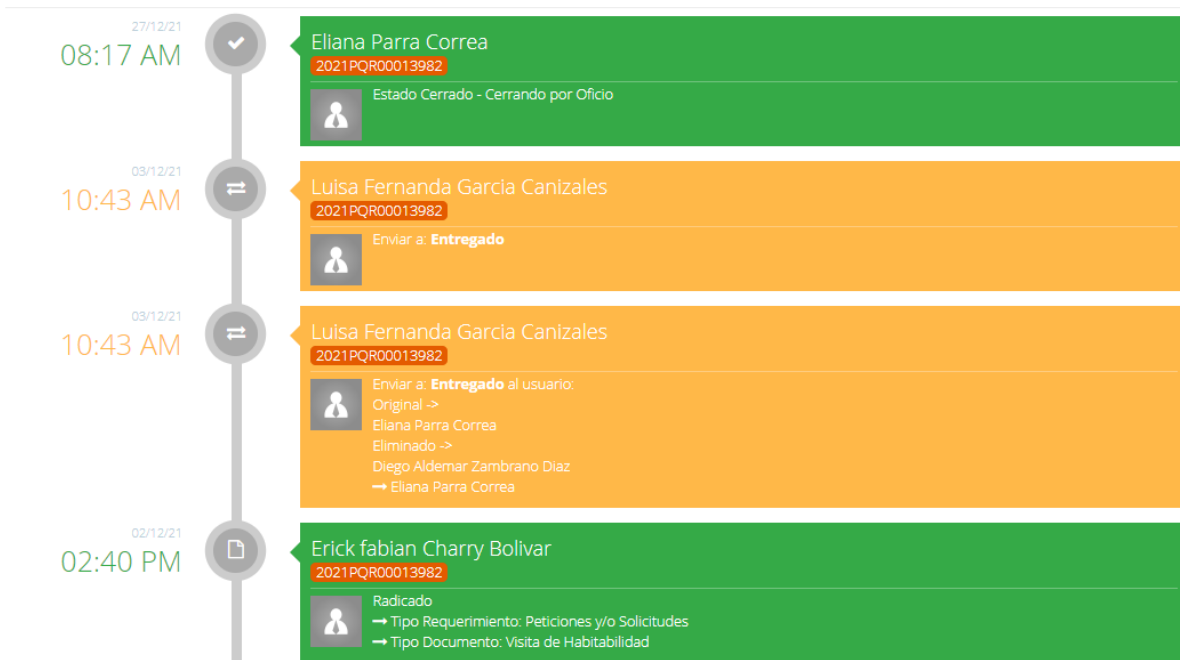



Timeline for case 2021PQR00013980:

- 27/12/21 08:17 AM** (Checkmark icon): Eliana Parra Correa (2021PQR00013980) - Estado Cerrado - Cerrando por Oficio
- 03/12/21 10:42 AM** (Double arrow icon): Luisa Fernanda Garcia Canizales (2021PQR00013980) - Enviar a: **Entregado**
- 03/12/21 10:42 AM** (Double arrow icon): Luisa Fernanda Garcia Canizales (2021PQR00013980) - Enviar a: **Entregado** al usuario: Original -> Eliana Parra Correa; Eliminado -> Diego Aldemar Zambrano Diaz; -> Eliana Parra Correa
- 02/12/21 02:34 PM** (Document icon): Erick fabian Charry Bolivar (2021PQR00013980) - Radicado -> Tipo Requerimiento: Peticiones y/o Solicitudes -> Tipo Documento: Visita de Habitabilidad

65

2021PQR00013982 Infraestructura  
Fecha de ingreso 2/12/2021 14:40  
Fecha de entrega de la respuesta al peticionario 27/12/2021 8:17

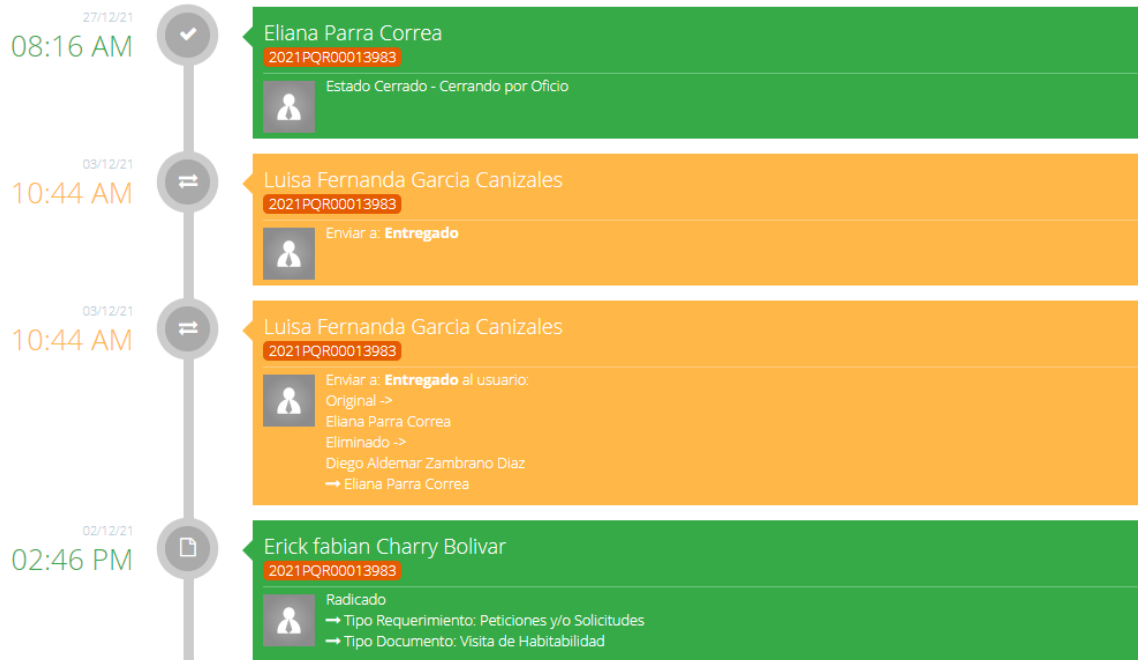


Timeline for case 2021PQR00013982:

- 27/12/21 08:17 AM** (Checkmark icon): Eliana Parra Correa (2021PQR00013982) - Estado Cerrado - Cerrando por Oficio
- 03/12/21 10:43 AM** (Double arrow icon): Luisa Fernanda Garcia Canizales (2021PQR00013982) - Enviar a: **Entregado**
- 03/12/21 10:43 AM** (Double arrow icon): Luisa Fernanda Garcia Canizales (2021PQR00013982) - Enviar a: **Entregado** al usuario: Original -> Eliana Parra Correa; Eliminado -> Diego Aldemar Zambrano Diaz; -> Eliana Parra Correa
- 02/12/21 02:40 PM** (Document icon): Erick fabian Charry Bolivar (2021PQR00013982) - Radicado -> Tipo Requerimiento: Peticiones y/o Solicitudes -> Tipo Documento: Visita de Habitabilidad

Fecha de ingreso 2/12/2021 14:46  
Fecha de entrega de la respuesta al peticionario 27/12/2021 8:16





En conclusión, la Corporación demuestra que los términos de respuesta de los derechos de petición se encuentran dentro de los términos legales previstos en el Decreto 491 de 2020, que dispuso la ampliación transitoria de los términos para atender las peticiones mientras persista la emergencia sanitaria, razón por la cual la Corporación no contraviene lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y **SE SUBSANA la observación N 5.**

**MUESTRA PQRSF 2021**

En desarrollo de la visita, se revisó una muestra de PQRS las cuales corresponden a solicitudes presentadas en la Corporación, las cuales fueron resueltas bajo los lineamientos normativos y el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 04 de 2016 emitida por esta Superintendencia, referentes a las directrices en materia de atención a clientes de las Cajas de Compensación Familiar, para lo cual la Corporación aportó la información.

Se revisó una muestra selectiva correspondiente al segundo semestre de 2021.

**Código solicitud**

**Código de Respuesta**

2021PQR00006766	2021CS007034-1
2021PQR00006816	2021CS007548-1
2021PQR00008225	2021CS008624-1
2021PQR00008230	2021CS008564-1
2021PQR00008308	2021CS008522-1
2021PQR00007653	2021CS008089-1
2021PQR00007702	2021CS008635-1
2021PQR00007716	2021CS008216-1
2021PQR00007794	2021CS008762-1

2021PQR00007864

2021CS008189-1

De conformidad con la muestra revisada se concluye que la Corporación, dio cumplimiento durante la vigencia 2021 a las obligaciones relacionadas con los derechos de los usuarios, específicamente en lo relacionado con la atención a sus PQRSF dentro de los términos establecidos.

67

## GRUPOS FOCALES

Se revisó si la Caja de Compensación Familiar, de acuerdo a las directrices estipuladas en la Circular Externa No. 0018 de diciembre 2016 emitida por esta Superintendencia, creo el Grupo Focal con trabajadores y/o beneficiarios afiliados a la Corporación permitiendo con esta técnica establecer canales de comunicación enfocados en la recolección de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones de los procesos donde se ofrecen los diferentes servicios a los afiliados, usuarios y comunidad en general, con el propósito de buscar la mejora continua.

Se revisó el número de grupos focales, la forma, lugar y periodicidad, programas que participan y las actas correspondientes y se verificó el cumplimiento de la Circular Externa No. 018 de 2016.

Conforme la información aportada durante la visita ordinaria la Oficina de Atención al Usuario, de la Caja de Compensación, durante la vigencia 2021, se adelantaron los siguientes grupos focales:

Trimestre	Fecha	Hora	Servicio	Lugar Reunión	Souvenires	Participantes
I TRIMESTRE 2021	26-mar-21	Encuesta Virtual	EDUCACIÓN (COLEGIO)	No aplica	No aplica	8
	26-mar-21	Encuesta Virtual	SERVICIOS RECREATIVOS (CLUB LOS LAGOS)	No aplica	No aplica	8
	26-mar-21	Encuesta Virtual	SERVICIOS RECREATIVOS (CAPF NORTE)	No aplica	No aplica	8
	29-mar-21	Encuesta Virtual	CRÉDITO (AGENCIA PITALITO)	No aplica	No aplica	27
	29-mar-21	Encuesta Virtual	MERCADEO DE BIENES (SUPERMERCADO CENTRO)	No aplica	No aplica	19
	29-mar-21	Encuesta Virtual	CUOTA MONETARIA (AGENCIA LA PLATA)	No aplica	No aplica	25
	30-mar-21	Encuesta Virtual	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NEIVA Y AGENCIAS)	No aplica	No aplica	22
	30-mar-21	Encuesta Virtual	MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE (NEIVA Y AGENCIAS)	No aplica	No aplica	11
II TRIMESTRE	28-jun-21	2:00 PM	EDUCACIÓN (CURSOS CORTOS)	UIS San Jorge	Nada	8



2021	24-jun-21	4:00 PM	SERVICIOS RECREATIVOS (TERMALES)	Termales	Pases de Cortesía doble al Centro	8
	26-jun-21	9:00 AM	SERVICIOS RECREATIVOS (CAPF SUR)	UIS San Jorge	Camiseta gym	10
	29-jun-21	8:00 AM	CRÉDITO (AGENCIA GARZÓN)	Teams	Bono de mercado (100.000)	15
	29-jun-21	10:00 AM	MERCADEO DE BIENES (SUPERMERCADO GARZÓN)	Supermercado Garzón	Refrigerio	8
	29-jun-21	2:00 PM	CUOTA MONETARIA (NEIVA)	Encuesta Virtual	Bono Mercado SAC (30.000)	40
	30-jun-21	2:00 PM	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NEIVA Y AGENCIAS)	Teams	Bono Mercado SAC (30.000)	11
	30-jun-21	10:00 AM	MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE (NEIVA Y AGENCIAS)	Agencia de Empleo	Cuaderno agencia	16
III TRIMESTRE 2021	29-sep-21	6:30 PM	EDUCACIÓN (PROGRAMAS TÉCNICOS)	UIS Norte	Nada	8
	30-sep-21	10:30 AM	SERVICIOS RECREATIVOS (SPA LOS LAGOS)	SPA	Nada	8
	28-sep-21	3:00 PM	SERVICIOS RECREATIVOS (CAPF CAMBULOS)	Cámbaros	Refrigerio	9
	29-sep-21	7:00 AM	CRÉDITO (NEIVA)	Colaboradores(as)	Nada	8
	29-sep-21	2 a 4 pm	MERCADEO DE BIENES (SUPERMERCADO CENTRO)	Supermercado Centro	Ancheta	10
	01-oct-21	8:00 AM	CUOTA MONETARIA (PITALITO)	Agencia Pitalito	kit	9
	27-sep-21	2:00 PM	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NEIVA Y AGENCIAS)	Auditorio		14
28-sep-21	8:00 AM	MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE (NEIVA Y AGENCIAS)	Agencia de Empleo	Cuaderno agencia	18	
IV TRIMESTRE 2021	21-dic-21	8:00 AM	EDUCACIÓN (BIBLIOTECAS PÚBLICAS)	UIS San Jorge	No aplica	8
	23-dic-21	2:00 PM	SERVICIOS RECREATIVOS (PLAYA JUNCAL)	Playa Juncal	Pases de Cortesía dobles al Centro	8
	27-dic-21	3:00 PM	SERVICIOS RECREATIVOS (CAPF ORIENTE)	Capf Oriente	ok	9
	Del 20 al 30 diciembre 21		CRÉDITO (AGENCIA LA PLATA)	Agencia La Plata		8
	Del 20 al 30 diciembre 21		CUOTA MONETARIA (GARZON)	Agencia Garzón		8
	22-dic-21	2 a 4 pm	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NEIVA Y AGENCIAS)	Auditorio tercer piso	Agendas	8

	21-dic-21	2 a 4 pm	MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE (NEIVA Y AGENCIAS)	Agencia de Empleo	ok	9
--	-----------	----------	---	-------------------	----	---

FUENTE: Informe Consolidado Grupos Focales Vigencia: 2021 CCF HUILA

Los documentos aportados señalan las conclusiones y acciones correctivas que se generaron al culminar las reuniones efectuadas. Lo anterior nos permite concluir que se está cumpliendo con el objetivo de la Circular Externa 018 de 2016 que regula estas reuniones.

69

## 9. SARLAFT

COMFAMILIAR HUILA tiene implementado procedimiento, cuenta con un Oficial para el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT”

### DESCRIPCION DEL SARLAFT DE LA EPS

La Corporación tiene programa de salud, por lo cual está obligada a lo estipulado a la Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2016, expedida por la Superintendencia de Salud.

Sin embargo, la Corporación extiende para la vinculación de empleados y proveedores gestionados por Compras y Contratación de toda la Caja voluntariamente como buena práctica, el “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

Se verificó si se promueve en el interior de la Corporación las políticas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de financiación del terrorismo, con el fin de garantizar la prevención del riesgo.

De la misma manera, se cuenta con un oficial de cumplimiento.

La Corporación cuenta con una GUIA SARLAFT “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”, que contiene las disposiciones generales y específicas referentes a este sistema, el que se encuentra aprobado por los órganos de dirección.

De acuerdo a la Circular 009, una parte fundamental del SARLAFT es el conocimiento de las contrapartes con las cuales la EPS de COMFAMILIAR puede tener una relación legal o comercial, se determinaron como contrapartes las siguientes:

- Los trabajadores: Las relaciones con los trabajadores son gestionadas desde el proceso de Gestión del Talento Humano, en esta encontramos personal directo, indirecto (contratado por empresa temporal) y aprendices. Los procesos de vinculación de estas contrapartes son realizados por el subproceso de selección del talento Humano.

- Las entidades que hacen parte de la red prestadora de servicios: Las relaciones con las entidades de la red prestadora de servicios las gestiona cada regional de la EPS en Huila o Boyacá, en esta encontramos IPS, profesionales de salud, entidades de transporte y hogares de paso, estos últimos teniendo en cuenta que la EPS debe facilitar en ocasiones estos servicios a la población cuando se deben desplazar a otras ciudades.
- Otros proveedores: En estos se encuentran personal contratado por prestación de servicios, arrendamientos y otro tipo de servicios o bienes que requiere la EPS para funcionar. La relación con estos proveedores la gestiona el proceso de Compras y Contratación.

70

Estas contrapartes cuenta con procesos de vinculación en los cuales se solicita y valida información, cada proceso (Selección del talento humano, Compras y Contratación, regional Huila y Boyacá de la EPS) se encarga de hacerlo, adicionalmente se realiza la consulta de antecedentes y señales de alerta en el aplicativo INSPEKTOR, dicho aplicativo permite validar en 230 fuentes públicas nacionales e internacionales, algunas de ellas muestran coincidencias frente a procesos judiciales por delitos, o sanciones de entes de control, o inclusión en listas como OFAC u ONU, así como también muestra noticias que se encuentren en medios de comunicación nacionales asociadas a delitos relacionados con lavado de activos, las coincidencias se pueden generar solo por nombre, por documento de identidad o por ambos.

En el caso de empleados y proveedores personas naturales se consulta solo a este, cuando son personas jurídicas se consulta a la empresa, representante legal y los socios y accionistas que tiene una participación igual o superior al 25% en la empresa. Cuando los procesos realizan la consulta y existe algún tipo de coincidencia reportan esto con los soportes al Oficial de Cumplimiento para que este determine si esta representa algún nivel de riesgos para la EPS, en caso de representar riesgos el proveedor no se puede vincular hasta que cuente con el visto bueno del Comité de Control Interno quien analiza el caso y presenta al Director para tomar una decisión al respecto.

Por parte del Oficial de Cumplimiento se presenta un informe semestral al Director Administrativo sobre los aspectos más relevantes del SARLAFT realizados, igualmente se presenta un informe anual al Director Administrativo y al Consejo Directivo.

De acuerdo a los criterios establecidos para la segmentación de contrapartes el Oficial de cumplimiento se encarga de realizar seguimiento frente a los proveedores que puedan presentar variaciones que se salen de lo normal indagando sobre los motivos de los comportamientos y estableciendo la necesidad de realizar reportes externos de acuerdo a los criterios objetivos de reporte definidos por el Consejo Directivo en el Manual SARLAFT. Igualmente, el Oficial de Cumplimiento se encarga de los reportes a la UIAF en los casos que aplica. En los procesos el Oficial de Cumplimiento realiza seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos para el SARLAFT dentro de los cuales se encuentran:

- ✓ Definición de formatos para el conocimiento de cada una de las contrapartes (IPS, Proveedores y Empleados).

- ✓ Solicitud de soportes que permitan corroborar la información entregada por cada contraparte con los formatos de vinculación, además de detectar posibles señales de alerta.
- ✓ Consulta de antecedentes en fuentes públicas nacionales e internacionales mediante el aplicativo INSPEKTOR.
- ✓ Validación de las coincidencias generadas por parte del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Realización de visitas de campo por parte del Oficial de Cumplimiento para la validación del cumplimiento de los controles establecidos e identificación de mejoras.
- ✓ Seguimiento a planes de acción derivados de las revisiones realizadas a cada proceso.
- ✓ Conformación de una base de datos de personas vinculadas que son considerados como personas públicamente expuestas para su seguimiento.
- ✓ Actualización periódica de consulta de antecedentes a contrapartes que pueden llegar a representar riesgo, dentro de estas se encuentra a los PEP.
- ✓ Consultas periódicas por parte de Oficial de Cumplimiento de acuerdo a segmentación de contrapartes.
- ✓ Realización de capacitaciones al personal, en temas relacionados con el SARLAFT.

71

La política central del SARLAFT se encuentra en el Manual SARLAFT M-DE-03-02, este documento fue creado de acuerdo a la aprobación realizada por el Consejo Directivo según acta 854 del 29 de noviembre del 2016, posteriormente y de acuerdo a las actualizaciones que se han realizado frente a las políticas ha sido modificado según acta 689 del 15 de junio del 2017, 884 del 21 de marzo del 2018, 900 del 22 de marzo del 2019, 913 del 27 de febrero del 2020 y 928 del 25 de febrero del 2021.

Al Coordinador de Gestión Integral de Riesgos le fue asignado el rol de Oficial de Cumplimiento, este cuenta con el siguiente perfil:

- Hace parte del proceso de Desarrollo Institucional el cual en el organigrama depende de la Dirección Administrativa.
- Fue nombrado por el Consejo Directivo según acta 849 del 16 de agosto del 2016.
- Cuenta con curso de 100 horas de duración sobre SARLAFT dictado por el Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA tomado en octubre del 2016.
- Cuenta con certificación de curso e-learning de la UIAF tomado en enero del 2017.
- Se encuentra contratado de forma directa con COMFAMILIAR HUILA.

## **DESCRIPCION DE CONTROLES RELACIONADOS CON EL SARLAFT QUE SE HAN APLICADO A NIVEL DE TODA LA CAJA DE COMPENSACIÓN**

Teniendo en cuenta los controles descritos para la EPS se están aplicando para la vinculación de empleados y proveedores gestionados por Compras y Contratación de toda la Caja de Compensación los siguientes controles:

- Definición de formatos para el conocimiento de cada una de las contrapartes.
- Solicitud de soportes que permitan corroborar la información entregada por cada contraparte con los formatos de vinculación.
- Consulta de antecedentes en fuentes públicas nacionales e internacionales mediante el aplicativo INSPEKTOR.



- Validación de las coincidencias generadas por parte del Coordinador de Gestión de Riesgos.
- Realización de capacitaciones al personal, en temas relacionados con el SARLAFT.

## 10. APORTES Y SUBSIDIO

72

En el desarrollo de la visita se verificó el cumplimiento de la normatividad legal, la aplicación de políticas y procedimientos, la existencia y gestión del mapa de riesgos asociados al proceso, el cumplimiento de la información solicitada por la Superintendencia del Subsidio Familiar en la Circular Externa No. 020 de 2016 y la gestión realizada con empresas morosas.

La Corporación realiza revisiones desde el momento en que se reciben los documentos, los cuales son revisados y validados con el propósito de evitar duplicidad o fraudes que generen pagos a personas sin derecho.

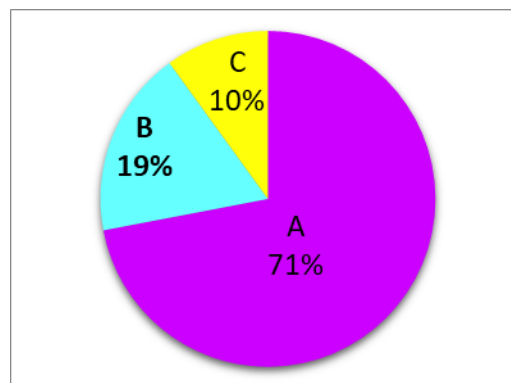
### POBLACIÓN AFILIADA

La población afiliada a la Corporación durante las vigencias 2020 y 2021, presentó aumento de 4,67 empresas, tal como se relaciona en la siguiente gráfica:

DESCRIPCION	2020	2021
<b>Empresas</b>	<b>10.501</b>	<b>10.747</b>
<b>Trabajadores (Dependiente, madre comunitaria, servicio doméstico)</b>	<b>106.256</b>	<b>111.792</b>
<b>Personas a Cargo</b>	<b>196.364</b>	<b>188.945</b>
<b>TOTAL POBLACION AFILIADA</b>	<b>302.620</b>	<b>303.165</b>

Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

### Distribución de la población por categorías



Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

En la Caja de Compensación Familiar de Huila, en la División del 4% están dos departamentos:

- Departamento de Recaudo de Aportes Parafiscales.
- Departamento de Afiliaciones y Subsidios.

## DEPARTAMENTO DE RECAUDO DE APORTES PARAFISCALES:

El proceso de cobro de empresas morosas, el proceso de expulsión, el proceso de PILA, el proceso de cierre de aportes y todo el tema de informes a entes de control a la UGPP y la Circular 010 en cuanto a empresas y aportantes morosos están a cargo de esta Dirección.

73

Se dispone en el área de los siguientes documentos guía para el cumplimiento de sus funciones.

### Procedimientos:

- Procedimiento Código G4-03-01 Nómina. Versión de febrero de 2018. Objeto: Procesar las nóminas enviadas por el operador de información, con el fin de verificar el pago de los aportes realizados por las empresas.
- Procedimiento Código G4-03-02 Acuerdos de pago. Objeto: Garantizar el pago de aportes parafiscales en mora por parte de los patronos a través de la creación de un acuerdo de pago. Versión 2 de enero de 2021.
- Procedimiento G4-03-03 Administración de aportes. Objetivo es garantizar la correcta distribución, modificación ajustes y traslados de los aportes de 4% que realizan las empresas.
- Procedimiento G4-03-04 Gestión de Cobro. Objetivo. Garantizar el recaudo de aportes de empresas morosas afiliados y no afiliados a la CCF.

### Instructivos:

- I-G4-03-01. Custodia de pagaré. Objetivo: Establecer la metodología para garantizar la custodia de los pagarés generados por el proceso de recaudo de aportes. (Pagarés de acuerdos de pago). Versión 1 de febrero de 2018.
- I-G4-03-02 Cruces bases de datos giro cuota monetaria y recaudo de aportes. Objetivo: Establecer el proceso para la realización de las validaciones de la información originada para el giro de cuota monetaria y para el recaudo de aportes. Versión 1 de febrero de 2018. (Este proceso realmente debe pertenecer al área de Afiliaciones y Subsidio)
- I-G4-03-03 Cierre aportes parafiscales. Establecer el proceso que garantice el correcto cierre contable de los aportes parafiscales al final de cada periodo. Versión 1 de mayo de 2018.
- I-G4-03-04 Cobro de aportes a pensionados e independientes en mora. Objetivo: Establecer el proceso que garantice la oportunidad en el cobro de los aportes en mora a los pensionados voluntarios e independientes. Versión 1 de mayo de 2020.

### Reglamentos (Documentos)

- R-G4-03-01 Reglamento suspensión y expulsión de empresas. Versión 2 de enero de 2019.

- R-G4-03-02. Reglamento interno de cobro aportes parafiscales. Versión 2 de junio de 2018

### Plan de Calidad

- Código D-G4-03-01 Plan de Calidad y Control de Gestión de Recaudo. Versión 3 de mayo de 2019.

74

Los colaboradores reciben inducción general y específica de cargo para conocer el proceso. Poseen el SIGAS como herramienta de creación propia y se complementará con LAWYER herramienta de seguimiento a los procesos de cobro jurídico de aportes parafiscales. El abogado es el responsable de alimentarlo y hacer seguimiento. El área valida información y hace seguimiento al estado de los procesos.

### DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO

**Oficinas de Atención:** La Corporación tiene oficinas en Neiva, Pitalito Garzón y La Plata. Los demás municipios se atienden en las oficinas existentes o mediante la Oficina Virtual.

#### Los canales que tiene Subsidio para atención son:

Neiva

Línea 018000918869

PBX (8) 8664452 Extensio: 1292

Chat: 3162333934

Pitalito

Línea de voz. Celular

La Plata Chat y voz, así como en Garzón.

#### Procedimientos, Instructivos Y Manuales:

- G4-02-01 Afiliación de Trabajadores. Versión 5 del febrero de 2019. Objeto: Recepcionar y analizar la documentación presentada por los empleadores, personas naturales o jurídicas para la afiliación de los trabajadores al sistema parafiscal. Incluye la afiliación Web.
- G4-02-02 Afiliación de empresas. Versión 2 de febrero de 2019. Objeto: Garantizar las afiliaciones efectuadas por los empleadores personas naturales o jurídicas, al Sistema Parafiscal.
- G4-02-03 Cuota Monetaria, Versión 5. Objeto; Asegurar el pago oportuno del subsidio familiar a sus afiliados.
- G4-02-04 Pago de subsidio por muerte del trabajador o beneficiario afiliado. Versión 01 de febrero de 2018. Objeto: Facilitar la operación para cancelar los subsidios por muerte a quienes tienen derecho.
- G4-02-07 Embargo o cesión del subsidio familiar. Versión 2 de septiembre de 2019. Objeto: Establece los parámetros para el embargo o cesión del subsidio familiar.

- G4-02-09 Subsidio Escolar. Versión 3 de noviembre de 2019. Objeto: Contribuir al proceso formativo de los niños de población beneficiaria a través del otorgamiento de un subsidio escolar.

Se tienen 7 instructivos que corresponden a los procedimientos.

Se cuenta con el Manual de Atención al Usuario que tiene dos protocolos, uno de servicio al cliente y el segundo, de atención si falla el sistema. Se tienen dos reglamentos: uno de uso de la tarjeta multiservicios y el otro de prescripción del subsidio.

En el desarrollo de la visita se verificó el cumplimiento de la normatividad legal, la aplicación de políticas y procedimientos, la existencia y gestión del mapa de riesgos asociados al proceso, el cumplimiento de la información solicitada por la Superintendencia del Subsidio Familiar en la Circular Externa 020 de 2016 y la gestión realizada con empresas morosas.

### RECOMENDACIÓN No. 5

En la actualidad la Caja de Compensación realiza por diferentes medios virtuales para la afiliación de empleadores, sin embargo, para afiliaciones de independientes y pensionados solo tiene habilitado la modalidad física, por lo que se recomienda en cumplimiento de la Circular Externa 01 de 2019 crear canales virtuales para la afiliación de esta población.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Al respecto de la recomendación, es importante señalar que en el Plan de Acción Corporativo 2022 de Gestión del 4%, está contemplado el Desarrollo del Módulo de Afiliación de Independientes y Pensionados a través de nuestra “Oficina Virtual”, la que se encuentra incorporada en nuestra Página Web; se estima que entre en funcionamiento en el mes de abril de la presente anualidad.»*

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta emitida por la Corporación en el “Plan de Acción Corporativo 2022 de Gestión del 4%, está contemplado el Desarrollo del Módulo de Afiliación de Independientes y Pensionados a través de nuestra “Oficina Virtual”, la que se encuentra incorporada en nuestra Página Web; se estima que entre en funcionamiento en el mes de abril de la presente anualidad.”

Teniendo en cuenta que esta acción se encuentra pendiente por implementar **SE MANTIENE la recomendación N.5** para seguimiento y verificación de su implementación.

Se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### MUESTRA AFILIACIONES

#### Muestras de afiliaciones aprobadas:

Nombre: RICARDO CHAVARRO CHALA C.C. 83. 090.250  
Formulario de afiliación pensionado



**Comfamiliar** Más laborando

**Afiliación del trabajador Pensionado al Sistema de Cajas de Compensación Familiar**

Verónica  CASB  CASB B  
Número Radicado: \_\_\_\_\_ Fecha Radicación: 18/11/14

**Selección del tipo de afiliación como pensionado:**  
 Pensión Voluntaria con aportes de 33% (revisión, capitalización y futuro sueldo)  
 Pensión Voluntaria con aportes del 2% (Afiliación para tener los servicios de jubilación, vejez, invalidez y ahorro social)  
 Pensión Estática de Caja (Afiliación para los servicios de jubilación, vejez, invalidez y ahorro social)  
 Pensión Régimen Especial (1.5 Salarios) (afiliación para los servicios de jubilación, vejez e invalidez)

**DATOS DEL PENSIONADO**

Tipo de identificación:  Cédula de Ciudadanía  Cédula de Extranjería  Otro (Especificar): \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición: 30/06/1974 Número de Identificación: 830064904 Primer Nombre: Ricardo Segundo Nombre: Chavarro Primer Apellido: Chala Segundo apellido: Chala Fecha de Nacimiento: 30/06/1974 Sexo:  Masculino  Femenino Estado civil:  Casado  Soltero  Viudo  Separado  Concubinatos

País Nacimiento: COLOMBIA Departamento Nacimiento: HUILA Municipio Nacimiento: CAPITAL DEL CAÑO

**DATOS RESIDENCIA DEL PENSIONADO**

Reside otro País:  Sí  No País: COLOMBIA Departamento de Residencia: HUILA Municipio de Residencia: NEIVA Dirección residencial: Calle 2#16-59 Ventador Barrio: \_\_\_\_\_ Área geográfica: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo y/o Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: chavarro\_ricardo26@gmail.com

**INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PENSIONADO**

Valor Pasaiva: 909.526 Hapire pagadora: HAPIRE Nit: 830064904 Cédula: C/12 H-5-59 Fecha de inscripción: 10/05/2014 No. Resolución: 11

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Yo, el suscrito, autorizo a la Compañía de Seguros de Vida de Colombia S.A. para que a su vez los transfiera al Estado de Colombia, en cumplimiento de la Ley 77 de 1988 y artículo 40 y 41 de la Ley 160 de 1984, los datos personales que me ha suministrado en esta solicitud de afiliación, para que los procese y gestione en el sistema de seguridad social, en cumplimiento de la Ley 77 de 1988 y artículo 40 y 41 de la Ley 160 de 1984.

76

**DATOS DEL GRUPO FAMILIAR**

Tipo de identificación		Datos				Parentesco				Datos del grupo familiar				Área geográfica		
Nombre	Fecha de nacimiento	Nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Fecha de nacimiento	País	Departamento	Municipio	Urbanidad	Rural
X	30/06/1974	RICARDO	CHAVARRO	CHALA	CHALA						30/06/1974	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	X	

**NOTA DE RESPONSABILIDAD EN LA CONSERVACION Y USO DE LA TARJETA DEL SUBSIDIO**  
 El suscrito declara que es responsable de la conservación y uso de la tarjeta del subsidio, la cual es un documento de carácter personal, que debe ser guardado en un lugar seguro y no debe ser prestado a terceros. En caso de pérdida o robo, deberá comunicarse inmediatamente a la Compañía de Seguros de Vida de Colombia S.A. para que se declare su pérdida y se emita una nueva tarjeta.

**DECLARACIONES PARA FORMALIZAR EL SUBSIDIO**  
 El suscrito declara que es responsable de la conservación y uso de la tarjeta del subsidio, la cual es un documento de carácter personal, que debe ser guardado en un lugar seguro y no debe ser prestado a terceros. En caso de pérdida o robo, deberá comunicarse inmediatamente a la Compañía de Seguros de Vida de Colombia S.A. para que se declare su pérdida y se emita una nueva tarjeta.

**DECLARACIONES PARA FORMALIZAR EL SUBSIDIO**  
 El suscrito declara que es responsable de la conservación y uso de la tarjeta del subsidio, la cual es un documento de carácter personal, que debe ser guardado en un lugar seguro y no debe ser prestado a terceros. En caso de pérdida o robo, deberá comunicarse inmediatamente a la Compañía de Seguros de Vida de Colombia S.A. para que se declare su pérdida y se emita una nueva tarjeta.

Fuente: COMFAMILAR HUILA.

Carta de aceptación de afiliación



DF-07-32659  
NEIVA, 29 de noviembre de 2021

Señor(a)  
RICARDO CHAVARRO CHALA  
CALLE 2 16 54  
NEIVA (Huila)

Asunto: Carta de aceptación

Cordial Saludo:

Es para Comfamiliar Huila un motivo de agrado comunicarle que ha sido aprobada la solicitud de afiliación y que de acuerdo a los anexos presentados, usted deberá empezar a pagar los aportes parafiscales a partir de 18 de noviembre de 2021

Gracias a los pagos de aportes parafiscales que usted realizará voluntariamente en forma mensual, usted y sus beneficiarios tendrán muchos beneficios los cuales iniciarán a disfrutar con el cumplimiento de los requisitos y documentos de acuerdo a la ley 21/82. Los servicios que orgullosamente le ofrecemos son:

#### 1. Créditos

Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

En la revisión de una muestra de expedientes de afiliaciones se constató que, entre la radicación de las solicitudes de afiliación y su aprobación por parte de COMFAMILIAR, no se cumple con el término legal establecido en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 de la Ley 019 de 2012. En el caso registrado se radicó la solicitud de afiliación el día 18 de noviembre de 2021 y la aprobación esta con fecha del 29 de noviembre de 2021

### OBSERVACIÓN No. 6

Revisados aleatoriamente expedientes de afiliación de independientes en la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 de la Ley 019 de 2012. No se evidenció que se diera cumplimiento al termino establecido para la aceptación de afiliaciones, con lo cual se presume incumplimiento de los establecido en el artículo 139 del Decreto 019 de 2012, "AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" que modificó el artículo 57 de la Ley 21 de 1982.

*"Artículo 57. Afiliación a las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tienen la obligación de afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado, quienes deben hacer entrega de los siguientes documentos:*

(...)

*Las Cajas de Compensación Familiar deben comunicar por escrito todo rechazo o aprobación de afiliación, dentro de un término no superior a tres (3) días, contados a partir de la fecha de presentación*



*de la respectiva solicitud. En caso de rechazo, la respuesta especificará los motivos determinantes del mismo.*

*Una copia de la comunicación será enviada dentro del mismo término, a la Superintendencia del Subsidio Familiar la cual podrá improbar la decisión y ordenar a la Caja de Compensación Familiar la afiliación del solicitante, en protección de los derechos de los beneficiarios".*

78

## **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Se acepta la observación y se continuará trabajando en las acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad referida.»*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

De conformidad con la respuesta de la Corporación en la cual manifiesta que acepta la observación y se continuará trabajando en las acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad referida, **SE MANTIENE la observación No. 6** y deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento que proponga la Corporación, donde deberá plantear controles que permitan evitar que se presente incumplimiento de los términos legales para la aprobación de las afiliaciones.

### **Muestra de Rechazo de afiliación de empresa:**

Nombre empresa: CONSTRUCTORA VICTOR FELIX VARGAS SAS Nit. 900.554.351.

Formulario de afiliación Empleador



**Comfamiliar**  
*Mi seguridad*

**AFILIACIÓN EMPLEADOR**

Antes de diligenciar, lea cuidadosamente las instrucciones detalladas al respaldo.  
Favor diligenciar a máquina o en letra clara y legible. Utilice tinta color negro.  
Favor no escribir en los espacios sombreados.

FECHA DE RECIBO		
AÑO	MES	DÍA
2021	09	30

**INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA VICTOR FELIX VARGAS SAS

NIT O CÉDULA: 800564351

PERSONA:  NATURAL  JURÍDICA  SECTOR:  PÚBLICO  PRIVADO

FECHA DE CONSTITUCIÓN (PERSONA JURÍDICA): AÑO: 2012, MES: 09, DÍA: 15

OBJETO PRINCIPAL DEL NEGOCIO: 527

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. CIU: 6330

ES EMPLEADOR DE PERSONAS DE SERVICIO DOMÉSTICO: SI  NO  CIU: 9700

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EMPLEADOR**

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O NEGOCIO: CARRERA 42 18 A 08 TORRE A APARTAMENTO 204. BARRIO: EL VERGEL. MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO FIJO: 8823984. TELÉFONO CELULAR: 3188882070. FAX: . AA: DE: .

DIRECCIÓN ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: CALLE 7 7 08. BARRIO: . MUNICIPIO: NEIVA

EMAIL: CONVIFEVA@GMAIL.COM

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FELIX VARGAS PEREZ. C.C.: 12108415

NOMBRE CONTACTO ADMINISTRATIVO: VICTOR FELIX VARGAS PEREZ. CARGO: .

TELÉFONO FIJO: 8703407. TELÉFONO CELULAR: 3108882070. LUGAR DONDE SE CAUSAN LOS SALARIOS: OFICINA

ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL A LA QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS LOS TRABAJADORES: SURA

**OTROS DATOS DEL EMPLEADOR**

ÚLTIMA NÓMINA CAUSADA: MES: SEPTIEMBRE, VALOR: \$ 008.520. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 1

CAJA DE COMPENSACIÓN A LA CUAL ESTA O ESTUVO AFILIADO ANTERIORMENTE: .

FRIMA Y SELLO DEL EMPLEADOR: .

Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

### Detalle del rechazo a solicitud de afiliación

Estado Solicitud	Rechazado
Fecha Solicitud	2021-09-30
Fecha Revisión	2021-10-01
Radicado Sigas	
Observación	Comedidamente me permito informar que para realizar el proceso de afiliación de la empresa debe de adjuntar los siguientes documentos: carta de solicitud de afiliación completamente diligenciada y firmada, Rut con fecha de expedición no mayo a 30 días, acata consorcial y documento de identidad del representante legal de la empresa.
<b>DOCUMENTOS ADJUNTADOS</b>	
Cantidad de documento: 4	

Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

No se evidenció que se presente copia a la Superintendencia del Subsidio Familiar de la comunicación de rechazo de afiliaciones, como tampoco la comunicación enviada al

solicitante de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Decreto 019 de 2012, “*AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*” que modificó el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, así:

### **OBSERVACIÓN No. 7**

Revisados aleatoriamente expedientes de afiliación de independientes en la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 de la Ley 019 de 2012. No se evidenció que se presente copia a la Superintendencia del Subsidio Familiar de la comunicación de rechazo de afiliaciones, con lo cual se presume incumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Decreto 019 de 2012, “*AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*” que modificó el artículo 57 de la Ley 21 de 1982.

*"Artículo 57. Afiliación a las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tienen la obligación de afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado, quienes deben hacer entrega de los siguientes documentos:*

(...)

*Las Cajas de Compensación Familiar deben comunicar por escrito todo rechazo o aprobación de afiliación, dentro de un término no superior a tres (3) días, contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud. En caso de rechazo, la respuesta especificará los motivos determinantes del mismo.*

*Una copia de la comunicación será enviada dentro del mismo término, a la Superintendencia del Subsidio Familiar la cual podrá improbar la decisión y ordenar a la Caja de Compensación Familiar la afiliación del solicitante, en protección de los derechos de los beneficiarios".*

### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

«Frente a lo concluido por el equipo auditor es importante señalar que la Corporación en la vigencia auditada y en las anteriores, no ha notificado ningún rechazo a los empleadores, trabajadores independientes y pensionados que han radicado solicitud de afiliación.

Vale la pena precisar, que las devoluciones encontradas en la visita ordinaria, no corresponden a rechazos, sino, a la oportunidad que se le concede al solicitante de subsanar de alguna inconsistencia u omisión en el cumplimiento de los requisitos para la afiliación, los cuales, una vez subsanados, son nuevamente recibidos y se concluye el proceso con la afiliación.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se subsane la presente observación, en virtud a que no existe inobservancia a la normatividad relacionada.»

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

De conformidad con la respuesta de la Corporación en la cual manifiesta que son devoluciones las encontradas en la visita ordinaria, que no corresponden a rechazos, sino, a la oportunidad que se le concede al solicitante de subsanar de alguna inconsistencia u

omisión en el cumplimiento de los requisitos para la afiliación, los cuales, una vez subsanados, son nuevamente recibidos y se concluye el proceso con la afiliación.

Entendida la explicación entregada, se concluye que la Corporación debe cambiar en su aplicativo, plataforma tecnológica o sistema la palabra “*RECHAZO*” que aparece en estos casos, por lo cual **SE MANTIENE la observación No. 7** para que se incorpore en el Plan de Mejoramiento que proponga la Corporación donde deberá corregir el término con el fin de no incurrir en situaciones que puedan generar una presunta transgresión de la norma en mención.

81

## **CUOTA MONETARIA**

Según informó la Corporación, se establecieron controles de parametrización del aplicativo SISU, de conformidad con la actualización del salario mínimo anual, el valor de la cuota por departamento, certificados de escolaridad, discapacidad y fechas de pago, edad de los beneficiarios,

En el proceso de afiliación de empresas, se tienen en cuenta las empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes al porcentaje pagado, empresas del sector agropecuario.

## **GIRO CUOTA MONETARIA**

Por otro lado, en el proceso de la pre liquidación se genera un reporte de los pagos, los cuales son revisados por el equipo de trabajo del área de subsidio familiar, posterior al giro se verifica lo liquidado frente a lo pagado por los diferentes medios de pago.

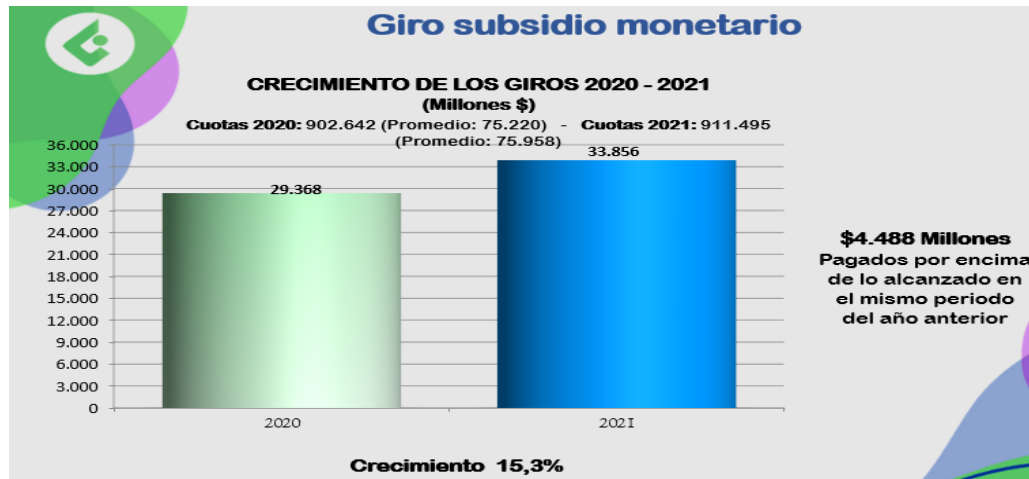
El giro de cuota monetaria se realiza a través del aplicativo, en la práctica de la visita se tomó muestra selectiva del pago de los subsidios de cuota monetaria girada en el 2021.

La Corporación tiene documentado el procedimiento de liquidación y pago de la cuota monetaria.

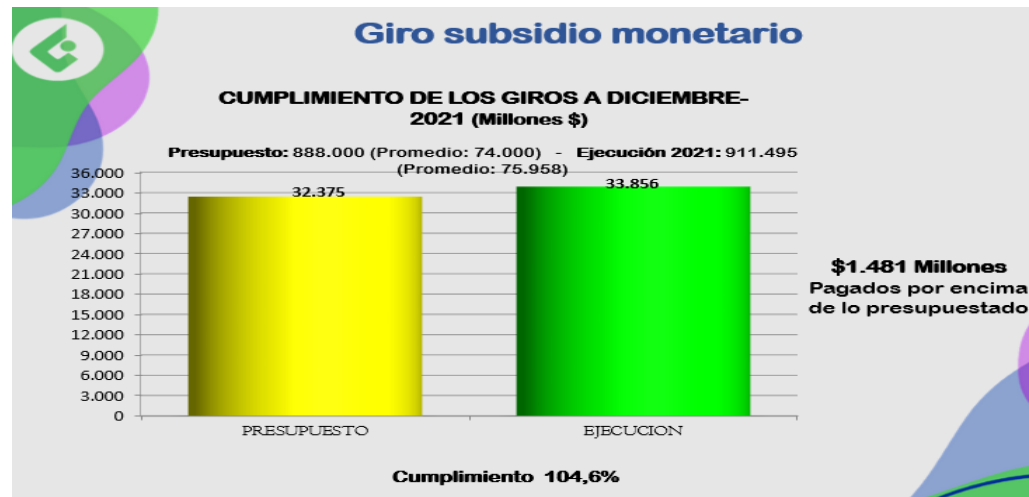
Durante la visita se solicitó muestra selectiva de las carpetas de trabajadores con el fin de verificar los expedientes de afiliación y las modalidades de pago utilizadas

De la muestra tomada se verificó la siguiente información: formularios de afiliación, documentos de identificación, certificaciones, pago de aportes parafiscales por parte de la empresa, liquidación y pago de la cuota monetaria por los medios de dispersión.

Se observó cumplimiento a la normatividad del sistema del subsidio familiar, respecto a los documentos soportes que acreditan el derecho.



Fuente. COMFAMILIAR HUILA.



Fuente. COMFAMILIAR HUILA.

## MEDIOS PAGO CUOTA MONETARIA

Se observó cumplimiento a la normativa del sistema del subsidio familiar, respecto a los documentos soportes que acreditan el derecho.

De acuerdo con certificación de la Jefe del Departamento de Afiliaciones y Subsidio, la Caja de Compensación Familiar, realiza el pago de la cuota monetaria a través de los siguientes medios:

El giro de cuota monetaria se realiza a través de la Tarjeta Multiservicios

## GASTOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA JEFE DE DEPARTAMENTO DE AFILIACIONES Y SUBSIDIO

### CERTIFICA

83

Que la Caja de Compensación Familiar del Huila, realiza el pago de la cuota monetaria mensual a sus afiliados por medio de la Tarjeta Multiservicios y que el costo de operación por el cargue de cada transacción para el año 2021, fue de \$369 (trescientos sesenta y nueve pesos).

Se expide en Neiva a los ocho (8) días del mes de marzo de 2022.



Fuente: Caja de Compensación Familiar

## LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA MONETARIA

La liquidación se realiza a través del aplicativo, en la verificación de pago de aportes, se revisa que se hayan cargado los aportes de la nómina causada de acuerdo con su afiliación, empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes, y otras condiciones de pago de aportes por independientes, pensionados, facultativos. Así mismo, las novedades presentadas en la planilla versus pago.

Para la verificación de inscripción de trabajadores y beneficiarios, se analiza el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiarios, remuneración, documentos de identificación, discapacidad y escolaridad.

Informan que realizan cruces con ADRESS, Registraduría, RUIAF, Cajas de Compensación, para verificar dependencia, Supervivencia y pago de cuota monetaria, para efectuar los pagos por discapacidad y subsidios extraordinarios.

## MUESTRA SELECTIVA MODALIDADES DE CUOTA MONETARIA

En la práctica de la visita ordinaria, se realizó muestra selectiva de pagos de cuota monetaria

## EVIDENCIAS TIPOS DE SUBSIDIO – CUOTA MONETARIA

### 1. SUBSIDIO CUOTA ORDINARIA

#### CASO 1:

TRABAJADOR: CC 1.082.947.998 JHONATHAN DOMINGO MENDOZA RINCON  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 3 PERSONAS A CARGO CON CUOTA MONETARIA  
FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: CUOTA MONETARIA ORDINARIA 2021: \$37.400.

#### DOCUMENTOS VERIFICADOS HIJOS:

1. Registros civiles de nacimiento



**DOCUMENTOS VERIFICADOS HIJASTRO:**

1. Registro civil de nacimiento
2. Declaración juramentada de dependencia económica y convivencia
3. Tarjeta de identidad

**CASO 2:**

TRABAJADOR: CC 12.123.800 JOSE ELIAS POLANIA VARGAS  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 2 PERSONAS A CARGO CON CUOTA MONETARIA

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: CUOTA MONETARIA ORDINARIA 2021: \$37.400.

**DOCUMENTOS VERIFICADOS:**

1. Registros civiles de nacimiento
2. Certificado escolar mayor de 12 años

**2. SUBSIDIO CUOTA AGROPECUARIA**

**CASO 1:**

TRABAJADOR: CC 7.721.212 JOHN FREDY SOLANO LARA  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 2 PERSONAS A CARGO CON CUOTA MONETARIA

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: CUOTA MONETARIA AGROPECUARIA 2021: \$43.010.

**DOCUMENTOS VERIFICADOS:**

1. Registros civiles de nacimiento
2. Tarjetas de identidad
3. Certificado escolar mayor de 12 años

**CASO 2:**

TRABAJADOR: CC 93.419.667 JAVIER TELLEZ SANCHEZ  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 2 PERSONAS A CARGO CON CUOTA MONETARIA

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: CUOTA MONETARIA AGROPECUARIA 2021: \$43.010.

**3. SUBSIDIO CUOTA DOBLE**

**CASO 1:**

TRABAJADOR: CC 55.158.946 OLIVA PINZON PUENTES  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 1 PERSONAS A CARGO CON CUOTA MONETARIA DOBLE

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: VALOR CUOTA MONETARIA DOBLE 2021: \$74.800.

**DOCUMENTOS VERIFICADOS:**

1. Registro civil de nacimiento

2. Tarjeta de identidad
3. Cedula de ciudadanía
4. Certificado de discapacidad
5. Certificado de EPS

#### **CASO 2:**

TRABAJADOR: CC 52.843.620 SHIRLEY JINETH CHAVARRO OSORIO  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: 1 PERSONA A CARGO CON CUOTA MONETARIA DOBLE FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: VALOR CUOTA MONETARIA DOBLE 2021: \$74.800.

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

1. Registro civil de nacimiento
2. Tarjeta de identidad
3. Certificado de discapacidad
4. Certificado de EPS
5. Declaración juramentada de dependencia económica y convivencia

#### **4. SUBSIDIO CUOTA EXTRAORDINARIO**

##### **CASO 1:**

TRABAJADOR: CC 1077857185 YILBER YOHAN CUELLAR PILLIMUE  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: VALOR CUOTA MONETARIA DOBLE 2021: \$448.800.

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

1. Solicitud auxilio fúnebre
2. Registro civil de defunción
3. Declaración juramentada de dependencia económica y convivencia

##### **CASO 2:**

TRABAJADOR: CC 1075291096 MAIRA ALEJANDRA LUNA FERNANDEZ  
FICHA TRABAJADOR Y BENEFICIARIOS AFILIADOS: FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO PADRE

FICHA DE PAGOS DE SUBSIDIO: VALOR CUOTA MONETARIA DOBLE 2021: \$448.800.

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

1. Solicitud auxilio fúnebre
2. Registro civil de defunción
3. Declaración juramentada de dependencia económica y convivencia

De conformidad con la muestra revisada se concluye el cumplimiento de los procedimientos y controles relacionados con la liquidación y giro de cuotas monetarias en la Corporación.

## PROCESOS PERSUASIVOS DE COBRO DE APORTES EN MORA

La competencia para la verificación y cobro de la mora permanece en cabeza de las Cajas de Compensación Familiar, las cuales deberán atender a los estándares de cobro implementados por la UGPP en la Resolución No. 2082 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Se encontró que la Corporación, se encarga de gestionar el cobro persuasivo de la cartera de aportes en mora.

Se revisó mediante muestra selectiva la gestión de cobro persuasivo realizada a empleadores con 1, 2, 3, y más meses de mora en el pago de aportes, correspondiente al año 2021 y se evidenció el cumplimiento.

## PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVOS Y VERIFICACIÓN DE APORTES

En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 numeral 10 de la Ley 789 de 2002 y de la Circular Externa 00011 de 2018, se revisó la información relacionada con la operación y el procedimiento de verificación de aportes, encontrándose que la Corporación cumple con lo establecido.

## PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DE PAZ Y SALVOS

Se revisó el cumplimiento de los términos de entrega de Paz y Salvo para traslado de Caja de Compensación Familiar con el fin garantizar el cumplimiento de las normas del subsidio familiar y el derecho que tiene el empleador de escoger la Caja de Compensación Familiar.

El plazo con el que cuentan las Cajas de Compensación Familiar para expedir los paz y salvos de desafiliación, es de sesenta (60) días, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 21 de la Ley 789 de 2002, según el cual:

*“Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley:*

(...)

*10. Retardar injustificadamente la expedición de paz y salvo a las empresas que hubieran tomado la decisión de desafiliarse con sujeción a los procedimientos legales. Para efecto de la expedición de paz y salvo se tendrá un plazo no superior a 60 días a partir de la solicitud.”*

El artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que, para solicitar afiliación a una caja de compensación familiar, se requiere acompañar el “3. Certificado de paz y salvo, en el caso de afiliación anterior a otra caja, (...)”.

En la visita se revisó la información registrada relacionada con las solicitudes de paz y salvo y se verificó el cumplimiento de los términos para su expedición, así como de las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 011 de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se encontró conforme a las disposiciones señaladas.

Se revisó el cumplimiento de los términos de entrega de Paz y Salvo para traslado de Caja de Compensación Familiar y se confirmó que para la vigencia 2021, se tramitaron todas las solicitudes de desafiliación o Paz y Salvo, las cuales se encuentran dentro de los términos legales para su respuesta.

## VERIFICACION DE APORTES

87

El parágrafo 1° del artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, determina que las administradoras del sistema (Cajas de Compensación Familiar) serán las competentes para adelantar las acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales.

Estas revisiones se realizan con el fin de verificar la correcta liquidación y pago de los aportes del 4% y detectar posibles omisiones, inexactitudes o mora en éstos.

Para el proceso de verificación de nómina la Caja de Compensación Familiar informó que el proceso de revisión de aportes del 4%. Se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UGPP, la revisión de los aportes se realiza detalladamente a nivel del trabajador por cada periodo aportado. Estas revisiones se realizan con el fin de verificar la correcta liquidación y pago de los aportes del 4% y detectar posibles omisiones, inexactitudes o mora en éstos.

## CUMPLIMIENTO DE INGRESOS

RECAUDO	PRESUPUESTO A DICIEMBRE DE 2021	EJECUCION A DICIEMBRE DE 2021	VARIACION PORCENTUAL
APORTES 4%	\$ 96.000.000.000	\$ 105.082.182.841	9,46%
INDEPENDIENTES	\$ 258.720.000	\$ 344.170.900	33,03%
VOLUNTARIOS	\$ 21.984.000	\$ 24.100.100	10%
PENSIONADOS	\$ 15.660.000	\$ 23.188.505	48%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96.296.364.000</b>	<b>\$ 105.473.642.346</b>	<b>119,42%</b>

Fuente: Caja de Compensación Familiar

## INGRESO DE APORTES PARAFISCALES MENSUALES

MES	PRESUPUESTO	EJECUCION
ENERO	\$ 8.204.697.000	\$ 8.865.940.099
FEBRERO	\$ 7.899.697.000	\$ 7.743.940.802
MARZO	\$ 7.906.697.000	\$ 8.061.784.048
ABRIL	\$ 7.913.697.000	\$ 8.214.706.450
MAYO	\$ 7.920.697.000	\$ 8.324.342.925
JUNIO	\$ 7.928.697.000	\$ 8.533.014.265
JULIO	\$ 8.735.697.000	\$ 9.257.582.454
AGOSTO	\$ 7.942.697.000	\$ 9.008.846.978
SEPTIEMBRE	\$ 7.949.697.000	\$ 8.679.601.969
OCTUBRE	\$ 7.957.697.000	\$ 9.450.954.538
NOVIEMBRE	\$ 7.964.697.000	\$ 9.152.061.650
DICIEMBRE	\$ 7.971.697.000	\$ 10.180.866.168
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96.296.364.000</b>	<b>\$ 105.473.642.346</b>

Fuente: Caja de Compensación Familiar

## CARTERA DE APORTES PARAFISCALES

CARTERA DE APORTES PARAFISCALES	SALDO A MARZO DE 2021	SALDO A ABRIL DE 2021	SALDO A MAYO DE 2021	SALDO A JUNIO DE 2021	SALDO A JULIO DE 2021	SALDO A AGOSTO DE 2021	SALDO A SEPTIEMBRE DE 2021	SALDO A OCTUBRE DE 2021	SALDO A NOVIEMBRE DE 2021	SALDO A DICIEMBRE DE 2021
<b>VALOR TOTAL DE LA CARTERA</b>	\$ 4.085.643.892	\$ 3.969.640.208	\$ 3.713.889.830	\$ 3.568.150.721	\$ 3.269.683.304	\$ 2.990.777.790	\$ 2.694.592.507	\$ 2.582.786.651	\$ 2.448.748.568	\$ 2.348.398.661
<b>CARTERA REAL</b>	\$ 3.801.408.041	\$ 3.533.951.449	\$ 3.279.024.875	\$ 3.135.621.256	\$ 2.828.606.759	\$ 2.543.821.015	\$ 2.217.187.723	\$ 2.119.172.237	\$ 1.990.733.708	\$ 1.873.950.961
Empleadores con Inexactitud	346.137.256	148.217.395	144.009.708	142.415.855	115.447.308	45.310.651	44.693.889	41.238.791	39.697.639	32.074.280
Empleadores con Mora Total	965.532.362	995.694.314	1.004.482.685	1.013.877.879	990.791.880	880.982.085	827.686.485	814.354.547	810.943.122	803.436.779
Empleadores con Mora Parcial	2.489.738.423	2.390.049.740	2.130.532.486	1.979.327.721	1.782.388.021	1.617.389.279	1.344.807.349	1.257.538.899	1.140.092.944	1.018.440.902
<b>CARTERA PRE SUNTA</b>	\$ 484.235.851	\$ 435.688.759	\$ 434.864.955	\$ 432.529.465	\$ 441.076.545	\$ 454.955.775	\$ 477.404.784	\$ 469.634.414	\$ 458.014.858	\$ 474.442.700
Empleadores con Inexactitud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Empleadores con Mora Total	81.748.864	80.178.451	79.508.061	83.022.083	99.095.719	90.982.686	126.124.342	124.409.646	108.101.239	116.708.738
Empleadores con Mora Parcial	352.486.987	355.510.308	355.356.874	349.507.370	341.980.826	363.983.089	352.280.522	345.204.768	348.913.619	355.733.962

DETALLE	A MARZO DE 2021	A ABRIL DE 2021	A MAYO DE 2021	A JUNIO DE 2021	A JULIO DE 2021	A AGOSTO DE 2021	A SEPTIEMBRE DE 2021	A OCTUBRE DE 2021	A NOVIEMBRE DE 2021	A DICIEMBRE DE 2021
Empleadores morosos (cartera real) en etapa de cobro persuasivo	\$ 3.385.360.143	\$ 3.317.903.551	\$ 2.962.089.149	\$ 2.861.275.483	\$ 2.584.894.578	\$ 2.282.052.862	\$ 1.904.671.031	\$ 1.812.628.128	\$ 1.702.948.388	\$ 1.586.412.634
Empleadores morosos (cartera real) en cobro judicial	\$ 216.047.898	\$ 216.047.898	\$ 316.885.726	\$ 274.345.773	\$ 248.712.181	\$ 261.759.133	\$ 312.516.692	\$ 300.544.109	\$ 287.788.337	\$ 287.538.337
Recuperación de Cartera en Instancia Judicial	\$ 40.069.057	\$ 40.069.057	\$ 44.310.712	\$ 44.536.608	\$ 52.979.387	\$ 57.582.851	\$ 58.496.624	\$ 71.382.980	\$ 84.019.336	\$ 84.019.336
Recuperación de cartera en Instancias Persuasiva	\$ 407.202.326	\$ 356.236.791	\$ 390.369.301	\$ 619.891.854	\$ 686.438.588	\$ 697.026.993	\$ 748.637.862	\$ 793.965.168	\$ 828.041.307	\$ 889.933.829
Empleadores con acuerdo de pago	\$ -	\$ -	\$ 7.053.982	\$ 5.394.230	\$ 3.089.211	\$ 13.787.644	\$ 12.793.911	\$ 6.469.580	\$ 799.547	\$ 646.747

### ACUERDOS DE PAGO

AÑO	ACUERDO DE PAGO No.	NIT	EMPRESA	FECHA SUBSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	VALOR INICIAL ACUERDO PAGO	SALDO A CIERRE DICIEMBRE
2021	001-2021	901.001.600	SION CAPITAL HUMANO SAS	4/06/2021	30/09/2021	\$ 7.053.952	\$ 0
2021	002-2021	900.215.983	CLINICA BELO HORIZONTE	11/08/2021	29/10/2021	\$ 18.977.753	\$ 82.747
2021	003-2021	900.040.997	SERVIGRUAS N EIVA LTDA	13/09/2021	15/12/2021	\$ 1.450.649	\$ 384.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 27.482.354</b>	<b>\$ 646.747</b>

Fuente: Caja de Compensación Familiar

## CARTERA DE APORTES POR AGENCIA

CARTERA REAL						
AGENCIA	MORA PARCIAL	MORA TOTAL	TRASLADO DE APORTES	INEXACTITUD	TOTAL SALDO CARTERA REAL	% PARTICIPACION
NEIVA	997.161.175	755.696.617	10.149.085	35.053.029	1.798.059.906	95,95%
PITALITO	15.382.645	39.518.570	1.404.895	1.558.230	57.864.340	3,09%
GARZON	843.590	5.630.527	878.480	906.514	8.259.111	0,44%
LA PLATA	5.053.492	2.590.065	-	2.124.047	9.767.604	0,52%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.018.440.902</b>	<b>\$ 803.435.779</b>	<b>\$ 12.432.460</b>	<b>\$ 39.641.820</b>	<b>\$ 1.873.950.961</b>	<b>100%</b>

Fuente: Caja de Compensación Familiar

### PLAN REVISION DE NOMINA

ACCION 1	META	TIPO DE MORA	TOTAL DE EMPRESAS EN MORA TERCER TRIMESTRE 2021	ACCION 1: DEPURACION EMPRESAS MOROSAS	TOTAL EMPRESAS MOROSAS DEPURADA A DICIEMBRE DE 2021	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TERCER TRIMESTRE DE 2021
DEPURACION DE EMPRESAS MOROSAS	80% CUARTO TRIMESTRE	EMPRESAS CON MORA TOTAL	2.274		3.813	84,12%
		EMPRESAS CON MORA PARCIAL	2.259			

ACCION 2	META	OBSERVACIONES	EMPRESAS INDETECTADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES ADELANTADAS
SEGUIMIENTO A EMPRESAS AGRUPADORAS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES	100% DE LAS EMPRESAS DETECTADAS	1. EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE (NOMINAS, CONTRATOS LABORALES ETC). 2. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA REVISION PROCEDER A LA SUSPENSION DE LOS SERVICIOS A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA 3. SI PROCEDE REMITIR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA APROBACION DE LA EXPULSION Y NOTIFICACION A LA EMPRESA.	103	100% de las empresas agrupadoras identificadas se le ha dado alcance. *66 Agrupadoras fueron expulsadas. *20 Empresas se le suspendieron los servicios a sus trabajadores, por no enviar la documentación y se enviaron para Expulsion en Marzo de 2022. *4 Empresas presentaron documentación y se determinó que no son empresas agrupadoras de trabajadores independientes. *3 Empresas se inactivaron por tener matrícula mercantil cancelada. *2 Empresas se inactivaron por no tener trabajadores activos afiliados. *6 Empresas presentaron documentación y están en proceso de revisión. *2 Empresas se inactivan a los trabajadores que eran independientes, se dejan los trabajadores dependientes activos y a la empresa también.

Fuente: Caja de Compensación Familiar

### EXPULSIÓN DE EMPLEADORES POR MORA EN EL PAGO DE APORTES

Según la información revisada durante la visita ordinaria la cual fue aportada por la Jefe de Departamento de Aportes y Subsidio La Caja de Compensación Familiar del Huila durante la vigencia 2021 expidió mediante cuatro (4) acuerdos del Consejo Directivo, 0215 del 26 de marzo, 0217 del 29 de junio, 0218 del 29 de septiembre y 0219 del 22 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 21 de 1982, las cajas de compensación familiar deben enviar informe de empleadores expulsados a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

*"ARTÍCULO 45. La calidad de miembro o afiliado de la respectiva Caja se suspende por mora en el pago de los aportes y se pierde en virtud de la resolución dictada por el consejo directivo de la misma, por causa grave, se entiende como tal, entre otras, el suministro de datos falsos por parte de los empleados a la respectiva Caja, la violación de las normas sobre salarios mínimos, reincidencia en la mora del pago de los aportes y el envío de informes que den lugar a la disminución de aportes o al pago fraudulento del subsidio.*

*Las Cajas de Compensación Familiar tienen obligación de dar el correspondiente informe a la Superintendencia del Subsidio Familiar, que será previo en los casos de pérdida de la calidad de afiliado, a efecto de que se adopten las providencias del caso."*

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

*"ARTÍCULO 2.2.7.2.3.3. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO. La calidad de afiliado se pierde por retiro voluntario o por expulsión mediante decisión motivada del Consejo Directivo de la caja de compensación familiar, fundada en causa grave. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el procedimiento para la expulsión de afiliados"*.



## OBSERVACIÓN No. 8

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar deben enviar informe de empleadores expulsados a la Superintendencia del Subsidio Familiar. Sin embargo, no se encontró evidencia que durante la vigencia 2021 se enviaran a la Superintendencia del Subsidio Familiar los correspondientes informes de empleadores que van a ser expulsados, por lo que se presume incumplimiento de lo establecido en la norma citada.

***LEY 21 DE 1982: "ARTÍCULO 45.** La calidad de miembro o afiliado de la respectiva Caja se suspende por mora en el pago de los aportes y se pierde en virtud de la resolución dictada por el consejo directivo de la misma, por causa grave, se entiende como tal, entre otras, el suministro de datos falsos por parte de los empleados a la respectiva Caja, la violación de las normas sobre salarios mínimos, reincidencia en la mora del pago de los aportes y el envío de informes que den lugar a la disminución de aportes o al pago fraudulento del subsidio.*

**Las Cajas de Compensación Familiar tienen obligación de dar el correspondiente informe a la Superintendencia del Subsidio Familiar, que será previo en los casos de pérdida de la calidad de afiliado, a efecto de que se adopten las providencias del caso."**

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Teniendo en cuenta que la Superintendencia del Subsidio Familiar subsidio cuenta con una plataforma para el reporte de información por parte de las vigiladas (SIMON); Comfamiliar Huila ha venido dando cumplimiento a las instrucciones que respecto del cargue emite el organismo de control, que para todos los casos corresponde a información posterior a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atendiendo la disposición legal en mención, se procederá a solicitar a la Superintendencia de Subsidio Familiar instrucción para el cargue previo allí establecido en la plataforma diseñada como única fuente de información.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta de la Corporación en la cual acepta la **observación No. 8** esta **SE MANTIENE** y deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento que proponga la COMFAMILIAR con el fin de que se planteen actividades para dar cumplimiento a la disposición legal que determina la entrega a la Superintendencia del Subsidio Familiar del informe de empleadores que se van a presentar al Consejo Directivo para su expulsión por causa grave.

Se aclara que este informe de expulsiones lo deben remitir a la Superintendencia Delegada de Gestión y que no existe una estructura en la plataforma SIMON para su cargue.

## PROCESOS JUDICIALES DE COBRO DE APORTES EN MORA

El parágrafo 1° del artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, determina que las administradoras del sistema (cajas de compensación familiar) serán las competentes para adelantar las acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales, respecto de la mora.

**“ARTÍCULO 178. COMPETENCIA PARA LA DETERMINACIÓN Y EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** La UGPP será la entidad competente para adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, respecto de los omisos e inexactos, sin que se requieran actuaciones persuasivas previas por parte de las administradoras.

**PARÁGRAFO 1o.** Las administradoras del Sistema de la Protección Social continuarán adelantando las acciones de cobro de la mora registrada de sus afiliados, para tal efecto las administradoras estarán obligadas a aplicar los estándares de procesos que fije la UGPP. La UGPP conserva la facultad de adelantar el cobro sobre aquellos casos que considere conveniente adelantarlos directamente y de forma preferente, sin que esto implique que las administradoras se eximan de las responsabilidades fijadas legalmente por la omisión en el cobro de los aportes.”

Se revisó el procedimiento establecido por la Corporación y se encontró que lo relacionado con el cobro jurídico de aportes en mora se está gestionando y existe un responsable determinado, según verificación durante la visita ordinaria, se encontró demandas de cobro correspondientes a los aportes en mora de la vigencia 2021.

### Resumen Estado Procesos ejecutivos por Aportes Parafiscales:

Estado	Número de procesos
Procesos a la espera de respuestas de Bancos y títulos judiciales-	23
Se solicitó emplazamiento o que el curador Ad- Litem se notifique, conteste demanda.-	7
Para presentar liquidación del crédito.-	19
Para notificar a través de correo electrónico al demandado.-	17
Se solicitaron medidas cautelares.-	4
Se solicitó seguir adelante la ejecución.-	2
Procesos pendientes por estudio de admisión de la demanda.-	2
Libraron mandamiento de pago.-	11
Procesos Notificados personalmente, envío del mandamiento de pago a través de correo electrónico @	61
Para contestar excepciones.-	1
Para celebrar audiencia de resolución de excepciones.	1
Demanda rechazada por competencia	3
Pendientes para terminar por parte del despacho.-	2
Terminados por Auto Anteriormente.	9
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>162</b>

Fuente: Tomado del informe presentado por el Doctor JUAN CARLOS GARZÓN ROA - Asesor Jurídico Comfamiliar

De conformidad con el Reglamento Interno de Cobro de Aportes Parafiscales, versión 2, de junio de 2018, se observa que, en la parte de Normas Generales, Parágrafo 3, literal i), se indica como requisito para la procedibilidad del cobro judicial de aportes, de conformidad con el criterio de costo beneficio, las liquidaciones a partir de \$200.000.

### RECOMENDACIÓN No. 6

Se recomienda actualizar el procedimiento denominado, “Reglamento Interno de Cobro de Aportes Parafiscales”, versión 2, de junio de 2018, con el fin de ajustar el valor del costo beneficio para la procedibilidad del cobro judicial de aportes en mora, teniendo en cuenta que

el valor actual no permite la viabilidad de la acción judicial por ser un valor muy bajo para los costos de esta etapa.

## **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Atendiendo las nuevas disposiciones emitidas por la UGPP y el plazo para su adopción, la Corporación se encuentra en el proceso de actualización del reglamento interno de cobro de aportes parafiscales, en el que se encuentra la cuantía a partir de la cual da lugar a la realización de los cobros de procesos judiciales, de conformidad con el estudio costo-beneficio efectuado.»*

92

## **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

De conformidad con la respuesta de la Corporación en la cual manifiesta que la Corporación se encuentra en el proceso de actualización del reglamento interno de cobro de aportes parafiscales, en el que se encuentra la cuantía a partir de la cual da lugar a la realización de los cobros de procesos judiciales, de conformidad con el estudio costo-beneficio efectuado, **SE MANTIENE la recomendación No. 6** para seguimiento.

Se solicita incorporar esta recomendación dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

## **11. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES**

### **11.1. ESTADOS FINANCIEROS**

#### **11.1.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El Estado de Situación Financiera de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA con corte a diciembre de 2021 y comparativo con el año 2020, presentó las siguientes cifras:

3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)

Páginas:

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Nivel	Catalogo	Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	\$ Var	%Var
1	ACTIVO	601.495.188.733	634.293.585.070	100,00%	100,00%	32.798.396.337	5,45%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	60.377.344.005	56.980.274.053	10,04%	8,98%	(3.397.069.952)	-5,63%
12	ACTIVOS FINANCIEROS - INVERSIONES	2.522.960.006	2.522.960.006	0,42%	0,40%	0	0,00%
13	CUENTAS POR COBRAR	217.684.842.036	252.270.759.968	36,19%	39,77%	34.585.917.932	15,89%
14	INVENTARIOS	6.821.429.855	3.702.334.393	1,13%	0,58%	(3.119.095.462)	-45,72%
15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO & PROPIEDADES DE INVERSION	227.012.253.341	229.762.871.005	37,74%	36,22%	2.750.617.664	1,21%
16	INTANGIBLES	4.771.299.971	2.470.014.352	0,79%	0,39%	(2.301.285.619)	-48,23%
17	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	10.559.007	52.243.535	0,00%	0,01%	41.684.528	394,78%
18	OTROS ACTIVOS	82.294.500.512	86.532.127.758	13,68%	13,64%	4.237.627.246	5,15%
2	PASIVO	510.281.321.348	582.580.957.516	100,00%	100,00%	72.299.636.168	14,17%
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	2.211.635.055	1.055.891.598	0,43%	0,18%	(1.155.743.457)	-52,26%
22	PROVEEDORES	4.673.894.604	2.038.282.576	0,92%	0,35%	(2.635.612.028)	-56,39%
23	CUENTAS POR PAGAR	298.661.285.434	349.883.127.814	58,53%	60,06%	51.221.842.380	17,15%
24	IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	1.356.271.062	1.083.722.039	0,27%	0,19%	(272.549.023)	-20,10%
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	4.677.967.395	4.754.243.087	0,92%	0,82%	76.275.692	1,63%
26	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	135.268.278.193	156.157.654.731	26,51%	26,80%	20.889.376.538	15,44%
27	DIFERIDOS	3.142.457.534	3.180.117.009	0,62%	0,55%	37.659.475	1,20%
28	FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS	60.289.532.071	64.427.918.662	11,81%	11,06%	4.138.386.591	6,86%
3	PATRIMONIO	91.213.867.385	51.712.627.554	100,00%	100,00%	(39.501.239.831)	-43,31%
31	OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	177.552.749.607	181.941.612.509	194,66%	351,83%	4.388.862.902	2,47%
32	SUPERAVIT	18.811.112.528	19.564.146.483	20,62%	37,83%	753.033.955	4,00%
33	RESERVAS	60.249.557.671	73.856.192.196	66,05%	142,82%	13.606.634.525	22,58%
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO	29.903.938.668	(40.309.933.929)	32,78%	-77,95%	(70.213.872.595)	-234,80%
37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(267.504.963.331)	(255.540.861.949)	-293,27%	-494,16%	11.964.101.382	-4,47%
38	OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ORI)	72.201.472.244	72.201.472.244	79,16%	139,62%	0	0,00%

Fuente: SIGER 3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical)

Para la vigencia 2021 registró Activos por valor de \$634.293,5 millones a 31 de diciembre de 2021, los cuales presentaron un aumento de 5.45%, con respecto a la vigencia 2020, que presentó valor por \$601.495,1 millones. Por su parte el Pasivo con corte a 31 de diciembre 2021 presentó saldo por valor de \$582.580,9 millones y a diciembre 31 de 2020, se observó valor de \$510.281,3 millones, reflejando aumento de 14.17%.

El Patrimonio presenta una importante disminución para 2021, registró un patrimonio de \$51.712,6 millones con una variación negativa de \$39.501,2 millones que equivalen a -43.31% con respecto a la vigencia 2020. El Resultado del Ejercicio para 2020 fue \$29.903,9 millones y para 2021, presenta déficit de -\$40.309,9 millones con una variación de -\$70.213,8 millones que equivale a -234,8%, con respecto al año anterior, que esta impactado principalmente por las pérdidas en Salud.



**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2021-2020**

Cifras en pesos colombianos a valor absoluto

Notas	Dic-31-2021	Dic-31-2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	Notas	Dic-31-2021	Dic-31-2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA		
<b>ACTIVOS</b>					<b>PASIVOS</b>						
<b>Activo Corriente</b>					<b>Pasivo Corriente</b>						
	4	43.563.433.519	49.524.477.176	- 5.961.043.657	-12,04%	13	-	-	0,00%		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	99.948.968.292	93.147.367.341	6.801.600.951	7,30%	Cuentas por pagar comerciales y otras	15-16-17	233.452.733.864	187.050.132.203	46.402.601.661	24,81%
Efectivo y equiv. de efectivo restringido	5	830.814.371	830.814.371	-	0,00%	Impuestos por pagar corriente	18-19	1.083.722.039	1.356.271.062	- 272.549.023	-20,10%
Instrumentos financieros corrientes	7	132.899.568.837	99.935.215.110	32.964.353.727	32,99%	Beneficios a empleados a corto plazo	20	3.473.623.245	3.428.707.796	44.915.449	1,31%
Cuentas por cobrar comerciales y otras	8	902.514.605	1.464.579.091	- 562.064.486	-38,38%	Ingresos diferidos	22-23	3.180.117.009	3.142.457.534	37.659.475	1,20%
Activos por impuestos corrientes	8	338.758.702	4.185.928.704	- 3.847.170.002	-91,91%	Otros pasivos no financieros	24-36	143.452.157.412	121.946.782.661	21.505.374.751	17,64%
Inventario de mercado	8	1.931.763.321	1.663.286.011	268.477.310	16,14%	Fondos de destinación específica	25	62.215.651.143	58.548.772.820	3.666.878.323	6,26%
Inventario de vivienda	8	1.431.812.370	972.215.140	459.597.230	47,27%	<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>446.858.004.712</b>	<b>375.473.124.076</b>	<b>71.384.880.636</b>	<b>19,01%</b>
Otros inventarios	12	52.243.535	10.559.007	41.684.528	394,78%	<b>Pasivo No Corriente</b>					
Gastos pagados por anticipado						Contratos de arrendamiento financiero	14	1.055.891.598	2.211.635.055	- 1.155.743.457	-52,26%
<b>Total Activo corriente</b>		<b>281.899.877.552</b>	<b>251.794.441.951</b>	<b>30.165.435.601</b>	<b>11,98%</b>	Beneficios a empleados a largo plazo	20	3.451.980.128	3.548.741.757	- 96.761.629	-2,73%
						Provisiones y contingencias	21	12.746.404.552	12.762.772.625	- 16.368.073	-0,13%
<b>Activo no corriente</b>					<b>Total Pasivo no corriente</b>						
Instrumentos financieros no corrientes	5	192.145.635	192.145.635	-	0,00%	<b>Total Pasivo no corriente</b>		<b>17.254.276.278</b>	<b>18.523.149.437</b>	<b>- 1.268.873.159</b>	<b>-6,85%</b>
Cuentas por cobrar comerciales de largo plazo	6	1.500.000.000	1.500.000.000	-	0,00%	<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>464.112.280.990</b>	<b>393.996.273.513</b>	<b>70.116.007.477</b>	<b>17,80%</b>
Inversiones en subsidiarios y asociados.	6	1.500.000.000	1.500.000.000	-	0,00%	<b>PATRIMONIO</b>					
Propiedad Plata y Equipo	9	162.633.858.771	162.258.676.838	375.181.933	0,23%	Obras y programas de beneficio social	26	181.941.612.509	177.552.749.607	4.388.862.902	2,47%
Propiedades de inversión	10	67.129.012.234	64.753.576.503	2.375.435.731	3,67%	Superávit	27	19.564.146.483	18.811.112.528	753.033.955	4,00%
Intangibles	11-12	2.470.014.352	4.771.299.971	- 2.301.285.619	-48,23%	Reservas	28	73.856.192.196	60.249.557.871	13.606.634.325	22,58%
<b>Total Activo no corriente</b>		<b>233.925.030.992</b>	<b>233.475.698.947</b>	<b>449.332.045</b>	<b>0,19%</b>	Resultados del ejercicio	36	40.309.933.929	29.903.938.666	10.405.995.263	34,80%
						Resultados de ejercicios anteriores	36	- 264.777.432.419	- 276.741.533.801	11.964.101.382	-4,32%
						Ajustes por convergencia a NIIF	29	9.236.570.470	9.236.570.470	-	0,00%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>515.824.908.544</b>	<b>485.210.140.898</b>	<b>30.614.767.646</b>	<b>6,31%</b>	Otros Resultados Integrales (superávit reval.)	30	72.201.472.244	72.201.472.244	-	0,00%
						<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>51.712.627.554</b>	<b>91.213.867.385</b>	<b>- 39.501.239.831</b>	<b>-43,31%</b>
						<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>515.824.908.544</b>	<b>485.210.140.898</b>	<b>30.614.767.646</b>	<b>6,31%</b>

El dictamen de Revisoría y las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO  
Director Administrativo

RICHARD CASTRO RAYO  
Contador General  
TP 66.799 - T

YESID ORSOLA PERDOMO GUERRERO  
Revisor Fiscal - Delegado de Contri Ltda.  
T.P. 12855 - T

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

**3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)**

Páginas:

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Nivel	Catalogo	Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	\$ Var	%Var
1	Corriente	368.019.489.786	400.368.554.078	100,00%	100,00%	32.349.064.292	8,79%
	No Corriente	233.475.698.947	233.925.030.992	100,00%	100,00%	449.332.045	0,19%
2	Corriente	493.007.431.510	566.607.301.080	100,00%	100,00%	73.599.869.570	14,93%
	No Corriente	17.273.889.838	15.973.656.436	100,00%	100,00%	(1.300.233.402)	-7,53%
3	No Aplica	91.213.867.385	51.712.627.554	100,00%	100,00%	(39.501.239.831)	-43,31%

Fuente: SIGER 3-015 Estado de Situación Financiera (Análisis Vertical)

La diferencia presentada corresponde a las operaciones internas realizadas en cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, se entrega certificación por parte de la Corporación como por la Revisoría Fiscal donde se justifica lo siguiente:

«[...]

*Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la cuenta por cobrar en donde se registran las operaciones internas denominadas intercompañías, se compensa con la cuenta pasiva que corresponde al mismo concepto; lo anterior, atendiendo al principio de compensación de instrumentos financieros, según el párrafo 42 de la NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación, aplicable a transacciones activas y pasivas que reflejan un mismo hecho económico y que se afectan simultáneamente.*

*El estado a 31 de diciembre de 2021 de las operaciones internas (inter-compañía) se muestra continuación:»*



CIA	DESCRIPCION	POR COBRAR	POR PAGAR
1	UNIDAD DE SERV. COMPARTIDOS	18.589.350.068	0
2	GESTION DEL 4%	0	104.250.805.741
3	MERCADEO DE BIENES	1.499.826.657	0
4	EPS SUDIADO	54.167.795	6.168.496.193
5	IPS	0	2.779.795.986
6	EDUCACION	5.869.436.466	0
7	VIVIENDA	0	2.781.089.030
8	RECREACION	45.464.073.486	0
9	CREDITO	0	2.488.489.576
10	INNOVACION SOCIAL	2.799.134.622	0
11	EPS CONTRIBUTIVO	1.781.399.492	0
12	FOVIS	27.386.439.185	0
13	FOSFEC	14.513.268.270	0
14	40.000 EMPLEOS	511.580.485	0
<b>TOTALES</b>		<b>118.468.676.526</b>	<b>118.468.676.526</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Se pudo observar en la plataforma Simón el cargue de la estructura 3-031D denominada Explicaciones, Aclaraciones o Alcances del reporte, donde la Corporación adjunta documento pdf donde se realizan las aclaraciones en las diferencias presentadas entre el Estado de la Situación financiera 31 de diciembre de 2021 y el reporte del estado financiero reportado en SIREVAC para la misma vigencia. Documento que se encuentra debidamente firmado por las personas que competen.

Detalle de Archivos

Archivo Original	Tipo archivo	Descripción	Nombre archivo	Fecha envío	Tipo	Total Registros	Total Registros en Cero	¿Estructura cerrada en cero?	Archivo Sin Firma
Descargar	NOTAS_ESTADOS_FINANCIEROS_2017C01	3-025A: Notas a los Estados Financieros	CCF0323-025A502021.pdf.p7z	2021-02-26 15:55:20	PDF	0	0	NO	Descargar
Descargar	ACTA_CONSEJO_DIRECTIVO_APROBACION_PRESUPUESTO_2017C01	3-027A: Acta del Consejo Directivo de aprobación del presupuesto	CCF0323-027A502021.pdf.p7z	2021-02-26 15:55:20	PDF	0	0	NO	Descargar
Descargar	ACTA_CONSEJO_DIRECTIVO_APROBACION_ESTADOS_FINANCIEROS_2017C01	3-028A: Acta del Consejo Directivo de Aprobación Estados Financieros	CCF0323-028A502021.pdf.p7z	2021-02-26 15:55:20	PDF	0	0	NO	Descargar
Descargar	INFORME_DICTAMEN_REVISORIA_FIS CAL_2017C01	3-029A: Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal	CCF0323-029A502021.pdf.p7z	2021-02-26 15:55:20	PDF	0	0	NO	Descargar
Descargar	DOCUMENTO_EXPLICACIONES_ALCANCES_ANUAL_2017C01	3-031D: DOCUMENTO EN PDF DE EXPLICACIONES, ACLARACIONES O ALCANCES DEL REPORTE	CCF0323-0310502021.pdf.p7z	2021-02-26 15:55:20	PDF	0	0	NO	Descargar

Fuente: SIMON Reporte maestro de transacciones





**ACLARACIONES EN LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE EL ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PDF Y EL REPORTE DEL ESF REPORTADO EN SIREVAC AL MISMO CORTE.**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO			
A DICIEMBRE 31 DE 2021			
Cifras en pesos colombianos a valor absoluto			
ACTIVOS	SIREVAC	FORMATO PDF	DIFERENCIA
Total Activo corriente	400.368.554.078	281.899.877.562	118.468.676.526
Total Activo no corriente	239.925.090.992	239.925.090.992	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>634.293.585.070</b>	<b>515.824.968.544</b>	<b>118.468.676.526</b>
PASIVOS	SIREVAC	FORMATO PDF	DIFERENCIA
Total Pasivo corriente	566.607.303.080	466.808.004.712	119.749.298.368
Total Pasivo no corriente	15.973.656.436	17.254.278.278	1.280.619.842
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>582.580.959.516</b>	<b>484.112.283.000</b>	<b>118.468.676.526</b>

**PUNTO 1.**

Como se puede observar se presenta una diferencia de \$118.468.676.526 entre la presentación de los EF en pdf y el reporte en sirevac con relación a los activos totales y el pasivo total, esta diferencia se presenta por la siguiente situación:

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la cuenta por cobrar en donde se registran las operaciones internas denominadas inter-compañías, se compensa con la cuenta pasiva que corresponde al mismo concepto; lo anterior, atendiendo al principio de compensación de instrumentos financieros, según el párrafo 42 de la NIC 32 – *Instrumentos Financieros: Presentación*, aplicable a transacciones activas y pasivas que reflejan un mismo hecho económico y que se afectan simultáneamente.

El estado a 31 de diciembre de 2021 de las operaciones internas (inter-compañía) se muestra a continuación:


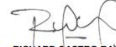




CIA	DESCRIPCION	POR COBRAR	POR PAGAR
1	UNIDAD DE SERV. COMPARTIDOS	18.589.350.068	0
2	GESTION DEL 4%	0	104.250.805.741
3	MERCADEO DE BIENES	1.499.826.657	0
4	EPS SUDIADO	54.167.795	6.168.496.193
5	IPS	0	2.779.795.986
6	EDUCACION	5.869.436.466	0
7	VIVIENDA	0	2.781.089.030
8	RECREACION	45.464.073.486	0
9	CREDITO	0	2.488.489.576
10	INNOVACION SOCIAL	2.799.134.622	0
11	EPS CONTRIBUTIVO	1.781.399.492	0
12	FOVIS	27.386.439.185	0
13	FOSFEC	14.513.268.270	0
14	40.000 EMPLEOS	511.580.485	0
<b>TOTALES</b>		<b>118.468.676.526</b>	<b>118.468.676.526</b>

**PUNTO 2.**


Se presenta una diferencia de \$1.280.619.842 entre el pasivo corriente y pasivo no corriente entre el ESF en pdf y Sirevac, esta diferencia se da por la siguiente situación: La estructura contable en nuestro sistema de información tiene acumulado en la cuenta 253005 las primas extralegales reportadas en sirevac con la clasificación 1 corriente y acumula el total, sin embargo para efecto de presentación en el formato pdf del estado de la situación financiera la cuenta 253005.15 Prima de Antigüedad este valor es reportado como no corriente y por ende se da la diferencia.

CTA	NOMBRE	SALDO
2530	PRESTACIONES EXTRALEGALES	2.090.497.529
253005	PRIMAS	2.090.497.529
253005.10	PRIMA VACACIONAL	809.877.687
253005.15	PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.280.619.842

 **LUIS MIGUEL LOSADA P.**  
Director Administrativo  
 **RICHARD CASTRO RAYO**  
Contador General  
T.P. No. 66789 - T  
 **YESID ORLANDO PERDOMO**  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 12855 - T


 NEIVA Calle 11 No. 5-63 P.B.X. (0807)3993 FAX: (0807)2725  
 PASTO Calle 5 No. 5-62 P.B.X. (0346)54-834099 Fax: (0346)54 Ext. 103  
 GARCÓN Calle 7 No. 8-91 P.B.X. (0312)78 Fax: (0312)94  
 LA PLATA Calle 4 No. 4-62 Tel. (0370)20  
 www.comfamiliarhula.com NE: 001 300 300 3




 NEIVA Calle 11 No. 5-63 P.B.X. (0807)3993 FAX: (0807)2725  
 PASTO Calle 5 No. 5-62 P.B.X. (0346)54-834099 Fax: (0346)54 Ext. 103  
 GARCÓN Calle 7 No. 8-91 P.B.X. (0312)78 Fax: (0312)94  
 LA PLATA Calle 4 No. 4-62 Tel. (0370)20  
 www.comfamiliarhula.com NE: 001 300 300 3



Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

## 11.1.2. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados de la Corporación con corte a diciembre de 2021 y 2020, presentó las siguientes cifras:

**3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical Nivel 1 y 2)**

**Páginas:**  
 Año: 2021  
 Mes: Diciembre/2021  
 CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila

Catalogo	Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	Var \$	Var %	
4	INGRESOS	762.624.807.101	840.881.969.818	100,00%	100,00%	78.257.162.717	10,26%
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	753.647.768.816	821.686.397.057	98,82%	97,72%	68.038.628.241	9,03%
42	OTROS INGRESOS	8.977.038.285	19.195.572.761	1,18%	2,28%	10.218.534.476	113,83%
5	GASTOS	106.357.767.657	119.828.830.154	13,95%	14,25%	13.471.062.497	12,67%
51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	76.226.930.783	86.682.935.277	10,00%	10,31%	10.456.004.494	13,72%
52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	28.520.310.146	31.365.487.517	3,74%	3,74%	2.845.177.371	9,98%
53	OTROS GASTOS	727.539.728	1.399.717.360	0,10%	0,17%	672.177.632	92,39%
54	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	882.987.000	380.690.000	0,12%	0,05%	(502.297.000)	-56,89%
6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	626.363.100.778	761.363.073.593	82,13%	90,54%	134.999.972.815	21,55%
61	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	626.363.100.778	761.363.073.593	82,13%	90,54%	134.999.972.815	21,55%
59	RESULTADO DEL EJERCICIO	29.903.938.666	(40.309.933.929)	3,92%	-4,79%	(70.213.872.595)	-234,80%

Fuente: SIGER 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

En el Estado de Resultados con corte a diciembre de 2021, se observó que los Ingresos aumentaron en la suma de \$ 78.257,1 millones presentando variación de 10.26%, ya que a diciembre de 2020, presentó valor de \$762.624,8 millones; los gastos estaban por valor de \$106.357,7 millones a diciembre de 2020 presentando variación de 13.95%, en comparación

del mismo periodo de 2021 que reflejó valor de \$119.828,8 millones y a su vez representaron el 14.25% del total de los Ingresos; los Costos aumentaron en la suma de \$ 134.999,9 millones presentando variación de 21.55%, ya que a diciembre de 2020, presentó valor de \$626.363,1 millones.

Sumando los costos y los gastos a diciembre de 2021 da como resultado \$881.191,9 millones, lo que significa que estos rubros son superiores a los ingresos de la Corporación, por lo tanto, se presenta pérdida del ejercicio.

El Resultado del ejercicio presentó déficit por valor de \$40.309,9 millones a diciembre de 2021, con variación de -234.80%, debido que, en el año 2020 al mismo corte, presentó resultado del ejercicio por valor de \$29.903,9 millones. Afectado principalmente por la pérdida en salud.

### **OBSERVACIÓN No. 9**

El grupo de visita observó en el estado de resultados consolidado, un resultado del ejercicio negativo para la vigencia 2021; se requiere que la Caja de Compensación Familiar en aras de que logre el equilibrio financiero, debe implementar acciones, tomar decisiones necesarias de carácter urgente, teniendo en cuenta que la disminución del patrimonio pone en riesgo la Corporación.

### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Atendiendo la conclusión emitida por el equipo auditor, resulta oportuno reiterar las acciones que desde el momento en que la situación que el programa de salud de la Caja empezó a representar un riesgo, fueron adoptadas por la Comfamiliar y que se resumen a continuación:*

*La Dirección Administrativa, desde el año 2015, y con el pleno conocimiento de la Superintendencia de Subsidio Familiar, ha venido adelantado diferentes acciones que permitan retirar o escindir la EPS, honrando los pasivos que existen con prestadores de servicios de salud, recurriendo a alternativas técnicas y jurídicas existentes en la normatividad vigente.*

*Es así, como en el año 2015 se radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud, en primera instancia una solicitud de retiro voluntario, luego el mismo año se radicó ante la misma entidad solicitud de intervención forzosa para liquidar la EPS, si encontrar respuesta positiva por parte de esta; De igual manera, fue dado a conocer ante la Superintendencia de Subsidio.*

*Para el año 2016, se radicó ante la Superintendencia Nacional de Salud, la solicitud de intervención para la resolución inmediata de las solicitudes e insistencia de revocatoria de certificado de habilitación EPS, de igual manera, para el mismo año se radicó tutela contra la Supersalud por no respuesta del retiro forzoso, así como, incidente de desacato fallo de tutela contra la Supersalud, obteniendo como respuesta sobre el desacato archivar las presentes diligencias.*

**“Gestiones Retiro Voluntario Comfamiliar Huila”**

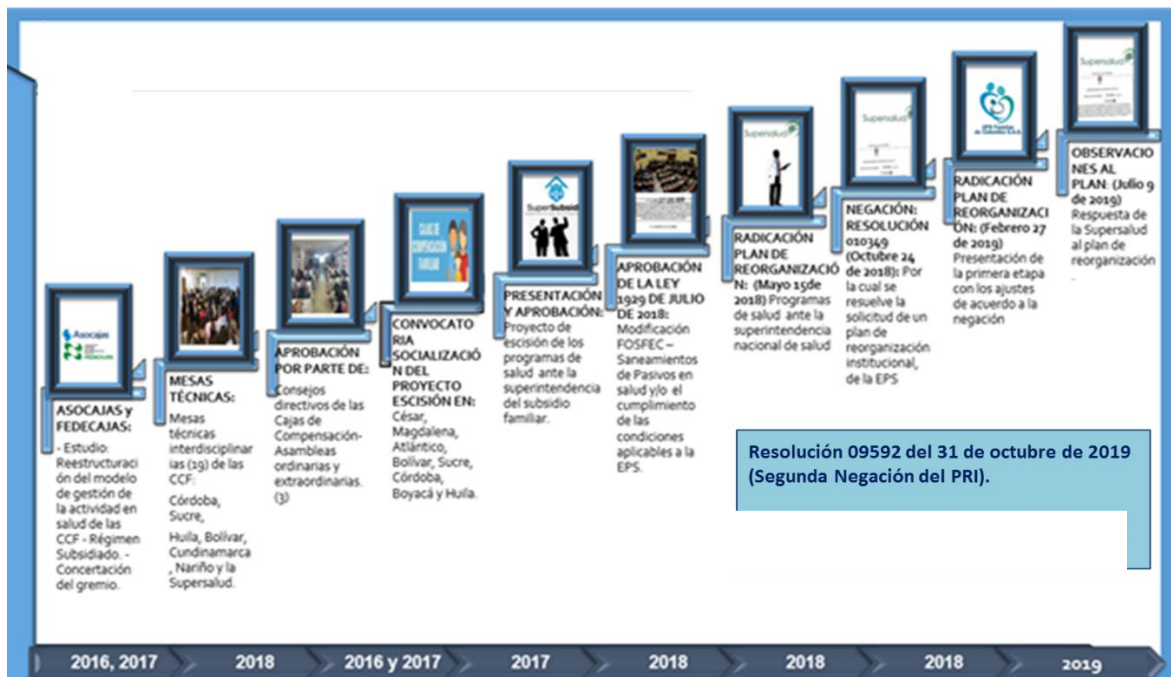
ASUNTO	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
SOLICITUD RETIRO VOLUNTARIO PROGRAMA EPS SUBSIDIADA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA -CODIGO CCF024	16 DE OCTUBRE DE 2015	1-2015-128171	SUPERSALUD	OFICIO CON COPIA A LA SUPERSUBSIDIO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN FORZADA ADTIVA PARA LIQUIDAR PROGRAMA DE SALUD EPS-S	17 DE NOVIEMBRE 2015	1-2015-143032	SUPERSALUD	OFICIO CON COPIA A LA SUPERSUBSIDIO (1-2015-027758) Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (201542302059802)
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTE SUPERSALUD	16 DE DICIEMBRE DE 2015	1-2015-029611	SUPERSUBSIDIO	N/A
SOLICITUD DE RESPUESTA PETICIÓN (SOLICITUD DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADTIVA PARA LIQUIDAR PROGRAMA DE SALUD EPS-S) RADICACIÓN No. 2015-143032	16 DE DICIEMBRE DE 2015	1-2015-158090	SUPERSALUD	OFICIO CON COPIA A LA SUPERSUBSIDIO
DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA EPS	21 DE DICIEMBRE DE 2015	1-2015-160131	SUPERSALUD	OFICIO CON COPIA A LA SUPERSUBSIDIO
<b>* MEDIANTE RESOLUCIÓN 002860 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUPERSALUD ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO DEL RETIRO VOLUNTARIO (RES. DADA A CONOCER A LA EPS EL 01 DE FEBRERO DE 2016 CON NURC 2-2016-007178)</b>				

### “Gestiones Retiro Voluntario Comfamiliar Huila”

ASUNTO	FECHA DE RADICACION	No DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
INSISTENCIA DE SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL CERTIFICADO DE HABILITACION PARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL PROGRAMA EPS	26 DE ENERO DE 2016	1-2016-009426	SUPERSALUD	N/A
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN ANTE LA SUPERSALUD PARA LA RESOLUCION INMEDIATA DE LAS SOLICITUDES E INSISTENCIA DE REVOCATORIA DE CERTIFICADO DE HABILITACION EPS	25 DE ENERO DE 2016	N/A	SUPERSUBSIDIO	N/A
TUTELA CONTRA LA SUPERSALUD (POR NO RTA PETICION RETIRO FORZOSO)	18 DE MARZO DE 2016	N/A	JUEZ DE TUTELA NEIVA (ASIGNADA AL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA)	EPS INSTAURA TUTELA CONTRA LA SUPERSALUD
TRASLADO DE LA DEMANDA	29 DE MARZO DE 2016 (RADICADO A LA EPS)	N/A	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	JUZGADO REALIZA TRASLADO DE LA DEMANDA A LA SUPERSALUD - 3 DIAS PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO
SOLICITUD SOBRE RESPUESTA INTERVENCIÓN FORZOSA	01 DE ABRIL DE 2016	N/A	SUPERSALUD	SUPERSALUD REVISARA Y ANALIZARA SOBRE LA GRAVE AFECTACION DEL SERVICIO
ACCION TUTELA DE LA EPS CONTRA SUPERSALUD	07 DE ABRIL DE 2016	OJRE486354	JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA	EPS SOLICITA RESOLVER DE MANERA INMEDIATA SIN DELATACIONES
SEGUIMIENTO A LA TUTELA CONTRA LA SUPERSALUD PROGRAMA SALUD EPS	14 ABRIL DE 2016	N/A	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	JUZGADO INFORMA QUE ORDENA A LA SUPERSALUD QUE EN UN TERMINO DE 48 HORAS PROCESA A DAR RESPUESTA DE FONDO
INCIDENTE DE DESACATO FALLO DE TUTELA CONTRA LA SUPERSALUD	29 DE ABRIL DE 2016	OJRE501449	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	EPS SOLICITA AL JUZGADOR DAR CUMPLIMIENTO TOTAL DEL FALLO DE TUTELA.
RESPUESTA SUPERSALUD SOBRE DESACATO DE TUTELA	7-JULIO-2016	2-2016-057852	SUPERSALUD	LA SUPERSALUD SOLICITA AL DESPACHO JUDICIAL, ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS, TENIENDO DE PRESENTE QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL 11 DE ABRIL DE 2016. SE ACLARA QUE EL JUZGADO NUNCA ENVIO LA INFORMACION A COMFAMILIAR HUILA, ESTA INFORMACION SE OBTUVO A TRAVES DE COPIAS GESTIONADAS POR COMFAMILIAR EN EL JUZGADO.

## CRONOLOGÍA ACCIONES CCF PROGRAMA DE SALUD – PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL (PRI) COMFAMILIAR HUILA 2018-2019

### “Cronología acciones Cajas de Compensación Familiar”



La Superintendencia Nacional de Salud, mediante **Circular Externa 008 de 2016** y en atención a un Plan de Reorganización Institucional (**Decreto 2353 de 2015 y 2117 de 2016**), facultó el uso de la escisión con el fin de preservar la seguridad y sostenibilidad financiera de las Cajas de Compensación, y en junio de 2017 la Asamblea General de Afiliados de Comfamiliar Huila autorizó al Director Administrativo, adelantar las gestiones necesarias de una escisión.

El proceso de escisión implicaría que Comfamiliar Huila como entidad escidente, transfiriera los activos y pasivos inherentes al programa de la EPS a otra entidad o entidades ya constituidas, o para su constitución. Esta nueva entidad, como un ente totalmente independiente, tomaría entonces el manejo de la actividad de aseguramiento, y asumiría en adelante todos los riesgos económicos, legales y administrativos del negocio.

Para el año 2018, se realizó la primera radicación del Plan de Reorganización Institucional ante la Superintendencia de Salud con las Cajas de Cartagena, Sucre, Huila y Córdoba; en octubre de 2018, mediante **resolución 10349** de la Superintendencia de Salud, el proyecto de ESCISIÓN de la EPS fue negado por este órgano, aduciendo problemas de forma y de fondo, considerando que “no se ajusta a la normatividad vigente que rige este tipo de procedimientos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS; igual situación se presenta con el segundo Plan de Reorganización Institucional radicado en el año 2019 ante la Superintendencia Nacional de Salud, negado mediante **resolución 09592 del 31 de octubre de 2019**.

**“Radicación Planes de Reorganización Institucional (PRI) Comfamiliar Huila 2018-2019”**



ASUNTO	FECHA DE RADICACION	No DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
SE CONTRATO CON LA EMPRESA MURANO DESDE ASOCAJAS PARA PRESENTAR ALTERNATIVAS DE POSIBLES SOLUCIONES DE SALIDA DE MANERA CONJUNTA ENTRE LAS CAJAS. (INCALMENTE 11)	ABRIL DE 2016	N/A	CONTRATO ENTRE ASOCAJAS Y MURANO	DEL ESTUDIO SE ACORDARON DOS GRUPOS PRELIMINARES DE ENTIDADES DE SALUD QUE CONFORMARÍAN DOS NUEVAS ENTIDADES Y COMFAMILIAR QUEDARÍA EN EL GRUPO A , EL CRITERIO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS ADEMAS DE LA ORGANIZACIÓN GEOGRÁFICA ERA LOGRAR ENTIDADES CON UN NUMERO NO INFERIOR A 1.000.000 DE AFLIADOS CON EL FIN DE LOGRAR EFECIENCIAS OPERATIVAS, PODER E NEGOCIO DE LOS OPERADORES, Y CONSOLIDAR RESPALDO ECONOMICO Y TECNICO PARA LOGRAR ECONOMÍAS DE ESCALA. LAS CAJAS PROPUESTAS DEL GRUPO A SON: COMFRASUCRE, COMFACARTAGENA, COMFACUNDI, NARIÑO. ESTA PROPUESTA NO FUE IMPLEMENTADA PORQUE ALGUNAS CAJAS EMPEZARON A RETRARSE DE LA ESTRATEGIA.
SE CONTRATO CON LA EMPRESA MURANO DESDE ASOCAJAS PARA HACER LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD EN CADA EPS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN, Y DE ESTA MANERA DETERMINAR EL VEHICULO FINANCIERO MÁS IDÓNEO PARA LA OPERACIÓN EN CONDICIONES DE EQUILIBRIO	FEBRERO-2017	N/A	CONTRATO ENTRE ASOCAJAS Y MURANO	LUEGO DE LA VALORACIÓN DE LAS CAJAS, DECIDEN POR UN PROCESO DE ESCISIÓN INDIVIDUAL LAS SIGUIENTES CAJAS: NARIÑO, COMFACUNDI, GUAJAITA, CHOCO, LAS DEMAS INCLUIDO COMFAMILIAR HUILA, CON INTENSIONES DE LLEVAR UN PROCESO DE ESCISIÓN CONJUNTO : COMFRASUCRE, HUILA, CARTAGENA.
RADICACION POR PARTE DE LAS CAJAS DE CARTAGENA, SUCRE , HUILA Y CORDOBA PRESENTAN PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL CONSISTENTE EN LA ESCISIÓN PARCIAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE SUS PROGRAMAS DE EPS A FAVOR DE UNA NUEVA ENTIDAD DENOMINADA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	7-MARZO-2018	NURC-1-2018-035979	SUPERSALUD	LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 010349-2018 DEL 24 DE OCTUBRE NEGÓ LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL RADICADO EL 7 DE MARZO DE 2018
RADICACION ANTE LA SUPERSALUD EL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFRASUCRE, COMFAMILIAR CARTAGENA Y COMFAMILIAR HUILA ( CORDOBA NO PARTICIPA PORQUE FUE REVOCADA LA HABILITACIÓN PARA OPERAR CON EL SERVICIO DE SALUD).	27-FEBRERO-2019	NURC-1-2019-109016	SUPERSALUD	LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9592-2019 DEL 31 DE OCTUBRE NEGÓ LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL RADICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2019

*En la propuesta de Reorganización Institucional rechazada en dos oportunidades por la Superintendencia Nacional de Salud, se buscaba capitalizar la nueva EPS con la participación accionaria de la misma red prestadora de servicios, a través del cruce con los pasivos que se les adeudaban, buscando una solución integral en la que además de las propias EPS se verían beneficiados la población afiliada y la misma red de prestadores.*

*No obstante, la Caja de Compensación Familiar del Huila, debe pensar que su continuidad como EPS no es solamente de afectación al programa del régimen subsidiado, en el que, de una u otra forma, los afiliados al sistema pasarán a otras EPS, sino que tras esta indefinida marcha, se ha comprometido el patrimonio de toda la Corporación, amenazando con la ejecución de los demás programas sociales de Recreación, Educación, Vivienda, Crédito Social, Mercadeo, IPS, y en general todo el sistema de subsidio familiar que hoy en día beneficia a cerca de 138.340 trabajadores afiliados, con un núcleo familiar de 189.945 personas, para un total de población afiliada de 328.285, de un total de 10.732 empresas, y otros aportantes 2.656 (cifras a 31 de enero de 2022).*

*Por su impacto primordialmente social, la Caja de Compensación Familiar del Huila más que una empresa en donde laboran más de 1.600 personas, y más allá de la atención que como EPS brinda a 548.504 mil usuarios del régimen subsidiado en salud, representa un bien patrimonial de los huilenses, que por 55 años ha brindado bienestar a las familias a través de sus programas de inclusión social; fomentando el emprendimiento, impulsando la educación, promoviendo estilos de vida saludables por medio del deporte, la recreación y el turismo, y facilitando de incontables formas las condiciones de vida de sus afiliados y comunidad en general, que encuentran en la Caja de Compensación Familiar del Huila una verdadera respuesta a sus necesidades y el acceso a una vida con posibilidades reales de crecimiento, prosperidad y felicidad.*

*La responsabilidad del Consejo Directivo, de la Dirección Administrativa y del equipo Directivo de la Caja, es preservar el único patrimonio con que cuenta la clase trabajadora del Huila para acceder a beneficios y subsidios, por ello y luego de dos Planes de Reorganización Institucional presentados a la Superintendencia Nacional de Salud y negados por esta (años 2018 y 2019), y en el entendido que un Plan de Reorganización Institucional (PRI) es el mejor escenario técnico y financiero para la salida del programa de salud de la caja; En el presente año 2021, se radicó un nuevo Plan de Reorganización Institucional (PRI), dejando con esto evidenciado que desde la Dirección Administrativa se han realizado las gestiones que están a nuestro alcance, para lograr una salida tutelada, programada y acompañada por las entidades de inspección vigilancia y control, donde se pueda hacer uso de las*



*herramientas legales para hacer la escisión de la EPS, sin afectar a los afiliados al 4%, a los afiliados a la EPS, a los prestadores de servicios de salud, a la Caja de Compensación y a la sociedad en general.*

**“Radicación Plan de Reorganización Institucional (PRI) ante la Superintendencia del Subsidio Familiar - Comfamiliar Huila 2021”**

101

ASUNTO	FECHA DE RADICACIÓN	No. DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	22-FEBRERO-2021	RAD. 1-2021-003550	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	PRIMERA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR AL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 18- MARZO-2021 RAD. 2-2021-055935
PRIMERA RADICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	31-MARZO-2021.	RAD. 1-2021-006836	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	COMUNICACIÓN REITERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO POR RADICACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FAMILIAR 14- ABRIL-2021 RAD.2-2021-057524
RESPUESTA REITERACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE LA RADICACIÓN DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	14-ABRIL-2021.	RAD. 1-2021-007712	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	SEGUNDA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR AL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 20- ABRIL-2021 RAD. 2-2021-057878
SEGUNDA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA RADICACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DEL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA	4-MAYO-2021.	RAD. 1-2021-009468	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	TERCERA COMUNICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DENOMINADA TERCERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" 04- JUNIO-2021 RAD. 2-2021-103359 "(...) Límite Máximo de Inversión. En el Límite Máximo del Monto Anual de Inversiones de la vigencia 2021, no se identifica el proyecto "Plan de Reorganización Institucional COMFAMILIAR Huila", para lo cual se solicita aclarar la situación presentada y ser incluida en el Límite Máximo del Monto Anual de Inversiones, previa aprobación de la modificación del mismo por parte del Consejo Directivo de la Corporación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015".
TERCERA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN LMI "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	15-JULIO-2021.	RAD. 1-2021-015148	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	CUARTA COMUNICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, DENOMINADA CUARTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" 19- JULIO-2021 RAD. 2-2021-105971 "(...) Se debe aclarar y complementar la siguiente información: <input type="checkbox"/> Límite Máximo de Inversión".
CUARTA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN LMI "PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA" ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	27-JULIO-2021.	RAD. 1-2021-015994	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	N/A

**“Radicación Plan de Reorganización Institucional (PRI) ante la Superintendencia Nacional de Salud - Comfamiliar Huila 2021”**

ASUNTO	FECHA DE RADICACION	No DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
RADICACION ANTE LA SUPERSALUD PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	22-FEBRERO-2021	NURC-2021-82300276812	SUPERSALUD	N/A
RADICACION ANTE LA SUPERSALUD ALCANCE PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	24-FEBRERO-2021	NURC-2021-82300292752	SUPERSALUD	PRIMERA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .3- ABRIL-2021NURC-2021-41000369101
SOLICITUD DE ALCANCE RADICADO 2021NURC-2021-41000369101 DE LA SUPERSALUD PRESENTACION DEL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	06-ABRIL-2021	NURC-2021-82320528142	SUPERSALUD	N/A
PRIMERA RADICACION DE RESPUESTA DE LA EPS COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	3-MAYO-2021	NURC-2021-82320729292	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN INFORMATIVA DE LA SUPERSALUD PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMFAMILIAR HUILA. 15-JUNIO-2021 NURC-2021-41200855621
N/A	N/A	N/A	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD SOLICITUD DE INFORMACIÓN- TRÁMITE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA. 12-JULIO-2021 NURC-2021-4120099651
SEGUNDA RADICACION DE RESPUESTA DE LA EPS COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA .	12-AGOSTO-2021	NURC-202182302327052	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Observaciones trámite Plan de Reorganización Institucional -COMFAMILIAR HUILA"- 05-OCTUBRE-2021 NURC-20213100001399571 CON REFERENCIA: 202182302327052 del 12 de agosto de 2021 y 202182322345572 del 13 de agosto de 2021
TERCERA (RADICACIÓN RTA Y RADICACIÓN DE RESPUESTA ALCANCE) DE LA EPS COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	05-NOVIEMBRE-2021 30-NOVIEMBRE-2021 Y 03 DICIEMBRE-2021	NURC-20219300403463232 NURC-20219300403650762	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Reiteración observaciones Plan de Reorganización Institucional -COMFAMILIAR HUILA"- 28-DICIEMBRE-2021 NURC-20213100001766391 CON REFERENCIA: 20219300403463232, 20219300403650762 y 20219300403675572
CUARTA (RADICACIÓN DE RESPUESTA) DE LA EPS COMUNICACIÓN REITERACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	27-ENERO-2022	NURC-20229300400164162	SUPERSALUD	N/A



De lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que la Corporación continúa encaminando todos sus esfuerzos en el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la aprobación del **Plan de Reorganización Institucional (PRI)** por parte de la autoridad competente, procedimiento que implica el retiro del programa de aseguramiento de la Corporación en salvaguarda de los recursos que le sean propios como administradora de recursos parafiscales del 4%.

Por otra parte, y con el fin de obtener la liquidez necesaria, la EPS ha venido actuando diligentemente dentro de lo que está en sus manos gestionar, tramitando por un lado una demanda al Ministerio de Salud para exigir el faltante de los recursos de Presupuestos Máximos que, en las cuentas a la fecha y los recursos hasta ahora recibidos, presenta el siguiente estado por cada una de las vigencias, respecto a los costos que hasta el momento continúan radicando las IPS:

102

año 2020	vr total asignado	fact. Radicada	déficit	% déficit
	27.318.516.653	35.243.766.846	- 7.925.250.193	-29%

año 2021	vr total asignado	fac. radicada	déficit	% déficit
	30.654.606.327	48.950.469.192	- 18.295.862.865	-60%

Hay que tener en cuenta que el ajuste de Presupuestos Máximos para la vigencia 2021 es parcial, dado que los análisis efectuados por el Ministerio son con corte a junio de 2021, por lo que se esperaría que con el resultado definitivo se reconozcan recursos adicionales a favor de la EPS Comfamiliar.

Ahora bien, respecto al impacto del costo por hospitalización COVID, esta es una situación especial y coyuntural que se sale del contexto normal y típico de la condición epidemiológica de la población y también de la financiación propia de la UPC, por lo cual el mismo Ministerio de Salud determinó que era necesario asignar recursos al sistema para hacerle frente a la atención de los usuarios. Aun así, existe todavía un déficit que naturalmente impactó los resultados del programa al cierre del 2021. Así las cosas, el déficit de los Presupuestos Máximos y el impacto del COVID, representan una pérdida de \$32 mil millones, que equivalen al 80% de la pérdida bruta total:

CLASIF	CONCEPTO	Ingreso recibido	Costo	PÉRDIDA BRUTA	% siniestral
POS	Servicios UPC	558.624.941.603			
	Esquema solidaridad L.1929	11.192.027.317			
	40% FOSFEC	2.627.054.567	581.270.487.331	- 7.182.626.187	101,3%
	Desviac. Alto costo	- 1.844.817.020			
	Otros	3.488.654.677			
	Canastas COVID	20.781.762.823	36.712.112.657	- 15.930.349.834	177%
NO POS	Pptos máx. 2020 (ajuste)	3.511.878.959			
	Pptos máximos 2021	21.475.777.166	51.095.809.351	- 16.929.324.065	150%
	Pptos máx. 2021 (ajuste)	9.178.829.161			
	Recobros NO POS	- 1.102.103.769		- 1.102.103.769	100%
<b>TOTALES</b>		<b>627.934.005.484</b>	<b>669.078.409.339</b>	<b>- 41.144.403.855</b>	<b>107%</b>

De esta manera Comfamiliar puede evidenciar que los resultados encontrados están asociados a situaciones que le vienen siendo propias a las EPS en general y que han requerido intervención de las

*Autoridades Nacionales que a la fecha resultan insuficientes, sin perjuicio de las gestiones que en el limitado espectro del sector y ante una problemática que se volvió sistemática y coyuntural haya encontrado soluciones efectivas.*

*En virtud a ello, Comfamiliar continuará resolviendo las inquietudes de la Superintendencia Nacional de Salud para obtener la viabilidad al Plan de Reorganización Institucional, recurriendo al apoyo y acompañamiento que las autoridades puedan brindar para que este plan llegue a buen término. Por lo anterior, respetuosamente se solicita subsanar la presente observación.»*

103

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez valorada la respuesta suministrada por la Corporación, se encuentra justificadas las medidas y estrategias adoptadas hasta el momento a fin de mejorar el resultado negativo; es procedente la respuesta toda vez que se evidencia la gestión con respecto al **Plan de Reorganización Institucional (PRI)**, medida o solución al programa de salud que tiene arrojando resultados negativos a la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA.

No obstante, y en virtud de lo reseñado se estima pertinente darle trámite a la presente observación de recomendación toda vez que si bien, la Corporación señala las diferentes actuaciones surtidas frente al cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la aprobación del **Plan de Reorganización Institucional (PRI)** por parte de la autoridad competente, no podemos soslayar en el caso concreto realizar seguimiento al proceso que implica el retiro del programa de aseguramiento de la Corporación en salvaguarda de los recursos que le sean propios como administradora de recursos parafiscales del 4% y no se vean afectados los diferentes servicios sociales.

De acuerdo con lo anterior, se reitera que **la presente observación es SUBSANADA, pero se se convierte en la recomendación No. 20**, la cual deberá ser incluida dentro del plan de mejoramiento interno para que el área de control interno realice su seguimiento, conforme lo estableció el artículo vigésimo primero de la Resolución No. 0058 de 2020 emitida por esta Superintendencia.

### 11.1.3. INDICADORES FINANCIEROS

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, presentó los siguientes indicadores Financieros con corte a diciembre 2020 y 2021.

CCF			Mes del Año		
			Mes	Diciembre	
			Diciembre/2020	Diciembre/2021	
32	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	891180008	Capital de Trabajo	(124.987.941.724)	(166.238.747.002)
			Nivel de Endeudamiento	84,84%	91,85%
			Prueba ácida	0,73	0,70
			Razón Corriente	0,75	0,71

Fuente: SIGER Indicadores Financieros

**El capital de trabajo** pasó de -\$124.987,9 millones en diciembre de 2020 a \$166.238,7 millones en diciembre de 2021, lo cual muestra que la Corporación no posee los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones a corto plazo.



**El nivel de endeudamiento** con corte a diciembre de 2021 cerró en 91.85%, en comparación con el mismo periodo con corte a diciembre 2020 que cerró con 84.84%; se considera que el nivel de endeudamiento es alto y preocupante ya que el resultado del mismo se encuentra casi en el 100%.

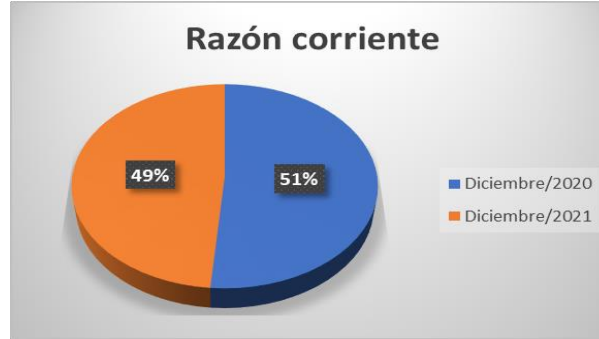


**La prueba ácida** a diciembre de 2021 terminó en 0.70 puntos, lo cual refleja el grado de iliquidez de la Caja de Compensación, manteniéndose frente al mismo periodo del año anterior que se encontraba en 0.73 puntos; es decir, para el corte de la vigencia 2021 por cada peso que debe la Corporación, posee 0.70 pesos para cubrir sus obligaciones a corto plazo sin tener en cuenta los inventarios. El indicador demuestra la trazabilidad de los indicadores a mayor endeudamiento menos pesos para responder por las obligaciones en el corto plazo.



**La razón corriente** con corte a diciembre de 2021 se encontraba en 0.71 puntos en comparación con el mismo corte a diciembre 2020 que presentó 0.75 puntos. Por lo tanto, la

Corporación no cuenta con capacidad financiera para pagar sus obligaciones a corto plazo, es decir, por cada peso que debe la Corporación, posee solo 0.71 pesos para pagar sus obligaciones a corto plazo y respaldar financieramente dichas obligaciones.



Los indicadores financieros no son muy optimistas, dado que en la vigencia 2020 se encontraban negativos y para el cierre de esta la vigencia no se mejoró, por el contrario, aumento negativamente. Es importante establecer parámetros, estrategias, decisiones oportunas que permitan el mejoramiento de la liquidez de la Corporación.

### 11.1.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA reportó las Notas a los Estados Financieros, cumpliendo con la normativa y guardando la estructura diseñada en la política contable. Las revelaciones están detalladas, teniendo en cuenta las variaciones que presentaron algunas cuentas contables de los respectivos estados financieros permitiendo la adecuada comprensión y entendimiento de la situación particular.



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA**  
**Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre 2021 - 2020**  
NOTA 1 - NATURALEZA JURÍDICA, PROPOSITO INSTITUCIONAL Y OBJETIVO RETADOR

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA es una entidad Colombiana, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica Número 35 de Abril 6 de 1966 expedida por la Gobernación del Departamento del Huila, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y regulada por las disposiciones de la Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002. Aunque es una Entidad regulada por el derecho privado, el manejo de recursos públicos del Sistema de Protección Social la somete al control fiscal y se incluye también dentro de la vigilancia de la Contraloría General de la República, directamente o a través de sus unidades territoriales, respecto a los recursos parafiscales del 4%.

La Corporación tiene como objetivo la promoción de la solidaridad entre los empresarios y los trabajadores, en virtud de lo cual ha desarrollado un "Modelo de Intervención Social" para la ejecución de las políticas públicas del Estado Colombiano. Dicho modelo está orientado a aliviar las cargas económicas de los trabajadores de menores ingresos y sus familias a través de un sistema de "subsidio familiar" pagadero en dinero, especie y servicios, y al que por mandato legal según la Ley 21 de 1982, se le ha dado el carácter de prestación social.

El modelo de gestión de Comfamiliar Huila se ha caracterizado por los permanentes esfuerzos de innovación en la prestación de los servicios sociales, generando una dinámica en la ejecución de programas encaminados a propender por mejorar las condiciones de vida de las familias de los trabajadores afiliados, como un imperativo en la construcción de tejido social en aspectos relativos a la salud, vivienda, educación, capacitación, bibliotecas, cultura recreación, turismo social, ocupación del tiempo libre, oportunidades de empleo, crédito, mercadeo y subsidio en dinero; propiciando inclusión social y contribuyendo a dignificar las condiciones de vida de los hogares huilenses.

El pensamiento estratégico de la Alta Dirección de la Organización, apuntando a un promisorio futuro en donde la inclusión social y el bienestar de los trabajadores y su núcleo familiar son los pilares de una verdadera gestión, diseñó su Propósito Central y Objetivo Retador institucionales, como derrotero en el cumplimiento de sus metas:

Propósito central de la Corporación



en la forma de decisiones en relación con la información de dichos estados financieros.

**Venta de activos supermercadales y prima comercial**

En los primeros días del mes de enero de 2022, se efectuó la revisión y consolidación para la venta de activos e inventarios de los supermercados al comprador Diarra, se programaron visitas a los diferentes puntos de venta en donde los representantes de cada empresa verificaron las cantidades y calidad de los inventarios que serían adquiridos por Diarra.

El personal de Diarra realizó revisiones permanentes de la mercancía de los tres supermercados, separando algunas por no tener fecha de vencimiento, por el estado del empaque de la mercancía, las cuales se dieron de baja por parte de la Coordinación de Inventario y se registraron en el aplicativo contable JD Estando por valor de \$2.132.991.

Producto/Venta	Valor del
Supermercado Nueva	314.000
Supermercado Centro	1.224.000
Total	1.538.000

Una vez finalizado el proceso de revisión de inventarios, el 11 de enero de 2022 se suscribió acta de entrega de los inventarios y se procedió a expedir las facturas por cada supermercado, correspondiente al costo promedio de los inventarios más el IVA.

No. Facturas	Punto de Venta	Valor del
12000001	Supermercado Nueva	1.120.000
12000002	Supermercado Centro	418.000
Total		1.538.000

Igualmente, en el mes de enero de 2022, se realizó la facturación por la venta de los dos demás activos y la prima comercial pactada en el momento de entendimiento:



No. Facturas	Concepto	Valor del
12000003	Venta de activos	1.538.000
12000004	Prima comercial	2.004.343.824
Total		3.546.343.824

De lo cual ya se recibió el pago de \$1.650 millones, y el saldo restante se acordó recibir el 17 de julio de 2022.

*[Firmas y sellos de los directores administrativos]*

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

### 11.1.5. ESTADOS FINANCIEROS SALUD IPS, SALUD EPS- S Y SALUD EPS-C

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA presentó una cobertura de población a 31 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

En el Departamento del Huila tienen un total de afiliados de 435.568, donde 411.140 pertenecen al régimen subsidiado y 24.428 al régimen contributivo, representando el 52% de la población atendida por la Corporación en EPS-S y en el Departamento de Boyacá, tienen un total de 112.996 afiliados, donde 106.103 pertenecer al régimen subsidiado y 6893 al régimen contributivo y representan el 17% de la población atendida, para un total general de 548.564 afiliados.


106



Cabe anotar que, para el apalancamiento de este centro de costo, la Corporación toma como Patrimonio el de la Caja de Compensación Familiar dado que maneja un solo NIT, por eso la afectación con las pérdidas de los centros de costos de salud, Se cuentan con tres centros de costos de salud; Salud-IPS, Salud EPS-S y Salud EPS-C

#### 11.1.5.1. IPS

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA IPS

 <b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA</b> <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROGRAMA IPS</b> <b>A DICIEMBRE 31 DE 2021 - 2020</b> Cifras en pesos colombianos a valor absoluto									
	Dic-31-2021	Dic-31-2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA		Dic-31-2021	Dic-31-2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>ACTIVOS</b>					<b>PASIVOS</b>				
<b>Activo Corriente</b>					<b>Pasivo Corriente</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.471.086.774	6.717.712.663	753.374.111	11,21%	Cuentas por pagar comerciales y otras	5.746.504.292	4.224.033.262	1.522.471.030	36,04%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas	15.207.904.567	9.567.251.337	5.640.653.230	58,96%	Impuestos por pagar corriente	18.900.576	16.195.508	2.705.068	16,70%
Activos por impuestos corrientes	442.055	182.044	260.011	142,83%	Beneficios a empleados a corto plazo	292.270.097	196.963.760	95.306.337	48,39%
Otros inventarios	1.143.072.190	533.514.240	609.557.950	114,25%	Otros pasivos no financieros	120.500	236.400	- 115.900	-49,03%
Gastos pagados por anticipado	2.939.269	226.709	2.712.560	1196,49%	<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>6.057.795.465</b>	<b>4.437.428.930</b>	<b>1.620.366.535</b>	<b>36,52%</b>
<b>Total Activo corriente</b>	<b>23.825.444.855</b>	<b>16.818.886.993</b>	<b>7.006.557.862</b>	<b>41,66%</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>				
<b>Activo no corriente</b>					<b>Contratos de arrendamiento financiero</b>				
Propiedad Plata y Equipo	6.391.239.613	5.842.637.880	548.601.733	9,39%	Beneficios a empleados a largo plazo	92.050.678	70.787.287	21.263.391	30,04%
Intangibles	197.821.069	328.450.389	- 130.629.320	-39,77%	Provisiones y contingencias	90.000.000	15.000.000	75.000.000	500,00%
<b>Total Activo no corriente</b>	<b>6.589.060.682</b>	<b>6.171.088.269</b>	<b>417.972.413</b>	<b>6,77%</b>	<b>Total Pasivo no corriente</b>	<b>295.754.000</b>	<b>322.137.743</b>	<b>- 26.383.743</b>	<b>-8,19%</b>
					<b>TOTAL PASIVOS</b>				
					<b>6.353.549.465</b>				
					<b>4.759.566.673</b>				
					<b>1.593.982.792</b>				
					<b>33,49%</b>				
<b>PATRIMONIO</b>									
Obras y programas de beneficio social					5.523.911.988				
Reservas					5.565.297.641				
Resultados del ejercicio					5.830.547.483				
Resultados de ejercicios anteriores					-				
Ajustes por convergencia a NIIF					62.771.964				
Otros Resultados Integrales (superávit reval.)					3.078.426.996				
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>					<b>24.060.956.072</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					<b>30.414.505.537</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					<b>22.989.975.262</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					<b>7.424.530.275</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>					<b>32,29%</b>				

Este Estado Financiero se presenta para propósitos específicos de la Supersalud y Supersubsidio dado que Comfamiliar Huila no tiene un Patrimonio ni capital Asignado a la IPS

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

La Corporación para la vigencia 2021, presentó activos por valor de \$30.414,5 millones, con variación de \$7.424,5 millones equivalente a un 32.29%, con respecto al año 2020.

El Pasivo para 2021 registró \$6.353,5 millones, con una variación de \$1.593,9 millones con 33.49% más que el año 2020.

El Patrimonio presenta para 2021 \$24.060,9 millones con una variación de \$5.830,5 millones que equivalen a 31.98% con respecto a la vigencia 2020. El Resultado del Ejercicio para 2021 fue \$5.830,5 millones y para 2020 presenta \$3.335,8 millones con una variación de \$2.504,7 millones que equivale al 75.31%, esto demuestra la gestión eficiente en el servicio de salud por parte de la IPS.

## ESTADO DE RESULTADOS IPS



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA				
ESTADO DE RESULTADOS DE LA IPS COMPARATIVO				
ENTRE ENERO 1o. Y DICIEMBRE 31 DE 2021 - 2020				
	2021	2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>23.038.654.890</b>	<b>13.630.439.491</b>	<b>9.408.215.399</b>	<b>69,02%</b>
CONTRATOS POR CAPITACION	6.340.373.339	6.208.814.062	131.559.277	2,12%
SERVICIOS MEDICOS	246.805.819	128.154.124	118.651.695	92,59%
SERVICIOS ODONTOLOGICOS	128.490.597	48.010.017	80.480.580	167,63%
SERVICIOS LABORATORIO CLINICO	3.092.874.061	2.713.790.885	379.083.176	13,97%
SERVICIOS MEDICINA ESPECIALIZADA	6.649.263.013	4.085.096.956	2.564.166.057	62,77%
MEDICAMENTOS	5.308.459.065	0	5.308.459.065	100,00%
OTROS INGRESOS	1.286.136.967	446.573.447	839.563.520	188,00%
(-) DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	-13.747.971	0	-13.747.971	100,00%
<b>COSTOS POR SERVICIOS</b>	<b>9.927.198.280</b>	<b>4.922.800.312</b>	<b>5.004.397.968</b>	<b>101,66%</b>
MEDICINA GENERAL	600.862.235	386.315.260	214.546.975	55,54%
MEDICINA ESPECIALIZADA	4.288.417.550	2.907.959.538	1.380.458.012	47,47%
ODONTOLOGIA	295.067.548	241.660.891	53.406.657	22,10%
LABORATORIO CLINICO	2.241.376.366	1.386.849.623	854.526.743	61,62%
MATERIALES Y VACUNAS	135.000	15.000	120.000	800,00%
MEDICAMENTOS	2.501.339.581	0	2.501.339.581	100,00%
<b>UTILIDAD O PERDIDA BRUTA</b>	<b>13.111.456.610</b>	<b>8.707.639.179</b>	<b>4.403.817.431</b>	<b>50,57%</b>
GASTO DE PERSONAL	2.537.000.203	1.865.927.748	671.072.455	35,96%
HONORARIOS	143.294.429	129.270.565	14.023.864	10,85%
IMPUESTOS	377.753.497	225.241.888	152.511.609	67,71%
ARRENDAMIENTOS	387.622.634	149.351.005	238.271.629	159,54%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	2.839.099	1.513.378	1.325.721	87,60%
SEGUROS	38.178.122	37.550.656	627.466	1,67%
SERVICIOS	1.566.640.719	1.475.064.818	91.575.901	6,21%
GASTOS LEGALES	452.221	217.200	235.021	108,20%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	490.510.774	144.934.759	345.576.015	238,44%
ADECUACION E INSTALACION	73.996.640	6.876.968	67.119.672	976,01%
GASTOS DE VIAJE	4.986.068	2.030.603	2.955.465	145,55%
DEPRECIACIONES	223.345.853	193.183.158	30.162.695	15,61%
AMORTIZACION	64.870.985	54.605.370	10.265.615	18,80%
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y PROMOCION	16.168.468	11.347.000	4.821.468	42,49%
DIVERSOS	262.601.737	270.729.338	-8.127.601	-3,00%
PROVISIONES	19.684.861	15.881.261	3.803.600	23,95%
TRASLADOS Y TRANSFERENCIA	1.117.723.695	897.119.259	220.604.436	24,59%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>7.327.670.005</b>	<b>5.480.844.974</b>	<b>1.846.825.031</b>	<b>33,70%</b>
<b>UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL</b>	<b>5.783.786.605</b>	<b>3.226.794.205</b>	<b>2.556.992.400</b>	<b>79,24%</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>91.078.330</b>	<b>127.254.131</b>	<b>-36.175.801</b>	<b>-28,43%</b>
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>44.317.452</b>	<b>28.222.578</b>	<b>16.094.874</b>	<b>57,03%</b>
<b>UTILIDAD O PERDIDA NETA</b>	<b>5.830.547.483</b>	<b>3.325.825.758</b>	<b>2.504.721.725</b>	<b>75,31%</b>

El dictamen de Revisoria y las notas adjuntas son parte integrante de los estados Financieros.

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Teniendo en cuenta las cifras arrojadas en el estado de resultado de la IPS, se pudo verificar que los ingresos operacionales presentaron un incremento de la vigencia 2020 - 2021 del 69.02% por valor de \$9.408,2 millones, con respecto a los costos se observa un incremento del 101.66% y los gastos operacionales del 33.70%.

## INDICADORES FINANCIEROS IPS

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, presentó los siguientes indicadores Financieros con corte a diciembre 2021.

INDICADORES FINANCIEROS IPS	
VIGENCIA 2021	
Capital de Trabajo	17.653.946.068
Nivel de Endeudamiento	20,89%
Prueba ácida	3,68
Razón Corriente	3,86

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

109

**El capital de trabajo de la IPS**, para la vigencia 2021 es de \$17.653,9 millones, esto permite que la Corporación tenga recursos para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

**El nivel de endeudamiento de la IPS**, puede considerarse dentro de criterios de normalidad (20.89%) teniendo en cuenta que se encuentra por debajo del 50%. Se puede decir que la participación de los acreedores sobre el total de los activos, se encuentra dentro de un nivel normal.

**La prueba ácida de la IPS**, en la vigencia 2021 se presentó indicador financiero por 3.68 puntos, es decir que por cada peso invertido que se debe en el corto plazo, se contó para su cancelación de sus obligaciones con 3,68 pesos de su activo convertible en efectivo, sin tener en cuenta los inventarios.

**La razón corriente de la IPS** para la vigencia 2021 presentó un indicador de 3.86, esto significa que es mayor a un peso, lo cual indica que la entidad contó con el respaldo financiero suficiente (liquidez y capacidad), para atender cada peso de deuda de corto plazo, registrada en sus pasivos corrientes.

A través de los indicadores financieros se puede confirmar que la IPS, realiza un ejercicio operativo eficiente en sus actividades de salud, arrojando resultados positivos para la Corporación.

### 11.1.5.2. EPS CONSOLIDADO (SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO)

### 11.1.5.4. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO EPS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - EPS									
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROGRAMA EPS CONSOLIDADO									
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020									
Cifras en pesos colombianos a valor absoluto									
ACTIVOS	dic-21	dic-20	Var. Absoluta	Var. %	PASIVOS	dic-21	dic-20	Var. Absoluta	Var. %
<b>Activo Corriente</b>					<b>Pasivo Corriente</b>				
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.118.413.727	12.531.086.226	- 10.412.672.499	-83%	Contratos de leasing financiero	-	86.195.820	- 86.195.820	-100%
Cuentas por cobrar programa salud	26.800.937.431	54.255.369.873	- 27.454.432.442	-51%	Cuentas por pagar comerciales	211.618.917.785	156.632.739.609	54.986.178.176	35%
Anticipos	2.342.073.806	2.370.323.018	- 28.249.212	-1%	Beneficios a empleados	1.350.604.449	1.233.889.270	116.715.179	9%
Depositos	10.500.000	10.500.000	-	0%	Pasivos estimados y provisiones	141.246.905.544	120.213.039.061	21.033.866.483	17%
Anticipos de impuestos	93.822.000	93.822.841	- 841	0%	Pasivos diferidos	-	149.100	- 149.100	-100%
Reclamaciones	296.568.460	299.154.514	- 2.586.054	-1%	Otros pasivos no financieros	249.113.058	254.331.438	- 5.218.380	-2%
Cuentas por cobrar empleados	76.975.231	75.841.366	1.133.865	1%	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>354.465.540.836</b>	<b>278.420.344.298</b>	<b>76.045.196.538</b>	<b>27%</b>
Otros deudores	29.074.141.025	8.315.795.332	20.758.345.693	250%	<b>Pasivo No Corriente</b>				
Deterioro de cuentas por cobrar	- 11.395.162.246	- 36.799.799.429	25.404.637.183	-69%	Pensiones de jubilación	677.207.875	739.263.643	- 62.055.768	-8%
Gastos pagados por anticipado	13.373.784	2.063.510	11.310.274	548%	Provisiones para contingencias	9.676.413.394	10.407.081.468	- 730.668.074	-7%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>49.431.643.218</b>	<b>41.154.157.251</b>	<b>8.277.485.967</b>	<b>20%</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.353.621.269</b>	<b>11.146.345.111</b>	<b>- 792.723.842</b>	<b>-7%</b>
<b>Activo No corriente</b>					<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>364.819.162.105</b>	<b>289.566.689.409</b>	<b>75.252.472.696</b>	<b>26%</b>
Activos intangibles	-	130.867.027	- 130.867.027	-100%	<b>PATRIMONIO</b>	<b>dic-21</b>	<b>dic-20</b>	<b>Variac. Absoluta</b>	<b>Variac. %</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>130.867.027</b>	<b>- 130.867.027</b>	<b>-100%</b>	Capital asignado	2.510.535.168	2.510.535.168	-	0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>49.431.643.218</b>	<b>41.285.024.278</b>	<b>8.146.618.940</b>	<b>20%</b>	Resultados del ejercicio	- 56.036.549.472	17.694.098.492	- 73.730.647.964	-417%
					Dficit acumulados	- 262.242.531.635	- 268.867.325.843	6.624.794.208	-2%
					Ajustes por convergencia a NIIF	652.933.952	652.933.952	-	0%
					O.R.I.	- 271.906.900	- 271.906.900	-	0%
					<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>- 315.387.518.887</b>	<b>- 248.281.665.131</b>	<b>- 67.105.853.756</b>	<b>27%</b>
					<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>49.431.643.218</b>	<b>41.285.024.278</b>	<b>8.146.618.940</b>	<b>20%</b>

Este Estado Financiero se presenta para propósitos específicos de la Supersalud dado que Comfamiliar Huila no tiene un Patrimonio ni capital Asignado a la EPS

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

La Corporación para la vigencia 2021, presentó activos por valor de \$49.431,6 millones, con variación de \$8.146,6,5 millones equivalente a un 20%, con respecto al año 2020.

El Pasivo para 2021 registró \$364.819,1 millones, con una variación de \$75.252,4 millones con 26% más que el año 2020.

El Patrimonio presenta para 2021 -\$315.387,5 millones con una variación de -\$67.105,8 millones equivalente al 27% con respecto a la vigencia 2020. Presenta Perdida del Ejercicio por valor de \$56.036,5 millones, con una variación negativa de \$73.730,6 millones que equivale al -417%, esto demuestra que el centro de costos EPS-S Y EPS-C está acabando con el patrimonio de la Corporación.

## ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO EPS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - EPS				
ESTADO DE RESULTADOS PROGRAMA EPS CONSOLIDADO				
ENTRE ENERO 01 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020				
CONCEPTO	dic-21	dic-20	Var. Absoluta	Var. %
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>627.934.005.484</b>	<b>581.435.661.291</b>	<b>46.498.344.193</b>	<b>8,0%</b>
INGRESOS POR UPC	558.094.249.394	530.449.634.893	27.644.614.501	5,2%
UPC PROMOCION Y PREVENCIÓN	530.692.209	485.702.338	44.989.871	9,3%
INCAPACIDADES	1.998.736.064	1.682.911.148	315.824.916	18,8%
RECOBROS AL FOSYGA Y SGP	- 1.102.103.769	4.478.169.712	-5.580.273.481	-124,6%
RECOBROS ASEGURADORA	130.258.937	26.128.893	104.130.044	398,5%
PRESUPUESTOS MÁXIMOS	34.166.485.286	23.806.637.696	10.359.847.590	43,5%
40% ART. 2 LEY 1929-2018	2.627.054.567	2.389.122.276	237.932.291	10,0%
ESQUEMA SOLIDARIDAD L.1929	11.192.027.317	13.813.971.167	-2.621.943.850	-19,0%
AJUST. DESVIAC. ALTO COSTO	- 1.844.817.020	-404.284.364	-1.440.532.656	356,3%
REC. FOME CIRCULAR 49-2020 ADR (NO POS)	0	3.586.729.392	-3.586.729.392	-100,0%
CANASTAS COVID	20.781.762.823	0	20.781.762.823	100,0%
COPAGOS Y OTROS	1.359.659.676	1.120.938.140	238.721.536	21,3%
<b>COSTOS POR SERVICIOS POS</b>	<b>617.982.599.988</b>	<b>506.495.559.125</b>	<b>111.487.040.863</b>	<b>22,0%</b>
<b>(-) COSTOS POR SERVICIOS NO POS</b>	<b>51.095.809.351</b>	<b>36.450.403.642</b>	<b>14.645.405.709</b>	<b>40,2%</b>
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA ACTIVIDADES POS</b>	<b>- 23.112.976.021</b>	<b>43.068.565.366</b>	<b>- 66.181.541.387</b>	<b>-153,7%</b>
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA ACTIVIDADES NO POS</b>	<b>- 18.031.427.834</b>	<b>- 4.578.866.842</b>	<b>- 13.452.560.992</b>	<b>293,8%</b>
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA BRUTA TOTAL</b>	<b>- 41.144.403.855</b>	<b>38.489.698.524</b>	<b>- 79.634.102.379</b>	<b>-206,9%</b>
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
GASTOS DE PERSONAL	8.964.345.830	8.155.417.614	808.928.216	9,9%
GASTOS GENERALES	17.287.560.890	16.895.796.032	391.764.858	2,3%
DEPRECIACIONES	78.500.104	81.751.142	- 3.251.038	-4,0%
TRASLADO USC	3.347.400.661	2.474.917.432	872.483.229	35,3%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>29.677.807.485</b>	<b>27.607.882.220</b>	<b>2.069.925.265</b>	<b>7,5%</b>
<b>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL</b>	<b>- 70.822.211.340</b>	<b>10.881.816.304</b>	<b>- 81.704.027.644</b>	<b>-750,8%</b>
INGRESOS NO OPERACIONALES	15.098.252.541	7.107.131.460	7.991.121.081	112,4%
EGRESOS NO OPERACIONALES	312.590.673	294.849.272	17.741.401	6,0%
<b>UTILIDAD O PERDIDA NETA</b>	<b>- 56.036.549.472</b>	<b>17.694.098.492</b>	<b>- 73.730.647.964</b>	<b>-416,7%</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Como se pudo observar la UPC (Unidad de Pago por Capitación), que es el ingreso por cada uno de los afiliados de la Corporación, por este concepto del cubrimiento del servicio que le reconoce el sistema de salud, ni siquiera alcanza a cubrir los costos directos que genera la operación, por lo que no es sostenible y por lo mismo, está tomando recursos de la parafiscalidad para apalancar estos servicios, le embargan cuentas, sin importar su origen como se identifica a continuación y que aunque los recursos de la parafiscalidad son inembargables, los jueces no han tomado en cuenta esa situación y ordenan estos embargos, por lo que la Caja de Compensación Familiar se ve afectada.

Es importante tener en cuenta la siguiente información suministrada a través de las Notas a los Estados Financieros:

«[...]

A 31 de diciembre de 2021, el área de Tesorería reporta los valores que han sido retenidos por las entidades bancarias por concepto de embargos, de acuerdo al siguiente cuadro:»

Entidad Bancaria	Demandante	Producto	Origen Recursos	Valor Retenido a 31DIC21
Agrario	Clinica Reina Isabel	Cuenta Corriente No. 3905-007130-5	USC	\$ 395.538.589
Banco Colpatría	Clinica Uros	Cuenta Ahorros No. 7452011092	Aportes Parafiscales	\$ 2.127.766.198
		CDT No.21600003509	Fovis	\$ 620.234.105
		CDT No.21600003533	Fosfec	\$ 446.707.336
		CDT No.21600003541	Fovis	\$ 3.600.056.532
		CDT No.21600003550	Fosfec	\$ 1.092.368.371
Banco de Occidente	Clínica Reina Isabel	Cuenta Corriente No. 380-08385-7	IPS	\$ 2.095.636.954
			IPS	\$ 870.000.000
	Instituto Clínico Quirúrgico Del Huila Ltda.	Cuenta Ahorros No. 380-89713-2	Saldo Obras y Programas 2017	\$ 2.000.028.560
			Saldo Obras y Programas 2018	\$ 3.000.029.274
	Clinica Uros	Cuenta Ahorros No. 380-90067-0	Saldo Obras y Programas 2019	\$ 6.000.028.560
			Saldo Obras y Programas 2020	\$ 1.000.029.274
			Fovis	\$ 5.000.028.560
			Aportes Parafiscales	\$ 5.422.940.739
			Educación	\$ 1.004.028.674
			CDT No. 2837622	Fovis
Davienda	Clinica Uros	CDT No. 2837661	Fovis	\$ 4.117.799.940
Bancolombia	Clinica Uros	Cuenta Ahorros No. 7629836548	Mercadeo	\$ 870.000.000
				\$ 46.000.000
	Ana Brigitte Valencia Manozca	Cuenta Corriente No. 076-579894-02	Aportes Parafiscales	\$ 46.422.381
				\$ 276.376
				\$ 3.500.000
				\$ 19.000.000
				\$ 40.000.000
				\$ 50.000.000
Banco Caja Social	Clinica Reina Isabel	CDT No. 25501536045	Fovis	\$ 2.438.139.389
			Fovis	\$ 1.188.449.563
			Fovis	\$ 2.575.992.249
			Fovis	\$ 340.277.193
Fiduciaria Banco de Bogotá	Superintendencia Nacional de Salud	FIC No. 001000585280	Fosfec	\$ 3.307.654
			EPS Contributivo	\$ 191.431
			Fovis	\$ 8.421.912
			Administración 8% Aportes	\$ 12.498.660
			USC	\$ 12.349.502
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 50.622.960.803</b>

Fuente: Informe efectivo restringido 2021

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, al cierre del ejercicio de 2021, posee como consecuencia de embargos un efectivo restringido, la suma de \$50.623 millones, de los cuales \$50.418 millones corresponden a procesos contra la EPS, estos recursos se encuentran retenidos por los bancos Agrario de Colombia, Colpatría, Banco de Occidente, Davivienda, Bancolombia, Banco Caja Social y Fiduciaria del Banco de Bogotá.

## INDICADORES FINANCIEROS EPS

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, presentó los siguientes indicadores Financieros con corte a diciembre 2021.

INDICADORES FINANCIEROS EPS	
VIGENCIA 2021	
Capital de Trabajo	(304.672.373.422)
Nivel de Endeudamiento	738,03%
Prueba ácida	0,14
Razón Corriente	0,14

113

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

Los indicadores de la EPS, presentan una disminución en el capital de trabajo por \$304.672,3 millones, la razón corriente evidencia que la Corporación solo posee 14 centavos por cada peso adeudado, la prueba ácida muestra que no tiene recursos para cubrir lo adeudado, el nivel de endeudamiento corresponde al 738.03%.

A través de los indicadores financieros se puede confirmar que la EPS, pone en riesgo la estabilidad de la Corporación.

Durante la visita ordinaria se realiza presentación por parte de la Corporación donde se entrega el panorama del centro de costos EPS y es importante resaltar lo siguiente:



## 2.1. SINIESTRALIDAD EPS 2021

CLASIF	CONCEPTO	Ingreso recibido	Costo	PÉRDIDA BRUTA	% siniestral
POS	Servicios UPC	558.624.941.603			
	Esquema solidaridad L.1929	11.192.027.317			
	40% FOSFEC	2.627.054.567	581.270.487.331	7.182.626.187	101,3%
	Desviac. Alto costo	1.844.817.020			
	Otros	3.488.654.677			
	Canastas COVID	20.781.762.823	36.712.112.657	15.930.349.834	177%
NO POS	Pptos máx. 2020 (ajuste)	3.511.878.959			
	Pptos máximos 2021	21.475.777.166	51.095.809.351	16.929.324.065	150%
	Pptos máx. 2021 (ajuste)	9.178.829.161			
	Recobros NO POS	1.102.103.769		1.102.103.769	100%
TOTALES		627.934.005.484	669.078.409.339	41.144.403.855	107%

Como se puede observar en los diferentes conceptos que conforman los ingresos y costos de la EPS, la siniestralidad general del 2021 está visiblemente afectada por los costos hospitalarios a causa del COVID, pese a los recursos de canastas asignados, con una siniestralidad del 177%. Por otro lado, los costos NPBS (presupuestos máximos), aun con los ajustes recibidos este año, presenta una siniestralidad del 150%.

Activar Windows  
Ve a Configuración para más detalles.

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

La siniestralidad para la vigencia 2021 es visiblemente afectada por los costos hospitalarios a causa del COVID, esto significa que la pandemia todavía genera resultados negativos en la operación por tanta demanda por parte de los usuarios.





Ponemos  
de moda la  
felicidad

#### 4. GESTIÓN PROYECTO PRI – CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021

114

ASUNTO	FECHA DE RADICACION	No DE RADICADO	ENTIDAD	OBSERVACIONES
SEGUNDA RADICACION DE RESPUESTA DE LA EPS COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	12-AGOSTO-2021	NURC-202182302327052	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Observaciones trámite Plan de Reorganización Institucional -COMFAMILIAR HUILA"- 05-OCTUBRE-2021 NURC-20213100001399571 CON REFERENCIA: 202182302327052 del 12 de agosto de 2021 y 2021823023245572 del 13 de agosto de 2021
TERCERA (RADICACIÓN RTA Y RADICACIÓN DE RESPUESTA ALCANCE) DE LA EPS COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	05-NOVIEMBRE-2021 30-NOVIEMBRE-2021 Y 03-DICIEMBRE-2021	NURC- 20219300403483232 NURC- 20219300403650762	SUPERSALUD	COMUNICACIÓN DE LA SUPERSALUD "Reiteración observaciones Plan de Reorganización Institucional -COMFAMILIAR HUILA"- 28-DICIEMBRE-2021 NURC-20213100001786391 CON REFERENCIA: 20219300403483232, 20219300403650762 y 20219300403675572
CUARTA (RADICACIÓN DE RESPUESTA) DE LA EPS COMUNICACIÓN REITERACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERSALUD AL TRÁMITE PROYECTO DE PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE COMFAMILIAR HUILA.	27-ENERO-2022	NURC- 20229300400164162	SUPERSALUD	NA

Activar Windows  
Ve a [Configuración de Windows](#) para activar Windows.

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Es importante resaltar la gestión que viene realizando la Corporación a través del proyecto PRI, como lo muestra la imagen anterior.

La Corporación radicó el Plan de Reorganización Institucional -PRI, ante la Superintendencia Nacional de Salud el 22 de febrero de 2021, proyectando un cronograma de ejecución de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA *
Presentación del PRI ante la Superintendencia Nacional de Salud	22 de febrero de 2021
Presentación del PRI ante la Superintendencia de Subsidio Familiar	06 de abril del 2021
Aprobación del PRI por parte de la Superintendencia Nacional De Salud	30 de mayo del 2021
Implementación del PRI	01 de junio al 01 de agosto del 2021
Inicio de operaciones de la nueva entidad	01 de agosto al 01 de septiembre 2021
Capitalización	Se realizará durante los meses de agosto a diciembre 2021**

\* Fechas estimadas para tramite

\*\* De acuerdo a condiciones de negociación con los inversionistas

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Los resultados financieros que se pudieron visualizar para esta vigencia demuestran la crisis financiera por la que atraviesa el centro de costos EPS-C Y EPS -S. Por lo anterior se puede emitir la opinión por parte de la Caja de Compensación familiar y esta comisión, que es de vital importante la aprobación del Plan de Reorganización Institucional -PRI, para mitigar las perdidas desaceleradas que se vienen presentado desde vigencias anteriores y que hoy se puede demostrar con cifras que se está acabando con el patrimonio de la Corporación, dejándola en una posición de riesgo extremo.

## LEY 1929 DE 2018

Frente a las apropiaciones de lo correspondiente a la Ley 1929 de 2018, es importante mencionar que La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA decidió apropiar en los siguientes términos:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA  
GESTION DEL 4%

DISTRIBUCION RECURSOS LEY 1929 DE 2018 - VIGENCIA 2021

CONCEPTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
APORTES 4%	8.839.380.563	7.717.257.776	8.032.188.581	8.184.660.609	8.296.904.199	8.498.392.780	9.226.283.542	8.975.630.343	8.639.000.495	9.415.794.572	9.115.826.818	10.140.862.563	105.082.182.841
ADMON 10%	883.938.056	771.725.778	803.218.858	818.466.061	829.690.420	849.839.278	922.628.354	897.563.034	863.900.050	941.579.457	911.582.682	1.014.086.256	10.508.218.284
- Admon 8%	707.150.445	617.380.622	642.575.086	654.772.849	663.752.336	679.871.422	738.102.683	718.060.427	691.120.040	753.263.566	729.266.146	811.269.005	8.406.574.627
- Fosfec 2%	176.787.611	154.345.156	160.643.772	163.693.212	165.938.084	169.967.856	184.525.671	179.512.607	172.780.010	188.315.891	182.316.536	202.817.251	2.101.643.657
FOVIS 12%	1.060.725.667	926.070.934	963.862.630	982.159.273	995.628.504	1.019.807.134	1.107.154.025	1.077.075.641	1.036.680.060	1.129.895.348	1.093.899.218	1.216.903.507	12.609.861.941
- Fovis 10%	883.938.056	771.725.778	803.218.858	818.466.061	829.690.420	849.839.278	922.628.354	897.563.034	863.900.050	941.579.457	911.582.682	1.014.086.256	10.508.218.284
- Fosfec 2%	176.787.611	154.345.156	160.643.772	163.693.212	165.938.084	169.967.856	184.525.671	179.512.607	172.780.010	188.315.891	182.316.536	202.817.251	2.101.643.657
FOSYGA 5%	441.969.028	385.862.889	401.609.429	409.233.030	414.845.210	424.919.639	461.314.177	448.781.517	431.950.025	470.789.729	455.791.341	507.043.128	5.254.109.142
SUPERSUBSIDIO 1%	88.393.806	77.172.578	80.321.886	81.846.606	82.969.042	84.983.928	92.262.835	89.756.303	86.390.005	94.157.946	91.158.268	101.408.626	1.050.821.829
RESERVA LEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55.660.143	55.660.143
<b>SALUD P y P 6,25%</b>	<b>552.461.285</b>	<b>482.328.611</b>	<b>502.011.786</b>	<b>511.541.288</b>	<b>518.556.512</b>	<b>531.149.549</b>	<b>576.642.721</b>	<b>560.976.896</b>	<b>539.937.531</b>	<b>588.487.161</b>	<b>569.739.176</b>	<b>633.803.910</b>	<b>6.567.636.426</b>
<b>Distribución Ley 1929 de 2018</b>													
- FOSFEC 50%	276.230.643	241.164.306	251.005.893	255.770.644	259.278.256	265.574.775	288.321.361	280.488.448	269.968.766	294.243.581	284.869.588	316.901.955	3.283.818.216
- EPS 50%	220.984.513	192.931.444	200.804.714	204.616.515	207.422.805	212.459.820	230.657.088	224.390.758	215.975.012	235.394.864	227.895.670	253.521.564	2.627.054.567
- ADRES 10%	55.246.129	48.232.861	50.201.179	51.154.129	51.855.651	53.114.954	57.664.272	56.097.690	53.993.753	58.848.716	56.973.918	63.380.391	656.763.643
<b>Total...</b>	<b>552.461.285</b>	<b>482.328.611</b>	<b>502.011.786</b>	<b>511.541.288</b>	<b>518.556.512</b>	<b>531.149.549</b>	<b>576.642.721</b>	<b>560.976.896</b>	<b>539.937.531</b>	<b>588.487.161</b>	<b>569.739.176</b>	<b>633.803.910</b>	<b>6.567.636.426</b>

JESÚS MARÍA ESCOBAR TORREJANO  
Jefe División (Gestión del 4%)

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Los recursos asignados al programa de Salud EPS durante la vigencia 2021, fueron por un valor de \$2.627 millones, donde fueron causados desde el mes de enero hasta el mes de diciembre. Dichos recursos fueron utilizados para el pago de proveedores de servicios de salud como lo certifica la Revisoría fiscal.

«[...]



**CUARTO:** Que teniendo en cuenta las cifras registradas en el aplicativo contable JD Edwards a diciembre 31 de 2021, los recursos del artículo 2 de la Ley 1929 del 2018, Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), reconocidos en la cuenta contable "410905.05 40% Art. 2 Ley 1929" asciende a **\$2.627 millones**, como resultado de la distribución de los recursos asignados al programa Salud EPS **durante el año 2021**, como se detalla a continuación:

116

MES	INGRESOS PARAFISCALES 4%	FOSYGA 6.25%	DISTRIBUCION DE PYP		
			FOSFEC	40% Art. 2 Ley 1929	10% Art 3 Ley 1929
ENERO	8.839.380.563	552.461.285	276.230.643	220.984.514	55.246.129
FEBRERO	7.717.257.776	482.328.611	241.164.306	192.931.444	48.232.861
MARZO	8.032.188.581	502.011.786	251.005.893	200.804.715	50.201.179
ABRIL	8.184.660.609	511.541.288	255.770.644	204.616.515	51.154.129
MAYO	8.296.904.199	518.556.512	259.278.256	207.422.605	51.855.651

Carrera 17B # 175-91 Torre 2 Oficina 1201 Bogotá D.C. Calle 7 No. 6 - 27 Oficina 607 Neiva. Teléfono  
8710308  
[www.contri.co](http://www.contri.co)



**CH-RF-2022-007-SS**

JUNIO	8.498.392.780	531.149.549	265.574.774	212.459.820	53.114.955
JULIO	9.226.283.542	576.642.721	288.321.361	230.657.089	57.664.272
AGOSTO	8.975.630.343	560.976.896	280.488.448	224.390.759	56.097.690
SEPTIEMBRE	8.639.000.495	539.937.531	269.968.765	215.975.012	53.993.753
OCTUBRE	9.415.794.572	588.487.161	294.243.580	235.394.864	58.848.716
NOVIEMBRE	9.115.826.818	569.739.176	284.869.588	227.895.670	56.973.918
DICIEMBRE	10.140.862.563	633.803.910	316.901.955	253.521.564	63.380.391
<b>TOTALES</b>	<b>105.082.182.841</b>	<b>6.567.636.428</b>	<b>3.283.818.214</b>	<b>2.627.054.571</b>	<b>656.763.643</b>

FUENTE: INFORMACION CONTABLE APLICATIVO JD EDWARDS

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

**QUINTO:** Que teniendo en cuenta las cifras registradas en el aplicativo contable JD Edwards, los ingresos obtenidos a diciembre 31 de 2021 por el programa salud EPS, provenientes del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC en atención al artículo 2 de la Ley 1929 de 2018, fueron utilizados para el pago de proveedores de servicios de salud, desde la cuenta contable 111015.2301, Cuenta Maestra 380-08294-1 EPS-S del Banco de Occidente, por valor total de **\$2.627 millones**, como se detalla a continuación:

117

PERIODO PAGO	VALOR	CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	FECHA LM	NOMBRE NÚMERO DIRECCIÓN
Ene-21	- 100.000.000	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	25/02/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
	- 60.492.257	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	25/02/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 60.492.256	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	25/02/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
Feb-21	- 46.466.222	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	24/03/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
	- 46.302.047	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	24/03/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 99.937.155	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	24/03/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
Mar-21	- 226.020	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	26/03/2021	ESE HOSPITAL I-SAN BERNARDODEBARBOSA
	- 100.000.000	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	21/04/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
	- 50.402.357	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	21/04/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
abr-21	- 50.402.357	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	28/04/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
	- 204.616.515	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	13/05/2021	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
may-21	- 103.711.303	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	23/06/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
	- 103.711.302	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	23/06/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
jun-21	- 106.229.910	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	23/07/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 106.229.910	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	23/07/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
jul-21	- 76.885.696	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	27/08/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 76.804.481	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	27/08/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
	- 81.215	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	27/08/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
	- 75.845.899	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	27/08/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
ago-21	- 1.039.797	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	27/08/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
	- 74.796.919	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	28/09/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 74.796.920	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	28/09/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
sep-21	- 74.796.919	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	28/09/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
	- 107.987.506	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	13/10/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 107.987.506	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	13/10/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
oct-21	- 117.697.432	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	18/11/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO PITALITO
	- 117.697.432	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	18/11/2021	ESE HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL G
nov-21	- 227.895.670	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	16/12/2021	CLINICA MEDILASER S.A
dic-21	- 253.521.564	111015.2301	380082941 EPSS MAESTRA	21/01/2022	ESE HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PADUA
<b>TOTAL</b>	<b>-2.627.054.567</b>				

FUENTE: INFORMACION CONTABLE APLICATIVO JD EDWARDS

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

[...]»

A través de la certificación por parte de la Revisoría fiscal se puede confirmar que el total de los recursos asignados fueron cancelados en su totalidad a los proveedores del sector Salud.

## 11.2. RECAUDO DEL 4% Y SU DISTRIBUCION

De acuerdo con la información contable suministrada por la Caja de Compensación Familiar en el cuadro de distribución correspondiente a la vigencia 2021, se observa que el recaudo del 4% por aportes de empresas afiliadas fue de \$105.082,1 millones cifra que coincide con la reportada en el Estado de Resultados a fecha corte 31 de diciembre de 2021, en los códigos

contables 410510 respectivamente, se verificó que se realiza una conciliación mensual, para aclarar las diferencias que puedan presentarse.

Indicadores	Saldo Final Periodo	% de
Concepto Saldo Programa	Total	Apropiación
1.RECAUDO POR APORTES DEL 4%	105.082.182.841	100%
27.VALOR APORTES DE EMPRESAS NO AFILIADAS POR PRESCRIPCIÓN	0	
41.TOTAL APORTES BASE DE DISTRIBUCIÓN (1+27)	105.082.182.841	100,00%
2.APROPIACIÓN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 8%	7.760.282.788	7,38%
3.TOTAL, TRANSFERENCIAS FOSFEC (2% REDUCCIÓN GASTOS ADMINISTRACIÓN)	2.101.643.657	2,00%
4.TOTAL APROPIACIÓN FOVIS - VIVIENDA	10.508.218.284	10,00%
5.TOTAL APROPIACIÓN FONIÑEZ	0	0,00%
6.TOTAL APROPIACION FOSFEC (1%, 2%, 3%)	2.101.643.657	2,00%
7.TOTAL APROPIACIÓN SALUD (LEY 100/93)	5.254.109.142	5,00%
8.TOTAL APROPIACION 6,25 FOSFEC (LEY 1438 DE 2011)	6.567.636.426	6,25%
9.TOTAL CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	1.050.821.829	1,00%
10.TOTAL RESERVA LEGAL	55.660.143	0,05%
<b>42.TOTAL APROPIACIONES (2+3+4+5+6+7+8+9+10)</b>	<b>35.400.015.926</b>	<b>33,69%</b>

Fuente: SIGER – estructura 3-024 saldos programas y servicios sociales

La base de apropiaciones que la Caja de Compensación reportó para la vigencia 2021 ascendió a la suma de por valor de \$105.082,1 millones, los cuales fueron distribuidos en gastos de administración del 8% por valor de \$ 8.406,5 millones, Transferencias Fosfec (2% Reducción Gastos Administración) por valor de \$2.101,6 millones, Apropiación Fovis – Vivienda del 10% por valor de \$10.508,2 millones, Fosfec 2% , Salud (Ley 100/93) el 5% por valor de \$5.254,1 millones, Fosfec (Ley 1438 De 2011) por valor de \$6.567,6 millones, Contribución Superintendencia Subsidio Familiar del 1% por valor de \$1.050,8 millones y Reserva Legal por valor de \$55,660,1 millones.

CONCEPTOS	TOTAL
APORTES 4%	105.082.182.841
ADMON 10%	10.508.218.284
- Admon 8%	8.406.574.627
- Fosfec 2%	2.101.643.657
FOVIS 12%	12.609.861.941
- Fovis 10%	10.508.218.284
- Fosfec 2%	2.101.643.657
FOSYGA 5%	5.254.109.142
SUPERSUBSIDIO 1%	1.050.821.829
RESERVA LEGAL	55.660.143
SALUD P y P 6,25%	6.567.636.426

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Se observó que los porcentajes corresponden a lo establecido en la Resolución 0046 del 29 de enero de 2021 emitido por esta Superintendencia.

Se evidenció una diferencia en la información reportada en SIGER vs información suministrada, referente a el porcentaje de Administración, dicha diferencia fue aclarada durante visita de la siguiente manera:



	Preliminar	Definitivo	Diferencia
Apropiación Admon 8%	8.406.574.627	8.406.574.627	0
Ejecución Admon 8%	7.719.329.788	7.760.282.788	40.953.000
<b>Ahorro</b>	<b>687.244.839</b>	<b>646.291.839</b>	<b>-40.953.000</b>
Ejecución Admon 8%	7.719.329.788	7.760.282.788	40.953.000
Traslado Efectivo Admon 8%	7.595.305.622	7.595.305.622	0
<b>Por Trasladar</b>	<b>124.024.166</b>	<b>164.977.166</b>	<b>40.953.000</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

119

Se realizó un muestreo de los meses de marzo, julio y noviembre de 2021:

- Se constató para los meses de la muestra que se realiza conciliación mensual, entre contabilidad y bancos. Adicionalmente se revisó la conciliación con corte a diciembre 31 de 2021.
- Se verificó que en las apropiaciones contables se afectan las cuentas definidas para tal fin, en el catálogo de cuentas.
- Se constató en los extractos bancarios que la CCF lleva a cabo las transferencias financieras de dichas apropiaciones de forma oportuna y a las cuentas bancarias abiertas para tal fin.

### 11.3. PRESCRIPCIÓN DE APORTES

La Corporación tiene establecido el procedimiento de prescripción de aportes denominado *“PRESCRIPCIÓN DE APORTES PARAFISCALES DE EMPRESAS NO AFILIADAS”*, G4-03-05, versión 1 de marzo de 2022. Este procedimiento determina los pagos de los aportes parafiscales que prescriben de empresas no afiliadas, lo cual se debe reconocer como ingresos como lo señala el numeral 4.2. *“OTROS CONCEPTOS”* de la Circular Externa No. 00020 de 2017, emitida por esta Superintendencia.

La Corporación durante la vigencia 2021, no realizó prescripción de aportes, sin embargo a la fecha de la visita, se evidenció que COMFAMILIAR HUILA viene realizando la gestión de prescripción de aportes, teniendo en cuenta la depuración realizada a partir de los cinco (5) años como lo indica la normatividad legal vigente.

Así mismo, se verificó en la contabilidad el valor registrado en el código contable 281095.10 *“RECAUDO APOR EMPR NO AFILIADAS”*, por la suma de \$649 millones, los cuales se encuentran respaldados financieramente en la cuenta de ahorros No. 380898189 del banco de Occidente denominada *“Empresas No Afiliadas”* por valor de \$616,1 millones.

Con el fin de realizar seguimiento a la prescripción de aportes, se solicitó en campo los siguientes documentos para su respectiva verificación:

1. Cruce base de datos legalizados y a prescribir
2. Procedimiento de prescripción de aportes
3. Acta de prescripción de aportes versus contabilidad.
4. Muestra aleatoria
  - Luis Adolfo Conde Medina – Prescrito



- Madura SAS - Prescrito
- Asesorías Procesos y Servicios SAS – Prescrito
- Muñoz Quintero Jesus Antonio – Legalizado.
- Silvia Yanet Silva Scarpeta – Legalizado.
- Best People SAS – Legalizado.

Con respecto a los documentos solicitados, es de anotar que la Corporación allegó la información oportunamente y la misma fue verificada, encontrándose coherente la trazabilidad realizada.

## RECOMENDACIÓN No. 7

Una vez realizada la trazabilidad de los aportes prescritos por la Corporación, se recomienda continuar con la gestión de la legalización y/o prescripción del código contable 281095, a fin de que el valor registrado por la suma de \$649 millones, disminuya y no quede partidas por conciliar.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Conforme a la recomendación expuesta el proceso de aportes continuará con las gestiones para lograr la afiliación de las empresas, independientes y pensionados que se encuentran pagando aportes parafiscales sin estar afiliadas a la Corporación y disminuir el valor registrado en el código contable 281095.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación no desvirtúa la recomendación y por el contrario hace referencia en la continuación de las gestiones de afiliación de empresas con el fin de disminuir el valor registrado en el código contable 281095 *“RECAUDO APOR EMPR NO AFILIADAS”*.

Por lo anterior, **la recomendación No. 7 SE MANTIENE**. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 0058 de 28 de febrero de 2020, *“Por la cual se actualiza el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados”*, modificada parcialmente por la Resolución No. 0133 de 12 de mayo de 2020, esta recomendación debe ser evaluada por la Dirección de COMFAMILIAR, y será el jefe de la oficina de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación. El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces, lo realizará la Superintendencia en las condiciones con la periodicidad que para tales efectos establezca esta entidad.

## 11.4. PRESCRIPCIÓN DE SUBSIDIOS

La Corporación tiene establecido el procedimiento de prescripción denominado *“REGLAMENTO INTERNO PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO EN DINERO OTORGADO POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA”*, R-G4-02-02, versión 1 de marzo de 2020. Este reglamento indica los parámetros para decretar la prescripción de la cuota monetaria entregada al trabajador y no cobrada en el término de tres (3) años, así como, describe las

gestiones necesarias y seguimiento para que el subsidio monetario que se encuentra no cobrado por los afiliados sea efectivo y no prescriba en los términos que establece el Código Sustantivo del Trabajo en concordancia con el artículo 6 de la Ley 21 de 1982.

Se verificó en la contabilidad de la Corporación con corte a 31 de diciembre de 2021, el valor registrado por concepto de prescripción de cuota monetaria en el código contable 421205 – “Subsidios No Cobrados” (Estructura 3-016 Estado de Resultados), por la suma de \$129,9 millones<sup>8</sup>, lo cual representó el 0,38% del total del subsidio pagado por valor de \$33.856,7 millones.

121

Frente a las subsidios prescritos, es de señalar que la Jefe de Departamento de Afiliaciones y Subsidios, certificó<sup>9</sup>: «*Que para la vigencia 2021 se efectuaron Prescripciones de Cuota Monetaria, por valor de Ciento veintinueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y siete pesos (\$129.950.677), siendo los valores prescritos mensualmente los siguientes:*

	ENE	FEB	MAR	APR	MAY	JUN
Prescripción	14.824.136	12.440.618	14.692.639	11.206.958	9.848.620	9.226.104
Reversos	623.577	730.372	784.515	1.204.880	327.907	575.280
Saldo contable acumulado	14.200.559	25.910.805	39.818.929	49.821.007	59.341.720	67.992.544

	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC
Prescripción	8.295.649	9.294.524	10.752.900	10.760.188	14.208.883	11.796.189
Reversos	769.760	272.000	375.334	516.400	761.563	455.143
Saldo contable acumulado	75.518.433	84.540.957	94.918.523	105.162.311	118.609.631	129.950.677

En visita de campo, se tomó como muestra aleatoria el mes de abril de 2021 por valor de \$11,2 millones por concepto de prescripción y 1,2 millones por concepto de reverso a la prescripción para un total de \$10 millones; y para diciembre de 2021, registró la suma de \$11,7 millones por concepto de prescripción de subsidios y \$455.143 reversión de la prescripción para un total de \$ 11,3 millones.

La Caja de Compensación Familiar de acuerdo con su control de subsidios realizó las acciones correspondientes al reintegro de los subsidios no cobrados vencidos en los términos de prescripción que establece el artículo 6 de la Ley 21 de 1982, de acuerdo con valores que no son reclamados por los trabajadores afiliados.

## 11.5. RESPALDO FINANCIERO DE LOS SUBSIDIOS GIRADOS NO ENTREGADOS Y GIRADOS NO COBRADOS

La Circular Externa No. 2017 – 00020 del 29 de diciembre de 2017, señala en el numeral «4.1. Utilización de los recursos de la cuota monetaria no cobrada antes de la prescripción. Los recursos que correspondan a cuotas monetarias no cobradas deben estar **disponibles para su pago en cualquier**

<sup>8</sup> SIGER - Estructura 3-016 Estado Resultados a 31 de diciembre 2021 – Archivo digital (Excel).

<sup>9</sup> Certificación de prescripción de subsidios de fecha 24 de junio de 2021. (Archivo en PDF).

*momento. Por ello, su manejo debe ser en cuentas bancarias y/o inversiones financieras, de fácil liquidez, garantizando el cumplimiento de su objeto social.» (Negrilla fuera del texto).*

El equipo comisionado procedió a revisar el respaldo financiero de los recursos de la cuota monetaria, encontrándose que, COMFAMILIAR HUILA tiene registrado en su contabilidad por concepto de subsidios por pagar la suma de \$6.877,4 millones, en el auxiliar contable 230210 “Girados no cobrados”, así:

122

### 3-015 Estado de Situación Financiera

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR

Catalogo		Valor Saldo
230210	GIRADOS NO COBRADOS	6.877.466.450

Fuente: SIGER – Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

En virtud de lo anterior, se verificó el respaldo financiero de los subsidios por pagar girados no entregados y girados no cobrados con la estructura 3-018 “Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja”, encontrándose que los recursos se encuentra en la cuenta ahorros No. 380858944 del Banco de Occidente denominada “CUOTA MONETARIA”<sup>10</sup> con corte a diciembre de 2021, así:

### 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica Y Recursos de la Caja

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Fuente Inversion: **SUBSIDIO GIRADO NO COBRADO**

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Cant. Títulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	BANCODEO CCIDENTE	No Aplica	1	4.695.075.142	0,00	23.996.481
	<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>4.695.075.142</b>	<b>0,00</b>	<b>23.996.481</b>

Fuente: SIGER – Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja

Así mismo, la jefe de Departamento de Tesorería de la Corporación certificó<sup>11</sup>:

«La Caja de Compensación Familiar del Huila que en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 380858944 se manejan los recursos de Cuota Monetaria y a 31 de diciembre de 2021, registró el siguiente saldo:

Entidad	Tipo de Producto	Numero	Fuente de Inversión o Destinación Tipo de Recurso	Saldo Libros DIC21	Saldo Extracto DIC21
Occidente	Ahorros	380858944	CM	\$ 4.695.075.142	\$ 4.695.075.140

(...).»

<sup>10</sup> Certificado Respaldo Financiero Cuota Monetaria – Archivo PDF (Carpeta One Drive – Inf. Durante la visita)

<sup>11</sup> Certificación subsidios girados no cobrados de fecha 18 de junio de 2021. (Archivo en PDF).

Teniendo en cuenta el numeral 4.1 de la Circular Externa No. 00020 de 2017, la Corporación separa el recurso financiero, con el fin de que estas estén disponibles para los subsidios girados no cobrados, sin embargo, diferencia por valor de \$2.182,3 millones, lo cual es conciliada, de la siguiente forma:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA MACROPROCESO GESTIÓN DEL 4% PROCESO AFILIACIONES Y SUBSIDIO								
CONCILIACIÓN CUOTA MONETARIA 2021								
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SALDO INICIAL 2020 - Cuenta 2302	6.302.389.229	6.563.838.500	6.561.566.226	6.544.153.042	6.609.514.136	6.748.395.562	6.856.648.494	7.154.303.054
(+) TRASLADOS DEL 4%	2.846.382.110	2.783.539.354	2.805.050.014	2.778.455.179	2.892.336.029	2.967.377.969	2.957.847.852	2.924.457.055
(-) REDENCIONES CUOTA MONETARIA	2.584.932.839	2.785.811.628	2.822.463.198	2.713.094.085	2.753.454.603	2.859.125.037	2.660.193.292	3.201.293.659
SALDO FINAL 2021	6.563.838.500	6.561.566.226	6.544.153.042	6.609.514.136	6.748.395.562	6.856.648.494	7.154.303.054	6.877.466.450
BANCO OCCIDENTE - Cuenta de Ahorros 380-85894-4	3.363.992.909	432.928.646	3.885.111.627	3.500.522.500	3.815.108.332	4.582.359.228	4.914.816.129	4.695.075.142
DIFERENCIA POR CONCILIAR	-3.199.845.591	-6.128.637.580	-2.659.041.415	-3.108.991.636	-2.933.287.230	-2.274.289.266	-2.239.486.925	-2.182.391.308
<b>CONCILIACION</b>								
(+) VALOR CUOTA MONETARIA CAUSADA NO EFECTIVA	2.859.721.986	2.798.555.937	2.816.708.662	2.794.935.017	2.913.327.831	2.983.351.720	2.976.140.537	2.938.908.369
(+) VALOR CUOTA MONETARIA CAUSADA MAR/2020 NO EFECTIVA	0	2.914.750.983	0	0	0	0	0	0
(+) ANTICIPO CAUSADO Y NO PAGADO	0	0	0	0	0	0	0	0
(-) JUZGADOS POR PAGAR	635.800	598.400	561.000	583.440	823.912	1.118.260	834.020	721.820
(-) PIGNORACION	34.247	179.521	66.231	71.647	76.499	40.044	0	3.014
(-) CREDISUBSIDIO POR PAGAR	56.513.516	52.800.075	54.396.877	55.058.719	56.745.278	52.822.433	56.865.789	53.773.324
(-) SUBSIDIOS POR PAGAR	757.800	1.611.541	617.517	1.048.004	451.813	1.524.643	1.745.015	1.149.348
(-) PRESCRIPCIONES POR TRASLADAR 2021	9.520.713	8.650.824	7.525.889	9.022.524	10.377.566	10.243.788	13.447.320	11.341.046
(-) RENDIMIENTOS POR TRASLADAR 2021	4.613.289	2.049.551	5.093.850	5.105.325	5.171.563	6.375.883	8.126.018	9.494.580
(-) REDENCIONES APUESTAS NACIONALES	162.225.860	146.127.320	290.916.351	211.797.670	360.036.940	173.244.800	151.202.050	517.504.500
(-) REDENCIONES SUPERMERCADOS COMFAMILIAR	198.989.827	145.574.119	560.013.952	148.980.910	313.914.512	447.395.419	499.144.762	116.503.494
(-) REDENCIONES SUPERMERCADO LA ESTRELLA ROJA	9.673.900	6.575.100	24.611.850	33.080.750	9.414.900	9.746.700	11.011.500	11.390.600
TOTAL CONCILIACION	2.416.757.034	5.349.140.469	1.872.905.145	2.330.186.028	2.156.314.848	2.280.839.750	2.233.764.063	2.217.026.643
DIFERENCIA	-783.088.557	-779.497.111	-786.136.270	-778.805.608	-776.972.382	6.550.484	-5.722.862	34.635.335
YAZMIN OSPINA GAITAN Jefe Departamento (Afiliaciones y Subsidio)								

Fuente: COMFAMILIAR HUILA – Conciliación a diciembre 2021

## RECOMENDACIÓN No. 8

De acuerdo a información suministrada por COMFAMILIAR HUILA, se recomienda continuar con la conciliación de los subsidios girados no cobrados y su respectivo respaldo financiero, teniendo en cuenta que la misma sigue presentando diferencia con corte a diciembre de 2021, por la suma de \$34,6 millones. Es de aclarar, que estas deben estar conciliadas en cero (0).

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Conforme a la recomendación expuesta, continuaremos con el proceso de conciliación de los subsidios girados no cobrados, garantizando la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de su objeto social y durante la vigencia 2022 se harán los respectivos traslados según los resultados.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación no desvirtúa la recomendación y por el contrario hace referencia en la continuación del proceso de conciliación de los subsidios girados no cobrados, con el fin de contar con el respaldo financiero total sin que se presente partidas diferencias o partidas por conciliar.

Por lo anterior, **la recomendación No. 8 SE MANTIENE**. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 0058 de 28 de febrero de 2020, “Por la cual se actualiza el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados”, modificada parcialmente por la Resolución No. 0133 de

12 de mayo de 2020, esta recomendación debe ser evaluada por la Dirección de COMFAMILIAR, y será el jefe de la oficina de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación. El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces, lo realizará la Superintendencia en las condiciones con la periodicidad que para tales efectos establezca esta entidad.

## 11.6. VERIFICACIÓN CONTABLE DE PROVISIONES

La Caja de Compensación Familiar, viene reconociendo los procesos judiciales en la contabilidad de acuerdo con lo reportado por el área jurídica de la Corporación, lo cual según los libros de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2021, se encuentran provisionados en el código contable 2635 “PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS” por la suma de \$12.746,4 millones, como se muestra a continuación:

R580902Z		COMFAMILIAR			ID usuario:	CONGAC
		Balance de comprobación Consolidado			Fecha Ejecucion:	10/03/2022
		A fecha Diciembre 31 2021			Hora:	9:48:44
Compañía:						
00004-00013						
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO	
263505	PROV. PARA CONTINGENCIAS	14.432.946.910-	2.531.154.415	844.612.057-	12.746.404.552-	
263505.15	PROVISION PASIVOS CONTINGENTES	8.858.929.537-	597.354.544	844.612.057-	9.106.187.050-	
263505.20	PROVISION OTRAS CONTINGENCIAS	5.574.017.373-	1.933.799.871	0	3.640.217.502-	

**Fuente:** COMFAMILIAR HUILA – BALCOM IV TRIMESTRE 263505 - 2021

*In situ*, se verificó el registro contable de las provisiones tanto en la herramienta contable JD EDWARDS como en el Sistema de Información Gerencial – SIGER estructura 3-015 “Estado de Situación Financiera”, observándose que no presentó diferencia alguna durante la vigencia 2021, así como, la trazabilidad de los correos electrónicos enviados del área jurídica al área de contabilidad el contiene adjuntos los archivos en Excel de las provisiones judiciales trimestralmente.

Es de precisar, que en entrevista realizada con la Jefe de División de la Oficina Jurídica (E), se aclaró que en el código contable 263505.15 “Provisión pasivos contingentes” se registran las provisiones asociadas a demandas y procesos en instancia judicial y en el código contable 263505.20 “Provisión otras contingencias” se registran las reservas realizadas con ocasión a los procesos administrativos del Auditoría la Régimen Subsidiado (ARS) al programa de salud, como lo manifiesta en el certificado “Aclaración pasivos contingentes y procesos judiciales” emitido con fecha 10 de marzo de 2022.

Cabe anotar, que la información registrada en la contabilidad y la estructura 3-015 “Estado de situación financiera” son iguales; de igual forma, no obstante, se evidenció que la Corporación presentó diferencias con respecto al I, II y III trimestre de la vigencia 2021, con respecto a lo reportado en la estructura 4-099 “Procesos judiciales” versus lo registrado en contabilidad en

el código contable 2635 “PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS” (Estructura 3-015 “Estado de situación Financiera”, como se demuestra en el siguiente cuadro:

### 3-015 Estado de Situación Financiera

Año: 2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Mes	ESTRUCTURA 3-015	ESTRUCTURA 4-099	JD EDWARDS	ARS AUDITORIAS DE SUPERSALUD
Marzo/2021	13.693.086.807	7.969.446.384	13.693.086.807	5.723.640.423
Junio/2021	14.538.176.575	8.814.536.151	14.538.176.575	5.723.640.424
Septiembre/2021	14.651.456.083	8.956.187.049	14.651.456.083	5.695.269.034
Diciembre/2021	12.746.404.552	12.746.404.546	12.746.404.552	6

Fuente: Elaboración propia con información de la CCF COMFAMILIAR HUILA y estructuras 3-015 y 4-099 de SIGER

125

Sin embargo, la Corporación frente a las diferencias presentadas en la certificación emitida el área jurídica de la Corporación justificó los valores correspondientes a ARS, así:

« [...]

*“Provisión otras Contingencias” que contienen aquellas reservas realizadas con ocasión de los procesos administrativos de Auditoría al Régimen Subsidiado (ARS) al programa de Salud, por medio del cual se pretende la aclaración de valores involucrados – pago UPC del régimen subsidiado por presunta apropiación o reconocimiento sin justa causa.*

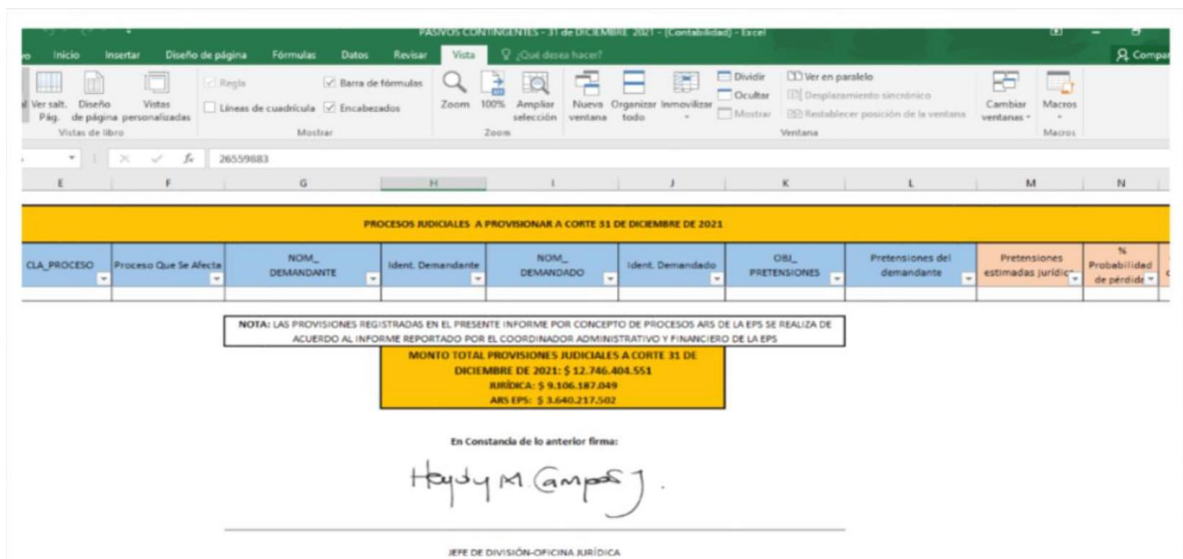
[...]

*Es importante señalar que en su mayoría las ARS se encuentran en etapa gubernativa, esto significa que fueron adoptadas las decisiones por parte de la Autoridad Administrativa que para el caso es la Superintendencia Nacional de Salud, y han sido concedidos los espacios procesales para que la Corporación las debata a través de recursos (reposición y/o apelación). Por tal razón, no corresponden a procesos judiciales; sin embargo, si revisten el carácter impositivo frente a recursos económicos de materializarse tal restitución.*

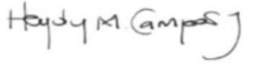
[...]»

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior y con el fin de dar cumplimiento al mismo, la Corporación para el cuarto trimestre de 2021, registro en la estructura 4-099 los valores provisionados por concepto de ARS de la EPS, lo cual es coherente con lo registrado en el aplicativo JD EDWARDS por valor de \$12.746,4 millones, discriminados internamente en la contabilidad en \$9.106,1 millones correspondiente a la provisión de procesos judiciales y \$3.640,2 millones a la provisión del proceso de la EPS por concepto de ARS, como se muestra a continuación:





PROCESOS JUDICIALES A PROVISIONAR A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CLA_PROCESO	Proceso Que Se Afecta	NOM. DEMANDANTE	Ident. Demandante	NOM. DEMANDADO	Ident. Demandado	OBL. PRETENSIONES	Pretensiones del demandante	Pretensiones estimadas jurídic	% Probabilidad de perdite
<p>NOTA: LAS PROVISIONES REGISTRADAS EN EL PRESENTE INFORME POR CONCEPTO DE PROCESOS ARS DE LA EPS SE REALIZA DE ACUERDO AL INFORME REPORTADO POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EPS</p> <p><b>MONTO TOTAL PROVISIONES JUDICIALES A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021: \$ 2.746.404.551</b>            JURÍDICA: \$ 9.106.187.049            ARS EPS: \$ 3.640.217.502</p> <p>En Constancia de lo anterior firma:              JEFE DE DIVISIÓN-OFICINA JURÍDICA</p>									

Fuente: COMFAMILIAR HUILA – Certificado Aclaración- Provisiones contingencias<sup>12</sup>

En virtud de lo anterior, la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, viene cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa No. 0007 de 2019, “Por la cual se da instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de los datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar” y con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a comparabilidad, credibilidad y exactitud de la información, lo cual genera como consecuencia que se cuente con información adecuada para la toma de decisiones.

Así mismo, se evidenció controles de seguimiento y monitoreo de la gestión contable contemplados en el numeral 5.1 “Control Interno de la Gestión Contable” de la Circular Externa No. 0023 de 2010, lo cual demuestra coherencia, veracidad y control en la información que reporta COMFAMILIAR HUILA frente a las estructuras antes mencionadas, con el fin de suministrar información exacta y fiel.

### 11.7. VERIFICACIÓN CONTABLE DE ANTICIPOS

La Corporación realiza anticipos a proveedores y contratistas, conforme a los lineamientos contractuales, procedimientos administrativos y las formas de pago pactadas en la adquisición de bienes y servicios. A los empleados de la Corporación se le otorgan anticipos como mecanismo provisional para adelantar transacciones con terceros en desarrollo de las operaciones normales del negocio; dichos anticipos son legalizadas posteriormente dentro de los términos de tiempo establecidos en los procedimientos que ha fijado la Administración.

De acuerdo con la información entregada por la Corporación a diciembre 31 de 2021 se observa que la cuenta 1330 de anticipos y avances registra contablemente la suma de \$3.423,6 millones de pesos, los saldos de anticipos por cada uno de los conceptos son los siguientes:

<sup>12</sup> Certificado Aclaración- Provisiones contingencias. Archivo en PDF (Carpeta compartida One Drive).

CLASIFICACIÓN	TOTAL
PROVEEDORES	2.413.088.583
CONTRATISTAS	970.174.696
EMPLEADOS	40.411.279
<b>TOTAL</b>	<b>3.423.674.558</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA – ESF

127

Durante la revisión de la información suministrada por Comfamiliar Huila, se evidenció una diferencia por valor de \$77,8 millones, como se detalla a continuación:

REPORTE ANTICIPOS		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
ANTICIPOS SALUD	\$ 2.531.367.304	ANTICIPOS SALUD	\$ 2.531.367.304
ANTICIPOS CCF	\$ 970.174.696	ANTICIPOS CCF	\$ 892.307.254
TOTAL ACTIPOS	\$ 3.501.542.000	TOTAL ACTIPOS	\$ 3.423.674.558
<b>DIFERENCIA</b>			<b>\$ 77.867.442</b>

Fuente: Elaboración propia con información de CCF COMFAMILIAR HUILA

## OBSERVACIÓN No. 10

Se pudo evidenciar que la información del estado de situación financiera de la entidad referente a anticipos es acorde con la información reportada en SIGER, estructura 3-015. Cabe destacar que durante el desarrollo de la visita se solicitó información adicional, para conocer en detalle los anticipos que tiene la organización a 31 de diciembre de 2021, en dicha información, se evidencia una diferencia de \$77,8 millones. La situación antes descrita genera dudas respecto a la información que la Caja de Compensación Familiar suministró al equipo de la presente visita, por lo anterior, se presume incumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 0007 de 2019, “*Por la cual se da instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de los datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar*” y con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, en especial a lo referente a comparabilidad, credibilidad y exactitud de la información, lo cual genera como consecuencia que no se cuente con información adecuada para la toma de decisiones.

Así mismo se evidenciaron falencias en los controles de seguimiento y monitoreo de la gestión contable contemplados en el numeral 5.1 Control Interno de la Gestión Contable de la Circular Externa No. 0023 de 2010, lo cual denota falta de coherencia, veracidad y control en la información que reporta COMFAMILIAR HUILA frente a las diferencias presentadas, lo que podría conllevar a esta Superintendencia a tener información imprecisa y errónea, toda vez que no implementan acciones y controles de verificación, con el fin de suministrar información exacta y fiel.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Es necesario precisar que la información financiera y la reportada a través de SIGER es correcta, por lo anterior, no se está incumpliendo con la Circular 007 de 2019.»

La diferencia que se presentó está en la información entregada durante la visita, teniendo en cuenta que el anticipo del Consorcio Clínica de la Felicidad por valor de \$189.293.498 se reportó tanto por el proceso de Salud como Administrativa; así mismo no se incluyó los anticipos de avance Tarjeta Cupo Crédito por un valor de \$71.014.777 en la cuenta 13305.3002 y anticipos a empleados por un valor de \$40.411.279 en las cuentas 133015.05 y 133015.10 los cuales son controlados actualmente por los procesos de servicios financieros y desarrollo financiero respectivamente; es decir que no están controlados por el proceso administrativo ni de salud.

128

Información entregada durante la visita	\$970.174.696
(-) Valor reportado en anticipos salud (Consorcio clínica de la felicidad)	\$189.293.498
(+) Anticipo no reportado( Avance tarjeta Cupo crédito)	\$71.014.777
(+)Anticipo no reportado( Anticipo empleados)	\$40.411.279
Valor final	\$892.307.254
Valor estados financieros y SIGER	\$892.307.254
Diferencia	\$ 0

..»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Por cuanto la Corporación en su respuesta aclara de manera satisfactoria, con argumentos que describen la situación actual y real y los soportes presentados reafirman su objeción, por lo tanto, **SE SUBSANA la observación No. 10.**

## 11.8. OTROS ASPECTOS FINANCIEROS

### 12.8.1. EXCEDENTES 55%

Mediante Resolución No. 00243 del 18 de mayo de 2021 «Por medio de la cual se resuelven los recursos interpuestos en contra de la Resolución No. 047 de enero de 2021 “Por la cual se determinan los valores de los pagos de subsidio en dinero de las Cajas de Compensación Familiar respecto del porcentaje obligatorio del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la vigencia 2020, se ordenan unas transferencias de excedentes y se autoriza el uso de los mismos», la Superintendencia de Subsidio Familiar determinó el valor correspondiente a excedentes del 55% de la vigencia 2020 por valor de \$4.371,1 millones y con Resolución No. 43 del 31 de enero de 2022 los excedentes de la vigencia 2021 por valor de \$3.213,1 millones.

Se comprobó en la estructura 3-015 “Estado de Situación Financiera” y en la herramienta contable JD EDWARDS el saldo de los Excedentes del 55% en el balance de prueba con corte a diciembre de 2021, los códigos 185005, 230215 y 2845 así:

Catalogo	Valor Saldo	
1850	EXCEDENTES DEL 55%	6.622.700.826
185005	EXCEDENTES DEL 55%	6.622.700.826
230215	AJUSTE PARA TRANSFERENCIA ART.5 LEY789/02, ART. 5 DL 1769/03	3.213.105.504
2845	EXCEDENTES DEL 55% NO TRANSFERIDOS	6.356.588.961
284505	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	3.069.032.752
284510	FUENTES VIGENCIA ACTUAL	4.371.102.164
284515	APLICACIONES	(1.083.545.955)

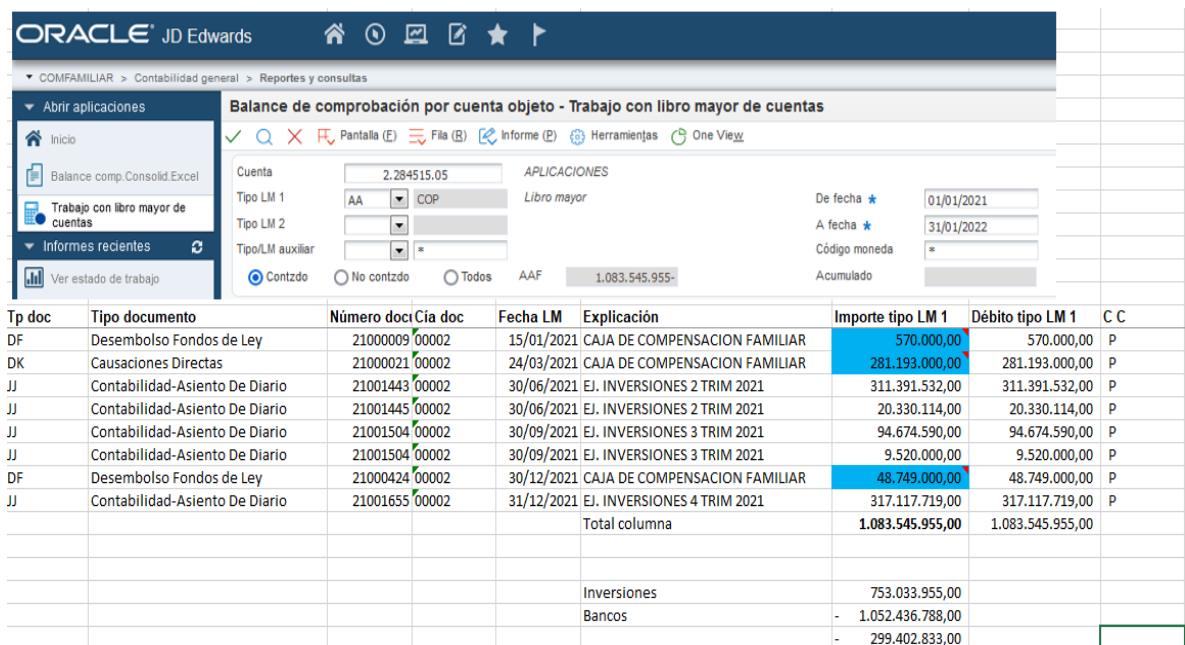
Fuente: SIGER - Estructura 3-015 Estado de Situación Financiera

Los rendimientos financieros generados por excedentes del 55%, son trasladados al saldo de obras y programas sociales como lo señala la Circular Externa No. 0020 de 2017. (Ver capítulo saldo de obras y programas sociales).

## EJECUCIÓN DE RECURSOS AÑO 2021

129

Con respecto a la ejecución de los recursos de excedentes del 55% durante la vigencia 2021, la Corporación aplico los siguientes conceptos:



TP doc	Tipo documento	Número doc	Cia doc	Fecha LM	Explicación	Importe tipo LM 1	Débito tipo LM 1	C C
DF	Desembolso Fondos de Ley	21000009	00002	15/01/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	570.000,00	570.000,00	P
DK	Causaciones Directas	21000021	00002	24/03/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	281.193.000,00	281.193.000,00	P
JJ	Contabilidad-Asiento De Diario	21001443	00002	30/06/2021	EJ. INVERSIONES 2 TRIM 2021	311.391.532,00	311.391.532,00	P
JJ	Contabilidad-Asiento De Diario	21001445	00002	30/06/2021	EJ. INVERSIONES 2 TRIM 2021	20.330.114,00	20.330.114,00	P
JJ	Contabilidad-Asiento De Diario	21001504	00002	30/09/2021	EJ. INVERSIONES 3 TRIM 2021	94.674.590,00	94.674.590,00	P
JJ	Contabilidad-Asiento De Diario	21001504	00002	30/09/2021	EJ. INVERSIONES 3 TRIM 2021	9.520.000,00	9.520.000,00	P
DF	Desembolso Fondos de Ley	21000424	00002	30/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	48.749.000,00	48.749.000,00	P
JJ	Contabilidad-Asiento De Diario	21001655	00002	31/12/2021	EJ. INVERSIONES 4 TRIM 2021	317.117.719,00	317.117.719,00	P
					Total columna	1.083.545.955,00	1.083.545.955,00	
					Inversiones	753.033.955,00		
					Bancos	- 1.052.436.788,00		
						- 299.402.833,00		

Fuente: Información suministrada por la CCF COMFAMILIAR HUILA

De otro lado se pudo comprobar que COMFAMILIAR HUILA, aplica los recursos de excedentes del 55% en subsidio en matriculas, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Circular Externa No. 008 de 2014. Se toma muestra aleatoria de dos (2) beneficiarios, con el fin de realizar la trazabilidad correspondiente, encontrándose coherente con lo aplicado.

- Factura CORNI SARTAS ARIAS
- Factura LUIS FERNANDO GOMEZ

Una vez revisada la trazabilidad de la ejecución de los recursos frente a las salidas de dinero se observó lo siguiente:

SALIDAS DE EFECTIVOS BANCOS VIGENCIA 2021		
tras segun DF-11-56903	-	6.035.868
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	-	<b>570.000</b>
CAMB INGENIERIA SAS	-	41.035.593
MULTIPROYEC GROUP SAS	-	26.435.331
tras segun DF-11-57439	-	5.356.927
SISMECON S.A.S.	-	8.312.582
tras egun DF-11-57753	-	5.781.860
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	-	<b>281.193.000</b>
tras segun DF-11-58158	-	219.999.954
tras segun DF-11-58159	-	332.962.000
WATER OIL AND SOLIDTREATMENTS	-	46.924.856
tras segun DF-11-58257	-	5.439.403
MULTIPROYEC GROUP SAS	-	66.909.591
tras segun DF-11-58542	-	7.855.928
OCOLPLAST S.A.S	-	35.686.613
tras segun DF-11-58947	-	10.481.830
CAMB INGENIERIA SAS	-	60.774.348
SISMECON S.A.S.	-	3.808.548
tras segun DF-11-59387	-	10.069.431
CONSORCIO JUNCAL	-	40.604.243
SISMECON S.A.S.	-	8.640.000
VICTORIA AMAYA CARLOS ARTURO	-	2.912.855
tras segun DF-11-59648	-	10.334.326
LEIDY JOHANA LAVADO MORALES	-	193.900.789
SISMECON S.A.S.	-	4.303.893
tras segun DF-11-60132	-	10.059.140
SISMECON S.A.S.	-	9.016.638
DIAZ PUYO JUAN PABLO	-	914.525
SISMECON S.A.S.	-	9.016.638
WATER OIL AND SOLIDTREATMENTS	-	220.898.845
MULTIPROYEC GROUP SAS	-	4.580.133
DF-11-60651	-	9.586.049
MULTIPROYEC GROUP SAS	-	68.048.310
tras segun DF-11-60980	-	9.506.114
tras segun DF-11-61373	-	13.487.037
	-	1.791.443.198

APLICACIONES SEGÚN BANCO	
Matrículas	614.725.000
Cincuentazo	219.999.954
Transferencias	123.331.791
Interventorías	31.253.409
SOYPBS Devolver recurso	914.525
Inversiones	801.218.519
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>1.791.443.198</b>

APLICACIONES SEGÚN COMFAMILIAR HUILA				
Desembolso Fondos de Ley	21000009	44211	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	570.000
Causaciones Directas	21000021	44279	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	281.193.000
Contabilidad-Asiento De Diario	21001443	44377	EJ. INVERSIONES 2 TRIM 2021	311.391.532
Contabilidad-Asiento De Diario	21001445	44377	EJ. INVERSIONES 2 TRIM 2021	20.330.114
Contabilidad-Asiento De Diario	21001504	44469	EJ. INVERSIONES 3 TRIM 2021	94.674.590
Contabilidad-Asiento De Diario	21001504	44469	EJ. INVERSIONES 3 TRIM 2021	9.520.000
Desembolso Fondos de Ley	21000424	44560	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	48.749.000
Contabilidad-Asiento De Diario	21001655	44561	EJ. INVERSIONES 4 TRIM 2021	317.117.719
			Total columna	1.083.545.955
				<b>1.083.545.955</b>

DIFERENCIA ENTRE APLICACIÓN SEGÚN BANCOS VRS COMFAMILIAR HUILA	
SEGÚN BANCOS	1.791.443.198
SEGÚN COMFAMILIAR HUILA	1.083.545.955
<b>DIFERENCIA</b>	<b>707.897.243</b>

Fuente: Construcción propia con información de COMFAMILIAR HUILA

Con base en lo anterior, la Corporación en la explicación de las aplicaciones no tuvo en cuenta los siguientes rubros:

- Matrículas por la suma de \$332,9 millones, traslado según DF-11-58159 de fecha 14 de abril de 2021.
- Cincuentazo por la suma de \$219,9 millones, traslado según DF-11-58158 de fecha 14 de abril de 2021.
- Transferencias realizadas por la suma de \$123,3 millones y que no registran detalle del concepto por la cual salió el dinero.
- Pago de interventorías por la suma de \$31,2 millones.

Así mismo se evidenció que la Corporación presenta diferencia por valor de \$266,1 millones de pesos, lo cuales fueron justificados de la siguiente forma:

<b>Saldo Fondo Excedentes 55% 2021</b>	<b>6.356.588.961,00</b>	
Saldo en Bancos 2021	6.622.700.826,00	- 266.111.865,00
(-) Rendimientos de Diciembre	14.112.806,00	Trasladados en Enero 2
<b>Saldo Final en Bancos 2021</b>	<b>6.608.588.020,00</b>	
<b>Diferencia</b>	<b>251.999.059,00</b>	<b>Mayor Valor en Banco</b>
Matrículas	48.749.000,00	Pagadas en 2022
Estructura Toboganes Playa	59.297.097,00	sopbs 2017
Estructura Toboganes Playa	114.306.560,00	sopbs 2018
Estructura Toboganes Playa	19.926.628,00	sopbs 2018
Estructura Toboganes Playa	8.969.589,00	sopbs 2018
Reintegro sopbs 2019	914.525,00	
	<b>250.334.349,00</b>	
<b>Diferencia</b>	<b>1.664.710,00</b>	

Fuente: COMFAMILIAR HUILA

## RECOMENDACIÓN No. 9

Se recomienda a la Corporación continuar con la gestión de la conciliación de los saldos de los códigos contables que hacen parte de los recursos de excedentes del 55%, toda vez que la diferencia entre la 28 y 18 sigue presentando diferencia por valor de \$1,6 millones. Así mismo, se solicita aclarar las aplicaciones de la vigencia 2021, dado que también presenta diferencia por valor de \$707,8 millones.

131

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Conforme a la recomendación expuesta, continuaremos con nuestra gestión de conciliar los saldos de los Excedentes del 55%.

Con relación a las aplicaciones de la vigencia 2021, se solicitará al área de Presupuesto la relación de los proyectos ejecutados con recursos de excedentes del 55%, para identificar los valores efectivamente pagados, el origen del traslado de los recursos y hacer los ajustes a que haya lugar.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación no desvirtúa la recomendación y por el contrario hace referencia en la continuación de la conciliación de los excedentes del 55%. Cabe mencionar que desde el área de contabilidad y de presupuesto, deberán hacer el respectivo seguimiento a la ejecución de todos los rubros que sean ejecutados con estos recursos, con el fin que las partidas sean claras al momento de su verificación”.

Por lo anterior, **la recomendación No. 9 SE MANTIENE**. Una vez, quedando en firme la misma y en virtud de lo estipulado en el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 0058 de 28 de febrero de 2020, “Por la cual se actualiza el proceso de programación, ejecución y seguimiento de visitas a entes vigilados”, modificada parcialmente por la Resolución No. 0133 de 12 de mayo de 2020, esta recomendación debe ser evaluada por la Dirección de COMFAMILIAR, y será el jefe de la oficina de Control Interno del ente vigilado, o quien haga sus veces, quien realice el seguimiento a las acciones correctivas instauradas por la Corporación respecto de la situación objeto de la recomendación. El seguimiento a la gestión del auditor interno o quien haga sus veces, lo realizará la Superintendencia en las condiciones con la periodicidad que para tales efectos establezca esta entidad.

## RESPALDO FINANCIERO EXCEDENTES DEL 55%

Los recursos pendientes de ejecución según el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 (Balance de comprobación), registran en el código contable 2845 “Excedentes del 55%” la suma de \$6.356,5 millones, los cuales, según soportes suministrados por la Corporación, estos recursos se encontraban disponibles en el código contable 1850 “Excedentes del 55%” en el Banco de Occidente cuenta de ahorros No.380904367 por valor de \$6.622,7 millones.

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Cant. Títulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	BANCODEOCCIDENTE	No Aplica	1	6.622.700.826	0,00	37.105.957
	<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>6.622.700.826</b>	<b>0,00</b>	<b>37.105.957</b>

Fuente: SIGER – Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja



LA SUSCRITA JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

CERTIFICA QUE:

La Caja de Compensación Familiar del Huila que en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 380904367 se manejan los recursos de Excedentes del 55% y a 31 de diciembre de 2021, registró el siguiente saldo:

Tipo de Producto	Numero	Fuente de Inversión o Destinación Tipo de Recurso	Saldo Libros DIC21	Saldo Extracto DIC21
Ahorros	380904367	Excedentes 55%	\$ 6.622.700.826	6.622.700.827

La presente certificación se expide con destino a la Superintendencia de Subsidio Familiar con ocasión a la visita ordinaria de la vigencia 2021.

Neiva, 4 de marzo de 2022.

*MARÍA ASTRID ESCORCIA*

MARÍA ASTRID ESCORCIA SÁNCHEZ

Jefe de Departamento Tesorería

Fuente: COMFAMILIAR HUILA

Es de mencionar, que la Corporación para la vigencia 2021, quedo con excedentes positivos por la suma de \$3.213,1 millones, lo cuales fueron trasladados el 27 de enero de 2022 a la cuenta de ahorros No. 380-90436-7 del Banco de Occidente y registrados en el código contable 185005.2301 “Excedentes 55%”.

### 11.8.2. CONCILIACIÓN 18 - 28

En cuanto al manejo contable de los recursos apropiados, La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, registra el movimiento bancario de los Fondos de Ley de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0044 de 2017, en el código contable 1810 “Fondos con Destinación Específica” y en el código contable 28 “Fondos con Destinación Específica”. Adicionalmente se evidenció que la Corporación maneja cuentas bancarias específicas para cada fondo, lo cual proporciona la trazabilidad del manejo contable del disponible y así mismo, determinar con certeza los recursos correspondientes a cada uno de los fondos al igual que sus rendimientos financieros.

Para cada uno de los fondos y verificar su respectiva apropiación y traslado financiero se tomó como muestra el mes de diciembre de 2021, así mismo, se realizó la conciliación contable entre los códigos 18 y 28, encontrándose diferencias que fueron justificadas, como se describe a continuación:


### **LEY 115**

A 31 de diciembre de 2021, se evidenció un saldo del código 2853 «Ley 115/93» por valor de -\$301,1 millones, al ser comparado con el respaldo financiero en el activo en el código 181015, la Corporación tiene aperturada una (1) cuenta de ahorros Bancolombia No. CTA 076-136005-61 denominada COMFAMILIAR HUILA- LEY 115, con un valor de \$35,9 millones, la cual presentó diferencia por la suma de -\$265,1 millones, de la siguiente forma:

LEY 115			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA:
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	
181015	FONDO DE EDUCAC LEY115/93	35.985.785,00	Esta diferencia corresponde a: apropiación mes de diciembre \$297,538,065 la cual es cancelada en enero 2022 y pensiones por pagar \$32.423.000. Pendiente ajuste por valor \$378
28530505	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	-68.978.093,00	
28531005	APROPIAC FONDO EDUCAC LEY115	-3.106.614.379,00	
28531010	RENDIMIENTOS FINANC LEY 115	-1.214.256,00	
28531515	BECAS Y AUXILIOS ESCOLARES	2.875.705.500,00	
<b>DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28</b>			<b>\$ (265.115.443)</b>

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

La diferencia presentada por -\$265,1 millones corresponde a la apropiación del mes de diciembre trasladada financieramente en enero de 2022 por la suma de \$300 millones con corte a diciembre de 2021, se observó que presenta una diferencia justificada por la Corporación por la ampliación de la reserva legal por un valor de \$2,5 millones, valor recuperado en el mes de febrero 2022 como se puede visualizar en el extracto. La diferencia también se presenta por el concepto de pensiones por pagar por la suma de -\$32,4 millones, valor cancelado durante el mes de enero 2022. Quedando un ajuste contable por -\$378 pesos por reintegro de comisión bancaria noviembre 2021.




COMFAMILIAR HUILA-LEY 115  
CL 11 5 63  
NEVA HUILA 0041001000

**ESTADO DE CUENTA**  
DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/01/31  
CUENTA DE AHORROS  
NÚMERO 7813600561  
SUCURSAL NEVA

Las transacciones de tu empresa en un solo lugar, por la Sucursal Virtual Empresas. ¡Sin ir al banco!

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	35,985,785.40	SALDO PROMEDIO	\$	208,931,771
TOTAL ABOGOS	\$	300,112,710.98	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	32,423,000.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	69,939.96
SALDO ACTUAL	\$	303,675,428.38	RETEFUIERTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			197.38	35,985,982.78
3/01	PAGO A PROV CAJA DE COMPENSAC			-32,423,000.00	3,562,982.78
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			39.04	3,562,982.82
11/01	PAGO INTERESES CAJA DE COMPEN			303,605,724.82	
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			69,702.54	303,675,428.38
31/01	FIN ESTADO DE CUENTA				



COMFAMILIAR HUILA-LEY 115  
CL 11 5 63  
NEVA HUILA 0041001000

**ESTADO DE CUENTA**  
DESDE: 2022/01/01 HASTA: 2022/02/28  
CUENTA DE AHORROS  
NÚMERO 7813600561  
SUCURSAL NEVA

Evolucionamos nuestra imagen pero tus tarjetas siguen siendo válidas.

Ahora puedes descargar los extractos de tus productos de depósitos por la Sucursal Virtual Empresas.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	303,675,428.38	SALDO PROMEDIO	\$	509,740,591
TOTAL ABOGOS	\$	291,096,887.52	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	2,284,764.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	188,502.52
SALDO ACTUAL	\$	302,567,709.88	RETEFUIERTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			19,918.30	303,687,246.84
7/02	PAGO A PROV COMFAMILIAR HUILA			3,562,982.82	301,190,440.64
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			6,284.98	301,197,225.62
9/02	PAGO INTERESES CAJA DE COMPEN			291,204,440.30	302,405,710.62
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			141,999.26	302,567,709.88
28/02	FIN ESTADO DE CUENTA				

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

## FONIÑEZ

En visita se verificó la información reportada, la cual se encuentra conciliada con el área contable y respaldada financieramente, como se señala en la siguiente imagen:



FONIÑEZ			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA:
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	
181020	FONIÑEZ	91.367.460,00	Esta diferencia corresponde a: apropiación mes de diciembre \$51,595,000 la cual es cancelada en enero 2022 y cuentas por pagar \$121.274.857. Pendiente ajuste por valor \$2
28541010	CDI - REMANENTES Y/O RECURSOS	-619.140.000,00	
28541015	CDI - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-470.459,00	
28541025	PREESCOLAR-RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-90.339,00	
28541505	CONTR 318 JARDIN SOCIAL PANORA	598.013.197,00	
<b>DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28</b>		<b>\$ 69.679.859</b>	

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

A 31 de diciembre de 2021, se evidenció saldo del código 2854 «FONIÑEZ, NUM.8 ART.16 LEY 789/02» por valor de -\$21,6 millones, al ser comparado con el respaldo financiero en el activo en el código 181020, la Corporación tiene aperturadas dos (2) cuentas de ahorros CTA 380-89371-9 y CTA 380-8977 denominadas COMFAMILIAR HUILA FONINEZ, la primera por valor de \$84,7 millones y la segunda por valor de \$6,6 millones, la cual presentó diferencia por la suma de \$69,6 millones. La Corporación justificó la diferencia presentada por valor de \$69,6 millones, lo cual corresponde a la apropiación del mes de diciembre trasladada financieramente en enero de 2022 por la suma de \$ 51,5 millones, y cuentas por pagar por la suma de -\$121,2 millones, donde se realizaron tres pagos; dos en el mes de enero 2022 por valor de -\$76,3 millones y -\$29,2 millones y en el mes de febrero de 2022 la suma de -\$15,6 millones quedando un ajuste contable por mayor valor en bancos por -\$2 pesos.

**Banco de Occidente**  
Estado de Cuenta - CUENTA AHORROS  
COMFAMILIAR HUILA FONINEZ  
CUENTA No. 380-89371-9  
FECHA DE CORTE: 31/12/2021

DIAS	TRANSACCION	IDENT	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE	A37652	0,00	\$588.000,00	136.331.164,98
03	INTERESES LIQUIDADOS	A80195	0,00	812,54	136.331.977,52
04	INTERESES LIQUIDADOS	A80374	0,00	812,55	136.332.790,07
04	INTERESES LIQUIDADOS	A80447	0,00	1.867,37	136.334.657,44
06	INTERESES LIQUIDADOS	A80408	0,00	1.867,60	136.336.525,04
06	INTERESES LIQUIDADOS	A80364	0,00	1.867,62	136.338.392,66
07	INTERESES LIQUIDADOS	A80422	0,00	1.867,65	136.340.260,31
11	INTERESES LIQUIDADOS	A87807	0,00	1.867,67	136.342.127,98
11	INTERESES LIQUIDADOS	A80262	0,00	1.867,70	136.343.995,68
11	INTERESES LIQUIDADOS	A87017	0,00	1.867,73	136.345.863,41
11	INTERESES LIQUIDADOS	A87286	0,00	1.867,75	136.347.731,16
12	INTERESES LIQUIDADOS	A32223	0,00	1.867,78	136.349.598,94
13	INTERESES LIQUIDADOS	A10099	0,00	1.867,80	136.351.466,74
14	TRANSFERENCIA DE OCORRIDO	A00762	26.206.204,00	0,00	107.145.262,94
14	TRANSFERENCIA DE OCORRIDO	A00788	76.376.567,00	0,00	30.768.695,94
14	INTERESES LIQUIDADOS	A80003	0,00	1.867,83	30.770.563,77
17	ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS	M08301	0,00	6.609.789,50	37.380.353,27
17	INTERESES LIQUIDADOS	A84812	0,00	210,76	37.380.564,03
17	INTERESES LIQUIDADOS	A83069	0,00	210,76	37.380.774,79
17	INTERESES LIQUIDADOS	A846197	0,00	210,76	37.380.985,55
18	INTERESES LIQUIDADOS	A80623	0,00	266,03	37.381.251,58
18	INTERESES LIQUIDADOS	A83368	0,00	266,04	37.381.517,62
20	INTERESES LIQUIDADOS	A381726	0,00	266,04	37.381.783,66
21	INTERESES LIQUIDADOS	A10099	0,00	266,04	37.382.049,70
24	INTERESES LIQUIDADOS	A834738	0,00	266,04	37.382.315,74
24	INTERESES LIQUIDADOS	A80168	0,00	266,04	37.382.581,78
24	INTERESES LIQUIDADOS	A80795	0,00	266,04	37.382.847,82
25	INTERESES LIQUIDADOS	A001173	0,00	266,05	37.383.113,87
26	INTERESES LIQUIDADOS	A728794	0,00	266,05	37.383.379,92
27	INTERESES LIQUIDADOS	A84309	0,00	266,05	37.383.645,97
28	INTERESES LIQUIDADOS	A15200	0,00	266,05	37.383.912,02
31	INTERESES LIQUIDADOS	A84046	0,00	266,05	37.384.178,07
31	INTERESES LIQUIDADOS	A85721	0,00	266,06	37.384.444,13
31	INTERESES LIQUIDADOS	A80042	0,00	266,06	37.384.710,19
31	INTERESES LIQUIDADOS	A88763	0,00	266,06	37.384.976,25

**Banco de Occidente**  
Estado de Cuenta - CUENTA AHORROS  
COMFAMILIAR HUILA FONINEZ  
CUENTA No. 380-89371-9  
FECHA DE CORTE: 31/12/2021

DIAS	TRANSACCION	IDENT	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE	A50524	0,00	62.897.000,00	89.851.646,25
03	INTERESES LIQUIDADOS	A64868	0,00	1.108,99	89.852.755,24
03	INTERESES LIQUIDADOS	A33336	0,00	1.109,01	89.853.864,25
04	INTERESES LIQUIDADOS	A20847	0,00	1.109,02	89.854.973,27
04	INTERESES LIQUIDADOS	A31959	0,00	1.109,04	89.856.082,31
07	INTERESES LIQUIDADOS	A32049	0,00	1.109,05	89.857.191,36
07	INTERESES LIQUIDADOS	A32097	0,00	1.109,06	89.858.300,42
08	INTERESES LIQUIDADOS	A80200	0,00	1.109,08	89.859.409,50
08	TRANSFERENCIA DE OCORRIDO	A121420	0,00	0,00	74.267.563,50
09	INTERESES LIQUIDADOS	A117258	0,00	1.109,09	74.268.672,59
10	INTERESES LIQUIDADOS	A87406	0,00	915,84	74.269.588,43
11	INTERESES LIQUIDADOS	A76018	0,00	915,86	74.270.504,29
14	INTERESES LIQUIDADOS	A88546	0,00	915,86	74.271.420,15
14	INTERESES LIQUIDADOS	A42209	0,00	915,87	74.272.336,02
15	INTERESES LIQUIDADOS	A84431	0,00	915,89	74.273.251,91
15	INTERESES LIQUIDADOS	A84431	0,00	915,70	74.274.167,61
17	INTERESES LIQUIDADOS	A71786	0,00	915,71	74.275.083,32
17	INTERESES LIQUIDADOS	A467887	0,00	915,72	74.275.999,04
18	INTERESES LIQUIDADOS	A208262	0,00	915,73	74.276.914,77
21	Compania Lauro	A141000	0,00	915,74	74.265.470,72
21	INTERESES LIQUIDADOS	A141026	0,00	915,76	74.266.386,47
21	INTERESES LIQUIDADOS	A100786	0,00	915,76	74.267.302,23
22	INTERESES LIQUIDADOS	A208191	0,00	915,12	74.268.218,10
23	INTERESES LIQUIDADOS	A180379	0,00	915,13	74.269.133,97
24	INTERESES LIQUIDADOS	A882076	0,00	916,14	74.270.049,82
25	INTERESES LIQUIDADOS	A440799	0,00	916,16	74.270.965,71
26	INTERESES LIQUIDADOS	A106113	0,00	916,16	74.271.881,60
26	INTERESES LIQUIDADOS	A158179	0,00	916,17	74.272.797,50
28	INTERESES LIQUIDADOS	A160443	0,00	916,16	74.273.713,39
28	INTERESES LIQUIDADOS	A884142	0,00	916,20	74.274.629,29

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

**FOVIS**

A 31 de diciembre de 2021 se evidenció un saldo del código 2851 «Fondo subsidio familiar de vivienda Fovis» por valor de -\$4.015,9 millones, y a su vez en el código 2861 «Asignaciones y otros recursos por pagar Fovis» se reconoció recursos por pagar de -\$46.637,9 millones, al ser comparado con el respaldo financiero en el activo en el código 181005 la Corporación tiene aperturada una (1) cuenta corrientes Occidente No. CTA 380-09637-0 denominada COMFAMILIAR HUILA- FOVIS con un valor de \$7.321,1 e inversiones en certificados CDT por valor de \$42.765,2 millones como se muestra a continuación:

135

FOVIS			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA:
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	
181005	FONDO SUB FAM VIVIENDA (FOVIS)	50.086.372.982,00	Esta diferencia corresponde a: apropiación mes de diciembre \$1,014,086,256 la cual es cancelada en enero 2022 y Subsidio por Pagar \$417.174.456. Pendiente Gastos de Administración \$29.436.741 y un mayor valor en bancos valor \$22
285105	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	-3.653.718.509,00	
285110	FUENTES	-11.147.627.673,00	
285115	APLICACIONES	10.785.435.780,00	
286105	SUBSIDIOS ASIGNADOS A PAGAR	-46.585.396.526,00	
286115	SISTEMA DE INFORMACION	-52.541.091,00	
<b>DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28</b>		<b>\$ (567.475.037)</b>	

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

Lo anterior arroja una diferencia por valor de -\$567,4 millones que corresponden a la apropiación del mes de diciembre trasladada financieramente en enero de 2022 por valor de \$1.014 millones, subsidios por pagar por valor de -\$417,1 millones, gastos pendientes de administración por valor de -\$29,4 quedando un ajuste contable por mayor valor en bancos por -\$22 pesos.

**Banco de Occidente**  
Estado de Cuenta - CUENTA CORRIENTE

COMFAMILIAR HUILA - FOVIS  
CL. 118 P. 1 - 023  
NEIVA - HUILA

CUENTA No. 388-09637-0  
FECHA DE CORTE: 31/12/2021

**RESUMEN**

DIAS	TRANSACCION	IDENT	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.321.170.878,85
03	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.321.170.878,85
04	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.321.170.878,85
05	RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT OB DOC EMPRESA	A89012	6.204,200,00	0,00	7.314.976,678,85
06	INTERESES LIQUIDADOS	A88058	0,00	12,328,77	7.314.991,007,62
06	PAGO TERCERO ACH		378,503,00	0,00	7.314.612,504,62
06	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.314.626,112,16
07	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.314.637,440,93
11	PAGO TERCERO ACH	A89056	162,990,00	0,00	7.314.474,450,93
11	PAGO TERCERO ACH	A81045	2.565,800,00	0,00	7.311.908,650,93
11	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE	A89049	0,00	8.320,990,110,93	8.320,990,110,93
11	PAGO TERCERO ACH	A89062	23.437,280,00	0,00	8.297,552,830,93
11	PAGO TERCERO ACH	A89112	79.338,368,00	0,00	8.228,214,462,93
11	PAGO TERCERO ACH	A88128	22.123,510,00	0,00	8.206,090,952,93
11	PAGO TERCERO ACH	A84078	80.845,800,00	0,00	8.125,245,152,93
11	PAGO TERCERO ACH	A84900	184.888,580,00	0,00	7.940,356,572,93
11	PAGO TERCERO ACH	A89493	26.330,000,00	0,00	7.914,026,572,93
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.908,697,851,16
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.908,820,179,93
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.908,944,508,70
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.909,067,837,47
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.909,191,166,24
11	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.909,314,495,01
12	PAGO TERCERO ACH	A32549	1.964,260,00	0,00	7.907,350,235,01
12	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	7.902,316,006,78	7.902,316,006,78
13	PAGO TERCERO ACH	A18932	114,882,00	0,00	7.907,201,124,78
13	PAGO TERCERO ACH	A18038	1.972,200,00	0,00	7.905,228,924,78
13	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.905,442,253,55
14	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.905,664,582,32
17	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.905,986,911,09
17	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.906,309,239,86
17	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.906,631,568,63
18	TRANSFERENCIA DE OCCIDENTE	A32650	26.000,00	0,00	7.906,605,568,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89637	2.565,800,00	0,00	7.903,039,768,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89091	172,710,00	0,00	7.902,867,058,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89093	430,422,00	0,00	7.902,436,636,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89095	143,470,00	0,00	7.902,293,166,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89097	188,574,00	0,00	7.902,104,592,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89099	172,710,00	0,00	7.902,022,022,63
18	PAGO TERCERO ACH	A89001	172,710,00	0,00	7.901,849,312,63
19	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.901,971,641,40
19	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.901,848,312,63
21	INTERESES LIQUIDADOS		0,00	12,328,77	7.901,971,641,40

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

## FOSFEC

La información entregada por la Corporación de la conciliación de cifras del Fondo FOSFEC, se detalla en la siguiente imagen:

FOSFEC			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA:
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	
181035	FOSFEC LEY 1636 DE 2013	3.475.556.615,00	<p>Esta diferencia corresponde a: apropiación mes de diciembre \$808.723.316 la cual es cancelada en enero 2022 y Subsidio por Pagar \$329.618.733, Pendiente Gastos de Administración \$60.910.553, Pendiente por pagar Capacitación \$233.325.619, Registros Pendientes de Contabilizar \$49.796.844, Pendiente de Ejecutar Salud por recurso de PYP \$ 63.380.392 y recursos pendientes de FOME \$137.587.096</p>
285805	FUENTES VIGENCIAL ACTUAL (CR)	-14.213.972.044,00	
285811	SERV GESTION Y COLOCACION DB	1.774.160.823,00	
285812	PROG D CAPAC PARA INSERC (DB)	2.404.394.000,00	
285813	SISTEMAS DE INFORMACION (DB)	65.105.589,00	
285814	GASTOS DE ADMINISTRACION (DB)	357.521.978,00	
285816	OTROS PAGOS AUTORIZADOS	3.283.818.210,00	
285821	APORTES SALUD DB	768.782.746,00	
285822	APORTES PENSION DB	850.407.109,00	
285823	CUOTA MONETARIA POR CESANTE DB	238.685.206,00	
285825	BONOS DE ALIMENTACION DB	-4.400.909,00	
285827	ASIG. TRANSF. ECO. DEC-488/20	3.393.946.049,00	
286816	OTRAS ASIGNACIONES AUTORIZADAS	-911.701.392,00	
286821	APORTES SALUD	-230.072.816,00	
286822	APORTES PENSION	-298.184.974,00	
286823	CUOTA MONETARIA POR CESANTE	-97.892.070,00	
286825	BONOS DE ALIMENTACION	-183.474.928,00	
286826	TRANSF. ECONOMICA DEC-488/20	-833.137.743,00	
<b>DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28</b>		<b>\$ (160.458.551)</b>	

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

A 31 de diciembre de 2021 se evidenció un saldo del código 2858 «FOSFEC LEY 1636/13» por valor de -\$1.081,5 millones, y a su vez en el código 2868 «ASIGNAC.Y CUENTAS POR PAGAR FOSFEC» se reconoció recursos por pagar de -\$2.554,4 millones, al ser comparado con el respaldo financiero en el activo en el código 181035, la Corporación tiene aperturadas tres (3) cuentas del banco de Occidente denominadas CTA 380101600 FOSFEC, CTA 380876896 CUOTA MON FOSFEC y CTA 380900696 BONO ALIM FOSFEC; entre cuentas de ahorro y corriente que suman \$2.083,1 millones, e inversiones en certificados CDT por valor de \$1.539 millones. Para la conciliación solo están teniendo en cuenta una sola por valor de \$1.936,4.

Lo anterior evidencia una diferencia por valor de -\$160,4 millones que corresponden a la apropiación del mes de diciembre trasladada financieramente en enero de 2022 por valor de \$808,7 millones, subsidios por pagar por valor de -\$329,6 millones, gastos pendientes por pagar de administración por valor de -\$60,9 millones, cuentas por pagar pro capacitación por valor de -\$233,3 millones, registros pendientes por contabilizar \$49.7 millones, pendiente de ejecutar recursos salud PYP por valor de \$63.3 millones y recursos pendiente FOME por valor de -\$137,5 millones.

Por parte de la Corporación hace claridad que para este fondo tiene una medida judicial (recursos inmovilizados), que no permite hacer los traslados de las conciliaciones. Esta medida está desde finales del año 2019.

## FOSYGA

A 31 de diciembre de 2021, se evidenció un saldo del código 2852 «FOSYGA ART217 LEY100/1993» por valor de -\$390,1 millones, al ser comparado con el respaldo financiero en el activo en el código 181010, la Corporación tiene aperturada dos (2) cuentas de ahorros Banco de Occidente denominadas CTA 380-09585-1 PYP LEY 1438 y CTA 380-86916-4

FOSYGA, entre las dos presentan un valor de \$289 millones, para la conciliación solo se tiene en cuenta una de ella por valor de \$640.415 pesos, la cual presentó diferencia por la suma de -\$101,7 millones, de la siguiente forma:

FOSYGA			OBSERVACION DE LA DIFERENCIA:
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	Esta diferencia corresponde a: apropiación mes de diciembre \$507,043,128 la cual es cancelada en enero 2022 y traslados por hacer \$405.347.498. Pendiente ajuste por valor \$4.879
181010	FONDO DE SOLID Y GARANT FOSYGA	288.454.807,00	
285210	FUENTES	-5.254.325.292,00	
285215	APLICACIONES	4.864.169.976,00	
DIFERENCIA GRUPO 18 Y 28		\$ (101.700.509)	

Fuente: Construcción propia con información aportada de la CCF COMFAMILIAR HUILA

La diferencia presentada por -\$101,7 millones corresponde a la apropiación del mes de diciembre trasladada financieramente en enero de 2022 por la suma de \$507 millones con corte a diciembre de 2021, está pendiente por realizar traslados a la EPS-S COMFAMILIAR por valor de \$405,3 millones y está pendiente por reintegrar una comisión bancaria por valor de \$4.879 pesos.

## RECOMENDACIÓN No. 10

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, dentro de su conciliación refleja ajustes pendientes por aplicar, dando cumplimiento a la circular 23 del 30-11-2010 se solicita realizar el respectivo seguimiento por parte del Revisor Fiscal y Auditoría Interna a lo mencionado anteriormente. Esto para garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos.

Se recomienda que los valores de las apropiaciones para el siguiente mes se realicen por los valores totales de la conciliación esto permite una mejor presentación en la información financiera. Como se pudo visualizar en la apropiación de ley 115 que fue por un mayor valor reflejado en el mes de enero 2022.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Tal como se refiere en la presente recomendación, los ajustes efectuados se encuentran debidamente justificados y son el resultado del proceso de conciliación que se realiza con los procesos involucrados. Por tanto, se continuará dando cumplimiento a los procesos internos que garanticen las apropiaciones y traslados, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y las instrucciones que al respecto han sido impartidas.»*

*En virtud a lo anterior, respetuosamente se solicita dar por subsanada la presente recomendación.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta dada por La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, se concluye que **la recomendación No. 10 SE RETIRA.**



## RECOMENDACIÓN No. 11

La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, dentro de su conciliación refleja ajustes pendientes por aplicar, dando cumplimiento a la circular 23 del 30 de noviembre de 2010, se solicita realizar el respectivo seguimiento por parte del Revisor Fiscal y Auditoría Interna a lo mencionado anteriormente. Esto para garantizar la eficiencia y eficacia de los procesos.

138

Se recomienda que los valores de las apropiaciones para el siguiente mes se realicen por los valores totales de la conciliación esto permite una mejor presentación en la información financiera. Como se pudo visualizar en la apropiación de ley 115 que fue por un mayor valor reflejado en el mes de enero 2022.

Durante la visita se solicitó información detallada y se observa que las cuentas contables donde se encuentran los recursos de los fondos de ley, como Fosfec y Fosyga existen mas de una cuenta bancaria, pero para la conciliación solo se tiene en cuenta una ellas. Por lo anterior se solicita aclaración del porque no se tienen en cuenta esos valores que estan afectando el estado financiero de la situacion financiera en el Activo.

Dentro de la conciliación del fondo de ley Fosfec se encuentra una partida conciliatoria denominada registros pendiente por contabilizar por un valor de \$49.7 millones. Se solicita aclaración porque quedan partidas sin contabilizar para la vigencia, certificados por la Revisoria Fiscal.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

### « Fosyga

*Es importante aclarar que el plan único de cuentas para las Cajas de Compensación Familiar no contempla dentro del grupo 1810 (fondos de ley con destinación específica) una cuenta para el fondo de promoción y prevención en salud.*

*En la cuenta contable 181010, no se refleja únicamente el saldo en bancos del fondo fosyga, sino también el saldo en bancos del fondo promoción y prevención en salud.*

*Cuando se hace la conciliación del fondo Fosyga, se compara la cuenta contable (2852) con la cuenta contable de bancos (181010.2302).*

*Y cuando se hace la conciliación del fondo de promoción y prevención en salud, se compara la cuenta contable (2857) con la cuenta contable de bancos (181010.2301).*

*Lo anterior, evidencia que no es viable sumar los recursos de dos fondos diferentes.*

### Fosfec

*Atendiendo la recomendación en lo que respecta al presente fondo, se incorporarán estas dos cuentas bancarias en la conciliación del Fondo 2022 y se harán los ajustes respectivos en el mes de abril.*

*Por lo anterior, se solicita respetuosamente que la presente recomendación se limite al fondo de fosfec, en tanto la del fondo fosyga se encuentra aclarada y respecto del fondo de ley 115 se resalta que se encuentra contenida en la anterior (Recomendación No.10) y también fue subsanada con las explicaciones expuestas.»*

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta enviada por la Corporación y con base en los argumentos expuestos y sus respectivos soportes, los cuales son razonables, esta recomendación **SE RETIRA**.

### 11.8.3. SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES

139

La Corporación viene dando cumplimiento a lo consignado en la Resolución No. 0742 de 2013, modificada por la Resolución No. 0645 de 2014, tomando los Ingresos del 4% por concepto de aportes parafiscales más los aportes de empresas no afiliadas por prescripción como lo señala la Circular Externa No. 0020 de 2017, calculando las apropiaciones de Ley de conformidad con la Resolución No. 0046 de enero de 2021 y Resolución No. 0222 de mayo de 2021; con base en este subtotal se registran los subsidios a la demanda por categorías A y B, de acuerdo con la Circular Externa No. 0017 de 2014, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, restando las depreciaciones, amortizaciones y provisiones y el saldo restante pasa al subsidio a la oferta. En visita de campo estos valores fueron cotejados con el movimiento contable<sup>13</sup> de las subcuentas de control 183015 “Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (db)” y 183016 “Saldo para obras y programas de beneficio social-cuenta control (cr)”, evidenciando que COMCAJA da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0645 de 2014, cabe mencionar que al finalizar la vigencia estas cuentas control quedan en cero.

Para la verificación del traslado financiero se tomó como muestra la liquidación del saldo de obras y programas sociales del mes de noviembre de 2021 y los extractos bancarios de diciembre de 2021<sup>14</sup>, evidenciando que los traslados fueron realizados en las fechas oportunas.

### OBSERVACIÓN No. 11

Para efectos del cálculo de la cuota monetaria, se evidenció que la Corporación tomó como base los gastos de administración proyectados en la vigencia 2021 por valor de \$8.406,5 millones, no siendo coherente frente al valor ejecutado por valor de \$7.760,2 millones, lo cual conlleva a que se presente diferencia por valor de \$646,2 millones, valor que fue reintegrado al saldo de obras y programas sociales.

Así mismo, frente al valor de la cuota monetaria para la vigencia 2022, la Resolución No. 0042 de 2022, estableció para el Departamento del Huila la suma de \$40.669 teniendo en cuenta el gasto de administración proyectado por la Corporación, registrado en la estructura 3-030 “cuota monetaria” y certificado por la revisoría fiscal. Sin embargo, al tomar como base el gasto de administración ejecutado para el cálculo de la cuota monetaria el valor para la vigencia 2022 sería la suma de \$41.059, presentando diferencia de \$390, valor que se dejaría de cancelar a la población beneficiaria de la cuota monetaria.

Cabe mencionar que dicha suma no pareciera relevante frente al subsidio pagado que se cancelará durante la vigencia 2022, sin embargo, el subsidio familiar favorece aquellas

<sup>13</sup> Punto 15 Copia de auxiliares de la 1830 - Movimiento contable en Excel y PDF (Archivo digital).

<sup>14</sup> Extracto bancario mes de diciembre de 2021.

personas de bajos recursos y que de una u otra manera viene a solventar y a minorizar las cargas económicas como lo señala el artículo 1º de la Ley 21 de 1982, el cual indica:

*“El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicio a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el **alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad.**”* Negrilla fuera de texto.

140

Es importante tener presente que la cuota monetaria como subsidio en dinero, es una prestación social que representa el alivio directo y principal que la ley ha establecido en el sistema de subsidio familiar bajo el principio de redistribución del ingreso en pro de los trabajadores beneficiarios que corresponden a la población afiliada con menos recursos y precisamente, en su connotación de prestación social.

En virtud de lo anterior, la Corporación presuntamente incumple con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Circular Externa No. 0020 de 2017, al no tener en cuenta los gastos de administración ejecutados durante la vigencia 2021 de acuerdo con la tabla descrita en la mencionada Circular.

### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Conforme a la recomendación expuesta, se acepta la observación y se tomarán las acciones pertinentes.»*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

La Corporación acepta la observación y manifiesta que tomará las acciones pertinentes; por lo anterior, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito para la vigencia con acciones y actividades claras que requiera seguimiento del valor ejecutado de los gastos de administración que se tomarán como base para el cálculo de la cuota monetaria.

### **RECOMENDACIÓN No. 12**

Una vez realizada la trazabilidad frente a la apropiación voluntaria de Foniñez con remanentes presupuestales, se evidenció que la Corporación realizó el traslado financiero de los recursos del recaudo del 4%, por lo anterior, se recomienda a la Corporación frente a estos recursos generar una cuenta independiente con el fin de manejar los recursos correspondientes a los remanentes de la Corporación.

### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Conforme a la recomendación expuesta, se solicitará la apertura de una nueva cuenta bancaria para el manejo de remanentes, distinta a la cuenta recaudadora de aportes parafiscales del 4% y desde allí realizar los traslados de la apropiación voluntaria del Fondo Foniñez.»*

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Analizado los argumentos expuestos por la Corporación y una vez aceptada la recomendación, esta **deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento Interno** para que el

Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento y control conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

## RENDIMIENTOS FINANCIEROS CIRCULAR EXTERNA No. 0020 DE 2017

141

Así mismo, se evidenció que la Corporación viene dando cumplimiento a la Circular Externa No. 00020 de 2017 emitida por esta Superintendencia en sus numerales 1.1, 2, 3 y 4, al realizar los traslados financieros al saldo de obras y programas sociales de los rendimientos financieros generados por cada concepto, correspondientes a los aportes de independientes registrado en el código contable 410510, valor de aportes de pensionados y desempleados (2%) código contable 410515, rendimientos por intereses de mora de aportes código contable 410530, valor recibido por prescripción subsidios monetarios girados no cobrados código contable 421205 y Rendimientos financieros recursos 4%. Registrados en el código contable 410535, como se observa en el siguiente cuadro:

Concepto Saldo Programa	Abril/2021	Diciembre/2021
29.VALOR TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS (GENERADOS SOB Y LOS CONTEMPLADOS EN LA CIRCULAR 020 DE 2017 Y OTRAS FUENTES)	72.575.051	110.396.700
30.VALOR INTERESES POR MORA RECIBIDOS DE APORTES PARAFISCALES	4.505.400	11.239.029
31.VALOR APORTES DE INDEPENDIENTES, PENSIONADOS Y FACULTATIVOS	30.045.841	40.003.605
32.VALOR RECIBIDO POR PRESCRIPCIÓN SUBSIDIOS MONETARIOS GIRADOS NO COBRADOS	10.002.078	11.341.046

Fuente: Estructura 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales – Información cruzada con el extracto bancario de mayo 2021 y enero 2022

### 11.8.3.1. SUBSIDIO A LA DEMANDA Y SUBSIDIO A LA OFERTA

- Para el mes de diciembre el subsidio a la demanda aplicado corresponde a la suma de \$384,9 millones y el total de la vigencia 2021 corresponde a la suma de \$5.906,7 millones.
- El Subsidio a la Oferta se determina mes a mes una vez aplicado el subsidio a la demanda de categorías A y B y conocido el estado de resultados por cada servicio menos depreciaciones, amortizaciones y provisiones, como lo indica la Circular Externa No. 0017 del 2014. Para el mes de diciembre el subsidio a la oferta aplicado asciende a la suma de \$2.054,7 millones y el total de la vigencia 2021 corresponde a la suma de \$9.510,3 millones.
- Con corte a diciembre de 2021, los servicios aplicados por subsidios a la demanda y oferta suman en total \$15.417,1 millones; de los cuales el 61,69% se aplica como subsidio a la oferta y el 38,31%, se aplica a subsidiar a la demanda.
- Se realizó trazabilidad del subsidio a la demanda a cuatro beneficiarios:

- ✓ C.C. No. 1081396298, MARDELENY OIDOR CHAVES, categoría A, SPA HIDROTERAPIA, factura 13383, costo \$47.000, valor subsidio \$35.000 y valor pagado \$12.000.
- ✓ C.C. No. 33750937, EDILMA CABRERA CRUZ, categoría B, SPA HIDROTERAPIA, factura 13385, costo \$47.000, valor subsidio \$33.000 y valor pagado \$14.000.
- ✓ Capacitación empresarial – UIS Norte, factura electrónica de venta 3H137, cliente SMART BUSSINES SAS:

142

No Id Afiliado	1er Nomb Afiliado	2do Nomb Afiliado	1er Apell Afiliado	2do Apell Afiliado	Categoría Codig	Valor PLU	Valor Subsidiado	Valor Pagado
1000784509	JESUS	DAVID	SERRATO	RAMIREZ	A	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 1.000
1001097544	KAREN	TATIANA	RODRIGUEZ	ARIAS	B	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 2.000
1019044916	CIRY	MILENA	SANCHEZ	GARCIA	A	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 1.000
1020813201	DANIELA		MONTEALEGRE	MANCHOLA	B	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 2.000
1055650137	HECTOR	ALEXANDER	HERNANDEZ	ESPITIA	A	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 1.000
1075214615	EDNA	CAROLINA	SANABRIA	PERDOMO	B	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 2.000
1075237359	LUZ	MARINA	ROBLES		A	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 1.000
1075238540	CRISTIAN	CAMILO	CORTES	CUBILLOS	B	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 2.000

- Se realizó trazabilidad del subsidio a la oferta de capacitación, del mes de noviembre de 2021<sup>15</sup>, encontrándose diferencia por valor de \$173,9 millones entre lo calculado por la Corporación y lo calculado por el equipo comisionado.

CAPACITACION	
INGRESOS	924.693.361
(-) EGRESOS	2.507.561.058
<b>SUBSIDIO ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>-1.582.867.697</b>
(+) DEPRECIACIONES	134.655.936
(+) AMORTIZACIONES	85.972.935
(+) PROVISIONES	13.076.750
<b>SUBSIDIO A TRASLADAR SOPBS</b>	<b>-1.349.162.076</b>
(-) RECURSOS TRANSFERIDOS	1.148.024.033
<b>RECURSOS POR TRANSFERIR</b>	<b>-201.138.043</b>

Fuente: COMFAMILIAR HUILA

ACUMULADO A NOVIEMBRE 2021	
INGRESOS	924.693.361
+ SUB. A LA DEMANDA	1.724.231.247
- EGRESOS	2.507.561.058
+ DEPREC, AMORT Y PROV	233.705.621
<b>= SUB. A LA OFERTA</b>	<b>375.069.171</b>

Fuente: Cálculo SSF

Mediante certificación emitida por el Jefe de División de Gestión del 4% de fecha 5 marzo de 2022, manifiesta:

*“Que en la vigencia 2021, teniendo en cuenta los aforos establecidos para los Centros Recreacionales y los Centros de Formación, a raíz de la emergencia nacional por el Covid-19, el subsidio a transferir a dichos Servicios Misionales, no podrá superar el valor arrojado en los Estados Financieros de los mismos, reportados por Contabilidad.*

*2. Si el Subsidio a la Demanda es superior a los resultados arrojados en los Estados Financieros, se reconocerán los de los Estados Financieros y se reportarán como Subsidios a la Demanda.*

<sup>15</sup> Ingresos y Egresos Servicios Noviembre 2021 – Subsidio Oferta . (Carpeta One Drive)

3. Si el Subsidio a la Demanda es inferior a los resultados arrojados en los Estados Financieros, estos se reconocerán y reportarán en su totalidad como Subsidios a la Demanda; la diferencia con los resultados de los Estados Financieros se reconocerá y reportará como Subsidios a la Oferta.

4. Para el Servicio de Bibliotecas, por ser abiertos al público (son gratuitos, no tarifados) se reconocerán en su totalidad los arrojados por los Estados Financieros y se reportarán como Subsidios a la Oferta.

5. Para el caso de los Servicios Financieros (crédito), no se tendrán en cuenta los resultados de los Estados Financieros por ser una unidad rentable, pero por tener tasas diferenciales según la categoría del afiliado, se reconocerán en totalidad los valores arrojados en las Bases de Datos de los afiliados que aplican el beneficio y se reportarán como Subsidios a la Demanda.

(...)"

143

## OBSERVACIÓN No. 12

La Corporación viene realizando el cálculo de subsidio a la oferta como un diferencial entre el subsidio a la demanda y los resultados deficitarios de los programas y/o servicios subsidiados. Dado lo anterior, COMFAMILIAR HUILA vine incumpliendo presuntamente con lo establecido en el numeral 5.4.1 “Saldo para obras y programas sociales de la vigencia”, de la Circular Externa No. 0017 de 2014, que indica:

«(...)

- *Subsidio a la oferta en servicios sociales: Para el cálculo de subsidio a la oferta en servicios sociales se establece el siguiente procedimiento:*

Valor de los ingresos totales causados en los servicios y/o programas subsidiados
+ Valor del subsidio a la demanda por categorías A y B
- Valor de los egresos causados en los servicios y/o programas subsidiados
+ Depreciaciones, amortizaciones y provisiones
= Subsidio a la oferta para aplicar al saldo disponible para servicios sociales (siempre y cuando el resultado sea negativo)

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Respecto a la presente observación, es importante resaltar que la misma Circular 0017 de 2014 en el numeral 5.4.2 establece:

*“La aplicación de los recursos del Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social en subsidios a la demanda y a la oferta, solo podrá realizarse hasta cubrir el resultado deficitario originado en la prestación del servicio y/o programa subsidiado. En este sentido, si el servicio y/o programa no genera resultado deficitario, no hay lugar a aplicar estos recursos. (...)”*

*Así las cosas, si al aplicar el subsidio a la demanda el programa no es deficitario, no da lugar al subsidio a la oferta y por consiguiente no debo reportar ningún valor.*



Para mayor claridad tomamos la información del informe preliminar correspondiente al servicio de capacitación con corte a noviembre de 2021. En tal sentido, si la Corporación aplica el procedimiento establecido en la circular No. 0017 de 2014, el valor a reportar sería de \$375.069.171, así:

Ingresos	\$ 924.693.361
(+) Subsidio a la Demanda	1.724.231.247
(-) Egresos	2.507.561.058
(+) Depr,Amort.Prov.	233.705.621
	-----
Total Subsidio a la Oferta	\$ 375.069.171

144

Al verificar los Estados Financieros observamos que el subsidio arrojado es de \$1.349.162.076, lo que nos lleva a 2 conclusiones:

1. El subsidio a la oferta no es necesario, porque el subsidio a la demanda es superior al subsidio arrojado en los estados financieros y por lo tanto debe reportarse en cero. Igualmente, el saldo para obras y programas no trasladaría recursos por este concepto.
2. Al ser el subsidio a la demanda superior al subsidio en los estados financieros, se reportará este último, en el entendido que corresponde a los recursos que realmente necesita para su funcionamiento, no para generar remanentes.

Por lo anterior, la Corporación no está incumpliendo lo establecido en la Circular Externa 0017 de 2014, por lo anterior, respetuosamente se solicita se subsane la presente observación.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con la respuesta emitida por la Caja de Compensación Familiar del Huila en la cual aclara el valor aplicado por concepto de subsidio a la oferta y la aplicación con respecto al numeral 5.4.2 de la Circular Externa No. 0017 de 2014 emitida por esta Superintendencia, es procedente la explicación, toda vez que, se evidenció el traslado de los recursos, razón por la cual **SE SUBSANA la observación No.11.**

## RESPALDO FINANCIERO DEL SOYPBS

La Corporación con corte a diciembre 31 de 2021, cuenta con el respaldo financiero de los recursos del saldo de obras y programas de beneficio social, disponibles en cuentas de ahorro del banco de occidente, así:

Entidad	Tipo de Producto	Numero	Fuente de Inversión	Saldo Libros DIC21	Saldo Extracto DIC21
Occidente	Ahorros	380897132	SOP 2017	\$ 4.198.574.570	\$ 4.198.574.176
Occidente	Ahorros	380899138	SOP 2018	\$ 3.346.406.732	\$ 3.346.406.734
Occidente	Ahorros	380900670	SOP 2019	\$ 6.912.702.416	\$ 6.912.702.422
Occidente	Ahorros	380903021	SOP 2020	\$ 4.942.722.323	\$ 4.942.722.322
Occidente	Ahorros	380905190	SOP 2021	\$ 6.013.471.220	\$ 6.013.471.230

Fuente: COMFAMILIAR HUILA – Punto 9 Requerimiento

Cabe mencionar, que los valores registrados en los estados financieros son coherentes con lo reportado en la estructura 3-018 “Inversiones, Fondos de Destinación Específica y Recursos de la Caja”:

Clase Inversión	Entidad	Plazo Inversiones	Cant. Títulos	Valor Inversion	% Participación	Rendimientos Acumulados
Cuentas Bancarias	BANCODEOCCIDENTE	No Aplica	5	25.413.877.261	0,00	139.628.863
	<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>25.413.877.261</b>	<b>0,00</b>	<b>139.628.863</b>

Fuente: SIGER – Estructura 3-018 Inversiones, Fondos de Destinación Especifica y Recursos de la Caja

145

### 11.8.3.2. APLICACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SALDO DE OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES - RESOLUCIÓN No. 0967 DE 2017

Revisado el estado de situación financiera y la estructura “3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales”, se evidenció que COMFAMILIAR HUILA durante la vigencia 2021, no tiene registros contables sobre préstamos utilizados con recursos del saldo de obras. Así mismo, la Jefe de Departamento de Tesorería de la Corporación certificó:

«La Caja de Compensación Familiar del Huila, no ha realizado uso ni préstamo alguno de los recursos de Saldo de Obras y Programas Sociales de la vigencia 2021.»

### 11.8.4. UNIDAD DE TESORERÍA

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 765 de 2020, el cual modificó el artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015, adicionando el numeral 5 que señala:

« (...)

5. *Unidad de tesorería, entendido como aquella práctica en el ejercicio de la gestión de los recursos económicos administrados por las Cajas de Compensación Familiar, donde se unifican los recursos líquidos de la corporación, efectivo o sus equivalentes, independientemente de su fuente, sin establecer restricciones o predeterminar su uso.»*

Es importante precisar que el alcance normativo del artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 de 2015 y de lo consagrado en dicho artículo, se evidencia que el mismo está orientado al fortalecimiento de los principios que rigen los presupuestos de las Cajas de Compensación Familiar.

Así las cosas, y en virtud de este Decreto el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, mediante acta No. 940 de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobó por unanimidad de diez (10) Consejeros presentes, como política administrativa y financiera la aplicación de la Unidad de Tesorería como principio de gestión la utilización de los recursos parafiscales bajo esa modalidad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, garantizando los fines del Sistema del Subsidio Familiar y los Fondos de Ley, así como cumplir con los objetivos y lineamientos del Decreto 765 de 2020, y la Resolución 0093 de 2021 modificada por la Resolución 0298 de 2021 emitida por esta Superintendencia, y aquellas disposiciones que las modifiquen y/o las adicionen.

Es de mencionar, que la Corporación no utilizó para la vigencia 2021 recursos de unidad de tesorería como se evidenció en las certificaciones emitidas por el Director Administrativo y el Revisor Fiscal de la Caja de Compensación de fecha 30 de agosto de 2021<sup>16</sup> y 25 de febrero

<sup>16</sup> Certificación UT I Semestre 2021 – Archivo en PDF (Punto 22-23-24 y 25 – Carpeta compartida One Drive).

de 2022<sup>17</sup>. Así mismo, COMFAMILIAR HUILA en su acta de Consejo Directivo menciona que en caso de ser aprobada la política administrativa y financiera de unidad de tesorería, se incluirá en el manual de Ética y Buen Gobierno de la Corporación D-DE-01-01 Capítulo IV política No. 25.

### 11.8.5. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS SERVICIOS SOCIALES AUTOCOSTEABLES (VIVIENDA, CRÉDITO SOCIAL Y MERCADEO)

146

#### VIVIENDA

##### 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

Páginas:

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Centro de Costo		Vivienda					
		Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	Var \$	Var %
4	INGRESOS	515.085.458	2.925.345.945	100,00%	100,00%	2.410.260.487	467,93%
5	GASTOS	1.174.658.113	1.515.246.692	228,05%	51,80%	340.588.579	28,99%
6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
59	RESULTADO DEL EJERCICIO	(659.572.655)	1.410.099.253	-128,05%	48,20%	2.069.671.908	-313,79%

Fuente: SIGER 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

Vivienda generó resultado del ejercicio por valor de \$1.410 millones a diciembre 2021 presentando variación de \$2.069.6 millones, equivalente al -313.79%, con respecto a diciembre de 2020, que arrojó un valor negativo de \$659,5 millones, esta variación se presentó principalmente por el aumento de los ingresos registrados y teniendo en cuenta que esta actividad no genera costos ya que los ingresos provienen de la administración de una gerencia integral que realiza la Corporación con entidades oficiales y privadas como fiducia con el Banco de Bogotá. A continuaciones que anexa certificación por parte de líder de infraestructura de la CCF.



EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que Comfamiliar del Huila a la fecha se encuentra desarrollando las siguientes Gerencias de Interés social de proyectos de vivienda:

1. "Gerencia del Proyecto para el Desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis para la ejecución de las Obras de Construcción de las Unidades Inmobiliarias Multifamiliares correspondientes a la Agrupación D de la tercera Fase ( 300 apartamentos) del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis.

2. "Gerencia del Proyecto para el Desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis para la ejecución de las Obras de Construcción de las Unidades Inmobiliarias Multifamiliares correspondientes a la Agrupación F del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis (340 apartamentos)".

Las anteriores gerencias se financian con recursos del Ministerio de Vivienda Departamento del Huila y Municipio de Neiva.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 04 del mes de Marzo de 2022

  
DIEGO ANDRÉS MARIQUE BARRETO  
LIDER INFRAESTRUCTURA COMFAMILIAR HUILA

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

<sup>17</sup> Certificación UT II Semestre 2021 – Archivo en PDF (Punto 22-23-24 y 25 – Carpeta compartida One Drive).

## CRÉDITO SOCIAL

### 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

**Páginas:**

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Centro de Costo		Crédito Social					
Catalogo		Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	Var \$	Var %
4	INGRESOS	10.496.177.840	10.578.718.544	100,00%	100,00%	82.540.704	0,79%
5	GASTOS	6.613.962.943	5.985.729.150	63,01%	56,58%	(628.233.793)	-9,50%
6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.603.195.459	1.954.050.064	15,27%	18,47%	350.854.605	21,88%
59	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.279.019.438	2.638.939.330	21,71%	24,95%	359.919.892	15,79%

Fuente: SIGER 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

Crédito social presentó resultado del ejercicio por valor de \$2.638,9 millones a diciembre 2021, presentando variación favorable por valor de \$359,9 millones, equivalente al 15.79%, con respecto a diciembre de 2020, que presentó valor de \$2.279 millones, esta variación se presentó principalmente a un incremento del 0.79% en los ingresos y una disminución del 9.50% en los gastos.

## MERCADEO

### 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

**Páginas:**

Año: 2021

Mes: Diciembre/2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Centro de Costo		Mercadeo					
Catalogo		Valor Saldo 2020	Valor Saldo 2021	% Análisis Vertical 2020	% Análisis Vertical 2021	Var \$	Var %
4	INGRESOS	38.387.133.207	34.907.601.514	100,00%	100,00%	(3.479.531.693)	-9,06%
5	GASTOS	9.507.760.081	9.637.669.176	24,77%	27,61%	129.909.095	1,37%
6	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26.112.175.202	24.598.381.763	68,02%	70,47%	(1.513.793.439)	-5,80%
59	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.767.197.924	671.550.575	7,21%	1,92%	(2.095.647.349)	-75,73%

Fuente: SIGER 3-016. Estado de Resultados (Análisis Vertical)

Mercadeo presentó resultado del ejercicio por valor de \$671,5 millones a diciembre 2021 presentando variación de -\$2.095,6 millones, equivalente al -75.73%, con respecto a diciembre de 2020, que presentó resultado del ejercicio por valor de \$2.767,1 millones, presuntamente contraviniendo el artículo 65 de la Ley 633 de 2000.

COMFAMILIAR HUILA realizó el cierre del del programa de Mercadeo de Bienes

### Descripción del negocio de Mercadeo en COMFAMILIAR HUILA

El negocio de Mercadeo de Bienes en la Caja de Compensación Familiar del Huila, COMFAMILIAR, se encargaba de la cadena de suministro, desde la compra, almacenamiento, venta y postventa de productos en supermercados y restaurante (sin incluir Droguerías). Inició operaciones el 2 de diciembre de 1995 con el supermercado COMFAMILIAR Centro con una participación del 75% del mercado y en 2021 se operaban tres:

**Supermercado Centro:** Inició operaciones en el año 1995 en local propio ubicado en la Carrera 5 N°11-48 y Calle 11 N°5-41 en Neiva

**Supermercado UIS Norte:** Inició operaciones en el año 2010, ubicado en la Carrera 1 No. 56 A - 27 Neiva.

**Supermercado Garzón:** Inició operaciones en el año 1999 en un inmueble propio y localizado en la Calle 7 No. 8 34 Garzón.

La Corporación ejecutó algunas acciones tales como:

2010: Apertura Supermercado UIS Norte y remodelación del hipermercado.

2013 - 2014: Operación de programas de restaurantes escolares.

2015: Apertura de Supermercado Gaitana y cierre de Famitienda Gigante.

2016: Cierre de créditos para clientes particulares.

2017: Terminación línea directo de electrodomésticos, implementación de programas subsidiados para mercadeo social.

2018: Cierre Supermercado Gaitana, afectación de flujo de efectivo para compras y negociaciones

2019 y 2020: Se da en arriendo categoría de Fruver, carnes frescas y electrodomésticos.

Sin embargo, pese a las acciones tomadas los ingresos disminuyeron en 22% en los últimos 2 años, en el año 2013 se presentó una variación importante en los ingresos por la operación del convenio restaurantes escolares, los remanentes del Supermercado presentaron pérdidas acumuladas al 2020 de \$12.000 millones aproximadamente. El peso de la disminución en las ventas no alcanzó a contrarrestar el incremento en márgenes, con la consecuente caída en la utilidad bruta.

Con base en las pérdidas de los supermercados se generaron 7 planes de mejoramiento ante la Superintendencia de Subsidio Familiar, con sus respectivas acciones para mejora. La CCF generó más estrategias como iniciar una posible alianza estratégica o buscar alternativas de arriendo o venta.

En el 2019: Se elaboró contrato con la Banca de Inversión SBI: FASE 1 – Contrato de consultoría para elaborar el estudio de prefactibilidad y valoración de la unidad de negocio de los supermercados.

En el 2020 se realizó Presentación por parte de la Banca de Inversión SBI del resultado de la consultaría de la Fase 1 al Consejo Directivo. Acta N°912.

Se realizó posteriormente socialización y aprobación por parte del Consejo Directivo de ejecutar la Fase 2 “Asesoría y acompañamiento en el proceso de alianza, venta o integración de los supermercados”. Acta N°913.

Mediante Acta No. 934 del 23 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo tomó la decisión de terminar y liquidar el programa de mercadeo social desarrollado a través de la unidad de negocio de mercadeo de bienes, estableciendo como terminación de las operaciones de los establecimientos de comercio el 31 de diciembre de 2021.

Se firmó contrato de compraventa entre la CCF del Huila y la Sociedad Compañía DSIERRA SAS, por valor de \$3.300.000.000, discriminados sí: Activos fijos y móviles por valor de \$595.566.650 y prima comercial por valor de \$2.704.433.350. El período de empalme y

entrega según literal i del contrato: Inicia el primer día hábil del mes de enero de 2022 y en todo caso no superará los 15 días calendario siguientes.

Se recibió informe del componente y desarrollo laboral que se ejecutó en el cierre de los supermercados de Comfamiliar de lo que se extrae lo siguiente:

Inicialmente se contaba con un número total de 108 personas pertenecientes al proceso de mercadeo de bienes, reduciendo a un número final de 66 personas, como se muestra en la siguiente imagen:

DATOS INICIALES	
PERSONAL PERTENECIENTE A MERCADEO DE BIENES	
Total Inicial	108
Terminación Contrato Aprendizaje	1
Traslados	18
Traslado Dispensación	23
Total Final	66

Fuente: Informe suministrado por CCF Comfamiliar Huila

De los 66 empleados resultantes, con 40 empleados se llegó a acuerdos, mientras que con 26 empleados no se logró llegar a ningún acuerdo.

Frente al resto de personal se señaló en el informe que se encuentra aforado y por la imposibilidad de ser reubicados en las sedes donde se encuentran laborando, se hizo necesario disponer el traslado a otros lugares donde la Caja tiene operación, respetando sus condiciones laborales y proporcionando garantías para el reconocimiento del lugar y traslados con su núcleo laboral. Así mismo fue necesaria la reubicación y asignación temporal de funciones laborales en las mismas sedes en las que funcionaban los supermercados de un número de 17 trabajadores, en virtud del fuero sindical de directivas que les ampara.

La Corporación finalizó el 2021 con 4 sindicatos adicionales a los 8 sindicatos con los que ya contaba que fueron creados el 9 de agosto de 2021 y el 29 de noviembre de 2021, lo que determinó nuevos componentes legales y estudios internos para salvaguardar los derechos que devienen de dichas actuaciones jurídicas. La Corporación aclara en su informe que el lunes 7 de marzo de 2022, fue radicado e informado a la CCF de la creación de las 4 nuevas organizaciones sindicales.

### RECOMENDACIÓN No. 13

La Corporación deberá garantizar que el recurso proveniente de la negociación será invertido en programas de beneficio social a población beneficiaria de la Caja de Compensación. Así como respetar los derechos legales y extralegales de los trabajadores afectados por la presente negociación.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«De conformidad con los antecedentes expuestos y la recomendación efectuada, la Corporación reitera el compromiso de dar cumplimiento al uso de los recursos de acuerdo con lo relacionado en la ficha del*



*proyecto radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar, con sujeción expresa a la normatividad vigente.*

*Así mismo, se continuará garantizando los derechos laborales de conformidad con las especificidades de la convención colectiva suscrita por la Caja y sus trabajadores y las disposiciones legales que le sean propias.»*

150

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación reitera su compromiso de dar cumplimiento al uso de los recursos y de garantizar los derechos laborales. **Esta recomendación PERMANECE** y se solicita su incorporación en Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 11.8.6. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Con respecto a la Revisoría Fiscal de la Corporación representada por la firma CONTRI LTDA. Representada por el Doctor Yesid Orlando Perdomo Guerrero, elegida en reunión de asamblea celebrada el 25 de junio de 2019, tal como consta en el acta de asamblea No. 60.

#### Opinión del Revisor Fiscal

«...»

*En su opinión como Revisor Fiscal y delegado por CONTRI LTDA., ante Comfamiliar Huila, el grupo de la visita evidenció que en su dictamen año 2021, que los Estados Financieros de Propósito General a Diciembre 31 de 2021 y 2020, fielmente tomados del aplicativo contable JD Edwards, auditados de acuerdo a lo expresado en el informe, reflejan razonablemente en los aspectos más significativos, la situación financiera de la Corporación de acuerdo al Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados Integrales; Estado de Flujo de Efectivo; y Estado de Cambio en el Patrimonio, elaborados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y, considerando las exigencias de los organismos de control y vigilancia.*

#### Fundamentos de la opinión

«...»

*La Revisoría Fiscal como Órgano autónomo e independiente de la Administración de Comfamiliar Huila, planeó y ejecutó la auditoría aplicando Normas Internacionales de Auditoría “NIA”, según los lineamientos del Decreto 2420 de 2015, en concordancia con el decreto 2496 de 2015, decreto 2132 de 2016, decreto 2170 de 2017, y decreto 2270 de 2019, con el objetivo obtener seguridad razonable de si los Estados Financieros de Propósito General en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude y error; examinando que las evidencias obtenidas proporcionen una base adecuada para formarse una opinión.*

El grupo de la visita evidenció que en el dictamen del Revisor Fiscal informa a la asamblea general de afiliados el estado actual del programa de salud como negocio en marcha como se observa a continuación:

### Hipótesis Negocio en Marcha

«...»

*El Programa Subsidiado y Contributivo de Salud, no posee patrimonio autónomo e independiente de Comfamiliar Huila. El mencionado programa, corresponde a un centro de costos dentro de la estructura contable del ente económico; por lo tanto, todas las actividades de aseguramiento y, transacciones de los servicios de salud son responsabilidad de la Corporación, quien es la entidad, poseedora del patrimonio social, con su respectiva personería jurídica.*

*Este programa de salud, desde el año 2012 hasta el cierre del año 2021, registra en la contabilidad, pérdida corriente y acumuladas por **\$318.279 millones**; es evidente que el comportamiento financiero del centro de costos de salud, a través de los años, ha causado un fuerte impacto en el patrimonio social de la Corporación. Únicamente el **programa del régimen subsidiado y contributivo de Comfamiliar Huila**, por el periodo comprendido entre enero primero (1) hasta diciembre 31 del 2021, arrojó pérdidas por **\$56.037 millones**, conforme a la nota explicativa No. 36, titulada “**Resultados del ejercicio**”.*

*Téngase en cuenta que el patrimonio social de Comfamiliar Huila a diciembre 31 de 2021, sin incluir los resultados operacionales asciende a **\$356.800 millones**. Las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores son **\$264.777 millones** y, la del año corriente alcanza **\$40.310 millones**, arrojan un total de pérdida de **\$305.087 millones**, que representa una disminución en el patrimonio del **85.5%**, quedando un patrimonio social corporativo de **\$51.713 millones**, equivalente al **14.5%**.*

*El patrimonio de Comfamiliar Huila a diciembre 31 de 2021 ascendió a **\$51.173 millones (14.49%)**; al cierre del año 2020 alcanzo **\$91.213 millones (26.98.5)**, arroja una disminución de **\$39.501 millones**, equivalente al menos **43.3%***

CONCEPTO	2021	% PARTICIPACION	2020	% PARTICIPACION	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
PATRIMONIO CORPORATIVO	356.799.993.902	100,00%	338.051.462.520	100,00%	18.748.531.382	5,50%
RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	-40.409.944.929	-11,30%	29.903.938.666	8,85%	-70.213.872.595	-234,80%
PERDIDAS ACUMULADAS	-264.777.432.419	-74,21%	-276.741.533.801	-81,86%	11.964.101.382	-4,30%
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>51.712.627.554</b>	<b>14,49%</b>	<b>91.213.867.385</b>	<b>26,98%</b>	<b>-39.601.239.831</b>	<b>-43,30%</b>

*La Revisoría Fiscal, en el contexto de la NIA 570, en el numeral 2, se menciona: “Los Estados Financieros de Propósito General se preparan bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento...”; este Ente de Control verifico el patrimonio social corporativo, el cual refleja por el efecto de las pérdidas acumuladas una disminución, quedando un patrimonio neto de \$51.712,6 millones, generando la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la hipótesis de la continuidad del ente económico en un futuro previsible; es decir, se encuentra comprometida la capacidad de la Corporación para continuar como negocio en marcha.*

### Informe del Sistema de Control Interno

La Circular No. 023 de Noviembre 30 de 2010 de la Súpersubsidio, estableció el modelo estándar del sistema de control interno y gestión de riesgos con el objetivo proteger el patrimonio de la Corporación, y garantizar entre otros aspectos, que los negocios abiertos al público sean auto costeables, conforme al Artículo 65 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con el Artículo 16 numeral 12 Ley 789 de 2002, Artículo 22 del Decreto 827 de 2003 y Circular Externa No. 024 de 2005, de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

152

Se evidencio la evaluación realizada a la planeación anual de auditoría interna donde se explica la hoja de ruta ejecutada durante el año 2021.

El equipo de la visita observó que la Revisoría Fiscal ha dado cumplimiento a la obligación de informar al Consejo Directivo sobre los aspectos relevantes de la gestión financiera y administrativa de la Corporación revelando el estado actual de la Corporación, dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 4.2. de la Circular Externa 017 de 2014 y a la Circular Externa 023 de 2010.

A través de la revisión al Dictamen del Revisor Fiscal, se observa que la opinión emitida sobre los estados financieros es favorable en cuanto a la estructura financiera de la Corporación, atendiendo las normas vigentes y los estándares internacionales. Se debe tener en cuenta que se está pasando por un momento difícil, presentando una disminución de patrimonio significativa, dejando a la Corporación sin liquidez y con una baja oportunidad de crecimiento.

De igual forma, se observa que el informe contiene los elementos exigidos en las normas de aseguramiento de la información determinados en el Decreto 2420 de 2015, como: Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros, responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo, Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo y opinión sobre la efectividad del sistema de control interno y opinión sobre el negocio en marcha.



**INFORME REVISORIA FISCAL  
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA  
Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN  
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS  
COMPARATIVOS AÑO 2021 Y 2020**

**1. ROL DE LA REVISORIA FISCAL**

La Revisoría Fiscal es un sistema de control enfocado a la creación de valor económico, social y ambiental, adoptando metodologías de auditoría, alineadas con el modelo de intervención social de Comfamiliar Huila.

La Revisoría Fiscal, realiza esfuerzos desde la perspectiva del control, apoyando el cumplimiento del direccionamiento estratégico, analizando si el modelo de gestión de la Corporación está incorporando las capacidades requeridas, como premisas básicas de sostenibilidad, continuidad y perdurabilidad de Comfamiliar Huila.

**2. DESTINATARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR HUILA**

**2.1. Naturaleza Jurídica**

Comfamiliar Huila, en la Nota Explicativa No. 1, de los Estados Financieros de Propósito General a Diciembre 31 de 2021, acerca de la "Naturaleza Jurídica, Propósito General y Objetivo Retador Año 2030", se refiere al desarrollo de un "Modelo de Intervención Social", para la ejecución de las políticas públicas del Estado Colombiano, en la lucha contra la pobreza, en favor de las familias de menores ingresos, a través de un sistema de subsidio familiar y, haciendo alusión a que los Estados Financieros fueron preparados bajo las políticas de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", adoptadas por el Consejo Directivo, mediante Acta No. 858 de enero 31 de 2017.

**2.2. Gestión estratégica**

La gestión estratégica en Comfamiliar Huila se encuentra orientada a fortalecer el modelo de intervención social, hoy y en el futuro, conforme a las funciones consagradas en la Ley 21 de 1982, en concordancia con el Artículo 16 de la ley 789 de 2002, con el objetivo de cumplir el "Propósito General - Objetivo Retador Año 2030", el cual propone que Comfamiliar Huila será como una organización líder en el desarrollo de los programas sociales en beneficio de los trabajadores Huilenses.

**2.3. Lectura Estados Financieros de Propósito General**

Los Estados Financieros de Propósito General a diciembre 31 de 2021 y 2020, preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", corresponden a una entidad sin ánimo de lucro, su lectura debe realizarse en el contexto de las normas que rigen a las Cajas de Compensación, en armonía con las directrices de la Superintendencia del Subsidio Familiar, Superintendencia Nacional de Salud, decisiones de la Asamblea General de Afiliados y Consejo Directivo.



CH-RF-OF-2021-101 Auditoría Financiera Gastos Mantenimiento y Reparaciones  
CH-RF-OF-2021-102 Auditoría Financiera Otros Servicios - Gastos  
CH-RF-OF-2021-103 Auditoría Financiera Gastos Diversos no Operacionales  
CH-RF-OF-2021-104 Auditoría Financiera Gastos Asesorías Técnicas  
CH-RF-OF-2021-135 Auditoría Financiera Bancos  
CH-RF-OF-2021-136 Auditoría Financiera Seguros  
CH-RF-OF-2021-137 Auditoría Programa EPS Salud

**17 OTROS ASPECTOS DEL INFORME DE LA REVISORIA FISCAL**

Comfamiliar Huila, conforme a la Nota Explicativa No. 41 "Hechos posteriores de: prótesis de la fecha del balance" manifiesta la existencia de hechos ocurridos después de la fecha de balance a diciembre 31 de 2021; toda vez que en el mes de enero del año 2022 se efectuó el proceso de venta de activos de supermercados y prima comercial, en concordancia con lo establecido en la NIA 560.

Con relación a los aspectos revelados en la nota explicativa antes aludida, el valor de la negociación total ascendió a \$3.300 millones; los arrendamientos de los locales de propiedad de la Corporación se detallan así: Supermercado Centro: \$40.000.000 más IVA; UIS Norte: \$18.361.345 más IVA; Súper Garzón: \$8.000.000 más IVA, con un aumento anual IPC y, el Plazo Mínimo de los contratos de arrendamientos son 10 años. (Consultar la Nota Explicativa No. 39, Estados Financieros a diciembre 31 de 2021).

**18 PRESCRIPCIONES DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL:**

La Superintendencia Nacional de Salud y la Superintendencia del Subsidio Familiar, no establece un formato predeterminado para la elaboración del dictamen a los Estados Financieros de Propósito General a diciembre 31 de 2021.

Presentado mi informe, doy cumplimiento a mis funciones.

Neiva, febrero 22 de 2022

YESID ORLANDO PERDOMO GUERRERO  
Revisor Fiscal Delegado CONTRI LTDA  
TP N° 12.865 - T

153

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

### 11.8.7. AUDITORÍA INTERNA

La Corporación para el año 2021 proyecto 75 auditorías, superando la proyección a 77 auditorías, alcanzando un cumplimiento del 102%.

PROCESOS INTERVENIDOS	
PROCESOS	No AUDITORIAS
ADMINISTRATIVA	12
COMPRAS Y CONTRATACIÓN	4
DESARROLLO FINANCIERO	7
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1
EPS	5
GESTIÓN 4%	11
INNOVACIÓN SOCIAL	1
IPS	2
JURIDICA	1
MERCADEO CORPORATIVO	3
MERCADEO DE BIENES	5
SERVICIOS EDUCATIVOS	5
SERVICIOS FINANCIEROS	3
SERVICIOS RECREATIVOS	11
TECNOLOGIA INFORMATICA	4
INFRAESTRUCTURA	1
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>

Fuente: Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR HUILA

El programa de auditoria arrojó recomendaciones que fueron socializadas y tenidas en cuenta por parte de cada una de las áreas involucradas de la Caja de Compensación familiar.

## SEGUIMIENTOS DE AUDITORIA

Durante la visita se evidenció que el área de control interno de manera bimestral realiza seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones implementadas de los diferentes procesos evaluados, emitiendo informe de resultados, los cuales son comunicados a la Dirección Administrativa y a las áreas auditadas, dando a conocer de forma específica el trabajo realizado, los hallazgos detectados, riesgos asociados y recomendaciones establecidas por el equipo auditor, también se evidencio seguimiento a la implementación de los Planes de acción establecidos por los procesos auditados para subsanar los hallazgos encontrados, con el fin de fortalecer y garantizar el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos en la Corporación.

154

## PRIORIZACIÓN DE RIESGOS

La Corporación cuenta con una matriz de riesgos por cada uno de los procesos misionales y unidades de negocio, en ellos se encuentran plasmados los riesgos con su respectiva descripción y clasificación.

Una vez verificada la información de la vigencia 2021 en la Caja de Compensación Familiar, con respecto al diseño y efectividad de los controles de los riesgos inherentes ubicados en zona alta y extrema en la matriz de calor del mapa riesgo del proceso se puede mencionar lo siguiente:

- La descripción del riesgo contiene los detalles necesarios y son de fácil entendimiento tanto para el líder del proceso como para personas ajenas el mismo.
- Los riesgos se encuentran analizados, determinando la probabilidad de ocurrencia, el impacto que puede ocasionar dentro y fuera de la Corporación, y su valoración.
- Cada dependencia de la Corporación tiene identificados los riesgos inherentes al proceso.
- En la matriz están definidas las causas que permiten el diseño de controles efectivos para evitar su materialización.

## 12. FONDOS DE LEY

### 12.1. FONDO DE LEY 115 DE 1994

#### Aprobación de Recursos

El consejo directivo mediante el acta 926 del 22 de diciembre de 2020, aprobó para el año 2021 los recursos para el subsidio educativo, representado en Beca/Subsidio de pensión, conforme lo señalado en el artículo 2.2.7.4.4.1.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, que compiló el artículo 5 del Decreto 1902 de 1994, para otorgar subsidios en educación a través de Becas en pensión.

Trimestre	2021T1	2021T2	2021T3	2021T4
Concepto Ley115	Valor	Valor	Valor	Valor
Saldo Inicial	958.458.733	1.571.971.556	728.174.371	287.336.104
Apropiación Obligatoria	727.521.917	739.094.495	794.155.554	845.842.413
Rendimientos Financieros	262.203	435.616	319.574	196.863
Subsidios Individuales	307.285.400	941.419.000	947.880.500	679.120.600
Subsidios en Infraestructura	0	0	0	0
<b>SALDO FINAL (Saldo Inicial+Apropiación Obligatoria+Rendimientos Financieros-Subsidios Individuales-Subsidios en Infraestructura)</b>	<b>1.378.957.453</b>	<b>1.370.082.667</b>	<b>379.049.735</b>	<b>454.254.780</b>

Fuente: SIGER – ESTRUCTURA 5-281.2

155

FONDO: 2853	1er TRIMESTRE	2o TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4o TRIMESTRE
SALDO INICIAL	68.978.093	489.476.813	287.587.924	134.182.552
<b>INGRESOS 2021</b>				
APROPIACION 10%	727.521.917	739.094.495	794.155.554	845.842.413
RENDIMIENTOS	262.203	435.616	319.574	196.863
x	0	0	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>727.784.120</b>	<b>739.530.111</b>	<b>794.475.128</b>	<b>846.039.276</b>
<b>EGRESOS 2021</b>				
BECAS: Colegio	307.285.400	941.419.000	947.880.500	679.120.600
x	0	0	0	0
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>307.285.400</b>	<b>941.419.000</b>	<b>947.880.500</b>	<b>679.120.600</b>
<b>SALDO FINAL FONDO 2021</b>	<b>489.476.813</b>	<b>287.587.924</b>	<b>134.182.552</b>	<b>301.101.228</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Durante la visita realizada a la Caja de Compensación Familiar, se evidencio que los recursos de Ley 115/94 fueron otorgados en subsidios educativos (pensión). La Corporación apropio recursos totales en 2021 por valor de \$3.106,6 millones, los cuales fueron aprobados por Consejo Directivo y ejecuto recursos por valor de \$2.875,7 millones en subsidios individuales.

### OBSERVACIÓN No. 13

Se observó que la información presentada por la Caja de Compensación Familiar en sus registros de ejecución no es concordante con los presentados en SIGER, los cuales presentan diferencias, restando confiabilidad a la información presentada por la Corporación y evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en las Circular Externa No. 007 de 2019.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Verificada la información de la estructura 5-281A Ejecución Presupuesto Ley 115/1994 del reporte del SIGER frente a la reportada por la Corporación a través del SIREVAC, se pudo determinar que ésta es concordante, pero el saldo inicial del reporte trimestral que arroja SIGER está errado por cuanto la operación que realiza es la suma del saldo inicial de cada uno de los meses y lo consolida en el reporte trimestral, generando una distorsión en el saldo final del Fondo.

Para mayor claridad, presentamos la información del primer trimestre del año y que arroja SIGER:



Trimestre	2021T1	2021T2	2021T3	2021T4
Concepto Ley115	Valor	Valor	Valor	Valor
Saldo Inicial	958.458.733	1.571.971.556	728.174.371	287.336.104
Apropiación Obligatoria	727.521.917	739.094.495	794.155.554	845.842.413
Rendimientos Financieros	262.203	435.616	319.574	196.863
Subsidios Individuales	307.285.400	941.419.000	947.880.500	679.120.600
Subsidios en Infraestructura	0	0	0	0
SALDO FINAL (Saldo Inicial+Apropiación Obligatoria+Rendimientos Financieros-Subsidios Individuales-Subsidios en Infraestructura)	1.378.957.453	1.370.082.667	379.049.735	454.254.780

Fuente: SIGER – ESTRUCTURA 5-281.2

156

La operación que realiza internamente SIGER es la siguiente:

CONCEPTOS	ENE	FEB	MAR	1erTRIMESTRE
SALDO INICIAL	68.978.093	330.536.381	558.944.259	958.458.733
<b>INGRESOS 2021</b>				
APROPIACION 10%	261.535.172	228.334.365	237.652.380	727.521.917
RENDIMIENTOS	23.116	73.513	165.574	262.203
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>261.558.288</b>	<b>228.407.878</b>	<b>237.817.954</b>	<b>727.784.120</b>
<b>EGRESOS 2021</b>				
BECAS: Colegio	0	0	307.285.400	307.285.400
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>307.285.400</b>	<b>307.285.400</b>
<b>SALDO FINAL 2021</b>	<b>330.536.381</b>	<b>558.944.259</b>	<b>489.476.813</b>	<b>1.378.957.453</b>

La información real que debería mostrar SIGER es:

Reporte Comfamiliar Huila

FONDO: 2853	1er TRIMESTRE	2o TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4o TRIMESTRE
SALDO INICIAL	68.978.093	489.476.813	287.587.924	134.182.552
<b>INGRESOS 2021</b>				
APROPIACION 10%	727.521.917	739.094.495	794.155.554	845.842.413
RENDIMIENTOS	262.203	435.616	319.574	196.863
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>727.784.120</b>	<b>739.530.111</b>	<b>794.475.128</b>	<b>846.039.276</b>
<b>EGRESOS 2021</b>				
BECAS: Colegio	307.285.400	941.419.000	947.880.500	679.120.600
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>307.285.400</b>	<b>941.419.000</b>	<b>947.880.500</b>	<b>679.120.600</b>
<b>SALDO FINAL FONDO 2021</b>	<b>489.476.813</b>	<b>287.587.924</b>	<b>134.182.552</b>	<b>301.101.228</b>

Reporte Aplicativo Contable JD Edwards

Descripción	SALDO ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO
COMFAMILIAR				
R550902Z				
Balance de comprobación Consolidado - Excel				
A fecha <b>Diciembre</b> 31 2021				
<b>2853 FONDO DE EDUCACION LEY</b>				
<b>285305 SALDO VIGENCIA ANTE</b>	- 68.978.093,00			- 68.978.093,00
285305.05 SALDO VIGENCIA	- 68.978.093,00			- 68.978.093,00
<b>285310 FUENTES</b>	- 2.810.244.249,00	2.504.706,00	- 300.089.092,00	- 3.107.828.635,00
285310.05 APROPIAC FONDO	- 2.809.076.314,00	2.504.706,00	- 300.042.771,00	- 3.106.614.379,00
285310.10 RENDIMIENTOS FI	- 1.167.935,00		- 46.321,00	- 1.214.256,00
<b>285315 APLICACIONES</b>	2.823.539.900,00	52.169.600,00	- 4.000,00	2.875.705.500,00
285315.15 BECAS Y AUXILIO	2.823.539.900,00	52.169.600,00	- 4.000,00	2.875.705.500,00
285315.20 MATERIAL EDUCAT				
285315.30 PAQUETE ESCOLAR				
<b>2853 FONDO DE EDUCACION LEY</b>	- 55.682.442,00	54.674.306,00	- 300.093.092,00	- 301.101.228,00

Como se puede apreciar, SIGER refleja que en el primer trimestre del año el Fondo de Ley 115 tiene un saldo final de \$1.358.957.457, siendo el correcto \$489.476.813.

Es de resaltar que en la visita ordinaria del año anterior, fue señalada esta misma observación, la cuál fue aclarada por Comfamiliar y aceptada por el equipo auditor, como se evidencia a continuación.

La información correcta que debe mostrar es:

Mes	Ene	Feb	Mar	I Trimestre
Concepto Ley 115				
Saldo Inicial	- 73.625.564,00	- 363.684.919,00	- 583.223.670,00	- 73.625.564,00
Apropiación Obligatoria	- 290.058.845,00	- 219.419.275,00	- 244.382.634,00	- 753.860.754,00
Rendimientos Financieros	- 510,00	- 119.476,00	- 392.183,00	- 512.169,00
Subsidios Individuales	-	-	659.644.000,00	659.644.000,00
Subsidios en Infraestructura	-	-	-	-
Saldo Final	- 363.684.919,00	- 583.223.670,00	- 168.354.487,00	- 168.354.487,00

Como se puede apreciar, SIGER refleja que en el primer trimestre del año el Fondo de Ley 115 tiene un saldo final de \$1.115.263.076, siendo el correcto \$168.354.487.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos el levantamiento de esta Observación teniendo en cuenta que la solución no depende de la Corporación.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Por cuanto la Caja de Compensación en su respuesta aclara de manera satisfactoria, con argumentos que describen la situación actual y real y los soportes presentados reafirman su objeción, la recomendación planteada se subsana.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos el levantamiento de esta observación teniendo en cuenta que la solución no depende de la Corporación.»

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De conformidad con los argumentos expuestos por la Caja de Compensación, en los que se explica de manera satisfactoria la realidad de la ejecución de Ley 115 de 1994, se acepta la respuesta y **SE SUBSANA la observación.**

## Cobertura

En el análisis de cobertura general, la Corporación en su reporte informa que se entregaron 10.263 subsidios, por un valor de \$2.875,7 millones, como se detalla a continuación:

Mes	Tipo	Cantidad Beneficiarios	Valor Subsidio Ley115
Enero	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	0	0
Febrero	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	0	0
Marzo	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.107	307.285.400
Abril	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.150	318.375.000
Mayo	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.112	308.372.500
Junio	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.134	210.849.000
Julio	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.138	315.867.500
Agosto	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.134	314.791.500
Septiembre	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.143	317.221.500
Octubre	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.136	315.350.500
Noviembre	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.122	311.604.500
Diciembre	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	87	52.165.600
<b>Total</b>		<b>10.263</b>	<b>2.875.705.500</b>

Fuente: Elaboración propia con información de CCF COMFAMILIAR HUILA

Mes	Tipo	Cantidad Beneficiarios	Valor Subsidio Ley115
Enero/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1	0
Febrero/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1	0
Marzo/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.101	307.285.400
Abril/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.150	318.375.000
Mayo/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.112	308.372.500
Junio/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	751	210.849.000
Junio/2021	BIBLIOTECA	383	103.822.500
Julio/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.138	315.867.500
Agosto/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.134	314.791.500
Septiembre/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.143	317.221.500
Octubre/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.136	315.350.500
Noviembre/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	1.122	311.604.500
Diciembre/2021	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)	87	52.165.600
<b>Total</b>		<b>10.259</b>	<b>2.875.705.500</b>

Fuente: SIGER – ESTRUCTURA 5-282B

## OBSERVACIÓN No. 14

La información suministrada por la Caja de Compensación Familiar durante la visita, referente a coberturas de Ley 115 de 1994 para la vigencia 2021, difiere con lo reportado por la Corporación en el sistema de información SIMON – SIGER. Por lo anterior, la Caja Compensación Familiar COMFAMILIAR HUILA, contraviene lo indicado en la Circular Externa 007 de 2019.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Realizado el comparativo entre la información suministrada al equipo auditor y la arrojada por SIGER se evidencia que no hay diferencia en los subsidios asignados y ambos reportes arrojan que se aplicaron recursos de la Ley 115 por valor de \$2.875.705.500.

La diferencia está en la cantidad de beneficiarios y específicamente en el primer trimestre del año:

1. En los meses de enero y febrero la Corporación no reportó beneficiarios. El problema radica en que SIGER no deja reportar información en blanco y se debe reportar siempre un afiliado pero sin subsidio.
2. En el mes de marzo SIGER no arroja en su reporte la cantidad exacta de beneficiarios, pero sí el valor. Con el auditor se evidenció que el archivo reportado contiene 1.107 beneficiarios, pero SIGER arroja 1.101.

Mes	Tipo	COMFAMILIAR		SIGER		DIFERENCIA	
		Beneficiarios	Valor	Beneficiarios	Valor	Beneficiarios	Valor
Enero	Becas/Subsidio Pensión	0	0	1	0	1	0
Febrero	Becas/Subsidio Pensión	0	0	1	0	1	0
Marzo	Becas/Subsidio Pensión	1.107	307.285.400	1.101	307.285.400	-6	0

Por lo anterior, la Corporación sí está reportando de forma correcta la información en el aplicativo SIMON, la diferencia se está presentado en el reporte que genera SIGER, por lo anterior, se solicita respetuosamente se subsane la presente observación.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación en su respuesta argumentó la diferencia observada en la estructura 5-282B “Ley 115 de 1994 Microdato Cobertura”, se compara la información reportada a través de SIMON y no se evidencian diferencias con la información entregada durante visita, por lo tanto, **SE SUBSANA la observación.**

### 12.2. FONIÑEZ

La Corporación constituyó FONIÑEZ voluntario para el desarrollo del programa de Atención Integral a la Niñez -AIN. El programa fue aprobado mediante Acta de Consejo Directivo No.927 del 9 de enero del 2021, por valor de \$619,1 millones con origen de recursos de Remanentes presupuestales de la Vigencia 2020 y posteriormente presentó una modificación originada por un hallazgo de la visita ordinaria de la vigencia realizada en el 2021, razón por la cual el Consejo Directivo aprobó un ajuste mediante Acta No. 940 del 29 de septiembre de 2021.

El programa se desarrolló a través de la operación de los Centros de Desarrollo Infantil Amorosa, Cantadora, Sencilla y Bosques de San Luis en el municipio de Neiva en el marco del contrato N. 41001082021 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por valor de \$2.847,2 millones, donde \$2.241,4 millones correspondió al aporte del ICBF y \$603,7 millones como aporte de Comfamiliar Huila por concepto de contrapartida.

Posteriormente se presentaron dos disminuciones por valor de \$30 millones y \$7,2 millones y una adición por valor de \$39,3 millones para un aporte final de \$2.241,4 millones.

Los recursos del ICBF son destinados para talento humano, servicios públicos, gastos operativos, seguros, material didáctico de consumo y papelería, dotación de aseo personal y alimentación y los aportes de la Caja de Compensación son destinados para nómina de personal y servicio de vigilancia, gastos operativos, servicios públicos, alimentación y valor técnico agregado.

160

## COBERTURA

La cobertura de la vigencia 2021 correspondió a 300 beneficiarios en el Centro de Desarrollo Infantil ubicado en el barrio Panorama, y a 340 beneficiarios en el Centro de Desarrollo Infantil ubicado en el barrio Bosques de San Luis.

## REPORTE DE COBERTURA MICRODATO

Se encontró error en el reporte 5-186A Información Microdato Primera Infancia Para el Programa Atención Integral a la Niñez (AIN), debido a que la Corporación reportó niños extranjeros con identificación de Registro Civil durante los trimestres I, II, III y IV del 2021, como se muestra en la siguiente imagen:

Tipo Documento	Beneficiario	Trimestre	Primer Nombre Beneficiario	Segundo Nombre Beneficiario	Primer Apellido Beneficiario	Segundo Apellido Beneficiario	Ciudad
REGISTRO CIVIL	9246439	2021T1	IGNACIO	JESUS	AREVALO	RIVAS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9246439	2021T2	IGNACIO	JESUS	AREVALO	RIVAS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9246439	2021T3	IGNACIO	JESUS	AREVALO	RIVAS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9353541	2021T1	ABRAHAM	DAVID	TROCONIZ	GONZALEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9353541	2021T2	ABRAHAM	DAVID	TROCONIZ	GONZALEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9353541	2021T3	ABRAHAM	DAVID	TROCONIZ	GONZALEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	7267058	2021T1	JACKSON	SEBASTIAN	CHACON	HIJUELO	Extranjero
REGISTRO CIVIL	7267058	2021T2	JACKSON	SEBASTIAN	CHACON	HIJUELO	Extranjero
REGISTRO CIVIL	7267058	2021T3	JACKSON	SEBASTIAN	CHACON	HIJUELO	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9120859	2021T1	ANYER	ANDRES	TIMAURE	APONTE	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9120859	2021T2	ANYER	ANDRES	TIMAURE	APONTE	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9120859	2021T3	ANYER	ANDRES	TIMAURE	APONTE	Extranjero
REGISTRO CIVIL	SD	2021T1	ANDRES	MATEO	DIAZ	JIMENEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	813312794	2021T2	GENESIS	SARAY	SALAZAR	YANEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	906144261	2021T2	ANDRES	MATEO	DIAZ	JIMENEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	906144261	2021T3	ANDRES	MATEO	DIAZ	JIMENEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9504404	2021T3	SANTIAGO	AARON	VILLEGAS	SILVA	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9825540	2021T3	LEONARDO	MATHIAS	CAÑIZALEZ	OROZCO	Extranjero
REGISTRO CIVIL	17373383	2021T1	ARANZA	WILYRMARI	CUENCA	GUELIVIZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	17373383	2021T2	ARANZA	WILYRMARI	CUENCA	GUELIVIZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	17373383	2021T3	ARANZA	WILYRMARI	CUENCA	GUELIVIZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	1851570448	2021T1	AYLEN	NAHOMY	GUINCHIN	RIOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	1851570448	2021T2	AYLEN	NAHOMY	GUINCHIN	RIOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	1851570448	2021T3	AYLEN	NAHOMY	GUINCHIN	RIOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	1851570448	2021T4	AYLEN	NAHOMY	GUINCHIN	RIOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9227473	2021T1	KRISBHELAYS	ANTHONELL	ACOSTA	RAMOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9227473	2021T2	KRISBHELAYS	ANTHONELL	ACOSTA	RAMOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	9227473	2021T3	KRISBHELAYS	ANTHONELL	ACOSTA	RAMOS	Extranjero
REGISTRO CIVIL	813312794	2021T3	GENESIS	SARAY	SALAZAR	YANEZ	Extranjero
REGISTRO CIVIL	7403393	2021T3	ANNY	VALERIA	CAÑIZALEZ	OROZCO	Extranjero

Fuente: SIGER

## OBSERVACIÓN No. 15

La Corporación realizó una clasificación incorrecta durante los cuatro trimestres de 2021 en la selección del documento de identidad de los beneficiarios extranjeros relacionados con el registro civil (documento que es aplicable a niños nacidos en Colombia) cuando tiene la opción de clasificarlos como ID extranjeros. La situación encontrada genera error y no permite a nivel nacional hacer el seguimiento que se realiza en la identificación de niño a niño, presuntamente contraviniendo lo dispuesto en la Circular Externa No. 007 de 2019.

161

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«Atendiendo la conclusión expresada por el equipo auditor, es necesario mencionar que la Corporación había solicitado a la Superintendencia del Subsidio Familiar los ajustes en la plataforma que permitieran el registro de conformidad con la realidad de la información que se estaba registrando, la cual fue atendida mediante comunicación N° 2-2021-135630 del 2 de agosto de 2021 en la que se indica que se realizarían los ajustes correspondientes a la tabla de Tipo de Identificación, con el fin de dar la posibilidad de hacer el reporte con la información ajustada a las características solicitadas. En consonancia, el 4 de noviembre del 2021 se comunicó mediante oficio N° 2-2021-176806 la modificación del anexo técnico de la Circular No. 007 de 2019, encontrando entre los aspectos modificados en el capítulo VI tablas de referencia – tipo de identificación, la adición del código 14 ID extranjeros.*

*Es así como Comfamiliar procede a reportar a partir del cuarto trimestre de la vigencia 2021 la información de acuerdo con los ajustes efectuados en la plataforma.*

*Por lo anterior, y en virtud a que la Corporación logró demostrar que los reportes realizados con anterioridad se efectuaron de acuerdo a las condiciones de la plataforma, y que procedió de forma inmediata a las actualizaciones realizadas en la comunicación señalada en precedencia, se solicita respetuosamente dar por subsanada la presente observación.*

*Se adjunta como soporte las comunicaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar referidas.»*

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los argumentos expuestos y documentos aportados, se encuentra que durante el primer, segundo y tercer trimestre de 2021 la Corporación reportó conforme lo indicaba la Circular 007 de 2019 y que posteriormente, una vez se realizó la modificación por parte de la Superintendencia, Comfamiliar Huila realizó los cargues de información de conformidad con la modificación. No obstante, toda vez que la información está presentando doble reporte por el tipo de identificación, se solicita a la Corporación ajustar el primer, segundo y tercer trimestre de 2021 de acuerdo con el tipo de identificación con código 14 ID extranjeros.

Por lo anterior, **la observación PERMANECE** y deberá ser incluida en el plan de mejoramiento con el fin de contar con información precisa durante toda la vigencia.

### RECURSOS EJECUTADOS

Los recursos ejecutados fueron por valor de \$596,2 millones en conceptos de nómina y vigilancia, gastos operativos, servicios públicos, alimentación y valor técnico agregado. El



porcentaje de ejecución correspondió al 98% sobre el total de las fuentes disponibles por valor de \$642,2 millones, lo que refleja adecuada ejecución de recursos:

5-185A Recursos Ejecutados Programa Atención Integral a la Niñez (AIN)	
Concepto FONIÑEZ	Valor Recursos AIN
1.Saldo Inicial del Fondo – Período Reportado	22.665.224,00
2.Apropiación obligatoria	0,00
3.Apropiación voluntaria	619.140.000,00
60.Total Fuentes	642.275.683,00
61.Total gastos de administración	30.954.404,00
63.Total gastos operativos (20+21+22+23+24+25+26+27+28+30+32+33)	596.264.997,00
64. Saldo final del fondo (93-94-96)	15.056.282,00
65.Total gastos	627.219.401,00
Porcentaje de ejecución=Total Gastos/Total fuentes	98%

Fuente: SIGER

Se revisó la ejecución de los gastos de administración encontrándolos acorde a la normativa vigente; éstos correspondieron al 5% sobre el valor apropiado conforme a lo contemplado en el Decreto del Sector Trabajo 1072 de 2015, como se muestra a continuación:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL EJECUCION
4.840.512	6.432.869	5.200.410	14.480.619	30.954.410
<b>Total gastos de administración</b>				30.954.410
<b>Total apropiación</b>				619.140.000
<b>Porcentaje de gastos de administración</b>				5%

Fuente: Construcción a partir de información suministrada por Comfamiliar Huila

Se evidenciaron seis (6) actas de comité técnico operativo con el ICBF a través de los cuales se coordinan las acciones y se apoya el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de aportes y se validan los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

### 13. FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE (FOSFEC)

Comfamiliar Huila cuenta con cuatro (4) sedes para la atención de la población cesante que quiere acceder a los beneficios de salud, pensión, cuota monetaria y capacitación, localizadas en el municipio de Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata y, una (1) Unidad Móvil.

Las funciones de las sedes están relacionadas con la recepción de la documentación de los postulantes, la cual se envía a la sede central de Neiva encargada de la validación de documentos y asignación de los beneficios a que tiene derecho el postulante.

La Corporación cuenta con los siguientes procedimientos:

- Postulación Seguro al Desempleo Fosfec. Actualizado en el 2021.
- Giro del seguro al desempleo. Fosfec. Actualizado en el 2022.
- Capacitación para la reinserción laboral. Actualizado en el 2021.
- Asignación Seguro al Desempleo. Actualizado en el 2021.

### 13.1. FUENTES FOSFEC Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Las fuentes del FOSFEC para el año 2021 reportadas en la estructura “5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)”, se tomó el 50% del 6,25%, en la asignación de los recursos de Ley 1438 de 2011, al confirmar la información con la reportada en la estructura “3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales” se evidencia una diferencia de \$9.529.502 para el periodo de abril, siendo correcto para este mes la apropiación de \$511.541.288 la cual fue reportada correctamente en el informe 5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B y no la correspondiente a \$502.011.786 que fue reportada en el informe 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales, la cual presenta un mismo valor con marzo, como se muestra en las siguientes imágenes:

Estructura FOSFEC 2021	Valor Ejecución Fosfec
1. SALDO INICIAL LEY 1636 DE 2013 FOSFEC (1B)	14.394.585.664
2.1 Diferencia por valor del 55% de los mayores de 18 años (2B)	899.882.630
2.2 Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF (3B)	371.209.123
2.3 Disminución gastos de administración 2% (Aportes 4% * 2%)	2.101.643.657
2.4 % según cuociente particular (% Aprop_FOSFEC * Aporte 4%)	2.101.643.657
2.5 Multas impuestas por la SSF a la corporación art. 24 ley 789/02 (6B)	0
2.6 Rendimientos financieros diferentes de microcréditos (7B)	79.513.276
2.7 Recursos de ley 1438 de 2011 (1/4 punto porcentual art.46) (Aportes * 6,25% )	6.567.636.428
2.8 Ajuste que suma Fuentes (84B)	0
2.9 Ajuste que resta Fuentes (85B)	0
2. TOTAL FUENTES MENSUALES (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 - 2.9)	12.121.528.770

Fuente: SIGER

3-024 Saldos Programas  
y Servicios Sociales

Concepto Saldo Programa	8.TOTAL APROPIACION 6,25 FOSFEC (LEY 1438 DE 2011)
Mes	Saldo Final Periodo
Enero/2021	552.461.285
Febrero/2021	482.328.611
Marzo/2021	502.011.786
Abril/2021	502.011.786
Mayo/2021	518.556.512
Junio/2021	531.149.549
Julio/2021	576.642.721
Agosto/2021	560.976.896
Septiembre/2021	539.937.531
Octubre/2021	588.487.161
Noviembre/2021	569.739.176
Diciembre/2021	633.803.910
<b>Total</b>	<b>6.558.106.924</b>

Fuente: SIGER



Intranet - Comf... x | SGC Mapa de Pr... x | Gestión del 4% - x | Página principal - x | Correo: Erika Ale... x | 2. Certificados F... x | 5-396A Ejecución - x

siger.ssf.gov.co/MicroStrategy/asp/Main.aspx

5-3 - FOSF... > 5-396A Ejecución FOSFEC - Estructura B (Valor)

INICIO DE INFORMES | HERRAMIENTAS | DATOS | CUADRÍCULA | FORMATO

Objetos de Informe: Año, CCF, Código Transacción Sirevac, Concepto FOSFEC, Estructura FOSFEC, Mes, Tipo Caja, Cantidad, Valor Ejecución FOSFEC

DETALLES DE SELECCIÓN DINÁMICA: Selección Dinámica 1: Año-Mes para informes Año = 2021 Selección Dinámica 2: CCF 32:Caja de Compensación Familiar del Hulla: CONFAMILIAR.Hulla@91180008

PAGINACIÓN SEGÚN: CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Hulla: CONFAMILIAR.Hulla

Mes	Enero2021	Febrero2021	Marzo2021	Abril2021	Mayo2021	Junio2021
Código Transacción Sirevac	105090	105091	100019	101311	102551	103347
Concepto FOSFEC (Numero según Estructura)	Valor Ejecución FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC
1. Saldo inicial ley 1530 de 2013 FOSFEC	0	1.189.761.309	958.281.220	856.128.811	898.425.499	1.113.777.495
2.1. Diferencia por el valor del 55% de los mayores de 18 años	75.758.022	66.140.854	68.839.972	70.149.730	71.108.721	72.835.551
2.2. Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF	0	0	0	0	0	294.116.451
2.3. Diminución gastos de administración (Aporte 4% * 2%)	178.787.611	154.345.156	180.843.772	183.903.212	185.039.084	189.987.588
2.4. % según cuociente particular (Aprop. FOSFEC X aportes 4%)	178.787.611	154.345.156	180.843.772	183.903.212	185.039.084	189.987.588
2.5. Multas impuestas por la SSF a la corporación art. 24, ley 789 /02	0	0	0	0	0	0
2.6. Rendimientos financieros diferentes de microcréditos	5.537.305	127.093	2.188.749	5.564.001	153.726	2.173.328
Recursos de ley 1438 de 2011	552.491.285	482.328.611	502.011.789	511.541.288	518.556.512	531.149.549
5.1 Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	119.212.450	119.329.488	122.237.388	109.872.338	122.033.979	122.554.210
5.3. Gastos de administración ejecutados	28.330.010	21.734.139	39.097.036	12.204.308	26.990.442	26.100.152
5.5 Comisión por labor administrativa	0	0	0	0	0	0
6.1 Saldo inicial pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	0	466.072.891	87.847.918	40.961.314	136.238.204	288.748.238

9 elementos encontrados

Objetos de Informe: TODOS LOS OBJETOS, OBJETOS MDX, NOTAS, INFORMES RELACIONADOS

26°C Parc. soleado 10:09 a. m. 8/03/2022

164

Intranet - Comf... x | SGC Mapa de Pr... x | Gestión del 4% - x | Página principal - x | Correo: Erika Ale... x | 2. Certificados F... x | 3-024 Saldos Pro... x

siger.ssf.gov.co/MicroStrategy/asp/Main.aspx

3. CAPÍTULO III INFORMACIÓN FINANCIERA > 3-024 Saldos Programas y Servicios Sociales

INICIO DE INFORMES | HERRAMIENTAS | DATOS | CUADRÍCULA | FORMATO

Objetos de Informe: Año, CCF, Código Transacción Sirevac, Concepto Saldo Programa, Mes, Saldo Final Periodo

DETALLES DE SELECCIÓN DINÁMICA: Selección Dinámica 1: Año-Mes para informes Año = 2021 Selección Dinámica 2: CCF 32:Caja de Compensación Familiar del Hulla: CONFAMILIAR.Hulla@91180008

PAGINACIÓN SEGÚN: Año: 2021 CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Hulla: CONFAMILIAR.Hulla

Indicadores	Enero2021	Febrero2021	Marzo2021	Abril2021	Mayo2021	Junio2021	Julio2021
Concepto Saldo Programa	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo	Saldo Final Periodo
1. RECALCULO POR APORTES DEL 4%	8.839.390.563	7.717.297.778	8.032.198.561	8.032.198.561	8.298.904.199	8.466.392.780	9.225.121.000
27. VALOR APORTES DE EMPRESAS NO AFILIADAS POR PRESCRIPCIÓN	0	0	0	0	0	0	0
41. TOTAL APORTES BASE DE DISTRIBUCIÓN (1+27)	8.839.390.563	7.717.297.778	8.032.198.561	8.032.198.561	8.298.904.199	8.466.392.780	9.225.121.000
2. APROPRIACIÓN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 8%	480.914.862	514.298.279	588.193.913	588.193.913	589.442.252	708.968.129	833.100.000
3. TOTAL TRANSFERENCIAS FOSFEC (2% REDUCCIÓN GASTOS ADMINISTRACIÓN)	178.787.611	154.345.156	180.843.772	180.843.772	185.039.084	190.987.588	194.400.000
4. TOTAL APROPRIACIÓN FOVIS - VIVIENDA	883.938.059	771.726.778	803.218.858	803.218.858	829.890.420	849.839.278	902.200.000
5. TOTAL APROPRIACIÓN FONFONÉ	0	0	0	0	0	0	0
6. TOTAL APROPRIACIÓN FOSFEC (1% 2% 3%)	178.787.611	154.345.156	180.843.772	180.843.772	185.039.084	190.987.588	194.400.000
7. TOTAL APROPRIACIÓN SALUD (LEY 100/93)	441.969.028	385.882.889	401.606.429	401.606.429	414.845.210	424.619.639	481.100.000
8. TOTAL APROPRIACIÓN 6.25 FOSFEC (LEY 1438 DE 2011)	552.491.285	482.328.611	502.011.789	502.011.789	518.556.512	531.149.549	576.100.000
9. TOTAL CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR	89.393.908	77.172.878	90.321.898	90.321.898	92.996.042	94.853.828	92.200.000
10. TOTAL RESERVA LEGAL	0	0	0	0	0	0	0
42. TOTAL APROPRIACIONES (2+3+4+5+6+7+8+9+10)	2.771.252.279	2.539.879.547	2.996.630.316	2.996.630.316	2.749.370.610	2.937.709.235	3.045.100.000
43. SUBTOTAL BASE DE CALCULO CUOTA MONETARIA (41-42)	9.066.126.284	6.177.376.229	5.335.558.265	5.335.558.265	5.980.524.589	5.595.596.545	6.180.100.000
44. VALOR SUBSIDIO 65% (Cesantías)	3.397.470.569	5.647.856.025	2.804.557.045	2.804.557.045	3.092.788.524	3.058.339.100	3.369.000.000
11. VALOR CUOTA MONETARIA LEY 21 1982	2.492.008.359	2.254.529.862	2.710.358.839	2.710.358.839	2.914.182.471	2.848.958.426	2.898.000.000
12. VALOR TOTAL PERSONAS A CARGO MAYORES DE 18 AÑOS PARA FOSFEC	75.758.022	66.140.854	68.839.972	68.839.972	71.108.721	72.835.581	76.000.000
13. VALOR TOTAL SUBSIDIOS POR TRANSFERENCIA (LEY 789 DE 2002) - EXCEDENTES DEL 55%	628.774.618	470.082.628	125.441.387	125.441.387	15.076.769	151.837.232	388.600.000
45. DIFERENCIA ENTRE EL VALOR CALCULADO Y EL PAGADO (44-11)	845.462.187	503.028.164	224.198.210	224.198.210	139.806.053	209.369.674	530.000.000
46. BASE PARA CALCULO LEY 115/94 (43-11-12-13)	2.871.587.287	2.389.624.867	2.430.618.070	2.430.618.070	2.550.156.808	2.487.355.256	2.844.000.000
14. VALOR TOTAL - LEY 115/94	291.935.172	228.334.365	237.652.380	237.652.380	245.484.653	251.445.196	272.100.000
47. % DESTINADO A LEY 115/94 (Mínimo 10%) (14/40*100)	0	10	10	10	10	10	10

6 elementos encontrados

Objetos de Informe: TODOS LOS OBJETOS, OBJETOS MDX, NOTAS, INFORMES RELACIONADOS

26°C Parc. soleado 10:14 a. m. 8/03/2022

Fuente: SIGER

Situación similar se encontró con la información reportada en las estructuras “3-015 Estado de Situación Financiera y 5-396A Fosfec Estructura B”, en las cuales se presenta diferencia en el saldo final de 2019 y el saldo inicial de 2020 de Fosfec, presentando diferencia de \$119.212.450. Esta diferencia corresponde a los gastos de administración.

## OBSERVACIÓN No. 16

En virtud de lo anterior denota falta de comunicación entre las áreas en el manejo y reporte de la información, presuntamente contraviniendo lo dispuesto en la Circular Externa No. 007 de 2019 en su anexo técnico versión 2 y en especial con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, código fuente de las políticas de calidad establecidas en la circular en mención, generando como consecuencia que no se cuente con una información precisa en las diferentes estructuras en las cuales se solicitó la misma información, lo anterior puede ocasionar a esta Superintendencia que genere información imprecisa y sin calidad.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«La información de los saldos de los componentes del Mecanismos de Protección al Cesante entregados por Fosfec y el certificado expedido por el Revisor Fiscal son iguales, pero el certificado expedido por el Contador es diferente.

Al hacer el análisis, se evidencia que en el certificado expedido por el contador adicionó el saldo de los gastos de administración y el instructivo para la normalización de reportes de la gestión desarrollada en el mecanismo de protección al cesante indica que no se debe incorporar este valor, aspecto que no tuvo en cuenta el contador a la hora de expedir el certificado y a la hora del cargue de la información en SIGER.

Se hará una socialización del Instructivo entre las áreas que reportan información en el SIGER, para nivelar conocimientos y cruzar la información que se reporta en los diferentes archivos que se cargan al SIGER.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizada la respuesta dada por la Corporación, en su explicación acepta la inconsistencia presentada. Por lo anterior, **la observación SE MANTIENE** y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 0058 de 28 de febrero de 2020.

## EJECUCIÓN

### 3-015 Estado de Situación Financiera

**Páginas:**

Año: 2020

Mes: Diciembre/2020

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del

Huila: COMFAMILIAR Huila:891180008

Año: 2021

Nivel	Es corriente? Catalogo	Total Valor Saldo
	2858 FOSFEC LEY 1636/13	731.531.659

Fuente: SIGER

Indicadores	Ejecución
<b>Estructura FOSFEC 2021</b>	<b>Enero/2021</b>
SALDO INICIAL FOSFEC VIGENCIAS ANTERIORES (61B)	612.319.209

La Corporación reportó en la estructura "5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)" el valor de \$ 6.567 millones que corresponde al 100% de la apropiación.

El total de fuentes para el 2021 y gastos de administración para el 2021 fueron:

Estructura FOSFEC 2021	Valor Ejecución Fosfec
1. SALDO INICIAL LEY 1636 DE 2013 FOSFEC (1B)	0
2.1 Diferencia por valor del 55% de los mayores de 18 años (2B)	899.882.630
2.2 Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF (3B)	371.209.123
2.3 Disminución gastos de administración 2% (Aportes 4% * 2%)	2.101.643.657
2.4 % según cociente particular (% Aprop_FOSFEC * Aporte 4%)	2.101.643.657
2.5 Multas impuestas por la SSF a la corporación art. 24 ley 789/02 (6B)	0
2.6 Rendimientos financieros diferentes de microcréditos (7B)	79.513.276
2.7 Recursos de ley 1438 de 2011 (1/4 punto porcentual art.46) (Aportes * 6,25%)	6.567.636.428
2.8 Ajuste que suma Fuentes (84B)	0
2.9 Ajuste que resta Fuentes (85B)	0
2. TOTAL FUENTES MENSUALES (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 - 2.9)	12.121.528.770
3.1 Aplicación recursos de ley 1929 de 2018 (Saneamiento de pasivos de salud hasta el 40%) (71B)	2.627.054.567
3.2 Aplicación recursos de ley 1929 de 2018 (Transferencia a ADRES 10%) (72B)	656.763.643
3. Total aplicación ley 1929/18 (3.1 + 3.2)	3.283.818.210
4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 - 3)	8.837.710.560
5.2.2 Caja Tipo II (4,0%)	353.508.422
5.3 Gastos de administración ejecutados (10B)	357.521.978
5.4 Saldo siguiente periodo (5.1 + 5.2 - 5.3)	1.507.806.697
5.5 Comisión por labor administrativa (11B)	0
6. TOTAL FUENTES NETAS FOSFEC (4 - 5.2)	8.484.202.138

Fuente: SIGER

Las cifras calculadas por conceptos para la vigencia 2021 de “Disminución gastos de administración 2%, Transferencias según % de cociente particular, Recursos Ley 1438 de 2011”, son concordantes al porcentaje establecido en la Resolución de Cociente 026 de 2020, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

De la información anterior se concluye:

El total de fuentes neta fue de \$12.121 millones, de los cuales se descontó el 50% para la Ley 1929 de 2018 por \$3.283 millones, los cuales fueron certificados por el Contador de la Corporación, quedando como saldo de fuentes netas \$8.837 millones.

Se apropió para gastos de administración y teniendo en cuenta el tipo de caja de compensación en la que se clasifica Comfamiliar Huila que corresponde al tipo II, el porcentaje de 4% según lo dispuesto en la Resolución 2919 de 2020, la suma de \$353 millones, de los cuales se ejecutaron \$357 millones, teniendo en cuenta los saldos del año anterior.

Las fuentes netas descontados los gastos de administración fueron por valor de \$8.484 millones, los cuales fueron aplicados según lo dispuesto la Resolución 2919 de 2020 así:

Estructura FOSFEC GESTION2020	4. TOTAL FUENTES NETAS MENSUALES (2 - 3)	5.2 Apropriación gastos de administración (5.2.1 o 5.2.2 o 5.2.3)	6. TOTAL FUENTES NETAS FOSFEC (4 - 5.2)	8.2 Aprop. gasto operat. pago aportes salud y pensión, cuota monet. y bcio monet. ahorro volunt. cesantías	9.3 Apropriación gasto operativo para financiación de programas de capacitación	10.3 Apropriación gasto operativo para prestación de servicios de gestión y colocación	11.2 Apropriación gasto operativo diseño e implementación sistema de información FOSFEC
Valor Ejecucion Fosfec	8.837.710.560	353.508.422	8.484.202.138	3.817.890.962	2.545.260.641	2.036.208.513	84.842.021
Porcentajes Aplicados		4%		45%	30%	24%	1%

Fuente: SIGER

167

La anterior información fue validada con la corporación.

### 13.2. APLICACIÓN RECURSOS DE LEY 1929 DE 2018

La Corporación en cumplimiento de la Ley 1929 de 2018, apropió recursos por el 40% para Saneamiento de pasivos y un 10% para el ADRES, información certificada por el Contador General de Comfamiliar Huila, como se detalla a continuación.

**CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo a los registros del aplicativo contable JD EDWARDS y conforme a lo establecido en la ley 1929 del 2018 se han aplicado los siguientes recursos a salud en el año 2021.

Saneamiento de Pasivos de Salud.	2.627.054.567
Trasferencia a ADRES	656.763.643
<b>Total</b>	<b>3.283.818.210</b>

El presente certificado se expide en Neiva a los siete (07) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente:



**RICHARD CASTRO RAYO**  
Contador Público

Fuente: certificación expedida por el Contador de Comfamiliar Huila de fecha 8 de marzo de 2022 entregada en la visita

### 13.3. EJECUCIÓN BENEFICIOS ECONÓMICOS

En el desarrollo de la visita remota, en muestra selectiva de cuatro (4) terceros relacionados en la tabla siguiente para la vigencia 2021, se verificó en la plataforma ZENITH la documentación entregada con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 13 de la Ley 1636 de 2013, encontrándose que los soportes anexos al formulario de solicitud como son: Documento de identidad, registro civil (en caso de tener personas a cargo), carta laboral, certificación de afiliación de EPS y pensión, manifestación de derechos y deberes, compromiso para recibir capacitación y manifestación de conocer la aplicación de la cuota monetaria, documentos acordes a la situación de cada postulante revisado y cumpliendo con lo determinado en la norma.



Número de Identificación	Beneficios Otorgados
7695266	Salud y Pensión
17654633	Salud y Pensión
1077866689	Salud y Pensión
33750498	Salud, Pensión y Cuota Monetaria

Fuente: Elaboración Propia

168

### 13.4. BONOS DE ALIMENTACIÓN

Para la vigencia de 2021, la Corporación no reportó en el año “Asignación de pagos para bonos de alimentación”, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de la corte constitucional C-474, esta información se encuentra soportada por la certificación del Contador:

CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

#### CERTIFICA

Que de acuerdo a los registros del aplicativo contable JD EDWARDS durante la Vigencia Fiscal 2021, la cuenta contable 285825.05 correspondiente a la asignación de bono de alimentación de la ley 1636 del 2013 no refleja ningún movimiento contable.

El presente certificado se expide en Neiva a los siete (07) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



**RICHARD CASTRO RAYO**  
Contador Público

Fuente: Extracto certificación expedida por el Contador de Comfamiliar Huila de fecha 7 de marzo de 2022 entregada en la visita

### 13.4. CAPACITACIÓN

Las cifras reportadas para capacitación a diciembre de 2021 fueron:

Estructura FOSFEC 2021	Valor Ejecución Fosfec
9.1 SALDO INICIAL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL (14B)	0
9.2 Reintegros por anulaciones o suspensiones en programas de capacitación para la reinserción laboral (9A)	0
9.2.1 Transferencias o traslado de saldos capacitación (30B)	172.564.751
9.3 Apropriación gasto operativo para financiación de programas de capacitación ( 6 * % concepto 2 tabla 102)	2.545.260.641
9.7 Ejecución gastos operativos aplicados a programas de capacitación para la reinserción laboral (15B)	1.044.394.000
9.8 Ajuste que suma capacitación (75B)	0
9.9 Ajuste que resta capacitación (76B)	1.360.000.000
9.10 Saldo siguiente periodo capacitación (9.1 + 9.2 +9.21 + 9.3 - 9.7 +9.8 - 9.9)	313.431.392

Fuente: SIGER

La Corporación contó con \$ 2.717.825.392 para la ejecución de este componente, de los cuales apropió 30% por valor de \$ 2.545.260.641, los cuales fueron calculados de las fuentes netas del FOSFEC y 172.564.751 de transferencias del saldo de capacitación.

Los gastos en la vigencia fueron por \$ 2.404.394.000, de los cuales el 43% corresponden a gastos operativos y el 57% a traslados para constituir la unidad de caja para atender la población cesante de la emergencia por valor de \$ 1.360.000.000.

La ejecución de este componente fue del 77%.

Se concluye que las cifras reportadas en SIMON son concordantes con la reportado por la Caja.

### Coberturas Capacitaciones

La capacitación ofrecida a los cesantes y desempleados se hizo a través del Centro Empresarial de Comfamiliar Huila y la Escuela de Formación interdisciplinaria de Colombia (EFIC), con sede en Neiva, institución que cuenta con resolución 1086 del 2007 de la Secretaría de Educación de Neiva.

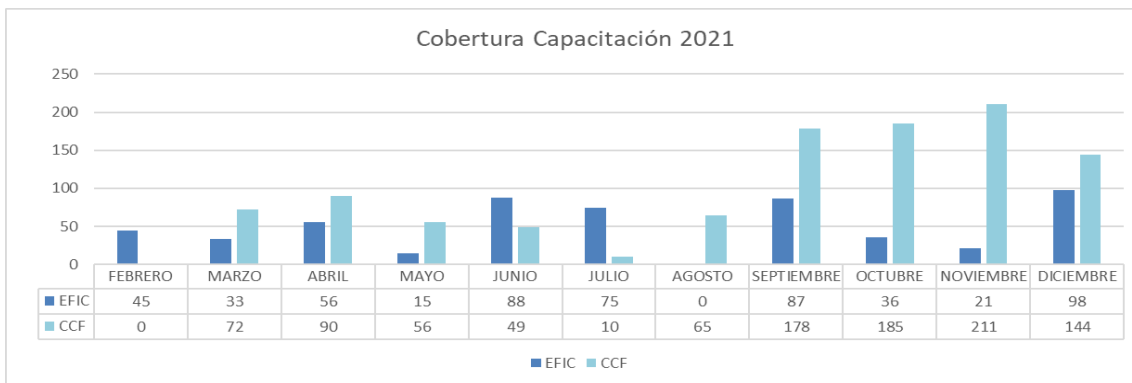
En la vigencia 2021 se reportaron 1.614 personas capacitadas, de las cuales 446 recibieron más de un (1) curso tanto en el Centro Empresarial o la EFIC.

Concepto FOSFEC (Numero Según Estructura)	Cantidad
9.5. Numero de cesantes capacitados e inscritos en el FOSFEC	0
9.4 Número de desempleados capacitados	1.614
<b>Total</b>	<b>1.614</b>

Fuente: SIGER

Por parte del Centro Empresarial se ofrecieron 41 cursos y la EFIC ofreció diez (10) cursos.

Los meses con mayor matrícula fueron septiembre, octubre, noviembre y diciembre, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia

Para el pago de los cursos se verificó que las facturas son tramitadas para su pago de forma electrónica, con los anexos: Listado de participantes, certificación del contador público de pagos de aportes de seguridad social y parafiscales del mes certificación de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios del contador público e informe del supervisor del contrato. El pago es autorizado por el supervisor del Fondo (Capacitación MPC) por medio de correo electrónico.

Se tienen mismo curso, pero su valor unitario es diferente; en razón que en uno se suministra el almuerzo al cesante y al otro no.

CURSO	MUNICIPIO	CENTRO DE FORMACION	VALOR	PERSONAS	Costo Unitario
EMPRENDIMIENTO	NEIVA	COMFAMILIAR	\$23.115.000	67	\$345.000,00
EMPRENDIMIENTO	GARZÓN	COMFAMILIAR	\$3.003.000	11	\$273.000,00

Fuente: Elaboración propia

## RECOBROS

La Corporación continuó realizando en la vigencia 2021, acciones para realizar recobros de los beneficios económicos del FOSFEC, información que se entregó por la Corporación detallada por beneficio, de los cuales en el acumulado de 2017 a 2021, en cuota monetaria y bono de alimentación el valor recuperado corresponde al 51%, en pensión el valor recuperado fue del 61% y en salud el porcentaje fue de 33% del valor recuperado.

FECHA DEL RECOBRO	CANTIDAD	VALOR CM	VALOR BONO	VALOR TOTAL	VALOR RECUPERADO	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
A Diciembre 2017	1491	\$ 74.337.709	\$ 162.025.990	\$ 236.018.971	\$ 100.499.168	\$ 135.519.803
Enero a Diciembre 2018	468	\$ 17.254.782	\$ 77.964.056	\$ 95.218.838	\$ 55.474.773	\$ 39.744.065
Enero a diciembre 2019	212	\$ 64.552.292	\$ 46.067.605	\$ 52.522.897	\$ 41.588.876	\$ 10.934.021
Enero a diciembre 2020	85	\$ 3.523.991	\$ 10.727.154	\$ 14.251.145	\$ 7.186.666	\$ 7.064.479
enero a Diciembre 2021	2	\$ 32.700	\$ -	\$ 32.700	\$ -	\$ 32.700
<b>TOTAL</b>	<b>2258</b>	<b>\$ 159.701.474</b>	<b>\$ 296.784.805</b>	<b>\$ 398.044.551</b>	<b>\$ 204.749.483</b>	<b>\$ 193.295.068</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

FECHA DEL RECOBRO	PENSION			SALUD		
	CANTIDAD	VALOR PENSION	VALOR RECUPERADO	CANTIDAD	VALOR SALUD	VALOR RECUPERADO
A Diciembre 2017	2740	\$ 294.722.220	\$ 25.554.239	2737	\$ 230.164.281	\$ -
Enero a Diciembre 2018	265	\$ 32.966.900	\$ 171.905.128	266	\$ 26.395.400	\$ 9.172.797
Enero a diciembre 2019	177	\$ 23.423.600	\$ 12.855.161	196	\$ 20.941.400	\$ 54.066.305
Enero a diciembre 2020	102	\$ 14.327.500	\$ 10.084.248	102	\$ 11.197.800	\$ 32.779.625
Enero a diciembre 2021	2	\$ 290.800	\$ 101.791	2	\$ 227.200	\$ 79.500
<b>TOTAL</b>	<b>3286</b>	<b>\$ 365.731.020</b>	<b>\$ 220.500.567</b>	<b>\$ 3.303</b>	<b>\$ 288.926.081</b>	<b>\$ 96.098.227</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

171

## CRÉDITO FONEDE

A la fecha de visita la Corporación reportó cartera morosa por \$16 millones con más de 365 días de mora, cartera que esta provisionada en su cien por ciento, presenta una disminución del 23% con lo correspondiente a lo reportado el año pasado \$21.201.562.

NRO OBLIG.	AGENCIA	CÉDULA	NOMBRE	VALOR OBLIGACIÓN	SALDO ACTUAL OBLIGACIÓN	SALDO A FECHA DE CORTE
62097	NEIVA	12.101.804	ISRAEL - CASTRO	28.000.000	7.653.053	7.653.053
37453	LA PLATA	900.114.918	TRABAJO NUEVO - COOPERATIVA DE	8.345.934	6.635.099	6.635.099
21014	NEIVA	55.173.309	CAROLINA - TAMAYO PEREZ	1.965.733	1.965.734	1.965.733
				<b>38.311.667</b>	<b>16.253.886</b>	<b>16.253.885</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

## FONDO PARA MITIGACIÓN DE EMERGENCIA - FOME

Se constituyó unidad de caja con los recursos del Fondo FOSFEC para atender la emergencia sanitaria, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. 853 de 2020.

El total del fondo fue por valor de \$1.360 millones, desagregados por los siguientes conceptos así:

Concepto FOSFEC (Numero según Estructura)	Valor Ejecucion Fosfec
Ajuste que resta capacitación	1.360.000.000
Ajuste que resta Programa Estado Joven	26.855
Ajuste que resta Programa 40.000 Primeros Empleos	884.761
<b>Total</b>	<b>1.360.911.616</b>

Fuente: SIGER

Comfamiliar Huila recibió traslados del FOME, Ministerio de Trabajo para el año 2021, por valor de \$155,8 millones, cómo se detalla en la siguiente información:



DECRETO 801					
DETALLE	MONTO	Personas por atender	Personas Atendidas	Valor Atención	Retorno a SEBRA
1ro Giro Diciembre 2020 Resolución 2704	\$ 77.920.000	487	443	\$ 70.880.000	\$ 7.040.000
2do Giro Enero 2021 Resolución 2704	\$ 77.920.000	487	440	\$ 70.400.000	\$ 7.520.000
3ro Giro Enero 2021 Resolución 2704	\$ 77.920.000	487	434	\$ 69.440.000	\$ 8.480.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$233.760.000</b>			<b>\$210.720.000</b>	<b>\$23.040.000</b>

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

172

La anterior información fue certificada por el Contador de la Corporación:

**CERTIFICA**

Qué acuerdo a los registros del aplicativo contable JD EDWARDS y conforme a lo establecido en la Resolución 2704 del 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, el fondo de Mitigación de Emergencia –FOME en el año 2021, en los artículos N°2 y 3; realizo dos (2) traslados económicos a la Caja de Compensación Familiar del Huila –COMFAMILIAR las cuales ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$155.840.000)** y que fueron registradas en la cuenta contable 13.285505.10 RECURSOS DEC 801 Y RES 2121/20, detallado así:

Número cuenta	valor	N° batch	Nombre alfa explicación	Fecha
13.285505.10	\$ 77.920.000	7760559	fosfec 899999090 20/enero/21	20/01/2021
	\$ 77.920.000	7814873	Fosfec 899999090 17/feb/21	17/02/2021
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 155.840.000</b>			

El presente certificado se expide en Neiva a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente:



**RICHARD CASTRO RAYO**  
Contador  
Caja de Compensación Comfamiliar Huila.

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

Del total de recursos asignados por FOME, se observó que la Corporación realizó devolución al Tesoro Nacional por \$23 millones, como consta el soporte de la transferencia realizada.



CÓDIGO QR 23 040 0003

**TRANSFERENCIA DE FONDOS VÍA SEBRA Y ACH**

**Banco de Occidente**

versión 5.0 - Enero/17

Nombre del Cliente: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA** Línea: **SEBRA**

Fecha de Operación: **31/12/2020** Hora: **10:10:30**

Número de Cuenta: **09100008** Valor Total a Pagar: **22 040 000** Número de Ctas a Pagar: **3** Valor por Cta: **7 346 666**

Nombre del Beneficiario	Identificación	Nro de Cuenta	Nro de Cuenta	Depto Destino	Función Destino	Valor

Tipo de Operación: **Cuenta Corriente** Destino: **Cédula** Fecha: **31/12/2020**

Objeto de los Pagos: **Pagos Liquidados** Cuenta de destino: **Cuenta Corriente** Tipo de Cuenta: **Cuenta Corriente** Valor: **22 040 000**

Número de la Financiera: **TESORO SAC CASH** Valor a Pagar: **\$ 22.040.000,00** Cuenta de Destino: **61020020** Fecha de Operación: **31/12/2020**

Identificación del Cliente: **577** Cédula: **377** País: **COLOMBIA**

Datos del Cliente: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA**

Otros Datos: **(Se deben tener hechos de otras cuentas propias para realizar el traslado, indiquen a continuación)**

Cuenta (X): \_\_\_\_\_ Valor (Y): \_\_\_\_\_

Nota: Este formulario es válido para el uso de los servicios de transferencia de fondos a través de las cuentas de ahorro de ahorro y ahorro en el Banco de Occidente.

Firma Autorizada 1. (Para Autor y Corredor) **Maria Alejandra Lopez**

Firma Autorizada 2. (Para Retiro) \_\_\_\_\_

173

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

En muestra seleccionada de cinco (5) beneficiarios tomada de la información reportada en la estructura "5-501 Información Microdato Beneficiario Auxilio Económico", se verificó con el equipo de Fosfec, el cumplimiento de requisitos como son: Formulario de postulación, documento de identidad, formulario diligenciado, carta laboral, certificación de la CCF del estado, encontrando que se cumplió con la documentación exigida para tener derecho a este beneficio.

NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA PROVISIONAMIENTO	N. Beneficios Liquidados	Observación
1075211053	2020-12-02	2020-12-22	3	Se canceló las 3 cuotas
1080292048	2020-12-07	2020-12-22	3	Se canceló las 3 cuotas
1075322145	2020-12-01	2020-12-22	3	Se canceló las 3 cuotas
38288668	2020-12-09	2020-12-22	3	Se canceló las 3 cuotas
7693845	2020-12-11	2020-12-22	3	Se canceló las 3 cuotas

Fuente: Elaboración Propia



## RECURSOS DEL SALDOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ZONAS RURALES Y DE POSCONFLICTO (Art.2.2.6.1.9.2 Decreto1072 de 2015)

Se verificó el saldo del programa de “Desarrollo Económico y Social en Zonas Rurales y de Posconflicto”, el cual tiene un saldo por \$848,3 millones, correspondiente al traslado realizado por la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda de acuerdo a la Resolución 1810 de 2017, fueron certificados por el Contador General de la Corporación, recursos que se encuentran registrados en la cuenta contable denominada “*Otras Asignaciones*”:

174

### CERTIFICA

Que de acuerdo a los registros del aplicativo contable JD EDWARDS y conforme a lo establecido en la Resolución 1810 del 03 de mayo del 2017, en el **Artículo.7** Traslados entre Cajas de Compensación Familiar para garantizar el acceso a los Programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social en las zonas rurales y de posconflicto. Numeral 9. Noveno esquema de traslado la Caja de Compensación Familiar Risaralda traslado a la Caja de Compensación Familiar del Huila –COMFAMILIAR la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$848.321.000)**, la cual se encuentra registrada en la cuenta contable 13.286816.05 OTRAS ASIGNACIONES y según nota contable de Batch 1485862 de fecha 28 de junio 2017.

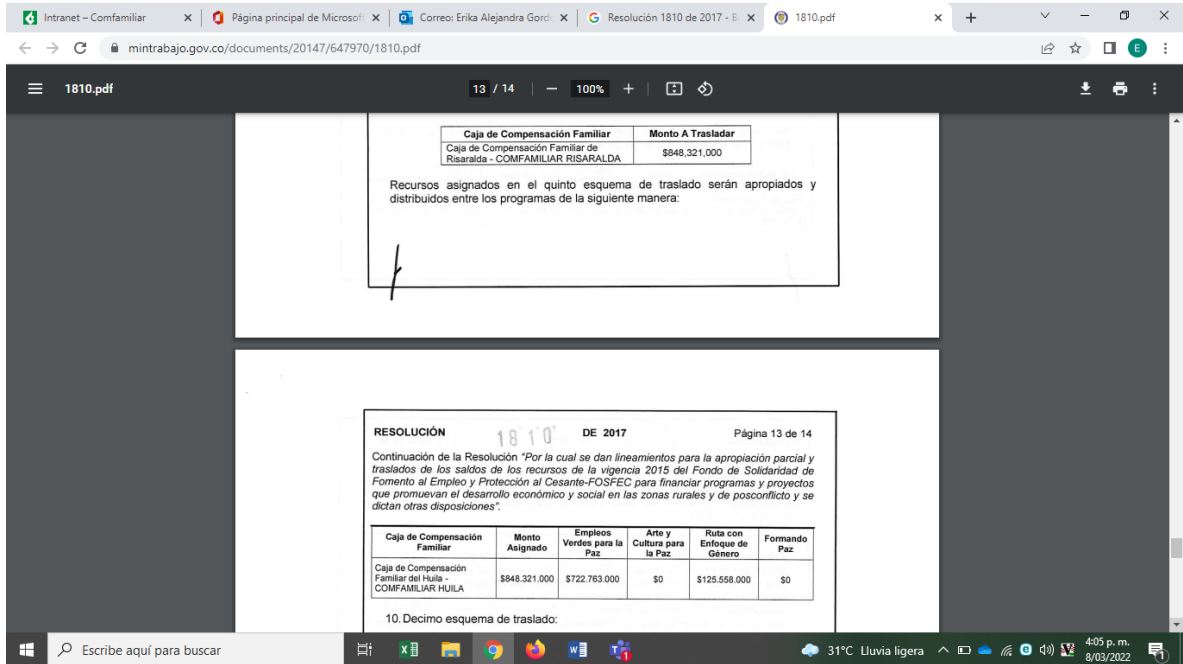
*El presente certificado se expide en Neiva a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).*

Atentamente:



**RICHARD CASTRO RAYO**  
Contador General

Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA



Fuente: CCF COMFAMILIAR HUILA

## REPORTES DE CARGUE INFORMACIÓN FOSFEC

En la información remitida por la Corporación, se verificaron los saldos finales de los Beneficios Económicos, Capacitación, Gestión y Colocación y Sistema de Información para la vigencia 2021, encontrándose coherentes y consistentes con los saldos reportados por la Corporación.

### 5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)

Páginas:

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila

Mes	Enero/2021	Febrero/2021	Marzo/2021	Abril/2021	Mayo/2021	Junio/2021
5.1 Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	119.212.450	119.326.488	122.237.288	108.872.338	123.023.979	122.554.210
8.1 Saldo inicial pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario.	0	466.072.861	87.647.918	49.981.314	136.238.294	266.748.238
9.1 Saldo inicial programa de capacitación para la inserción laboral	0	377.465.167	516.039.484	442.559.251	331.250.799	447.484.615
10.1 Saldo inicial servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	0	339.412.369	349.864.248	360.824.331	391.862.770	389.400.200
11.1 Saldo inicial sistema de información	0	6.810.912	4.729.570	2.763.915	9.073.606	10.144.412
Saldo final gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	119.326.488	122.237.288	108.872.338	123.023.979	122.554.210	135.439.492
Saldo final pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	466.072.861	87.647.918	49.981.314	136.238.294	266.748.238	722.659.927
Saldo final programa de capacitación para la inserción laboral	377.465.167	516.039.484	442.559.251	331.250.799	447.484.615	695.612.829
Saldo final servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	339.412.369	349.864.248	360.824.331	391.862.770	389.400.200	443.870.496
Saldo final sistema de información	6.810.912	4.729.570	2.763.915	9.073.606	10.144.412	14.206.963

Fuente: SIGER

## 5-396A Ejecución FOSFEC – Estructura B (Valor)

**Páginas:**  
CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila

Mes	Julio/2021	Agosto/2021	Septiembre/2021	Octubre/2021	Noviembre/2021	Diciembre/2021
5.1 Saldo inicial gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	9	135.439.492	145.195.347	130.235.306	129.113.862	129.456.437
8.1 Saldo inicial pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario,	12	722.659.927	269.034.845	277.694.501	52.193.496	148.606.929
9.1 Saldo inicial programa de capacitación para la inserción laboral	14	695.612.829	772.525.873	934.028.376	917.106.070	618.296.386
10.1 Saldo inicial servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	16	443.870.496	484.502.407	498.500.206	550.599.777	606.470.098
11.1 Saldo inicial sistema de información	18	14.206.963	21.308.311	22.483.957	14.013.299	17.044.899
Saldo final gastos de administración del FOSFEC (art. 4o resol. 0531 de 2014 y resol. 01484 de 2014)	50	145.195.347	130.235.306	129.113.862	127.153.056	115.198.896
Saldo final pago de aportes a salud, pensión, cuota monetaria, bonos de alimentación y beneficio monetario por ahorro voluntario, cesantías	51	269.034.845	277.694.501	52.193.496	33.224.077	148.606.929
Saldo final programa de capacitación para la inserción laboral	52	772.525.873	934.028.376	917.106.070	698.454.125	314.851.387
Saldo final servicio de gestión y colocación para la inserción laboral	53	484.502.407	498.500.206	550.599.777	579.913.496	606.470.098
Saldo final sistema de información	54	21.308.311	22.483.957	14.013.299	15.860.047	19.514.893

Fuente: SIGER

## 14. FOVIS

En la visita realizada a la Caja de Compensación del Huila se realizó una revisión del adecuado manejo del Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS, así como el reporte de la información a la entidad de vigilancia y control.

### Apropiación:

De acuerdo con el acta No 926 del 22 de diciembre de 2020 la apropiación para la vigencia 2021 corresponde a un 4% para el Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS.

**ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ACTA N°.**

**SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FOVIS**

Subsidios a Asignar \$14.112.000.000

Estado de Ingresos y Egresos – Gestión del 4%

CONCEPTO Py G	EJECUCIÓN 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PROYECCION DE CIERRE 2020	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN PPTO 2021 VS PROY CIERRE PTO 2020	CRECIMIENTO PPTO 2021 - EJE 2019
INGRESOS	96.050.645.211	97.769.000.000	95.596.491.000	97.508.364.000	2%	15%
- APORTES	95.870.447.444	97.019.000.000	95.462.768.000	97.376.364.000	2%	16%
- OTROS INGRESOS	180.197.767	180.000.000	134.333.000	132.000.000	-2%	-26,7%
EGRESOS	75.484.369.024	78.059.442.000	76.383.186.000	78.733.850.000	3%	4,3%
- SUBSIDIOS EN DINERO	34.117.927.922	34.716.000.000	33.992.750.000	34.716.000.000	2%	18%
- SUBSIDIO EN ESPECIE	6.261416.538	7.016.042.000	8.807.209.000	7.873.308.000	13%	22,6%
- APROPIACIONES	27.557.332.248	28.647.400.000	28.063.227.000	28.659.542.000	2%	4,0%
- ADMINISTRACION	7.547.692.316	7.680.000.000	7.520.000.000	7.680.000.000	2%	18%
REMANENTES Y/O SUBSIDIO	20.566.276.187	19.109.558.000	19.213.305.000	18.774.514.000	1%	-8,7%

COSTOS/ VENTAS	99,8%	99,8%	99,9%	99,9%
GASTOS/ VENTAS	78,6%	80,3%	79,9%	80,7%
UTILIDAD/ VENTAS	7,9%	7,9%	7,9%	7,9%

AUDITORIO COMFAMILIAR  
Acceso a Internet

Fuente: Acta No 926 – 22 de dic de 2020



## 5-432A. Ejecución Fondo de subsidio familiar de vivienda - FOVIS

Páginas:

Año: 2021

CCF: 32:Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila

Concepto Fovis C20	Comp Vivienda Indicadores	Rural		Urbano		Situaciones de Desastre		VIPA	
		Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
Aportes 4%:				105.082.182.841	0				
1. Saldo Inicial		15.979.762.123	0	33.484.697.107	0	2.619.072.000	0	0	0
2.1.1. Apropriación Obligatoria Fovis - Componente Vivienda - Urbano				9.055.261.685	0				
2. Recursos FOVIS Vivienda (2.1 + 2.2)		1.452.956.599	0	9.055.261.685	0				
2.1.2. Apropriación Obligatoria Fovis - Componente Vivienda - Rural		1.452.956.599	0						
2.1. Apropriación Obligatoria Fovis - Componente Vivienda (sum 2.1.1. hasta 2.1.6.)		1.452.956.599	0	9.055.261.685	0				
3.1. Rendimientos financieros generados por las inversiones, durante el periodo.		129.639.011	0	761.248.579	0				
3. Rendimientos Financieros Componente Vivienda		129.639.011	0	761.248.579	0				
7. Total Recursos del Fondo (1+2+3+4+5+6)		17.562.357.733	0	43.301.207.371	0	2.619.072.000	0	0	0
13.1. Reintegros de Subsidios a Afiliados a la Caja		48.279.165	1	1.094.654.376	52				
15.1. Subsidios Asignados a Afiliados a la Caja		1.449.098.970	29	9.953.725.320	381				
11. Menos Aporte sistema de información del subsidio 0,5% del ítem 2		7.264.783	0	45.276.308	0				
12. GASTOS OPERATIVOS		32.479.804	0	452.763.084	0				
12.1. GASTOS OPERATIVOS (SECTOR RURAL)		32.479.804	0						
12.2. GASTOS OPERATIVOS (SECTOR URBANO)				452.763.084	0				
13. Reintegros (13.1 + 13.2 + 13.3 + 13.4)		48.279.165	1	1.094.654.376	52				
14. Total Recursos Disponibles (7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 + 13 - 19)		17.570.892.311	0	43.897.822.355	0	2.619.072.000	0	0	0
15. Menos: Subsidios Asignados (15.1 + 15.2 + 15.3 + 15.4)		1.449.098.970	29	9.953.725.320	381				
18. Ajustes (18.1 - 18.2)				8.273.460	0				
18.1. Mas Ajustes Otras Fuentes				8.273.460	0				
16. SALDO FINAL (14 - 15 - 17 + 18)		16.121.793.341	0	33.952.370.495	0	2.619.072.000	0	0	0

Fuente: Sistema de Información Gerencial -SIGER

La Corporación cumplió con el porcentaje antes mencionado, apropiando la suma de \$10.508,2 millones, distribuidos en \$9.055,2 millones correspondientes al componente urbano y \$1.452,9 millones al componente rural.

### 14.1. VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

#### Proceso de Convocatoria y Asignación:

La Corporación a través de su página Web, realiza 2 convocatorias, en los periodos: 1 al 31 de marzo y del 2 al 31 de agosto, fechas en las que se presentan los postulados de manera presencial – 2.254 y 2.645 respectivamente, posterior a ello la asignación de los recursos se hace de manera aleatoria mediante sistema automático y de forma manual se confirma que el postulado cumpla con los requisitos, en la reunión se cierra el proceso de calificación y asignación. Seguido mediante actas No 73, 74, 75 y 76 se relacionaron los beneficiarios con su respectiva calificación y monto del subsidio, con los siguientes resultados: Dos asignaciones de subsidio al año, cada una compuesta por un componente urbano y otro rural en total fueron asignados en el año 2021: 410 subsidios, urbanos: 381 y rurales: 29

CONCEPTO	COMPONENTE URBANO		COMPONENTE RURAL		TOTAL	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Primera Asignación Año 2021 – Junio 24	184	4.758.618.450	13	649.596.090	197	5.408.214.540
Segunda Asignación Año 2021 – Diciembre 20	197	5.195.106.870	16	799.502.880	213	5.994.609.750
TOTAL	381	9.953.725.320	29	1.449.098.970	410	11.402.824.290

Fuente: Comparativo de Subsidios de Vivienda Asignados y Pagados del Año 2020 y 2021 y Actas de Asignación

### Muestra Selectiva:

Mediante muestra selectiva se lleva a cabo la verificación aleatoria de la completitud de la documentación de 15 de los beneficiarios, así como el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, así:

178

C.C.	NOMBRE	ACTA No
1082214988	Maria Alejandra Bran Perdomo	Acta No 75
1082215704	Kelly Johanna Zuñiga Perdomo	Acta No 75
1075314282	Leidy Catherine Tovar Saenz	Acta No 75
1075315808	Karol Yiseth Sarasty	Acta No 75
1075269464	Mary Luz Perdomo Losada	Acta No 75
1075270129	Angela Silvana Cueltan	Acta No 75
1075213882	Claudia Marcela Tovar Tovar	Acta No 75
1075215040	Angela Azucena Ardila	Acta No 75
55164071	Maria Rocio Cano Motta	Acta No 75
55164473	Sandra Patricia Cortez	Acta No 75
36300380	Martha Duperly Fierro Muñoz	Acta No 75
7695515	Vladimir Salas Villegas	Acta No 75
12112623	Diogenes Collazos	Acta No 76
12282030	Luis Fernando López Salazar	Acta No 76
26559453	Sara Torejano Trujillo	Acta No 76

Fuente: Elaboración propia

Se realiza la verificación de la documentación recibida para la solicitud de los subsidios, algunos de ellos ya se han presentado en oportunidades anteriores, por lo cual actualizan nuevamente sus documentos; posteriormente a la asignación la Corporación pública en su página la información de las personas o familias beneficiarias.

### Subsidios pagados



### Comparativo Pagos Subsidios de Vivienda FOVIS Años 2020 y 2021

Mes	2020		2021	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Enero	10	185.259.345	61	1.320.331.985
Febrero	41	617.494.174	34	795.290.925
Marzo	54	1.149.677.173	49	1.090.515.903
Abril	8	172.244.770	22	531.679.180
Mayo	3	58.440.000	14	318.767.876
Junio	7	153.636.900	17	365.681.697
Julio	28	880.894.573	42	881.521.850
Agosto	57	1.490.172.562	27	588.295.894
Septiembre	20	446.385.145	87	1.898.963.655
Octubre	22	490.938.165	47	1.644.171.498
Noviembre	31	940.573.588	55	1.261.774.424
Diciembre	30	564.301.204	67	1.575.334.436
<b>TOTAL</b>	<b>311</b>	<b>7.150.017.599</b>	<b>522</b>	<b>12.272.329.323</b>

Fuente: ASIGNADOS Y PAGOS SFV AÑO 2020 Y 2021

La Corporación reporta desembolso de subsidios por \$12.272,3 millones, correspondientes al año 2021 de enero a diciembre.

### Renuncias y Revocaciones al Subsidio de Vivienda:

Renuncias Subsidios de Vivienda 2021		
Mes	Cantidad	Valor
Enero	7	155.763.700
Febrero	0	0
Marzo	2	38.191.600
Abril	8	187.192.047
Mayo	6	124.318.440
Junio	1	17.556.060
Julio	1	24.843.480
Agosto	8	143.695.434
Septiembre	7	158.380.560
Octubre	3	74.530.440
Noviembre	5	105.311.380
Diciembre	2	40.468.320
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>1.070.251.461</b>

179

Fuente: No 57 Actos administrativos Fovis/RENUNCIAS SFV AÑO 2021

Revocados Subsidios de Vivienda 2021		
Mes	Cantidad	Valor
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0
Abril	0	0
Mayo	0	0
Junio	0	0
Julio	0	0
Agosto	0	0
Septiembre	2	45.426.300
Octubre	1	27.255.780
Noviembre	0	0
Diciembre	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>72.682.080</b>

Fuente: No 57 Actos administrativos Fovis/REVOCADOS SFV AÑO 2021

Para el periodo 2021 la Corporación presenta 50 renuncias al subsidio de vivienda por un valor de \$1.070,2 millones y revocados 3 por valor de \$72,6 millones.



## Vencimiento de Subsidio Familiar:



EL JEFE DEPARTAMENTO SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA  
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

180

### CERTIFICA

Que no se realizaron vencimientos de subsidio familiar de vivienda de los recursos asignados correspondientes al Fondo FOVIS durante la vigencia del año 2021, ya que se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 del 2015, Artículo 2.1.1.1.4.2.5. Vigencia del subsidio.

En el caso de los subsidios de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar con cargo a recursos parafiscales, la vigencia será de treinta y seis (36) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación.

PARÁGRAFO 4º. Las Cajas de Compensación Familiar podrán prorrogar, mediante acta suscrita por el representante legal de la misma, la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a sus afiliados por un plazo no superior a veinticuatro (24) meses.

Se expide el cuatro 04 de Marzo de 2022.



JEAN PAUL SATOBA QUIROGA

Fuente: No 57Actos Administrativos FOVIS /CERTIFICADOS SUBSIDIOS VENCIDOS

Se confirma a través de certificación, que la Corporación no presenta vencimientos de subsidios familiares de vivienda, correspondientes al **Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS**

## 14.2. CONVENIOS PROYECTOS DE VIVIENDA

### Contratos de Gerencia:

Actualmente la Corporación se encuentra desarrollando la Gerencia de 2 proyectos de Interés Social, correspondientes a los Macroproyectos:

- Bosques de San Luis – Agrupación D con 300 apartamentos
- Bosques de San Luis – Agrupación F con 340 apartamentos



EL SUSCRITO LIDER DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que Confamiliar del Huila a la fecha se encuentra desarrollando las siguientes Gerencias de Interés social de proyectos de vivienda:

1. "Gerencia del Proyecto para el Desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis para la ejecución de las Obras de Construcción de las Unidades Inmobiliarias Multifamiliares correspondientes a la Agrupación D de la tercera Fase ( 300 apartamentos) del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis.
2. "Gerencia del Proyecto para el Desarrollo del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis para la ejecución de las Obras de Construcción de las Unidades Inmobiliarias Multifamiliares correspondientes a la Agrupación F del Macroproyecto de Interés Social Nacional Bosques de San Luis (340 apartamentos)".

Las anteriores gerencias se financian con recursos del Ministerio de Vivienda Departamento del Huila y Municipio de Neiva.

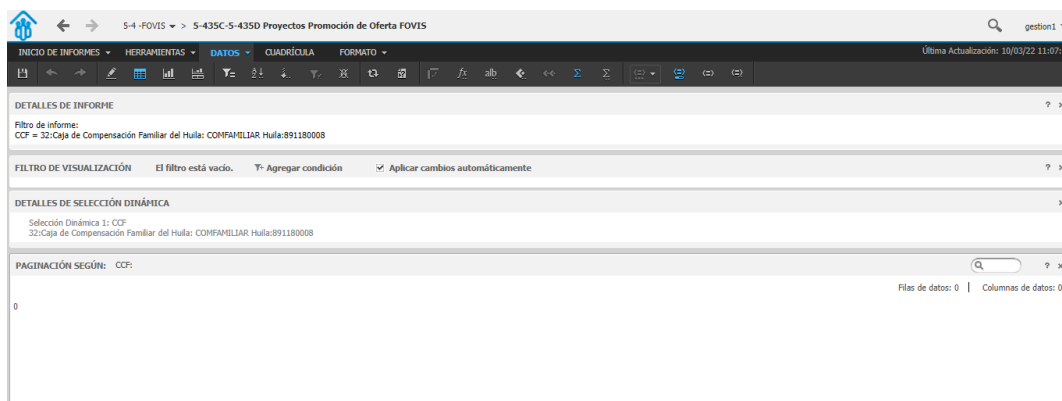
Dado en la Ciudad de Neiva a los 04 del mes de Marzo de 2022



Fuente: No 58 Proyectos de Vivienda/Certificación

### 14.3. PROMOCIÓN DE OFERTA

Actualmente la CCF del Huila no presenta promoción de oferta de vivienda, así mismo no presentan información en el Sistema de Información Gerencial – SIGER.



Fuente: Sistema de Información Gerencial -SIGER 10/03/2022

## 15. SERVICIOS SOCIALES

### 15.1. TARIFAS Y ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS

La Corporación utilizó como base la metodología ABC, sin embargo, también tuvo en cuenta otras metodologías como la de Absorción debido a la diversidad de sus servicios. Así mismo la Corporación tomó como base para el cálculo del punto de equilibrio los Gastos (Directos e

Indirectos) proyectados, Costos de operación proyectados, demanda estimada de acuerdo con el comportamiento histórico y del mercado, nivel de ingresos de la población afiliada y beneficiaria, número de afiliados, proyección de cobertura estimada real y capacidades instaladas de cada servicio social las cuales, conforme a la Circular 19 de 2016 de esta Superintendencia.

Las tarifas para la vigencia 2021 fueron aprobadas mediante acta de Consejo Directivo No. 926 de diciembre de 2020, con posteriores modificaciones debidamente aprobadas por Consejo Directivo. Tanto la aprobación inicial de tarifas como sus posteriores modificaciones fueron reportados a esta Superintendencia conforme lo contemplado en la Circular 007 de 2019.

Se encontró que las tarifas son diferenciales y subsidiadas para las categorías A y B, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 21 de 1982 y el Decreto único reglamentario del Sector trabajo 1072 del 2015. En adelante se detalla la verificación realizada a través de muestra aleatoria en cada servicio.

## 15.2. RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO

La Corporación ofrece sus servicios de recreación, deporte y turismo a través de su Centros Recreacionales y Vacacionales, así:

- **Parque Acuático Playa Juncal:** Piscina con olas, río lento (400 metros aproximadamente), toboganes extremos, torbellino, kamikaze, tren de la alegría, piscina para niños, jacuzzi, pista de Bolos, camping, Canchas Sintéticas, atracción Acuática para Niños, vóley playa, billar, billar pool, tenis de mesa, auditorios con capacidad para 50 y 25 personas aproximadamente, hospedaje con 24 cabañas.
- **Club los Lagos:** Mundo acuático y fuentes interactivas, muro de escalar y puentes tibetanos, recorridos ambientales, mundo jurásico, canopy y péndulo, espacios para eventos sociales (terrace sol, terraza luna y jardines zen), complejo deportivo (Microfútbol, minifútbol, fútbol, baloncesto y volleyball).
- **Termales de Rivera:** Alojamiento en cabañas, piscina de agua termal, piscina de agua fría, tobogán, camping, sendero bambú, bar restaurante, parqueadero y organización de eventos sociales y empresariales.

En cuanto a deportes, Comfamiliar Huila cuenta con la escuela deportiva Xtrem Sports School y modalidades deportivas como natación, futbol, patinaje, voleibol. Comfamiliar Huila ofrece también eventos deportivos empresariales como rana, baloncesto, voleibol, voleiplaya, tejo, minitejo, futbol, minifutbol, microfutbol, bolos, tenis de campo, tenis de mesa, aerobicos, spinning y natación, así como olimpiadas empresariales.

El servicio de Gimnasio se presta en las sedes de Cábmulos, UIS Norte, UIS San Jorge, Sede Oriente, así mismo la Corporación presta el servicio a través de convenios con otras entidades en los municipios de Garzón Pitalito y La Plata.

La Corporación cuenta con los respectivos planes de prevención, preparación y respuesta para cada una de las sedes como Playa Juncal, Termales de Rivera, CAPF Norte, CAPF Oriente, CAPF San Jorge, CAPF Cábmulos y CR Los Lagos.

De igual forma da cumplimiento con la normatividad de piscinas (Ley 1209 de 2008) así:

**Centro Vacacional y Recreacional Playa Juncal:** Permiso de funcionamiento de piscina mediante Resolución No. 130-06-03-000337 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo. Dicha Resolución contempla en su artículo segundo la realización de adecuaciones y reparaciones locativas establecidas en el acta de inspección de visita en un término no mayor a seis 06 meses.

183

**Termales:** Certificación expedida por el secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Rivera Huila, del 7 de diciembre de 2021

**Los Lagos:** Permiso de funcionamiento para las piscinas ubicadas en el Centro Recreacional Los Lagos mediante Resolución No. 130-06-03-000536 del 28 de diciembre de 2021

#### **RECOMENDACIÓN No. 14**

No se evidenció la realización de adecuaciones y reparaciones locativas establecidas en el acta de inspección de visita en un término no mayor a seis 06 meses conforme al artículo segundo de la Resolución No. 130-06-03-000337 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo. Por lo tanto, la Corporación deberá dar cumplimiento con las mismas.

#### **RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN**

*«Dando respuesta a la presente recomendación, es preciso indicar que en el correo enviado el 24 de marzo de 2022 a la Dra. Dora Luz Arias en desarrollo de la visita ordinaria, se informó que la observación realizada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo en el referido Acto Administrativo, había sido subsanada por parte del equipo de mantenimiento del parque acuático en el mes de noviembre de 2021 y que serán verificadas en el proceso de recertificación por parte del Ente Territorial en la presente vigencia. Se adjunta informe emitido por el Administrador del centro recreacional Playa Juncal en el que se incorpora registro fotográfico del estado actual.*

*Es importante resaltar, que cada centro recreacional realiza una verificación del cumplimiento al mantenimiento de las instalaciones, documentando en una lista de chequeo revisiones mensuales tales como: demarcaciones de profundidades de cada piscina, pisos, encerramientos, botiquines, entre otras. Esto con el fin de dar cumplimiento a la ley 1209 del 2008.*

*De conformidad con lo expuesto y las evidencias allegadas, respetuosamente se solicita se subsane los motivos que dieron origen a la presente recomendación.»*

#### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA**

Una vez analizada la respuesta, cabe mencionar que la Corporación remitió un correo aclaratorio con la explicación de la situación sin los respectivos soportes.

Conforme a las evidencias que demuestran que las adecuaciones ya fueron realizadas y que solo está pendiente de la recertificación, **esta recomendación SE RETIRA.**

## COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

La cobertura de los programas de recreación, deporte y turismo alcanzaron un total de 379.744 en toda la vigencia 2021.

El total de la población atendida de categorías A y B fue de 223.705 que equivale al 58% de la población atendida en el servicio.

184

Servicio Social	A	B	C	D	CONVENIOS	ALIANZ A CAT. A	ALIANZ A CAT. B	ALIANZ A CAT. C	Total
<b>Total</b>	<b>191.447</b>	<b>32.258</b>	<b>6.010</b>	<b>120.144</b>	<b>150</b>	<b>12.829</b>	<b>14.550</b>	<b>2.356</b>	<b>379.744</b>
<b>Focalización</b>	<b>50%</b>	<b>8%</b>	<b>2%</b>	<b>32%</b>	<b>0%</b>	<b>3%</b>	<b>4%</b>	<b>1%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Construcción a partir de información SIGER

## TARIFAS Y SUBSIDIOS

Mediante muestra aleatoria, se validaron las siguientes facturas de los servicios de recreación deporte y turismo, encontrándolas concordantes con las tarifas aprobadas por Consejo Directivo, con el reporte de tarifas a través de la plataforma SIMON y con las tarifas cobradas a los afiliados por cada categoría verificada Software de Recreativas:

- Tarifas Gimnasio:**

Concepto de la Tarifa	Servicio Social	Categoría	Valor Tarifa	Valor Tarifa Año Anterior
CAPF MENSUALIDAD-CAMBULOS	RECREACIÓN - GIMNASIO:	A	50.000	50.000
		B	52.000	52.000
		C	60.000	60.000
		D	67.000	67.000

Fuente: SIGER

Muestra validada de tarifas de gimnasios sin encontrar novedad:

Factura No.	Fecha	No. Identificación Afiliado	Cat.	Valor por categoría
42042	11 de octubre de 2021	1192.718.6xx	A	\$50.000
42041	11 de octubre de 2021	63.190.0xx	B	\$52.000
41301	1 de octubre de 2021	55.172.3xx	C	\$60.000
41281	1 de octubre de 2021	1075.313.8xx	D	\$67.000

Fuente: Construcción propia con información suministrada por Comfamiliar Huila

- Tarifas Hospedaje:**

Servicio Social	Categoría	Costo Unitario Concepto	Valor Tarifa	Valor Tarifa Año Anterior
TURISMO - ALOJAMIENTO.	A	32.000	25.000	25.000
	B	32.000	26.000	26.000
	C	32.000	32.000	34.000
	D	32.000	40.000	40.000

Fuente: SIGER

Muestra validada de tarifas de hospedaje sin encontrar novedad:

Factura No.	Fecha	No. Identificación Afiliado	Cat.	Valor por categoría
02756	7 de febrero de 2021	1007.020.2xx	A	\$25.000
02799	14 de febrero de 2021	4.948.6xx	B	\$26.000
02802	14 de febrero de 2021	1075.271.5xx	C	\$34.000
02760	7 de febrero de 2021	52.434.7xx	D	\$40.000

Fuente: Construcción propia con información suministrada por Comfamiliar Huila

- **Tarifas taquilla:**

Servicio Social	Categoría	Costo Unitario Concepto	Valor Tarifa	Valor Tarifa Año Anterior
RECREACIÓN - SERVICIOS DE CENTROS RECREACIONALES (RECREACIÓN LIBRE).	A	13.000	5.000	5.000
	B	13.000	6.000	6.000
	C	13.000	13.000	13.000
	D	13.000	16.000	16.000

Fuente: SIGER

Muestra validada de tarifas de taquilla sin encontrar novedad:

Factura No.	Fecha	No. Identificación Afiliado	Cat.	Valor por categoría
74988	11 de abril de 2021	1075.258.3xx	A	\$5.000
75095	18 de abril de 2021	7.720.9xx	B	\$6.000

Fuente: Construcción propia con información suministrada por Comfamiliar Huila

### 15.3. EDUCACIÓN FORMAL

Comfamiliar Huila presta los servicios de educación formal a través de su Institución Educativa Colegio Comfamiliar los Lagos que cuenta con la Resolución de funcionamiento No. 0125 del 29 de enero de 2014 de la Secretaría de Educación Departamental del Huila donde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, Básica 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y Media Académica 10 y 11.

Para la vigencia 2021, la Corporación firmó contrato con Fundación Social Amigos del Padre Rafael García Herreros, con objeto: Contratar la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Comfamiliar Los Lagos en el municipio de Palermo- Huila, por valor de \$4.186.829.558.

### COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

El Colegio cuenta con 42 grupos con un total de líderes de 1.229 (corte a noviembre 2021)



GRADOS	No. DE GRUPOS	TOTAL DE LÍDERES	Nº DE LÍDERES PRESENCIALES	Nº DE LÍDERES VIRTUALES
PREJARDIN	2	29	28	1
JARDIN	3	56	56	0
TRANSICION	3	65	65	0
PRIMERO	4	76	56	20
SEGUNDO	4	98	73	25
TERCERO	4	117	77	40
CUARTO	4	94	58	36
QUINTO	3	93	60	33
SEXTO	4	114	109	5
SEPTIMO	4	107	99	8
OCTAVO	4	102	88	14
NOVENO	4	101	90	11
DECIMO	4	103	100	3
ONCE	3	74	60	14
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>1229</b>	<b>1019</b>	<b>210</b>

Fuente: Informe de supervisión del mes de noviembre de 2021

La focalización para la población de categorías A y B correspondió al 94%, como se muestra a continuación:

Mes	A	B	C	D	ABIERTO AL PÚBLICO	ALIANZA CAT. A	ALIANZA CAT. B	Total
Febrero/2021	808	348	5	2		5	51	1.219
Marzo/2021	811	348	7	7		5	51	1.229
Abril/2021	787	338	7	38	1	8	47	1.226
Mayo/2021	795	346	7	19		7	51	1.225
Junio/2021	798	343	8	18		8	47	1.222
Julio/2021	794	343	7	20		8	50	1.222
Agosto/2021	800	343	10	14		9	52	1.228
Septiembre/2021	802	349	6	12		9	51	1.229
Octubre/2021	802	349	6	13		8	51	1.229
Noviembre/2021	800	352	6	11		9	51	1.229
<b>Focalización a noviembre 2021</b>	<b>65%</b>	<b>29%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>	<b>4%</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIGER

### RECOMENDACIÓN No. 15

La Corporación reportó de manera equivocada un estudiante como categoría Abierto al Público, razón por la cual deberá ejercer mayores controles en el reporte de la información

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«La Corporación acoge la recomendación dada por el equipo auditor y solicitará la reapertura de la plataforma SIMON con el fin de realizar corrección de la categoría reportada como abierto al público, correspondiente al año 2021.»

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acepta la recomendación y manifiesta que solicitará reapertura de la plataforma SIMON. No obstante, la Corporación deberá implementar mayores controles en el reporte de la información. Por lo anterior, **esta recomendación SE MANTIENE** y se solicita incorporarla dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación, realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### RECOMENDACIÓN No. 16

La Corporación presta el servicio a estudiantes de otras cajas de compensación de categorías A y B en el marco de los convenios Cajas sin Fronteras y Cajas Aliadas sin embargo, no se evidenció el reintegro o ajuste por el subsidio otorgado por el servicio de educación formal a beneficiarios de categorías A y B de otras cajas de compensación, es decir, si bien es cierto la Caja se enmarca en los convenios mencionados no se evidenció la existencia de un convenio interno que permita definir claramente la relación existente en cuanto a la devolución de los subsidios otorgados a dicha población a través del servicio de educación formal.

Por lo anterior, la Corporación deberá gestionar la firma de un convenio interno o un convenio específico entre las cajas de compensación que permita definir claramente los compromisos frente a los subsidios otorgados a los beneficiarios por cada una de estas.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«La Corporación ha venido desarrollando estas alianzas con fundamento en los convenios interinstitucionales No. 783 de 2011 “Cajas sin fronteras” y convenio “Cajas aliadas unidas por tu bienestar”, atendiendo la recomendación se continuará gestionando el alcance de los mismos.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

188

La Corporación manifiesta que continuará gestionando el alcance de los convenios, razón por la cual se solicita **incorporar esta recomendación** dentro del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

## TARIFAS

Para la vigencia 2021 el Colegio contó con la Resolución No. 6058 del 2020, expedida por la Secretaría de Educación de Huila la cual autoriza al establecimiento educativo el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento del 4.83%.

Por otro lado, el Consejo Directivo aprobó las tarifas para la vigencia 2021 mediante Acta No. 629 de 2020, sin exceder los límites establecidos en la resolución de la Secretaría de Educación, sin incrementos frente a las tarifas de la vigencia 2020, para las categorías A y B, con incrementos hasta del 3% en algunas tarifas de categoría D y hasta del 4% en algunas tarifas de categoría C, como se muestra en la siguiente imagen:

Categoría	A			B			C			D		
	Valor Tarifa	Valor Tarifa 2020	% Incremento	Valor Tarifa	Valor Tarifa 2020	% Incremento	Valor Tarifa	Valor Tarifa 2020	% Incremento	Valor Tarifa	Valor Tarifa 2020	% Incremento
MATRICULA CUARTO	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	467.000	465.000	0%	563.000	545.000	3%
MATRICULA DECIMO	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	485.000	480.000	1%	553.000	536.000	3%
MATRICULA JARDIN	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	474.000	471.000	1%	578.000	560.000	3%
MATRICULA NOVENO	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	464.000	463.000	0%	553.000	536.000	3%
MATRICULA OCTAVO	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	467.000	463.000	1%	553.000	536.000	3%
MATRICULA ONCE	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	500.000	492.000	2%	594.000	575.000	3%
MATRICULA PREJARDIN	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	487.000	485.000	0%	594.000	575.000	3%
MATRICULA PRIMERO	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	477.000	476.000	0%	592.000	574.000	3%
MATRICULA QUINTO	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	469.000	465.000	1%	563.000	545.000	3%
MATRICULA SEGUNDO	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	470.000	470.000	0%	577.000	559.000	3%
MATRICULA SEPTIMO	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	470.000	465.000	1%	562.000	544.000	3%
MATRICULA SEXTO	208.000	208.000	0%	236.000	236.000	0%	475.000	470.000	1%	558.000	541.000	3%
MATRICULA TERCERO	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	474.000	469.000	1%	566.000	548.000	3%
MATRICULA TRANSICION	179.000	179.000	0%	206.000	206.000	0%	477.000	473.000	1%	567.000	549.000	3%
PENSION CUARTO	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	445.000	437.000	2%	506.000	490.000	3%
PENSION DECIMO	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	458.000	440.000	4%	498.000	482.000	3%
PENSION JARDIN	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	447.000	440.000	2%	520.000	504.000	3%
PENSION NOVENO	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	456.000	440.000	4%	498.000	482.000	3%
PENSION OCTAVO	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	454.000	439.000	3%	498.000	482.000	3%
PENSION ONCE	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	453.000	439.000	3%	535.000	518.000	3%
PENSION PREJARDIN	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	474.000	464.000	2%	534.000	517.000	3%
PENSION PRIMERO	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	443.000	442.000	0%	534.000	517.000	3%
PENSION QUINTO	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	444.000	437.000	2%	506.000	490.000	3%
PENSION SEGUNDO	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	453.000	453.000	0%	519.000	503.000	3%
PENSION SEPTIMO	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	463.000	444.000	4%	506.000	490.000	3%
PENSION SEXTO	187.000	187.000	0%	213.000	213.000	0%	461.000	444.000	4%	503.000	487.000	3%
PENSION TERCERO	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	445.000	444.000	0%	509.000	493.000	3%
PENSION TRANSICION	161.000	161.000	0%	186.000	186.000	0%	456.000	450.000	1%	509.000	493.000	3%

Fuente: SIGER

Mediante muestra selectiva se validaron las siguientes facturas:

<b>Nombre de Líder: SHERYL HAYELEN QUEVEDO SANTOF.</b>					
<b>Identificación: 1032.680.9xx</b>					
<b>Grado: Octavo</b>					
Factura No.	Fecha	Cat.	Valor pleno	Valor Subsidiado	Tarifa por categoría
49232	Febrero de 2021	B	\$454.000	\$241.000	\$213.000
51310	Marzo de 2021	B	\$454.000	\$241.000	\$213.000
53100	Abril de 2021	B	\$454.000	\$241.000	\$213.000
54362	Mayo de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
55588	Junio de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
56808	Julio de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
58128	Agosto de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
59283	Septiembre de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
60534	Octubre de 2021	P	\$498.000	0	\$498.000
61931	Noviembre de 2021	B	\$454.000	\$241.000	\$213.000

Construcción propia a partir de información suministrada por Comfamiliar Huila

Como se muestra en la imagen anterior la estudiante /líder SHERYL HAYELEN QUEVEDO presentó cambios de categoría por lo cual el colegio facturó conforme lo contempla en su contrato de servicios educativos, sin embargo, presentó un error en la emisión de la factura por cuanto la categoría de los meses de mayo a octubre de 2021 se relacionó como P Abierto al público. No obstante, lo anterior, el valor facturado sí correspondió a la categoría D particular.

De igual forma se revisaron las facturas de los meses de febrero a noviembre de 2021 correspondientes al líder ANDRES MAURICIO AVILA POLANIA con identificación No 1076511009, encontrando que luego de las verificaciones internas para pago de subsidio con recursos de ley 115 de 1994, el área del 4% identificó que este estudiante no contaba con la categoría A, sin embargo, la factura no fue ajustada conforme a la categoría actual del estudiante.

Aunado a lo anterior se encontró que algunos beneficiarios fueron identificados como vinculaciones de empresas agrupadoras por lo cual no se les otorgó el subsidio de Ley 115 de 1994, sin embargo, desde el Colegio se les conservó el derecho a la tarifa que traían desde su vinculación.

### RECOMENDACIÓN No. 17

La Corporación deberá implementar un procedimiento que permita identificar los cambios de categorías o pérdidas del derecho al subsidio de educación conforme a lo contemplado en normativa vigente del subsidio familiar y el contrato educativo de Comfamiliar Huila.

Así mismo, deberá implementar controles en la parametrización de las facturas toda vez que para el caso del estudiante Quevedo, este identificó categoría Abierto al público y no particular como debió ser.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«La Corporación acoge la recomendación dada por el equipo auditor y se aplicarán las acciones correspondientes.»*

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acoge la recomendación, por tanto, **deberá ser incorporada** en del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 15.4. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ETDH y EDUCACIÓN INFORMAL

El Centro de Formación Empresarial con su respectiva Resolución de funcionamiento No. 0239 del 10 de febrero de 2009 *“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL COMFAMILIAR HUILA...”* y Resolución No 0153 del 30 de enero de 2012 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0239 del 10 de febrero de 2009, se registra cambio de sede de la Institución...”*

Así mismo cuenta las Resoluciones de los programas en que se renuevan los registros de los Técnicos Laborales en Gestión Contable y Financiera y en Análisis y Sistemas de Información.

Resolución N°3059 del 19 de noviembre de 2019: “*Por la cual se renuevan unos programas al Instituto para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado: CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL COMFAMILIAR DEL HUILA*”.

Resolución N°2093 del 15 de octubre de 2021: “*Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución N°3059 del 19 de noviembre de 2019, en el sentido del cambio de duración del programa Análisis y Sistemas de Información al CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL COMFAMILIAR DEL HUILA*”.

191

También cuenta con las resoluciones de cancelación del registro de los programas técnicos por competencias en administración y organización de procesos recreativos y turísticos (Resolución 1817 del 31 de agosto de 2020) y técnico laboral Competencias en cocina (Resolución 2088 de 15 de octubre de 2021)

### RECOMENDACIÓN No. 18

Toda vez que la Corporación canceló los técnicos laborales por competencias en administración y organización de procesos recreativos y turísticos y el técnico laboral Competencias en cocina, se recomienda a la Corporación identificar las necesidades de su población afiliada y analizar la generación de programas para satisfacer la demanda que pueda tener la misma.

### RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

*«La Corporación acoge la recomendación dada por el equipo auditor, teniendo en cuenta que se viene realizando estudios de las necesidades del mercado en el Departamento del Huila, con el fin de implementar programas técnicos laborales que se ajusten a ella.»*

### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación acoge la recomendación, por tanto, **deberá ser incorporada** en del Plan de Mejoramiento Interno para que el Área de Control Interno de la Corporación realice su seguimiento conforme lo estableció el artículo 21 de la Resolución No. 0058 de 2020, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### Certificaciones

El Centro de Formación Empresarial Confamiliar Huilla cuenta con las certificaciones ISO 9001:2015, NTC 5555 y NTC 5580

### El portafolio de servicios:

La CCF ofrece el Técnico laboral Análisis y sistemas de información y el Técnico laboral Gestión contable y financiera y el Programa académico de lengua extranjera inglés.

Adicionalmente tiene a disposición de la población afiliada y comunidad en general diplomados, seminarios y conferencias, y cursos cortos en programas como ofimática, mercadeo y ventas, manualidades, costura, cocina, belleza, artes escénicas, mecánica básica y electricidad residencial, apoyo escolar y actividades lúdicas a través del manejo de las tic y



desarrollo de habilidades tecnológicas, curso preicfes, belleza y estética, artes y oficios, entre otros

## COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Se validó la cobertura de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano y educación informal reportadas a esta Superintendencia frente a las registradas en el aplicativo Recreativas sin encontrar novedad.

192

Los programas presentaron cobertura de 24.404 personas, focalizadas en 91% para población de categorías A y B en concordancia con el artículo 62 de la Ley 21 de 1982 al fomentar el acceso de afiliados especialmente categoría A y B

Servicio Social	A	B	C	D	EMPRESAS	FONDOS DE LEY	ALIANZA CAT. A	ALIANZA CAT. B	Total
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA – DURACIÓN MÍNIMA DE 160 HORAS (DECRETO 2888 DE	1.557	679	47	19		237	10	52	2.601
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - EDUCACIÓN INFORMAL – SEMINARIOS Y	6.778	1.240		3					8.021
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL – DURACIÓN MÍNIMA DE 600 HORAS (DECRETO 2888 DE	1.310	477	89	89			4	20	1.989
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - EDUCACIÓN INFORMAL - CURSOS Y	8.333	1.818	99	189	1	1.188	28	137	11.793
<b>Total</b>	<b>17.978</b>	<b>4.214</b>	<b>235</b>	<b>300</b>	<b>1</b>	<b>1.425</b>	<b>42</b>	<b>209</b>	<b>24.404</b>
<b>Focalización</b>	<b>74%</b>	<b>17%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>6%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIGER

Frente a la población proyectada en los servicios de educación para el trabajo y desarrollo humano para la vigencia 2021, de 18.436 personas, se alcanzó un cumplimiento del 132% al atender 24.404 personas.

## TARIFAS

Concepto de la Tarifa	A	B	C	D
DISEÑOS ARTESANAL - NIVEL 1	36.000	39.000	60.000	62.000
PA EN LEN EXT INGLES-NORTE	93.000	120.000	375.000	383.000
PAEN LEN EXT INGLES-TIERRA	93.000	120.000	375.000	383.000
ROBÓTICA EDUCATIVA KIDS	25.000	28.000	115.000	119.000
TEC EN SIS Y ANA DE INF	203.000	250.000	621.000	671.000
TECNICO GES CONT Y FINAN	203.000	250.000	656.000	682.000

Fuente: SIGER

Muestra de tarifas validadas educación para el trabajo y desarrollo humano sin encontrar novedad:

Factura No.	Fecha	No. Identificación Afiliado	Cat.	Valor por categoría	Técnico
04667	Junio 29 de 2021	1075.285.3xx	A	\$203.000	Técnico en sistemas y análisis de la información
04685	Junio 30 de 2021	7.715.6xx	B	\$250.000	Técnico en sistemas y análisis de la información
05067	Julio 29 de 2021	12.198.8xx	C	\$656.000	Técnico en gestión contable y financiera
05062	Julio 29 de 2021	36.312.6xx	D	\$682.000	Técnico en gestión contable y financiera
05389	Agosto 13 de 2021	1075.248.3xx	A	\$93.000	Programa académico de lengua extranjera inglés
05199	Agosto 5 de 2021	55.168.8xx	B	\$120.000	Programa académico de lengua extranjera inglés
06900	Nov. 20 de 2021	1075.216.2xx	C	\$115.000	Robótica educativa kids
06147	Sept.8 de 2021	1006.526.9xx	A	\$36.000	Diseño artesanal decoración uñas
06593	Nov. 9 de 2021	7.722.3xx	B	\$39.000	Diseño artesanal somb. cejas pestañas
05593	Agosto 19 de 2021	52.765.9xx	D	\$62.000	Diseño artesanal muñeca de trapo

Fuente: Construcción propia con información suministrada por Comfamiliar Huila

193

## 15.5. BIBLIOTECA Y CULTURA

La Corporación tiene a disposición de sus afiliados y público en general en UIS Norte y UIS Sur, las bibliotecas con servicios de acompañamiento en tareas, sala de lectura, consulta bibliográfica, colección general, hemeroteca, sala pública de internet, talleres lúdico vacacionales, colección sala infantil, visitas guiadas, maletas viajeras, bebeteca, colección especializada, braille, talleres de animación a la lectura, talleres musicales, programa madres gestantes, programa empresas lectoras, entre otros.

El bibliobús de Comfamiliar es un vehículo que cuenta con aire acondicionado, sistema de expansión lateral y 22 computadores, 5 tables, video vean y sonido equipos de realidad virtual y libros interactivos, que brindan la posibilidad de realizar talleres literarios, promoción de lectura, actividades recreativas y creativas y cine foro, proporcionado así los recursos bibliográficos y facilita el acceso a los servicios bibliotecarios. Este servicio llega hasta las instituciones educativas que lo requieran y que tengan habilitadas las condiciones de conectividades y de equipos para trabajar a través de plataformas virtuales.

Con el servicio de Bibliobus, la Corporación generó impacto social en 22 municipios del departamento del Huila en 37 instituciones educativas y en Neiva se impactaron 6 comunas y 2 corregimientos, alcanzando cobertura durante la vigencia 2021 de 16.250 personas.

En cuanto a los servicios de cultura, se brindaron exposiciones artísticas visuales, conversatorios y cine foros.

La Corporación definió en su plan operativo anual para la vigencia 2022 ampliación y diversificación en el portafolio de Bibliotecas y se encuentra trabajando en el comité conforme a la Resolución 0702 de 2021.

## COBERTURA

Servicio Social	A	B	C	D	Total
BIBLIOTECA - CONSULTAS	1.141	187	60	4.798	<b>6.186</b>
BIBLIOTECA - PRESTAMOS	2.131	376	152	2.154	<b>4.813</b>
BIBLIOTECAS - TALLERES	11.614	1.523	408	18.456	<b>32.001</b>
<b>Total Bibliotecas</b>	<b>14.886</b>	<b>2.086</b>	<b>620</b>	<b>25.408</b>	<b>43.000</b>
CULTURA - CINE Y TEATRO:	1.589	133	32	4.149	<b>5.903</b>
CULTURA - CONVERSATORIO	20	3	1	12	<b>36</b>
Total Cultura	<b>1.609</b>	<b>136</b>	<b>33</b>	<b>4.161</b>	<b>5.939</b>
<b>Total Bibliotecas y Cultura</b>	<b>16.495</b>	<b>2.222</b>	<b>653</b>	<b>29.569</b>	<b>48.939</b>
<b>Focalización Bibliotecas y Cultura</b>	<b>34%</b>	<b>5%</b>	<b>1%</b>	<b>60%</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIGER

La Cobertura de los programas de Bibliotecas y Cultura fue de 48.939 usos, focalizadas en 39% para población de categorías A y B. Frente a la cobertura proyectada para la vigencia 2021, se alcanzó un cumplimiento del 111%

### 15.6. DISCAPACIDAD

Programa “Buscando crecer juntos” se ofrecen servicios educativos integrales complementarios y de formación a niños, jóvenes y adultos con, discapacidad cognitiva y dificultades de aprendizaje que los prepare para la vida, la independencia y la productividad: Terapia ocupacional pediátrica (0 meses hasta 13 años), emprendedores especiales (8 a 16 años) y grupo apoyo a familia.

## COBERTURA

La Corporación atendió un promedio de 32 personas mensualmente focalizados 100% a población de categorías A y B.

Mes	A	B	C	Total
Abril/2021	0	0	0	<b>0</b>
Mayo/2021	24	6	1	<b>31</b>
Junio/2021	27	7		<b>34</b>
Julio/2021	24	9		<b>33</b>
Agosto/2021	24	8		<b>32</b>
Septiembre/2021	25	7		<b>32</b>
Octubre/2021	24	8		<b>32</b>
Noviembre/2021	24	10		<b>34</b>
Diciembre/2021	22	6		<b>28</b>

Fuente: SIGER

## TARIFAS

Las tarifas aprobadas por Consejo Directivo fueron las siguientes:

### TARIFAS 2021

CONCEPTO OBJETO SERVICIO - (PLU):	TARIFAS AÑO 2021			
	A	B	C	D
EMPRENDEDORES ESPECIALES	55.000	60.000	180.000	182.000
TERAPIA OCUPACIONAL PEDIATRICA	55.000	65.000	180.000	182.000
GRUPO APOYO A FAMILIA	55.000	60.000	210.000	212.000

Fuente: Ficha técnica programa de discapacidad Comfamiliar Huila 2021

Validación de tarifas Discapacidad Terapia ocupacional:

Factura No.	Fecha	No. Identificación Afiliado	Cat.	Valor por categoría
06329	Octubre 5 de 2021	1075.302.4xx	A	\$55.000
06345	Octubre 6 de 2021	36.348.1xx	B	\$65.000

Fuente: Construcción propia con información suministrada por Comfamiliar Huila

## 15.7. CRÉDITO SOCIAL

### Política del Crédito Social o procedimiento:

La Caja de Compensación Familiar del Huila, según la normativa y los lineamientos del “Manual de Crédito de Consumo M-SF-02-01” ofrece créditos a sus afiliados, según las modalidades de: Microcrédito, Consumo, Vivienda y Tarjeta.

Las líneas de crédito son: libre inversión, compra de cartera, educación, credisoat, credisubsidio, crediágil, turismo, motos y electrodomésticos, entre otros.

### 15.7.1. LÍNEAS DE CRÉDITO

Mediante “Circular Interna No 03-2020” la Corporación aplica las tasas aprobadas por el consejo directivo en Comité de Crédito, a los créditos otorgados, las cuales para el año 2021 continuaron siendo las mismas del año 2020.

Las modalidades de Crédito son:

- ✓ Consumo
- ✓ Microcrédito
- ✓ Vivienda
- ✓ Tarjeta Cupo-crédito

### TASAS DE INTERÉS

PLAZOS	LIBRANZA						VENTANILLA					
	1 A 35			36 A 60			1 A 35			36 A 60		
CATEGORIA	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
LINEA DE CRÉDITO												
LIBRE INVERSION	1,35%	1,36%	1,44%	1,57%	1,58%	1,59%	1,57%	1,58%	1,59%	1,72%	1,75%	1,78%
LIBRE INVERSION - COMPRA DE CARTERA	0,97%	0,98%	0,99%	0,97%	0,98%	0,99%	N/A					
EDUCACIÓN			1,00%				N/A					
CREDISUBSIDIO	N/A						1,30%	1,31%		N/A		
REESTRUCTURACION	2,15%						2,15%					
CONSUMO - VIVIENDA	2,15%						2,15%					
	LIBRANZA						VENTANILLA					
PLAZOS	1 A 35			36 A 60			1 A 35			36 A 60		
CATEGORIA	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
LINEA DE CRÉDITO												
TARJETA CUPO CREDITO	N/A						1,92%	2,02%	2,07%	N/A		

### COBERTURA Y FOCALIZACIÓN POR LÍNEA

Durante la vigencia 2021, la Corporación otorgó 19.446 créditos por un monto de \$50.984,3 millones representando el 100% y su distribución por categoría fue así:

EJECUCIÓN 2021			
CATEGORIA	No	Monto	%
A	14.206	23.287.547.728	45,7%
B	4.154	16.609.249.734	32,6%
C	1.017	10.836.593.124	21,3%
P	69	250.928.000	0,5%
<b>TOTAL</b>	<b>19.446</b>	<b>50.984.318.586</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Para la categoría A el 45,7% de la población beneficiaria, para la categoría B el 32,6% y para la categoría C el 21,3% del total de los beneficiarios.

EJECUCIÓN 2020			
CATEGORIA	No	Monto	%
A	11.448	17.459.914.225	43,1%
B	3.324	12.800.732.561	31,6%
C	820	10.251.203.351	25,3%
P	-	-	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>15.592</b>	<b>40.511.850.137</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Con respecto de las cifras del año anterior la Corporación incrementa su colocación a 3.854 beneficiados pasando de 15.592 a 19.446. lo que representa un incremento del 24,7%. La población principalmente beneficiada, son los afiliados categoría A y B, que representan el 78,3% de la totalidad de la población.

CATEGORIA	BENEFICIARIOS
A	2758
B	830
C	197

Fuente: Elaboración propia

En total fueron 2.758 beneficiarios más de la categoría A con respecto al año 2020, 830 beneficiarios más de la categoría B y 197 beneficiarios más de la categoría C

## 15.7.2. CARTERA DE CRÉDITO

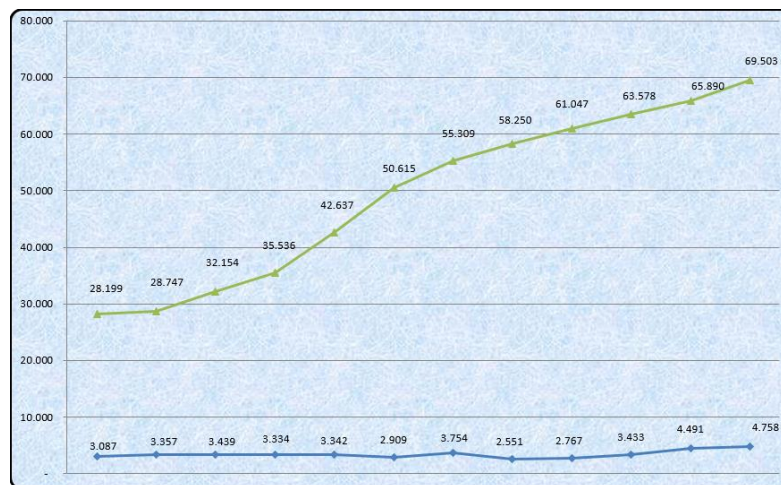
Con respecto de la cartera correspondiente a crédito social, se hace un análisis de vigencias anteriores desde el año 2010 al año 2021, el cual muestra una disminución paulatina en el porcentaje de la mora entre el año 2010 y 2015; si bien el valor de la cartera aumenta la mora disminuye pasando 10,95% a 5,75% y del año 2016 a 2021, manteniéndose entre el 6,79% y 6,85% respectivamente.

Lo anterior se refleja gráficamente, en una cartera que inicia en \$28.198,9 millones en el periodo 2010, continúa aumentando y en el 2014 es de \$42.637,0 millones, en el 2018 es de \$61.046,5 millones y en el 2021 \$69.502,9 millones.

AÑO	CARTERA VIG	MORA	%
2.010	28.198.989.453	3.087.278.756	10,95%
2.011	28.747.141.428	3.356.743.915	11,68%
2.012	32.153.839.293	3.439.439.177	10,70%
2.013	35.536.006.384	3.334.196.198	9,38%
2.014	42.637.003.156	3.342.483.662	7,84%
2.015	50.614.831.452	2.909.241.627	5,75%
2.016	55.308.996.749	3.753.505.164	6,79%
2.017	58.249.962.682	2.551.211.276	4,38%
2.018	61.046.596.018	2.766.840.899	4,53%
2.019	63.578.396.866	3.433.041.839	5,40%
2.020	65.889.794.199	4.491.187.412	6,82%
2.021	69.502.948.406	4.758.319.764	6,85%

Fuente: Informe de Gestión – Dic 2021 CCF del Huila

### Gráfico de Mora y porcentajes, desde el 2010 hasta el 2021



Fuente: Informe de Gestión – Dic 2021 CCF del Huila

### Consolidado de Cartera - años 2020 y 2021.

#### Año 2020

INDICADOR MORA CIERRE GF DICIEMBRE 2020									
	Cuenta de NRO OBLIG.	Suma de SALDO A FECHA DE CORTE	Suma de 31-60	Suma de 61-90	Suma de 91-180	Suma de 181-0	Suma de N° MORA	Mora	%
CONSUMO	11.976	63.025.531.982	232.782.653	205.498.495	543.141.058	3.233.234.401	2.605	4.214.656.607	6,69%
MICRO	96	373.737.908	-	-	-	124.797.995	29	124.797.995	33,39%
VIVIENDA	19	132.655.536	5.228.453	18.713.163	7.403.423	9.498.313	8	40.843.352	30,79%
TCC	4.275	2.358.186.109	7.506.063	6.865.845	17.017.788	79.499.762	404	110.889.458	4,70%
Total general	16.366	65.890.111.535	245.517.169	231.077.503	567.562.269	3.447.030.471	3.046	4.491.187.412	6,82%

Fuente: Información extractada del Indicador Mora GF Cierre diciembre 2020

El consolidado de cartera para el año 2020 se presenta en las modalidades de: consumo con una mora de \$4.214,6 millones que representan el 94% de la mora, microcrédito con una



mora de \$124,7 millones representa el 3%, tarjeta de crédito con \$110,8 millones el 2% de la cartera en mora y vivienda con \$40,8 millones – el 1% del total de la cartera en mora.

## Año 2021

INDICADOR MORA CIERRE DICIEMBRE 2021									
	Cuenta de NRO OBLIG.	Suma de SALDO A FECHA DE CORTE	Suma de 31-60	Suma de 61-90	Suma de 91-180	Suma de 181-0	mora	Suma de N° mora	%
CONSUMO	10.940	65.773.353.339	162.196.712	141.974.723	366.333.587	3.730.745.680	4.401.250.702	1.901	6,69%
MICRO	179	709.438.105	1.128.534	478.206	361.130	106.573.606	108.541.476	32	15,30%
VIVIENDA	17	226.790.834	-	6.140.076	8.032.810	18.568.873	32.741.760	5	14,44%
TCC	3.384	2.793.366.129	4.182.533	5.402.126	11.056.285	195.144.882	215.785.826	455	7,72%
Total general	14.520	69.802.948.406	167.507.779	153.995.131	385.783.812	4.051.033.041	4.768.319.764	2.393	6,85%

Fuente: información extractada del archivo Cartera de Crédito Social Dic 2021

Se presenta el consolidado de cartera de toda la Corporación para el año 2021 en las modalidades de consumo, microcrédito, vivienda y tarjeta de crédito, en los que se determina que el crédito de consumo representa el 94,6% de la cartera y el 92% del total de la mora, seguida la tarjeta de crédito que representa el 4% de la cartera y el 5% de la cartera en mora, el microcrédito el 1% de la cartera y el 2% de la mora y por último el crédito de vivienda que representa el 0,3% de la cartera y el 1% de la cartera en mora

Entre un año y otro se visualiza que la mora en crédito de consumo disminuye, pasando de un 94% a un 92%, tarjeta de crédito pasa de un 2% a un 5%, microcrédito de un 3% a un 2% y vivienda con una cartera en mora del 1% en el 2020 disminuya al 0,3%.

## RECOMENDACIÓN No. 19

Se recomienda prestar atención a la concentración en la cartera de consumo dado el peso que representa en la cartera y a un aumento progresivo en la cartera en mora de tarjeta de crédito dado su aumento en el valor de la mora y su importante disminución en el número de obligaciones entre un año y otro.

## RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

«Frente a la presente recomendación se aclara que la cartera del fondo de crédito social tiene un valor representativo en la modalidad de consumo, sin embargo, ésta se encuentra distribuida en diferentes sub líneas que les permiten a los afiliados acceder a los servicios crediticios para cada una de sus necesidades sin llegar a generar una concentración que conlleve a riesgo financiero o eventuales pérdidas para la corporación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el indicador de mora de la corporación para esta modalidad al cierre de la vigencia 2021 llegó al 6,69% porcentaje inferior al referente registrado por la Superintendencia Financiera en su reporte "Informe y cifras establecimientos de crédito evolución de cartera C5" el cual a través de su indicador calidad de cartera por calificación registró un 7,8%, quedando evidenciado la adecuada administración de la cartera y la asegurabilidad del recaudo por parte de Comfamiliar.

En tal sentido se muestra cuadro detallado de la cartera de modalidad consumo y la distribución por las diferentes sub líneas:

SUBLINEA	%	VALOR
LIBRE INVERSION	42%	27.089.030.498
COMPRA DE CARTERA	18%	11.660.963.532
SECTOR OFICIAL	18%	11.493.374.889
COMPRA DE CARTERA SECTOR OFICIAL	16%	10.037.779.607
PAGADURIAS ESPECIALES	4%	2.353.883.615
OPORTUNIDAD FINANCIERA	2%	1.287.088.872
OTROS (CREDISUBSIDIOS, MI PRIMER CREDITO, ETC)	3%	1.851.232.327
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>63.922.121.011</b>

Continuando con lo registrado en la recomendación referente a la disminución del número de operaciones de la tarjeta cupo crédito al pasar de 4275 en el año 2020 a 3384 en el año 2021, es necesario precisar que la tarjeta de la corporación no es un producto franquiciado sino marca propia lo cual hace que las transacciones sean posibles de acuerdo al número de convenios que se suscriban con los diferentes comercios aliados.

En tal sentido durante la vigencia 2021 se presentaron situaciones particulares en la economía regional que si bien es cierto son ajenas a la corporación, si conllevaron a que los clientes hicieran devolución de las tarjetas ante la dificultad para transar como lo fue el cierre de las sedes ALMACENES ÉXITO VECINO, ALMACEN ÉXITO centro comercial Unicentro, ALMACEN EXITO centro comercial Único, la declaración de insolvencia y escasas de productos en la MERCADERIAS SAS JUSTO & BUENO ente otras.

Por lo anterior, la corporación llevó a cabo estrategias oportunas para contrarrestar dicha situación como fue la suscripción del convenio con Supertiendas Olímpica, incrementos de cupos activos, visitas a los convenios aliados, venta cruzada y fortalecimiento de estrategias publicitarias para dar a conocer los beneficios del producto, lo cual, permitió pasar a 6024 tarjetas con cupo activo a la fecha, con un saldo total de cartera de 2.472 millones de pesos, promedio de transacción mensual de 286 millones de pesos y un índice de mora de 7,7% dentro del rango promedio para este tipo de producto como se evidenció con respecto al indicador de la Superintendencia Financiera al cierre de la vigencia 2021 del 7.8%.

Conforme a lo expuesto nos permitimos presentar cuadro detallado del número de tarjetas activas por agencia a la fecha y saldo de total de cartera así:

AGENCIA	# TARJETAS	SALDO DE CARTERA
NEIVA	3.333	1.517.383.937
PITALITO	1.221	364.121.389
GARZON	987	377.032.859
LA PLATA	483	213.898.163
<b>TOTAL</b>	<b>6.024</b>	<b>2.472.436.348</b>

De acuerdo a lo argumentado y las evidencias presentadas en cada uno de los puntos, se demuestra una adecuada gestión de los recursos, manejo efectivo de las estrategias y administración de la cobranza, lo cual, ha permitido contar con flujo suficiente para el crecimiento y fortalecimiento del servicio de crédito en la región sin poner en riesgo el patrimonio de la corporación representado en la cartera.

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente subsanar la presente recomendación, toda vez que se puede evidenciar a través de la respuesta que se han llevado a cabo todas las acciones requeridas para el cumplimiento de lo establecido.»

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Según análisis a la respuesta dada acerca de la recomendación No 19, y entendiendo que la calificación de cartera de la Corporación para la vigencia 2021, es del 6,69% y que la modalidad de crédito de consumo se encuentra diversificada por sublíneas; adicionalmente que el saldo en Tarjetas de Crédito se encuentra distribuido en la colocación de 6.024 tarjetas de Crédito activas; **SE RETIRA la recomendación** teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

## GESTIÓN DE COBRO DE CARTERA

Mediante la aplicación de los lineamientos consignados en el documento “**Política de Crédito – Versión 4 D-SF-02-01**”, la Corporación realiza la gestión de cobro de cartera, el cual inicia de manera preventiva antes del vencimiento de la misma y se hace a través de un software llamado Lawyercase que selecciona la información de la cartera, la cual es asignada a los gestores según su vencimiento, posteriormente contactan al deudor de forma telefónica para hacer los compromisos de pago – el contacto presencial está autorizado desde el estudio crediticio con el diligenciamiento de la solicitud.

El cobro es realizado por los gestores antes de que se origine un cobro coactivo y su resultado también afecta sus indicadores personales de colocación y mora. Cuando no se logra conseguir acuerdos de pago va a cobro pre-jurídico o cobranza judicial según su etapa.

Durante la vigencia 2021 se realizaron 82.270 actividades destinadas a la disminución de la mora en la cartera, dentro de las cuales se enviaron 7.568 cartas de cobro administrativo, 2.429 citaciones de cobro prejudicial, 1.177 atenciones presenciales, 30.884 llamadas telefónicas, 555 visitas del gestor al deudor, 3.334 envíos de correos electrónicos, 1259 reactivaciones de libranzas, 29.118 negociaciones y otras actividades tendientes a conseguir información actualizada de los deudores como: 328 consultas en Fosyga, 2750 consultas en la rama judicial, 262 consultas en redes sociales, 2.606 consultas de patrimonio o laborales.

## 16. PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR 2021

### ASPECTOS LEGALES

**OBSERVACIONES N. 1 y 3, sus actividades** se encuentran cumplidas en un 100%.

**OBSERVACIÓN N. 2.** *“De acuerdo con la información suministrada por la Corporación al equipo de visita, se relacionan un total de 812 contratos por cuantía aproximada de \$9.048 millones, los cuales fueron celebrados durante la vigencia 2020, lo cual consta en la certificación emitida por el Jefe de Contratación y Compras el día 15 de abril de 2021.*

*Sin embargo, al contrastar la información suministrada por la Corporación y la reportada en SIGER/SIREVAC, se halló que, en dicho sistema de información gerencial la Caja reportó durante la vigencia 2020, un total de 2084 negocios contractuales por cuantía aproximada de \$61.921.364 millones; cifra que notoriamente es superior a lo certificado por COMFAMILIAR en el transcurso de la visita.*

*La situación antes descrita genera dudas respecto a la información que la Caja suministró al equipo de la presente visita y respecto de la información reportada en SIGER/SIREVAC. En tal sentido, presuntamente existe vulneración a lo dispuesto en el numeral 4-087A CONTRATOS, CONVENIOS Y ORDENES DE COMPRA del anexo técnico de la Circular 007 de 2019, emitida por esta Superintendencia”.*

201

La Observación N. 2 consta de cinco actividades, las cuatro primeras con una ponderación del 20% cada una ya se encuentran cumplidas totalmente y la quinta actividad que tiene una ponderación del 10% se encuentra pendiente de reportar para el siguiente avance.

A la fecha de la visita la Observación N.2 se encuentra cumplida al 90% con una actividad pendiente equivalente al 10% restante.

## ASPECTOS FINANCIEROS

### **OBSERVACIÓN No. 5 = Cumplida al 87%**

La actividad 1, 2 y 3 se encuentran cumplidas al 100%, sin embargo, la actividad 4 y 5 se mantiene el porcentaje de avance y se deben incorporar en el plan de mejoramiento para su seguimiento y control en el primer avance de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que se debe finalizar con la revisión de los informes de gestión trimestral.

## FONDOS DE LEY

### **FONIÑEZ**

Se evidenció el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento de la visita anterior, sin embargo, no se cuenta aún con el aval de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, situación por la cual debe incluirse en el nuevo PDM. A continuación, se detalla el avance:

### **OBSERVACIÓN No. 13 = Cumplida al 100%**

#### **Actividad No. 5**

Se evidenció certificación expedida por la Jefe de Departamento del CDI del 25 de febrero de 2022 que dice: “...que realicé revisión de la plataforma SIREVAC en la cual se cargan los informes trimestrales enviados a la Superintendencia del Subsidio Familiar y de lo cual no se encontró ninguna novedad y subieron de acuerdo a lo enviado inicialmente...”, lo que permite dar el 100% de avance a la actividad.

### **OBSERVACIÓN No. 14 = Cumplida al 100%**

#### **Actividad 4**

La actividad se encontraba pendiente de seguimiento correspondiente al último trimestre, lo cual fue validado mediante las siguientes actas:

Acta No. 7 del 2 de noviembre de 2021: Información cargada de septiembre y octubre, Acta No. 9 del 01 de diciembre de 2021: Información cargada de noviembre y Acta No. 10 del 24 de enero del 2022: Información cargada de diciembre

Con lo anterior se evidencia cumplimiento del 100% de la actividad que tiene un peso del 40% y presentaba avance del 20%

## **OBSERVACIÓN No. 15 = Cumplida al 100%**

### **Actividad 1**

Se evidenció el seguimiento mensual de los ingresos recibidos por parte del ICBF de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, mediante actas de legalización números 9, 10 y 11.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento del 100% de la actividad que tiene un peso del del 30% y tenía avance del 20%.

### **Actividad 2:**

Se evidenció seguimiento mensual con la auxiliar administrativa y la jefe de departamento del CDI, para verificar los cargues de ingresos gastos y costos a las unidades de negocio 06040200 y 06040100 correspondientes al cdi. Soportes: Actas de control financiero de ejecución del convenio de los CDI de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento del 100% de la actividad que tiene un peso del del 50% y no contaba con avance.

### **Actividad 3**

Se evidenció certificación expedida por la Jefe de Departamento del CDI sobre la realización de revisión de la plataforma SIREVAC, con fecha del 25 de febrero de 2022 y captura de pantalla de cargues del último trimestre.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento del 100% de la actividad que tiene un peso del 20% y contaba con avance del 10%.

## **OBSERVACIÓN No. 16 Cumplida al 100%**

### **Actividad 5**

Se evidenció, certificación del 25 de febrero de 2021, emitida por la coordinadora de los CDI, en el cual se realizó seguimiento de los cargues de la información a través de SIGER- 4 trimestre con sus soportes y sin ninguna novedad.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento del 100% de la actividad que tiene un peso del 30% y contaba con avance del 20%.

## **OBSERVACIÓN No. 20 Cumplida al 100%**

Teniendo en cuenta los soportes suministrados punto 10 del oficio radicado a la Caja de Compensación con No. 2-2022-048320 de fecha 2 de marzo de 2022 y los soportes suministrados durante la visita, esta observación queda cumplida al 100%, teniendo en cuenta la conciliación de los Fondos de Ley y los traslados financieros.

## **OBSERVACIÓN No. 21 Cumplida al 100%**

Teniendo en cuenta los soportes suministrados punto 10 del oficio radicado a la Caja de Compensación con No. 2-2022-048320 de fecha 2 de marzo de 2022 y los soportes suministrados durante la visita, esta observación queda cumplida al 100%, teniendo en cuenta la conciliación de los Fondos de Ley y los traslados financieros.

## **FOSFEC**

## **OBSERVACIÓN No. 10 y 12 Cumplida al 90%**

Esta observación se encuentra pendiente en el 90%, teniendo en cuenta que no se ha solicitado la reapertura de la plataforma SIMON para subir la información del reporte 5-986A Ejecución FOSFEC estructura B para el mes de diciembre de 2020. Cabe mencionar, que la Coordinadora de FOSFEC, indica que el reporte esta en revisoría fiscal pendiente de su aprobación. Por lo anterior está observación se mantiene con avance del 90% y deberá incluirse en el nuevo Plan de Mejoramiento, con el fin de finalizar su ejecución.

203

## **OBSERVACIÓN No. 11 Cumplida al 80%**

Con relación a esta observación, se indica que las actividades 3 y 4 se encuentran vencidas.

## **17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

- De los aspectos observados en relación con las actas de reunión de la Asamblea General de afiliados, así como la del Consejo Directivo, se puede establecer que dichas reuniones se ajustaron a las previsiones legales y reglamentarias, y las decisiones adoptadas, cumplieron con los requisitos estatutarios, exceptuando la modificación estatutaria que fue aprobada en la Asamblea General de afiliados de la vigencia 2021, acto modificatorio éste que fue improbadado por la Superintendencia al momento de validar el acta, en la etapa legal correspondiente.
- Verificados los procesos judiciales que cursan en contra de la Caja y los promovidos por ésta, se puede concluir que es adecuado el manejo que se le está dando a los mismos por parte de la entidad, dentro de los cuales se puede observar la aplicación de las políticas de previsión contable, cuantificación y cualificación de los riesgos y previsión del daño antijurídico.
- Analizado el proceso contractual tanto en el aspecto reglamentario como en la práctica, se puede establecer que estos cumplen con la ley, el manual de contratación y a su vez incorpora los principios fundamentales de la actividad contractual, siendo necesario trabajar en la mejora de los aspectos que fueron observados y recomendados.
- Según lo certificado por la Corporación, la Caja de Compensación Familiar, es propietaria de **57** bienes inmuebles. Los bienes inmuebles propiedad de la Corporación se encuentran actualmente sin procesos judiciales en contra ni invasiones, así como sin anotaciones que afectan o limitan su dominio ni hipotecas. Sin embargo, se identificó anotación correspondiente a una Servidumbre. PREDIO: Matricula No. 200-122673. Dirección del inmueble: predio Rural, sin dirección Lote No. 10. Limitación al dominio: Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica sobre una franja de 4.038 Mt<sup>2</sup>.
- De conformidad a la información entregada, la Aseguradora que tiene a cargo la cobertura es MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. Igualmente



relaciona las pólizas que tiene la Corporación, el valor de la prima, la vigencia la cual es hasta el 31/12/2022. Con la anterior información que fue verificada en los papeles de trabajo de esta visita, se concluye que los bienes y servicios de la Caja de Compensación Familiar se encuentran asegurados cumpliendo con la obligación de protección del patrimonio de las bienes y servicios del Sistema del Subsidio Familiar.

204

- De conformidad a los informes entregados por la Corporación, en el cuarto Trimestre de 2021, se presentaron 2493 PQRS, de las cuales el 91% correspondieron a solicitudes y no a quejas. De acuerdo con el informe de servicio al cliente consolidado al cuarto trimestre de 2021, el mayor número de inconformidades se presentó por causa de los canales de atención.
- COMFAMILIAR HUILA tiene implementado procedimiento, cuenta con un Oficial para el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT”
- En el desarrollo de la visita se verificó el cumplimiento de la normatividad legal, la aplicación de políticas y procedimientos, la existencia y gestión del mapa de riesgos asociados al proceso, el cumplimiento de la información solicitada por la Superintendencia del Subsidio Familiar en la Circular Externa No. 020 de 2016 y la gestión realizada con empresas morosas.
- En la revisión de una muestra de expedientes de afiliaciones se constató que, entre la radicación de las solicitudes de afiliación y su aprobación por parte de COMFAMILIAR, algunas no cumplen con el término legal establecido en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 de la Ley 019 de 2012. En el caso registrado se radicó la solicitud de afiliación el día 18 de noviembre de 2021 y la aprobación esta con fecha del 29 de noviembre de 2021.
- Según informó la Corporación, se establecieron controles de parametrización del aplicativo SISU, de conformidad con la actualización del salario mínimo anual, el valor de la cuota por departamento, certificados de escolaridad, discapacidad y fechas de pago, edad de los beneficiarios,
- En el proceso de afiliación de empresas, se tienen en cuenta las empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes al porcentaje pagado, empresas del sector agropecuario.
- Por otro lado, en el proceso de la pre liquidación se genera un reporte de los pagos, los cuales son revisados por el equipo de trabajo del área de subsidio familiar, posterior al giro se verifica lo liquidado frente a lo pagado por los diferentes medios de pago. El giro de cuota monetaria se realiza a través del aplicativo, en la práctica de la visita se tomó muestra selectiva del pago de los subsidios de cuota monetaria girada en el 2021.
- El giro de cuota monetaria se realiza a través de la Tarjeta Multiservicios, se observó cumplimiento a la normativa del sistema del subsidio familiar, respecto a los documentos soportes que acreditan el derecho.



- La liquidación se realiza a través del aplicativo, en la verificación de pago de aportes, se revisa que se hayan cargado los aportes de la nómina causada de acuerdo con su afiliación, empresas Ley 1429, la progresividad en el pago de aportes, y otras condiciones de pago de aportes por independientes, pensionados, facultativos. Así mismo, las novedades presentadas en la planilla versus pago.
- Para la verificación de inscripción de trabajadores y beneficiarios, se analiza el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiarios, remuneración, documentos de identificación, discapacidad y escolaridad.
- Informan que realizan cruces con ADRESS, Registraduría, RUAUF, Cajas de Compensación, para verificar dependencia, supervivencia y pago de cuota monetaria, para efectuar los pagos por discapacidad y subsidios extraordinarios.
- En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 numeral 10 de la Ley 789 de 2002 y de la Circular Externa 00011 de 2018, se revisó la información relacionada con la operación y el procedimiento de verificación de aportes, encontrándose que la Corporación cumple con lo establecido.
- COMFAMILIAR da cumplimiento a lo procedimientos de prescripción de aportes y prescripción de subsidios.
- Los recursos de excedentes del 55% y de saldo de obras y programas de beneficio social, cuentan con el respaldo financiero. Así mismo, la Corporación realiza los diferentes traslados de rendimientos financieros de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa No. 0020 de 2017, emitida por está Superintendencia.
- La Corporación tiene establecido la política de unidad de tesorería. Para la vigencia 2021, COMFAMILIAR no aplicó la unidad de tesorería.
- La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, a través del **Plan de Reorganización Institucional (PRI)** demuestra la gestión que viene realizando, buscando una solución eficiente a la crisis financiera que presenta por los resultados negativos de salud EPS.
- Durante la vigencia del 2021 La Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, presentó sus estados financieros cumpliendo con las Normas Internacionales de información financiera NIIF. Y Teniendo en cuenta la circular 23 del 30 de noviembre de 2010. Esto significa que la información presentada es coherente, clara, precisa y eficiente para su análisis e interpretación.
- Los fondos de ley en cuanto al manejo contable registran el movimiento contable según lo estipulado en la Resolución No. 0044 de 2017. Tienen creadas las cuentas contables independientes para cada uno de los fondos, esto permite tener trazabilidad en la información contable del disponible.



- La Corporación para el año 2021 proyecto 75 auditorías en las áreas operativas, administrativas, financieras, de control, cumplimiento y seguimiento, logrando una ejecución de 77 auditorías; alcanzando un cumplimiento al plan de auditoría del 102%.
- El área de control interno de manera bimestral realiza seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones implementadas, a los diferentes procesos evaluados, emitiendo informe de seguimiento a los líderes responsables con el estado actual de cada uno de los hallazgos reportados por Control Interno con sus respectivas recomendaciones, con el fin de fortalecer y garantizar el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos en la Corporación.
- La Corporación cuenta con una matriz de riesgos para cada área o proceso, en la cual se encuentran plasmados los riesgos con su respectiva clasificación.
- Se evidenció que cada riesgo está debidamente descrito, contiene los detalles necesarios y son de fácil entendimiento, adicionalmente están definidas las causas que permiten el diseño de controles efectivos para evitar la materialización de estos.
- Frente al recaudo del 4% y su distribución se concluye que la Caja de Compensación está cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a lo que a las apropiaciones y a la contabilización de las mismas se refiere.
- La caja de Compensación Familiar a 31 de diciembre del 2021 contaba con anticipos por valor de \$3.423 millones.
- En lo referente a los fondos de ley, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Caja de Compensación viene haciendo las respectivas apropiaciones y aplicaciones de los recursos; para el caso de ley 115, la Corporación utilizó los recursos que apropió por este concepto en el otorgamiento de becas y subsidios de pensión a los estudiantes beneficiarios de categorías A y B, por valor de \$2.875 millones, durante la vigencia 2021, respectivamente.
- La Corporación desarrolló FONIÑEZ Voluntario, aprobado por Consejo Directivo y se ejecutaron recursos por valor de \$596,2 millones y gastos de administración por valor de \$30,9 millones, los cuales correspondieron al 5%. La cobertura fue de 640 beneficiarios correspondientes a dos Centros de Desarrollo Infantil.
- La Corporación cuenta con estudio técnico de costos para la determinación de tarifas basado en la metodología ABC.
- Las tarifas de los servicios sociales fueron aprobadas por Consejo Directivo y se encontró que son diferenciales y subsidiadas para las categorías A y B. Se encontró concordancia entre las tarifas cobradas, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y las tarifas reportadas a SIMON.
- La Corporación ofrece los servicios de recreación, deporte, turismo, educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano, educación informal y crédito social entre otros. Cuenta con instalaciones físicas como Parque Acuático Playa Juncal, Club

los Lagos y Termales de Riviera, adicionalmente realizó convenios con otras entidades para la prestación de servicios sociales como Gimnasios.

- La cobertura de recreación deporte y turismo fue de 379.744 personas focalizadas en 58% a población de categorías A y B.
- El servicio de educación formal reportó cobertura de 1.229 estudiantes con focalización del 94% a población de categorías A y B. La Corporación atendió población de categorías A y B de otras Cajas de Compensación por lo que se recomendó generar acciones para definir claramente los compromisos frente a los subsidios otorgados a los beneficiarios de otras Cajas de Compensación Familiar.
- La caja de Compensación Familiar del Huila aplica según la normativa y los lineamientos el “Manual de Crédito de Consumo” M-SF-02-01, y ofrece las diferentes modalidades de crédito a sus afiliados como: Microcrédito, Consumo, Vivienda y Tarjeta; beneficiando principalmente las categorías A y B, contando con una cartera en mora al cierre del 2.021 del 6,85%
- La corporación para la vigencia 2021, cumple con la apropiación para el Fondo de Vivienda de Interés Social – FOVIS; así como su procesos de convocatoria, asignación y desembolso de los recursos destinados para tal fin.

207

## RECOMENDACIONES

- Dando cumplimiento a la circular 23 del 30-11-2010 se sugiere realizar un respectivo seguimiento por parte del Revisor Fiscal y Auditoría Interna a los ajustes de las conciliaciones de los fondos de ley. Así se garantiza la eficiencia y eficacia de cada uno de los procesos de la Corporación.
- Teniendo en cuenta el porcentaje significativo de reclamos y quejas en los canales de atención, se recomendó generar un plan de choque con acciones medibles que evidencie el cumplimiento de metas establecidas que mejoren en un plazo determinado los indicadores en relación con los canales de atención, nivel de satisfacción de usuarios, así como la disminución de las quejas presentadas.
- No se evidenció que se presente copia a la Superintendencia del Subsidio Familiar de la comunicación de rechazo de afiliaciones, como tampoco la comunicación enviada al solicitante de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Decreto 019 de 2012, “*AFILIACIÓN A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*” que modificó el artículo 57 de la Ley 21 de 1982.
- De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar deben enviar informe de empleadores expulsados a la Superintendencia del Subsidio Familiar. Según la información revisada durante la visita ordinaria la cual fue aportada por la Jefe de Departamento de Aportes y Subsidio la Caja de Compensación Familiar del Huila durante la vigencia 2021 expidió mediante cuatro (4) acuerdos del Consejo Directivo, 0215 del 26 de marzo, 0217 del 29 de junio, 0218 del 29 de septiembre y 0219 del 22 de diciembre de 2021. Sin embargo, no se encontró evidencia que durante la vigencia 2021 se enviaran a la Superintendencia del

Subsidio Familiar los correspondientes informes de empleadores que van a ser expulsados.

- La Caja deberá reportar el microdato de los trimestres I, II y III de 2021, con el fin de corregir el documento de identificación de beneficiarios extranjeros, que si bien reportó de acuerdo a la Circular 007 de 2019, se debe ajustar conforme a última modificación de la Circular en mención.
- Se recomendó implementar controles en la parametrización de las facturas de educación formal.
- A raíz del cierre de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se recomendó identificar las necesidades de la población afiliada y analizar la generación de nuevas ofertas.
- En cuanto al cierre del programa de mercadeo, la Corporación deberá garantizar que el recurso proveniente de la negociación será invertido en programas de beneficio social a población beneficiaria de la Caja de Compensación. Así como respetar los derechos legales y extralegales de los trabajadores afectados por la presente negociación.

208

## 18. TABLA DE HALLAZGOS

### OBSERVACIONES

HALLAZGOS VISITA ORDINARIA VIGENCIA 2021								
OBSERVACIÓN No.	ASPECTO	SUBSANADA	PLAN DE MEJORAMIENTO	TRASLADO A LA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES	PROBABLE CONNOTACIÓN			
					AD	D	P	RF
1	LEGAL		X		X			
2	LEGAL	X			X			
3	LEGAL	X			X			
4	LEGAL	X			X			
5	LEGAL	X			X			
6	LEGAL		X		X			
7	LEGAL		X		X			
8	LEGAL		X		X			
9	FINANCIERO CONTABLE (Recomendación No. 20)	X			X			
10	FINANCIERO CONTABLE	X			X			
11	FINANCIERO CONTABLE		X		X			
12	FINANCIERO CONTABLE	X			X			
13	FONDOS DE LEY	X			X			
14	FONDOS DE LEY	X			X			
15	FONDOS DE LEY		X		X			
16	FONDOS DE LEY		X		X			

AD: ADMINISTRATIVO  
D: DISCIPLINARIO  
P: PENAL  
RF: RESPONSABILIDAD FISCAL

## RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES VISITA ORDINARIA VIGENCIA 2021			
RECOMENDACIÓN No.	ASPECTO	RETIRADA	PLAN DE MEJORAMIENTO - CONTROL INTERNO DE LA CCF
1	LEGAL	X	
2	LEGAL		X
3	LEGAL	X	
4	LEGAL		X
5	LEGAL		X
6	LEGAL		X
7	FINANCIERO CONTABLE		X
8	FINANCIERO CONTABLE		X
9	FINANCIERO CONTABLE		X
10	FINANCIERO CONTABLE	X	
11	FINANCIERO CONTABLE	X	
12	FINANCIERO CONTABLE		X
13	FINANCIERO CONTABLE		X
14	SERVICIOS SOCIALES	X	
15	SERVICIOS SOCIALES		X
16	SERVICIOS SOCIALES		X
17	SERVICIOS SOCIALES		X
18	SERVICIOS SOCIALES		X
19	SERVICIOS SOCIALES	X	
20	FINANCIERO CONTABLE		X

### ANEXOS DE LA RESPUESTA DE LA CORPORACIÓN

**OBSERVACIÓN No.4:** Se adjunta nota de cobertura emitida por la aseguradora Mapfre Colombia, certificación emitida por la empresa Mapfre Colombia, póliza todo riesgo.

**OBSERVACIÓN No. 15:** Comunicación No. 2-2021-135630 emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, anexo técnico circular externa No. 007 de 2019 versión 2, comunicación No. 2-2021-176806.

**RECOMENDACIÓN No.1:** Formato lista de chequeo precontractuales -prestación de servicios, formato lista de chequeo – contrato de obra. DE-01-07486f

**RECOMENDACIÓN No. 14:** Informe playa juncal, lista de chequeo piscina diciembre de 2021, lista de chequeo enero de 2022, lista de chequeo febrero de 2022.



**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**FUNCIONARIOS COMISIONADOS:**

210

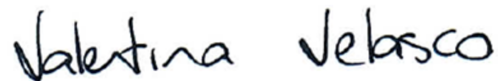
**YARITZA XIMENA LOBO VELÁSQUEZ**  
Funcionaria comisionada - Coordinadora

**IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE**  
Funcionario comisionado



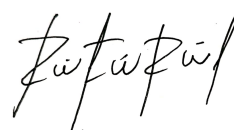
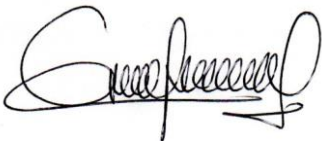
**ORLANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Funcionario comisionado

**DORA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ**  
Contratista comisionada



**DIANA PATRICIA VALENCIA AGUIRRE**  
Contratista comisionada

**LAURA VALENTINA VELASCO R.**  
Contratista comisionada



**GISELLA DEL CARMEN ALVIS LADINO**  
Contratista comisionada (Virtual)

**RICARDO FABIAN RODRÍGUEZ L.**  
Contratista comisionado

**Revisión y Aprobación:**

**RAUL FERNANDO NUÑEZ MARÍN (E)**  
Superintendente Delegado para la Gestión

**PEDRO ACOSTA LEMUS**  
Director para la Gestión Financiera  
Contable

**MAGDA RUBY REYES PUERTO**  
Directora para la Gestión de las CCF